

# Mensaje Presupuestal

Presupuesto  
**2026**



---

# Proyecto Presupuesto 2026

## Exposición de Motivos

Bogotá, Distrito Capital

**Alcaldía Mayor de Bogotá D.C**  
Secretaría Distrital de Hacienda  
Dirección Distrital de Presupuesto

---



CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN  
**Alcalde Mayor**

ANA MARÍA CADENA RUIZ  
**Secretaria Distrital de Hacienda**

ANDRÉS FELIPE URIBE MEDINA  
**Subsecretario Técnico de Hacienda**

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ  
**Directora Distrital de Presupuesto**

Jimmy Alexis Rodríguez Rojas  
**Subdirector de Finanzas Distritales**

Camilo Umaña Pizano  
**Subdirector de Infraestructura y Localidades**

Mónica Diana Parada Moreno  
**Subdirectora de Desarrollo Social**

Adriana Lucía Navarro Vargas  
**Subdirectora Gestión de la Información Presupuestal**

Jennifer Lilian Pabón Martínez  
**Subdirectora de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal**

Claudia González Alfonso  
**Asesora**

José Sebastián Cubillos Fonseca  
**Asesor**

#### **Profesionales**

Adriana Edith Fernández Quiroga

Adriana Marcela Rozo Álvarez

Alexander Ceballos Madero

Álvaro Andrés Cabrera Cotrina

Alveiro Tapias Sánchez

Ana María Oliveros Rozo

Andrés López Oviedo

Angie Natalia Muñoz Nieto

César Augusto Rodríguez Sosa

Claudia Patricia López Garzón

Daira Muñoz Tandioy

Dora Alicia Sarmiento Mancipe

Esmeralda Reina Espinosa

Evelyn Julieth López Lozada

Fredy Alfonso Cardeñosa Galindo

Gloria Inés Ávila Niño  
Harold Jurado Ballesteros  
Ivonne Constanza Serrano Rozo  
Jacobo Rozo Alzate  
Jaime Enrique Zambrano Salazar  
Jairo Jesús Medina Roa  
Jenny Alexandra Velandia Martínez  
Jhon Mauricio Narváez Prieto  
Jorge Eduardo Velandia Cristancho  
José Alexander Novoa Plazas  
Juan Camilo García Sánchez  
Juver Rodríguez Vargas  
Lalia Emilce González Rincón  
Leidy Karina Ospina Castañeda  
Liv Somer Ochoa Hernández  
Lorena Forestieri Rojas  
Luis Alberto Escobar Núñez  
Mabel Patricia Sánchez Rentería  
Magda Yaneth Muñoz López  
Manuel Antonio Mejía Bolaños  
María Alejandra Cubillos Fuentes  
María Luisa Rubio Yepes  
Mariela Pineda Bernal  
Maritza Castro Mayorga  
Martha Cecilia Calderón Saénz  
Martha Cecilia Villamil Galindo  
Mercedes Melo García  
Miguel Ignacio Pabón Lasso  
Mireya Daza Díaz  
Miriam Rodríguez Sánchez  
Neil Hernando Bravo Velandia  
Nubia Jeaneth Mahecha Hernández  
Omar Aldemar Pedraza Rodríguez  
Oscar Leonardo Cárdenas Cardozo  
Ricardo Garzón Consuegra  
Richard Ríos Castro  
Yaira Milena Quintero Caucali

#### **Auxiliares Administrativos**

Deisy Yolanda Tiusabá Rivera

Eliana Paola Gómez Poveda

Héctor Andrés Franco Reyes

Marco Alirio Rodríguez Ayala

Martha Lucía Sogamoso Díaz

Pedro Guillermo Vargas Rodríguez



# Contenido

---

## MENSAJE PRESUPUESTAL

<b>I. PLAN FINANCIERO: ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS 2026 .....</b>	<b>21</b>
1. Administración Central Distrital .....	23
1.1. Ingresos .....	24
1.2. Gastos .....	33
2. Establecimientos Públicos Distritales .....	37
2.1. Ingresos .....	38
2.2. Gastos .....	47
<b>II. INFORME DE EJECUCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS SEPTIEMBRE DE 2025 .....</b>	<b>49</b>
<b>III. INFORME TÉCNICO Y DE IMPACTO DEL USO DE LOS RECURSOS DEL CUPO DE ENDEUDAMIENTO .....</b>	<b>56</b>
<b>IV. INFORME TÉCNICO Y DE IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN 2025, CON RECURSOS DEL CUPO DE ENDEUDAMIENTO .....</b>	<b>93</b>
<b>V. PLAN DE AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL GASTO PÚBLICO DEL DISTRITO CAPITAL .....</b>	<b>142</b>
<b>VI. INFORMACIÓN JUVENTUD, VÍCTIMAS Y OTROS TEMAS .....</b>	<b>153</b>
<b>VII. PRESUPUESTO ANUAL DEL DISTRITO CAPITAL 2026 .....</b>	<b>155</b>
<b>VIII. PROYECTO DE ACUERDO .....</b>	<b>207</b>
<b>IX. PLAN DE CUENTAS VIGENCIA 2026 .....</b>	<b>245</b>
<b>X. ANEXOS .....</b>	<b>253</b>



---

# **Mensaje Presupuestal**

## **Proyecto Presupuesto 2026**

Bogotá, Distrito Capital

**Alcaldía Mayor de Bogotá D.C**  
Secretaría Distrital de Hacienda  
Dirección Distrital de Presupuesto

---



Honorables Concejalas y Concejales:

El Gobierno Distrital presenta a su consideración el Proyecto de Acuerdo “*Por el cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversiones de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones*”, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 37<sup>1</sup> del Decreto Distrital 714 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital.

La administración distrital se acerca a su tercer año de gobierno. La actividad económica en la ciudad de Bogotá ha venido acelerando su ritmo de crecimiento en los últimos dos años. De una tasa de crecimiento anual de 0,6% en el año 2023, aumentó a 1,9% en el año 2024. El Indicador Trimestral de Actividad Económica Departamental (ITAED) del DANE muestra que en el primer semestre del 2025 Bogotá tuvo un crecimiento del valor agregado del 3,4%, por encima de la tasa observada para Colombia en 2,4%. Las ventas de comercio minorista en el Distrito Capital muestran crecimientos anuales de dos dígitos, y sólo en lo corrido del año 2025 han crecido 18% en comparación con el mismo periodo del año 2024.

La industria bogotana ha vuelto a crecer luego de un año 2023 y gran parte del 2024 con crecimientos anuales negativos. La administración Distrital ha ejecutado diligentemente desde el año 2024 grandes proyectos de infraestructura cuyo crecimiento se había ralentizado en el año 2023. Por esto, prevemos que el Producto Interno Bruto de la ciudad aumente a una tasa de 3,1% en 2025, por encima de la tasa prevista para el agregado de Colombia (2,7%), reflejando un dinamismo de la actividad productiva superior al promedio nacional. Para 2026, la economía bogotana continuará mostrando un importante dinamismo, teniendo un crecimiento proyectado de 3,4%. Así, la capital de la República se consolida como uno de los principales motores de la economía nacional.

El resultado de esta buena dinámica en la ciudad es una tasa de desempleo históricamente baja y una reducción en la pobreza. En el primer semestre de 2025 la tasa de desempleo en Bogotá se ubicó en 9,2%, menor en 1,2 puntos porcentuales (p.p.) respecto al mismo periodo de 2024 (10,4%). La tasa de ocupación ascendió así mismo a 64,1% en el primer semestre de este año, superior en 0,2 p.p. frente a los primeros seis meses de 2024. Estos resultados fueron de la mano con la creación de 59 mil nuevos empleos en la ciudad. La incidencia de la pobreza monetaria en Bogotá se ubicó en el año 2024 en 19,6%, muy por debajo de la incidencia nacional (31,8%), y de las 13 ciudades y área metropolitanas (24,0%). Este nivel de pobreza en la capital es el menor del que se tenga registro en los últimos 13 años que se realiza la medición por parte del DANE. Este último resultado es producto de la inclusión de una mayor población al mercado laboral, así como de programas de asistencia social del Distrito Capital y de la Nación.

---

<sup>1</sup> Artículo 37 Decreto Distrital 714 de 1996.- De la Presentación del Proyecto de Presupuesto. El Gobierno Distrital someterá el Proyecto de Presupuesto Anual del Distrito Capital a consideración del Concejo Distrital por conducto de la Secretaría de Hacienda Distrital, durante los primeros tres (3) días de las sesiones ordinarias del mes de Noviembre, el cual contendrá el Proyecto de Rentas e Ingresos y de Inversiones y Gastos y el Resultado Fiscal y las disposiciones generales.

---

Para la vigencia 2026, las proyecciones de los ingresos tributarios se realizaron tomando en cuenta el comportamiento histórico de los recaudos de cada tributo, así como la dinámica de sus principales determinantes, como bases gravables, tarifas efectivas, sistemas de liquidación, además de la normatividad vigente. En estas proyecciones, se tuvo en cuenta la relación de estos elementos con la actividad económica y con variables institucionales con incidencia en su comportamiento. Adicionalmente, se consideró el componente de gestión, que incluye el recaudo asociado al desarrollo de acciones de fiscalización y cobro, proyectado por la Dirección Distrital de Impuestos y la Dirección Distrital de Cobro.

En cuanto a los ingresos no tributarios de recaudo propio, como las contribuciones, tasas y derechos administrativos, multas, sanciones e intereses de mora, venta de bienes y servicios y participaciones en impuestos y contribuciones, se tuvieron en cuenta sus determinantes y su comportamiento histórico, además del conocimiento propio de los sectores de la administración correspondientes.

Se estima que en 2025 los ingresos fiscales de la Administración Central del Distrito alcanzarán \$26,4 billones, un 6,1% más que en 2024. De este total, \$23,9 billones serán ingresos corrientes, con un crecimiento de 8,3%, aunque 1,1% por debajo del presupuesto inicialmente previsto para la vigencia, debido principalmente a un menor recaudo del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). Lo anterior, explicado principalmente por un recaudo menor al esperado en el sector financiero, que se proyecta repunte en los próximos meses gracias al mayor crecimiento que está teniendo la cartera de crédito en la ciudad.

En 2026, estos ingresos fiscales crecerían 8,2%, impulsados principalmente por el Impuesto de Industria y Comercio (ICA), el impuesto predial y las transferencias corrientes, que aportarían en conjunto 6,7 puntos porcentuales de ese aumento. El ICA aumentaría 7,4% gracias al dinamismo de la industria, el comercio y el sector financiero, asociado a la aceleración que experimenta el PIB distrital, así como por el ajuste en las tarifas de este impuesto contenido dentro del Régimen Simple. Por su parte, el impuesto predial unificado crecería 10,4% por la incorporación de 85.000 nuevos predios y el aumento promedio esperado de los avalúos. Finalmente, las transferencias corrientes, que representan el 77,3% de los ingresos no tributarios, aumentarían 10,8%, impulsado principalmente por la dinámica de las transferencias del Sistema General de Participaciones (SGP).

En este contexto, las asignaciones presupuestales en el gasto para la vigencia fiscal 2026, se realizaron propendiendo por garantizar los recursos necesarios para asegurar el funcionamiento de la administración distrital, al tiempo que se priorizaron las inversiones orientadas al gasto social y la infraestructura requerida para continuar impulsando el desarrollo económico de la ciudad en el marco de las prioridades del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”.

Para las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito, se distribuye el presupuesto 2026 en gastos de funcionamiento por valor de \$5,3 billones, servicio de la deuda por \$2,6 billones y una inversión por valor de \$32,5 billones, para un total de \$40,4 billones, con una variación del 4,2% respecto del presupuesto vigente en 2025.

En el siguiente cuadro se presentan las variaciones en el presupuesto anual de gastos durante los últimos 5 años:

**Presupuesto Anual del Distrito Capital**  
(Millones de pesos corrientes)

Concepto	Presupuesto 2022	Presupuesto 2023	Presupuesto 2024	Presupuesto disponible 30/09/2025	Presupuesto Programado 2026 (*)
<i>Gastos de Funcionamiento</i>	\$ 3.617.103	\$ 3.961.769	\$ 4.520.644	\$ 5.211.737	\$ 5.267.200
<i>Servicio de la Deuda</i>	\$ 763.284	\$ 1.537.488	\$ 2.132.599	\$ 2.013.135	\$ 2.570.541
<i>Inversión</i>	\$ 24.635.616	\$ 25.877.611	\$ 26.586.928	\$ 31.545.849	\$ 32.562.393
<b>Total</b>	<b>29.016.003</b>	<b>31.376.868</b>	<b>33.240.171</b>	<b>38.770.720</b>	<b>40.400.134</b>
<b>Variación</b>					
<i>Gastos de Funcionamiento</i>	20,6%	9,5%	14,1%	15,3%	1,1%
<i>Servicio de la Deuda</i>	39,6%	101,4%	38,7%	-5,6%	27,7%
<i>Inversión</i>	16,6%	5,0%	2,7%	18,7%	3,2%
<b>Total</b>	<b>17,6%</b>	<b>8,1%</b>	<b>5,9%</b>	<b>16,6%</b>	<b>4,2%</b>

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

(\*) Incluye los anteproyectos de presupuesto de la Administración Central, de los Establecimientos Públicos, Entidades de Control y el Ente Universitario Autónomo en virtud del Decreto 714 de 1996 Artículo 10 Literal C.

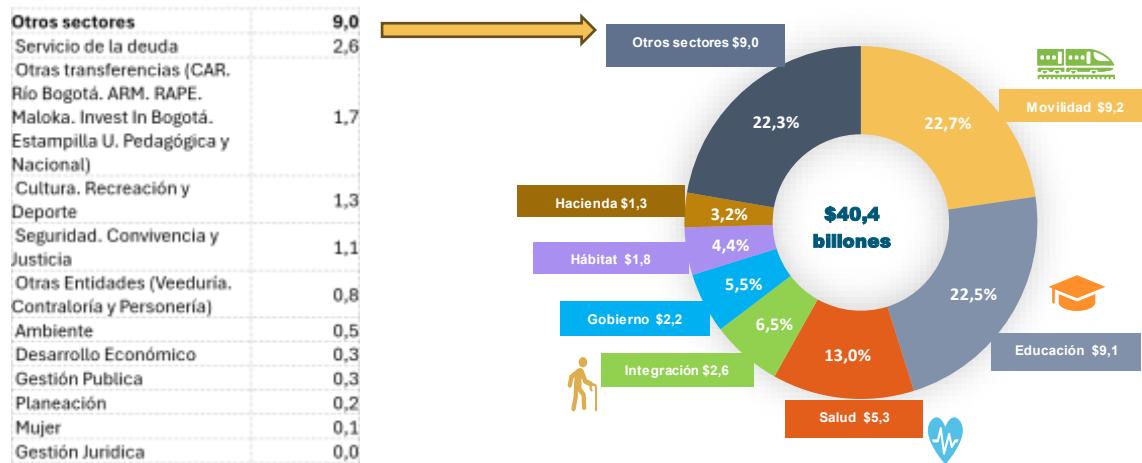
El gasto de funcionamiento registra una variación del 1,1% con respecto al presupuesto 2025 vigente, presentando un crecimiento menor a la tendencia de años anteriores, lo cual obedece al impacto en las medidas de austeridad y a montos inferiores programados en las transferencias corrientes del Fondo de Compensación Distrital y del FONCEP.

La proyección presupuestal de la vigencia 2026 del Servicio de la Deuda, tiene en cuenta las obligaciones sobre el saldo de la deuda vigente y las operaciones conexas a estas, así como los nuevos compromisos de la deuda futura proyectada adquirir en el segundo semestre de la vigencia 2025 y en 2026.

Por su parte, el gasto de inversión corresponde al presupuesto asignado a las entidades atendiendo las prioridades establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo *“Bogotá Camina Segura”*, por \$32,6 billones, con un aumento del 3,2% considerando las necesidades prioritarias informadas por las entidades para consolidar los objetivos y cumplir las metas del Plan de Desarrollo, optimizando al máximo los recursos disponibles en un marco de austeridad y uso eficiente de los mismos.

De los \$40,4 billones del presupuesto anual del distrito, los sectores con mayor participación son Movilidad, con el 22,7% (\$9,2 billones); Educación con el 22,5% (\$9,1 billones), Salud con el 13% (\$5,3 billones) y el Sector de Integración Social con una asignación de \$2,6 billones, como se muestra en la siguiente gráfica:

## DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2026 POR SECTORES PRESUPUESTO ANUAL



Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

El sector movilidad, como uno de los principales en la agenda de inversión del Distrito Capital, cuenta con una asignación presupuestal significativa orientada a fortalecer la infraestructura vial, mejorar el sistema de transporte público y avanzar en proyectos estratégicos que promuevan una movilidad sostenible, eficiente e incluyente. La inversión de este sector por más de \$9 billones, responde a las crecientes demandas de la ciudadanía, para consolidar una movilidad segura, sostenible e inclusiva.

Las principales apuestas del sector movilidad para el 2026 incluyen el fortalecimiento de medios de transporte sostenibles con enfoque ambiental e incluyente. Se continuará con la entrega de proyectos de infraestructura que presentaban atrasos históricos; serán 24 proyectos de infraestructura para la movilidad a la ciudadanía, alcanzando un total de 45 proyectos ejecutados desde junio de 2024 al cierre de 2026, por parte de la Administración del alcalde Carlos Fernando Galán. Especial mención merece la entrega de obras de valorización con deudas históricas como el Corredor Ambiental Canal Córdoba, la Avenida Boyacá entre las calles 170 y 183, la Avenida Sirena, las aceras y ciclorutas de la Autopista Norte y la Intersección Avenida El Rincón por Avenida Boyacá.

El Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación presupuestal de inversión por valor de \$2,5 billones, reforzará en 2026 el trabajo adelantado, a través de la ejecución de 51 contratos con más de 350 frentes de obra activos que impactan el subsector de construcción de obras civiles que contribuyen a la reactivación de la economía local y generan más de 24.000 empleos formales.

Así mismo, se avanzará en diversos proyectos de infraestructura para la movilidad en las etapas correspondientes según el ciclo de maduración, entre los cuales se encuentran: Av.

Santa Bárbara – Contador (valorización AC 724 de 2018), Intersección Av. Ferrocarril por Av. Ciudad de Cali (valorización AC. 180 de 2023), y Av. Villas en sus diferentes tramos, los cuales contribuyen al cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Desarrollo asociadas a: Contratar 50 kilómetros carril de malla vial, Integrar el 23% del Regiotram de Occidente y Estructurar 21 kilómetros lineales de proyectos de infraestructura vial.

Es importante destacar que, con el presupuesto asignado en 2026, se impulsarán igualmente acciones orientadas a avanzar en la gestión predial, la obtención de licencias ambientales y la gestión social de proyectos de infraestructura de impacto regional como la Avenida Suba – Cota, el puente vehicular Tibanica, y nuevas vías como la ALO Norte, entre otros proyectos estratégicos de la ciudad.

Finalmente, se resalta en el sector movilidad, la continuidad en la articulación interinstitucional con aliados como la Empresa Transmilenio S.A., la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- EAAB, la Unidad de Mantenimiento Vial, Aguas de Bogotá, el Jardín Botánico, ENEL, Vanti, la Gobernación de Cundinamarca y sus entidades afiliadas, y al sector privado y las diferentes agremiaciones del sector de construcción, cuyo concurso es fundamental para cumplirle a la ciudad con la entrega de la nueva infraestructura para la movilidad.

La Empresa Metro de Bogotá orientará en el 2026 sus principales apuestas hacia la consolidación de los avances en la Primera Línea del Metro de Bogotá (PLMB), priorizando la continuidad de las obras del viaducto a lo largo del trazado del proyecto y el desarrollo de las estaciones Metro con sus respectivos edificios de acceso. De igual manera, se dará continuidad a las obras de demolición y desmonte de las estaciones del sistema BRT (Bus Rapid Transit - buses articulados de TM S.A), junto con la construcción de las nuevas estaciones para el Sistema TransMilenio. Paralelamente, se avanzará en la infraestructura de los edificios operativos, talleres y cocheras del Patio Taller, así como en la culminación de las obras de los puentes ubicados en la Avenida 68 con 1° de Mayo.

Así mismo, se prevé la finalización de la fabricación y el envío a Colombia de los trenes que conformarán el sistema, junto con la continuación de la producción de los sistemas ferroviarios asociados. En esta fase también se fortalecerán las labores de traslado de redes secundarias en el espacio público, a cargo del concesionario, y se alcanzará la finalización del hito contractual correspondiente al sistema de señalización del tramo de los primeros 5.7 kilómetros. Finalmente, se contempla el inicio de las pruebas de 2.500 kilómetros de los trenes en dicho tramo, etapa que marcará un avance significativo hacia la puesta en operación del sistema Metro, símbolo de modernización, eficiencia y sostenibilidad para la movilidad de Bogotá.

Por su parte, la Empresa Transmilenio orientará sus esfuerzos hacia el desarrollo de infraestructura estratégica que fortalezca la operación del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP). Entre las principales apuestas de la empresa, se destacan la construcción del Corredor Verde de la Carrera 7 (Tramo 3), el avance en la Troncal Calle 13 y el inicio del Cable Aéreo Potosí, proyectos que buscan mejorar la conectividad, sostenibilidad y cobertura del sistema. Asimismo, se dará continuidad a obras clave como la extensión de la Troncal Caracas y las troncales alimentadoras del metro, incluyendo la contratación del

Grupo 2 de la Avenida Ciudad de Cali, con el objetivo de consolidar una red de transporte más eficiente y segura.

Adicionalmente, se priorizarán inversiones en componentes misionales del SITP, tales como el fortalecimiento de la seguridad, la cultura ciudadana, la gestión institucional y la estructuración del Sistema Integrado de Recaudo (SIR). Estos retos se enmarcan en el Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” y demás instrumentos de planificación, consolidando a TRANSMILENIO S.A. como ente gestor del sistema y garante de una movilidad digna, segura y sostenible para todos los ciudadanos.

Es importante mencionar que el Fondo de Estabilización Tarifaria (FET) proyecta una senda de menor crecimiento en las necesidades de recursos, reflejando el compromiso de la Administración Distrital con la sostenibilidad financiera del sistema de transporte público. Esta evolución responde a la adopción de medidas integrales orientadas a la eficiencia, entre ellas la gestión de la demanda mediante ajustes operativos y de oferta, la optimización del uso de los recursos disponibles, medidas para combatir la evasión y la incorporación de nuevas fuentes de financiamiento, como la cofinanciación del gobierno nacional para la provisión de flota eléctrica.

El segundo sector con mayor participación dentro del presupuesto es el de Educación, que consolida en el año 2026 sus apuestas en tres aspectos principales desde la Secretaría de Educación Distrital:

1. **Continuidad y operación del servicio educativo:** Asegura el funcionamiento integral del sistema escolar garantizando el pago del talento humano, con un presupuesto de \$4,9 billones para el 2026, y la operación diaria de las sedes con los servicios administrativos y logísticos proyectados en \$699.789 millones para 388 colegios con servicios de apoyo y 65 plantas físicas en arriendo.
2. **Permanencia, bienestar y equidad para los estudiantes.** Consolida el bienestar integral (PAE, transporte y hábitos saludables), con un gasto de \$913.058 millones, y la gestión de cobertura con enfoque de equidad con \$352.884 millones. Para 2026 se programan 733.402 estudiantes con alimentación escolar, 103.000 con movilidad escolar y el 100% de colegios acompañados en bienestar; además, se fortalecen acciones afirmativas para 731.465 estudiantes, la búsqueda activa de 9.000 personas por fuera del sistema y la administración del servicio educativo en 35 IED.
3. **Ambientes de aprendizaje y modernización tecnológica.** Mejora las condiciones pedagógicas mediante obras y TI. Se prevé 98 mejoramientos, 212 dotaciones, 5 colegios nuevos y 4 restituidos en infraestructura, junto con conectividad en 760 sedes y 3 aplicaciones sectoriales. El valor programado es de \$330.817 millones para Infraestructura y dotación, y \$103.215 millones.

A su vez, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología de Bogotá-Atenea, garantizará el avance de la ciudad hacia la ampliación de oportunidades educativas, priorizando la continuidad de los programas estratégicos. Con este presupuesto, se proyecta avanzar con las metas del PDD, así:

---

- Oferta de 2.730 cupos de los 6.000 esperados del Programa Jóvenes a la E, con una adición a convenios para JE5 en 2026-II (230 cupos) y la apertura de una nueva convocatoria para JE6 en 2027-I (2.500 cupos).
- 5.000 cupos de formación en ciclo corto a través de Talento Capital (de los 8.000 cupos de la meta) para un cumplimiento del 63%.
- Nueva convocatoria de FEST Atenea, con 200 cupos de los 1.000 inicialmente planteados.
- Apoyos económicos para cerca de 31 mil beneficiarios, garantizando la permanencia de los estudiantes que ya hacen parte de programas de acceso a la educación terciaria y evitando interrupciones en su proceso formativo.
- Articulación entre la educación media y la posmedia mediante “La U en Tu Colegio”, con 150 cupos.

El tercer sector con mayor participación dentro del presupuesto 2026, es el de Salud. Este sector enfoca sus recursos para mantener la cobertura de aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, garantizando el acceso a los servicios de salud para 1.783.175 afiliados en el Distrito Capital. Los recursos se enfocan en las intervenciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de la población de Bogotá (7.937.898 hab.), desde los componentes de vigilancia en salud pública, sanitaria y epidemiológica; coberturas útiles de vacunación; control de enfermedades transmisibles, crónicas, no transmisibles, salud mental, nutrición, salud ambiental, materno perinatal, salud sexual reproductiva y salud infantil.

En Infraestructura hospitalaria, se hará actividades de construcción, remodelación, adecuación y dotación, en los Centros de Salud Trinidad Galán, Pablo VI, Bravo Páez, Tintal y APP Bosa, para lo cual se dispone un presupuesto de cerca de \$31 mil millones.

Otro sector con una importante participación en el presupuesto distrital, es el de Integración Social, con un gasto programado para la vigencia 2026 que asciende a \$2,6 billones. Con estos recursos se adelantarán inversiones orientadas a la integración social de las personas, las familias y las comunidades, con especial atención para aquellas que están en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, así como la promoción, prevención, protección, rehabilitación y restablecimiento de sus derechos, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre la familia, la sociedad y el Estado.

Los retos prioritarios que orientarán la gestión institucional del sector de Integración Social en materia de desarrollo social, inclusión y protección de derechos, se enfocan en tres aspectos:

1. Formas extremas de exclusión
  - Brindar atención a 4.700 personas habitantes de calle en servicios de permanencia.
  - Atender más de 6 mil personas que viven en tipos de vivienda pagadiarios con el fin de contribuir a la superación de su exclusión.
2. Fortalecimiento de las Comisarías de Familia

- Crear 55 nuevos cargos de planta para robustecer los equipos comisariales, con el fin de mejorar la capacidad de respuesta y atención a las situaciones de vulneración de derechos.

### 3. Inclusión Social y Productiva

- Implementar nuevos servicios sociales para personas mayores, incluyendo una solución habitacional con 400 cupos y un servicio sociosanitario transitorio para atención integral.
- Adaptar 6 servicios sociales para personas con discapacidad, garantizando accesibilidad y pertinencia.
- Adecuar 5 servicios sociales dirigidos a la población LGBTI, promoviendo la equidad y el respeto por la diversidad.

De otra parte, el sector Hábitat presenta apuestas que se enfocan a disminuir el déficit habitacional en hogares con condiciones de vulnerabilidad en las zonas urbana y rural de Bogotá, en el programa de subsidios de vivienda más ambicioso que ha tenido la ciudad.

Se asignaron \$325 mil millones para financiar subsidios de vivienda para el acceso a soluciones habitacionales de hogares vulnerables en Bogotá, en cumplimiento de la meta de asignar 75.000 subsidios y/o instrumentos financieros para adquisición de vivienda nueva, arrendamiento y mejoramiento de vivienda urbana y rural, a través de los diferentes programas de la Secretaría Distrital del Hábitat: Oferta Preferente, Reactiva Tu Compra Reactiva Tu Hogar, Ahorro para mi Casa, Reduce tu cuota y Mejora tu casa Habita tu hogar.

Como complemento, se adelantarán acciones para mejorar la calidad del espacio público en zonas priorizadas de origen informal, con una inversión de \$81 mil millones para la intervención de 1.800 Hectáreas a través de los Planes de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat, la intervención de 2 polígonos priorizados que promuevan la renaturalización y la adaptación al cambio climático y la revitalización y adecuación de entornos urbanos y/o rurales con déficit de infraestructura y de espacio público, incidiendo en la calidad de vida de los habitantes de las zonas de origen informal. Igualmente, para la adecuación de entornos urbanos y/o rurales con déficit de infraestructura y espacio público, se ejecutarán otros \$ 50 mil millones en la intervención de 18 polígonos para la promoción de espacios públicos seguros.

Reafirmando el compromiso con una Bogotá más limpia, se implementarán estrategias integrales para la gestión de residuos sólidos de puntos críticos y de arrojo clandestino como garantía de área limpia en el espacio público de Bogotá, con un presupuesto de \$75 mil millones, acompañado de estrategias de información, comunicación y educación en cultura ciudadana en aseo.

Igualmente se fortalecerá la actividad de aprovechamiento, con un presupuesto de \$51 mil millones, que permitirá desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento de la actividad de reciclaje, con la participación de las organizaciones, los recicladores de oficio y población carretera.

En materia ambiental se liderarán acciones de restauración ecológica en los Cerros Orientales y áreas protegidas, además de intervenir conectores ecosistémicos y acuerdos de conservación. Se fortalecerá la administración de las áreas protegidas y de las hectáreas degradadas por la minería, se evitará el tráfico ilegal de fauna y la disposición inadecuada de residuos en la Estructura Ecológica Principal, también se gestionará el riesgo de caída de árboles, se actualizará el inventario del arbolado urbano y se conservarán microcuencas estratégicas mediante pagos por servicios ambientales, así como el fomento de los bosques urbanos.

Se busca reducir la carga contaminante en los ríos, con seguimiento a permisos de vertimiento, concesiones de aguas subterráneas y caracterizaciones de usuarios y en 2026 se culminará la totalidad del proyecto y funcionalidad de la Casa Ecológica de los Animales, ampliando el programa de esterilizaciones, mejorando la atención y albergue de animales vulnerables y promoviendo la educación y participación ciudadana en bienestar animal.

El Jardín Botánico de Bogotá, se consolidará como centro de investigación de conservación de flora local, además fortalecerá el Tropicario como espacio de conservación ex situ para entender la adaptación de las especies en las colecciones vivas y se realizará la primera fase de la actualización de la cobertura arbórea de la ciudad de Bogotá en el marco del Censo del Arbolado Urbano de Bogotá (CAU).

Por su parte, el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, desarrollará estudios y obras en zonas de alto riesgo, implementará soluciones basadas en la naturaleza, y ejecutará acciones de reasentamiento, sensibilización comunitaria y fortalecimiento de los Consejos Locales de Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

Recuperar la seguridad en la ciudad de Bogotá es uno de los mayores desafíos, es por eso que el sector de Seguridad, Convivencia y Justicia con \$1,1 billones de pesos, concentrará en el 2026 sus esfuerzos hacia la sostenibilidad y el fortalecimiento de las capacidades para consolidar una Bogotá más segura, justa y en convivencia. A continuación, se presentan las principales apuestas estratégicas del sector:

- Sostener las capacidades para afectar las estructuras criminales e intervenir los espacios con vulnerabilidades de seguridad, y avanzar en la implementación del modelo de gestores del orden, con una inversión de \$109.124 millones.
  - Sostener las capacidades para garantizar el acceso a una justicia con enfoque territorial, y consolidar los proyectos para el fortalecimiento de los equipamientos del sistema de justicia, con una inversión de \$75.495 millones.
  - Fortalecer las capacidades de los programas que abordan la delincuencia juvenil y garantizar los servicios esenciales para las personas privadas de la libertad con un enfoque restaurativo, con una inversión de \$134.489 millones.
  - Avanzar en la apropiación de la convivencia pacífica mediante el fortalecimiento de los canales de atención para la gestión de comparendos y de medidas correctivas asociadas a comportamientos contrarios a la convivencia, y la implementación de la estrategia de prevención “Convivencia para la vida”, fundamentada en el desarrollo de acciones
-

colaborativas entre actores comunitarios, públicos y/o privados, con una inversión de \$6.433 millones.

- Proveer las capacidades operativas y tecnológicas que requieren los organismos de seguridad y de apoyo, principalmente para el mantenimiento y la reposición del parque automotor, el mantenimiento de bienes tecnológicos y de equipamientos, y el soporte de la operación del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4), con una inversión de \$358.524 millones.

El sector de gobierno cuenta con una asignación de \$2,2 billones, de los cuales \$1,8 billones corresponden a la transferencia del distrito a los Fondos de Desarrollo Local. El sector hará inversiones orientadas al fortalecimiento integral de los derechos humanos, la gestión social y la eficiencia institucional en Bogotá. Se proyecta atender al 100% de las personas que acuden a las rutas de derechos humanos, ampliando su cobertura en 20 localidades y reforzando las acciones frente a riesgos políticos y sociales. Así mismo, se implementarán políticas y planes de acción en derechos humanos, trata de personas, migración y libertad religiosa; se formarán más de 4.500 ciudadanos en derechos, paz e interculturalidad, y se profesionalizará una nueva cohorte de defensores. También se fortalecerá el diálogo social mediante estrategias de resolución pacífica de conflictos, consolidando una cultura de convivencia y corresponsabilidad ciudadana.

La Secretaría Distrital de Gobierno impulsará la gestión étnica, local y policiva. En el ámbito étnico, se ejecutarán los planes de acción de las Políticas Públicas Étnicas con una inversión de más de \$5 mil millones, garantizando atención diferenciada y cumplimiento de acuerdos con comunidades. En gestión local, se avanzará en la modernización de las alcaldías y en el fortalecimiento del sistema SIPSE-Local para el seguimiento a la inversión y ejecución presupuestal. Finalmente, en materia policiva, se proyecta emitir más de 544.000 fallos, implementar un modelo de atención ciudadana en justicia policiva y realizar 25.000 acciones de inspección, vigilancia y control, con el fin de aumentar la eficiencia, transparencia y confianza institucional.

A través del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC, se proyecta fortalecer procesos institucionales con un enfoque en eficiencia, optimización de recursos y mayor cercanía con la ciudadanía. A través de estrategias de formación, innovación, promoción y articulación interinstitucional, se busca impactar positivamente el tejido social desde los territorios. Entre los principales retos se destaca la consolidación del Fondo Chikaná como referente de incentivos a la participación, mediante obras con saldo pedagógico, fortalecimiento de organizaciones sociales y juveniles, y apoyo a medios comunitarios.

Así mismo, se plantea el relanzamiento del modelo de fortalecimiento organizacional, con una actualización metodológica que responda a enfoques territoriales y poblacionales, acompañado por el Observatorio de la Participación para generar conocimiento sobre movilización social. Se continuará con el posicionamiento de la Escuela de la Participación, ampliando su cobertura y reformulando su oferta formativa. Además, se fortalecerán las estrategias de promoción de la participación, incluyendo el modelo territorial, presupuestos participativos, pactos de concertación y el sistema de votación electrónica VOTEC.

---

De este modo, la Administración Distrital reafirma su compromiso para seguir avanzando en la consolidación de los programas y proyectos establecidos del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”.

Finalmente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital<sup>2</sup>, me complace presentar el Proyecto de Acuerdo “*Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones*”, para discusión y consideración del Honorable Concejo de Bogotá.



GUSTAVO QUINTERO ARDILA  
Alcalde Mayor de Bogotá, D. C. (E)



ANA MARÍA CADENA RUIZ  
Secretaria Distrital de Hacienda

---

<sup>2</sup> Decreto 714 de 1996 “Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”

---

Aprobado por: Andrés Felipe Uribe Medina, Subsecretario de Técnico, Secretaría Distrital de Hacienda  
Claudia Marcela Numa Páez, Directora Distrital de Presupuesto, Secretaría Distrital de Hacienda

Revisado por: Jimmy Alexis Rodríguez Rojas, Subdirector de Finanzas Distritales  
Martha Adriana Amézquita Cárdenas, Asesora Despacho Secretaría Distrital de Hacienda

Proyectado por: María Camila Gómez Fernandez, Subdirectora de Análisis Fiscal  
Claudia Concepción González Alfonso, Asesora Dirección Distrital de Presupuesto SDH

---

# **Plan Financiero: Administración Central Establecimientos Públicos**

## **Proyecto Presupuesto 2026**

Bogotá, Distrito Capital

**Alcaldía Mayor de Bogotá D.C**  
Secretaría Distrital de Hacienda  
Dirección Distrital de Presupuesto

---



# I. PLAN FINANCIERO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS 2026.

## 1. Administración Central Distrital

El Plan Financiero de la Administración Central para 2026 presenta ingresos totales, sin desembolsos de deuda, por valor de \$31.378.241 millones, soportado en unas rentas corrientes de \$25.890.350 millones que equivalen al 83% del total de los recursos (ver Cuadro 1).

Por su parte, los gastos de funcionamiento ascienden a \$4.671.376 millones, el servicio de la deuda a \$1.644.498 millones (sin amortizaciones) y los otros gastos corrientes a \$179.089 millones; estos últimos se registran presupuestalmente como transferencias para el servicio de la deuda y corresponden a pagos por bonos pensionales ejecutados a través del FONCEP. En cuanto a los compromisos de gastos de inversión financiados con recursos de crédito, ascienden a \$4.601.682 millones. Considerando las amortizaciones programadas por valor de \$741.190 millones, se proyecta un endeudamiento neto de \$3.860.493 millones.

**Cuadro 1**  
**Administración Central-Plan Financiero 2026 (Millones de \$)**

Concepto	Presupuesto 2026
<b>I. INGRESOS TOTALES (A+B)</b>	<b>31.378.241</b>
A. INGRESOS CORRIENTES	25.890.350
1. Ingresos Tributarios	16.065.759
2. Ingresos No Tributarios	9.824.591
B. INGRESOS DE CAPITAL	5.487.891
<b>II. GASTOS TOTALES (C+D+E)</b>	<b>6.494.962</b>
C. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.671.376
D. OTROS GASTOS CORRIENTES	179.089
E. GASTOS FINANCIEROS DEUDA	1.644.498
<b>III. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (I-II)</b>	<b>24.883.279</b>
<b>IV. FINANCIAMIENTO (Neto de amortizaciones) (1-2)</b>	<b>3.860.493</b>
1. Deuda presupuestada / Recursos del Crédito	4.601.682
2. Amortizaciones deuda	741.190
<b>INVERSIÓN (III+IV)</b>	<b>28.743.771</b>

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto – Subdirección de Finanzas Distritales.

Como resultado de lo anterior, el total de inversión financiado con recursos generados por la Administración Central asciende a \$28.743.771 millones.

### 1.1. Ingresos

Los Ingresos previstos para 2026 ascienden a \$35.979.923 millones, compuestos en un 72% por ingresos corrientes que ascienden a \$25.890.350 millones y en 28% por los recursos de capital de \$10.089.573 millones, con una variación del 3,5% respecto al presupuesto vigente 2025 (Cuadro 2). El total de Ingresos incluye recursos del crédito por valor de \$4.601.682 millones.

**Cuadro 2**  
**Administración Central - Ingresos Totales (Millones de \$)**

Concepto	Presupuesto vigente 2025	Presupuesto 2026	Var. Abs.	Var. %
<b>Ingresos Totales</b>	<b>34.772.554</b>	<b>35.979.923</b>	<b>1.207.369</b>	<b>3,5%</b>
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>24.348.860</b>	<b>25.890.350</b>	<b>1.541.490</b>	<b>6,3%</b>
Tributarios	15.334.620	16.065.759	731.139	4,8%
No tributarios	9.014.239	9.824.591	810.352	9,0%
<b>Recursos de Capital</b>	<b>10.423.694</b>	<b>10.089.573</b>	<b>-334.121</b>	<b>-3,2%</b>

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto – Subdirección de Finanzas Distritales.

Es importante precisar que la Administración Distrital realizó un esfuerzo por financiar las necesidades de recursos de 2026, con el fin de alcanzar las metas y objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Distrital. Los recursos de capital incluyen recursos de crédito interno por \$4,6 billones, vigencias futuras del Acuerdo 840 de 2022, el nuevo cupo de endeudamiento aprobado por el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 939 de octubre de 2024, pasivos exigibles y recursos por retiros del FONPET.

#### 1.1.1 Ingresos Corrientes

Los Ingresos Corrientes programados para 2026 ascienden a \$25.890.350 millones y muestran una variación equivalente al 6,3% en relación con el presupuesto vigente de 2025 (Cuadro 3).

**Cuadro 3**  
**Administración Central - Ingresos Corrientes (Millones de \$)**

Concepto	Presupuesto vigente 2025	Presupuesto 2026	Var. Abs.	Var. %
<b>Total Ingresos Corrientes</b>	<b>24.348.860</b>	<b>25.890.350</b>	<b>1.541.490</b>	<b>6,3%</b>
<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>15.334.620</b>	<b>16.065.759</b>	<b>731.139</b>	<b>4,8%</b>
<b>Impuestos directos</b>	<b>6.003.778</b>	<b>6.620.646</b>	<b>616.867</b>	<b>10,3%</b>
Vehículos Automotores	1.187.843	1.415.255	227.413	19,1%
Predial Unificado	4.815.936	5.205.390	389.455	8,1%

Concepto	Presupuesto vigente 2025	Presupuesto 2026	Var. Abs.	Var. %
<b>Impuestos indirectos</b>	<b>9.330.842</b>	<b>9.445.113</b>	<b>114.271</b>	<b>1,2%</b>
Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	461.993	440.863	-21.129	-4,6%
Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	290.819	319.370	28.551	9,8%
Sobretasa a la gasolina	483.583	471.108	-12.475	-2,6%
Impuesto de industria y comercio	7.569.714	7.712.533	142.819	1,9%
Impuesto a la publicidad exterior visual	7.797	6.238	-1.558	-20,0%
Impuesto de delineación urbana	117.215	152.811	35.596	30,4%
Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	7.773	8.452	679	8,7%
Sobretasa bomberil	60.831	52.807	-8.024	-13,2%
Impuesto de fondo de pobres	17.807	18.530	723	4,1%
Estampillas	313.310	262.400	-50.910	-16,2%
<b>Ingresaos No Tributarios</b>	<b>9.014.239</b>	<b>9.824.591</b>	<b>810.352</b>	<b>9,0%</b>

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto – Subdirección de Finanzas Distritales.

Para el año 2026 los ingresos corrientes crecen 6,3% respecto al presupuesto vigente de 2025, lo que contribuye al fortalecimiento de las finanzas públicas. Este incremento se explica principalmente en los ingresos tributarios, destacándose los impuestos de vehículos, predial, delineación urbana, consumo de cigarrillos, de espectáculos públicos destinados al deporte y del fondo de pobres.

Por suparte, los ingresos no tributarios presentan un crecimiento del 9,0% en comparación con el presupuesto vigente de 2025. Este componente incluye las transferencias provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), las cuales ascienden a \$6.673.153 millones para el año 2026, reflejando un incremento del 9,0%. Adicionalmente, se destacan las tasas y derechos administrativos y otras transferencias corrientes, según lo consignado en el Cuadro 4:

**Cuadro 4**  
**Administración Central - Ingresos No Tributarios (Millones de \$)**

Concepto	Presupuesto vigente 2025	Presupuesto 2026	Var. Abs.	Var. %
<b>Ingresaos No Tributarios</b>	<b>9.014.239</b>	<b>9.824.591</b>	<b>810.352</b>	<b>9,0%</b>
Contribuciones	404.287	411.228	6.941	1,7%
Tasas y derechos administrativos	764.956	846.548	81.592	10,7%
Multas, sanciones e intereses de mora	993.627	966.923	-26.703	-2,7%
Venta de bienes y servicios	31.087	9.947	-21.139	-68,0%
Transferencias corrientes	6.820.282	7.589.944	769.662	11,3%
SGP	6.120.775	6.673.153	552.378	9,0%
Otras Transferencias Corrientes /1	699.508	916.791	217.284	31,1%

1/: En 2026 incluyen principalmente \$428 mm de cofinanciación convenios entre otras unidades del gobierno; cofinanciación convenio ICBF de \$60 mm y transferencia del Ministerio de Educación para Programas de Alimentación Escolar por \$21 mm.

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto – Subdirección de Finanzas Distritales.

### **a) Criterios utilizados para la proyección de los ingresos corrientes: cierre 2025 y estimación 2026**

La proyección de ingresos tributarios de la Administración Central para el cierre de la vigencia 2025 y la vigencia 2026 se realizó analizando el comportamiento histórico de cada tributo y su evolución en lo transcurrido de 2025. Igualmente, se estudió la dinámica de los determinantes fundamentales reconocidos de los impuestos como sus bases gravables, tarifas efectivas, sistema de liquidación, normatividad vigente y la relación de éstos con la actividad económica y con variables institucionales que pudieran llegar a tener incidencia en su comportamiento.

Adicionalmente, se consideró el componente de gestión, que incluye el recaudo asociado al desarrollo de acciones de fiscalización y cobro, proyectado por la Dirección Distrital de Impuestos y la Dirección Distrital de Cobro.

En cuanto a los ingresos no tributarios de recaudo propio, como las contribuciones, tasas y derechos administrativos, multas, sanciones e intereses de mora, venta de bienes y servicios, y participaciones en impuestos y contribuciones, se tuvieron en cuenta sus determinantes y su comportamiento histórico, además del conocimiento propio de cada sector en la materia.

El proceso de proyección también involucró los supuestos generales sobre la economía de la ciudad y del país. Los supuestos sobre el entorno económico nacional y la inflación se tomaron de los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de junio de 2025. Por su parte, el crecimiento esperado del PIB de la ciudad fue estimado por la Secretaría Distrital de Hacienda.

A continuación, se presenta la descripción de la metodología utilizada para la proyección de los ingresos corrientes de la Administración Central para 2025 y 2026.

#### **Impuesto de industria y comercio - ICA**

La proyección del impuesto para el cierre de la vigencia 2025 se realizó con base en la evolución del recaudo mensual observado, que presenta una disminución frente al recaudo estimado en el presupuesto de la vigencia. Para 2026, la proyección del recaudo del ICA se realizó teniendo en cuenta la elasticidad entre el recaudo del impuesto y el Producto Interno Bruto (PIB)<sup>1</sup> estimada en 0,84, la cual se entiende como la sensibilidad del recaudo del impuesto ante las variaciones de la actividad económica de la ciudad, así como las proyecciones de crecimiento sectorial. Particularmente, para 2026, se estima un crecimiento en el PIB de Bogotá de 3,4% en términos reales; además para los sectores con mayor participación en el recaudo, como lo son comercio; actividades financieras y las industrias manufactureras, se estiman crecimientos de 4,2%, 3,9% y 1,2%, respectivamente.

---

<sup>1</sup> En el cálculo de la elasticidad se incorporaron variables dicótomas para las vigencias 2023 y 2024, ya que estas vigencias se consideraron atípicas en materia de recaudo de dicho impuesto.

Para 2026, también se prevé un incremento en el recaudo del ICA asociado al Régimen Simple de Tributación, dado que se contempla un ajuste en sus tarifas. Igualmente, se incluyen los recursos por concepto de fiscalización y cobro previstas realizar por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda. Con ello, se prevé un crecimiento del 4,6% en este ingreso en 2025 y de 7,4% en 2026.

### **Impuesto predial unificado**

El recaudo del impuesto predial unificado está determinado principalmente por la dinámica del sector inmobiliario en cuanto a la cantidad de predios en la ciudad y la variación esperada de los avalúos catastrales.

Para estimar el recaudo de los predios obligados existentes en la base catastral, se realizó un proceso de micro simulación que implica calcular la liquidación del impuesto para cada predio conforme las normas actualmente aplicables, ajustado por el comportamiento de pago de los contribuyentes. Además, la estimación del recaudo de los predios nuevos partió de la proyección de la cantidad de predios que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital espera incorporar en la base catastral en 2025, que pagaría impuesto predial en 2026.

Finalmente, la proyección del impuesto contempla el recaudo por gestión que ejecutan las Direcciones Distritales de Impuestos y de Cobro, conforme a las estrategias de gestión tributaria para el cobro de obligaciones pendientes.

### **Impuesto sobre vehículos automotores**

El recaudo proyectado del impuesto sobre vehículos automotores está determinado por el comportamiento esperado de su base gravable, por la dinámica proyectada del registro de vehículos en la ciudad y por el recaudo estimado por las acciones de fiscalización y cobro.

La proyección de este ingreso se hace a partir de un proceso de microsimulación, en el que se liquida el valor del impuesto para los vehículos actualmente matriculados y activos en la ciudad, cuya base gravable está determinada por su avalúo comercial, del cual se espera una ligera apreciación, con base en el comportamiento observado en los últimos años. Por otro lado, se incorpora el supuesto de un aumento en el parque automotor de la ciudad producto de algunas medidas, en proceso de implementación, pensadas para atraer un mayor registro de matrículas al Distrito Capital.

Finalmente, la proyección del impuesto tiene en cuenta el comportamiento de pago de los contribuyentes e incorpora el recaudo por fiscalización y cobro de la Dirección Distrital de Impuestos y la Dirección Distrital de Cobro.

### **Sobretasa a la gasolina**

La proyección de la sobretasa a la gasolina se elabora a partir de las series históricas del consumo declarado (excluyendo el alcohol carburante) y de la inflación esperada, que

determina el valor de la sobretasa por galón. En cuanto al consumo, se prevé que la demanda de gasolina corriente —que representa aproximadamente el 95% del consumo total de gasolina— continúe disminuyendo, tal como ha ocurrido en los dos últimos años, a diferencia del comportamiento observado en la gasolina extra durante el último año. Esta tendencia se explica principalmente por la sustitución de vehículos, tanto en tamaño como en tipo de propulsión, con una mayor adopción de fuentes de energía alternativas y otros tipos de automotores. Por su parte, la sobretasa se ajusta con base en la inflación causada a noviembre de cada vigencia, conforme a lo establecido en la Ley 2093 de 2021.

### **Delineación urbana**

El recaudo por delineación urbana depende de la dinámica del licenciamiento de construcción en la ciudad. La estimación para el cierre de 2025 se basa en el comportamiento del recaudo mensual durante el primer semestre. Para 2026, la proyección se realiza mediante un modelo de series de tiempo, que utiliza como variable principal el recaudo histórico del impuesto en precios constantes y considera las proyecciones de metros cuadrados licenciados. Finalmente, para obtener el recaudo en valores nominales, se incorporan las estimaciones de inflación anual.

### **Impuesto al consumo de cerveza**

La proyección del recaudo de consumo de cervezas se basa en el comportamiento del consumo de estos productos en la ciudad y en los precios de venta al por menor, tanto para la cerveza de origen nacional como para la importada. Además, se consideran las expectativas de inflación. Se utilizan los registros de consumo de la Secretaría Distrital de Hacienda para proyectar el consumo y los precios en términos constantes, los cuales se ajustan posteriormente según la inflación esperada para 2026. Además, se considera el aumento estacional del consumo que ocurre cada cuatro años con motivo de las copas mundiales de fútbol.

### **Impuesto al consumo de cigarrillos extranjeros**

La proyección del recaudo por consumo de cigarrillos extranjeros está basada en el consumo de este tipo de productos en la ciudad, así como de la tarifa establecida a partir de la Ley 1819 de 2016 que tiene en cuenta la inflación anual a noviembre de cada año más cuatro puntos porcentuales, todo enmarcado en la Ley 2010 de 2019 sobre el impuesto de cigarrillos que establece la titularidad del impuesto generado para Bogotá y una participación del 30% para el Departamento de Cundinamarca. Al igual que en el consumo de cervezas, la información proviene de los soportes de consumo que se encuentran en la Secretaría Distrital de Hacienda.

### **Impuesto a la publicidad exterior visual**

Para la proyección de 2025, se depuró la información del ingreso recibido en 2024, cruzando los datos de los terceros declarantes del impuesto y estimando un posible pago anual. En este análisis se incluyeron los contribuyentes más representativos, que

concentran aproximadamente el 85% de las vallas instaladas en la ciudad. Como resultado, la proyección para 2025 aumentó en un 22,8%.

La proyección de 2026 tuvo en cuenta la información de los contribuyentes que habían presentado sus declaraciones hasta septiembre de 2025, con lo que se estimó el cierre de ese año. Con base en ello, se asume para 2026 un comportamiento similar en el número de vallas autorizadas respecto a 2025, y se incorpora una proyección del salario mínimo, calculada con base en la inflación esperada más un 1%, considerando que la tarifa del impuesto equivale a cinco (5) SMMLV. En el mediano plazo, se prevé un crecimiento acorde con esta misma variable.

### **Estampillas Pro-cultura, Pro-personas mayores y Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas**

El recaudo por concepto de estampillas Pro-personas mayores y estampilla Pro-cultura está determinada por los niveles de la contratación en el Distrito Capital. La base gravable de estos impuestos al cierre de 2025 se estima tomando en cuenta su comportamiento en lo corrido de año reflejados de forma implícita en el recaudo observando su dinámica depende, además, del comportamiento del presupuesto y del ritmo de los giros, los cuales varían según el año de gobierno.

### **Ingresos Sector de Movilidad**

Las proyecciones de estos ingresos fueron elaboradas por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). En términos metodológicos, la proyección del recaudo por multas de tránsito y transporte para el cierre de 2025 se realizó tomando en cuenta el comportamiento mensual histórico observado en 2023, 2024 y lo corrido de 2025, y aplicando un modelo estadístico que considera tanto la tendencia como la estacionalidad de los datos. Esta estimación parte del supuesto de que no habrá cambios significativos en los hábitos de pago de los infractores y contempla factores como los retos en la operación de las cámaras de foto detección (vandalismo, autorizaciones de puntos, dificultades en la instalación o menor imposición por señalización), así como la priorización de los agentes de tránsito en labores de gestión asociadas a las obras en la ciudad.

Para 2026, la proyección considera la incorporación de 150 agentes de tránsito en el segundo semestre del año, así como recursos adicionales que reflejan los ingresos percibidos por el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT).

Los derechos de tránsito, por su parte, se componen de la estimación de los ingresos por concesión de trámites, ingresos por servicios de patios y grúas, y nuevos trámites<sup>2</sup>. Para la estimación de la concesión de trámites y de la concesión de patios y grúas en 2025, se utilizó la misma metodología usada en multas de tránsito, observando el recaudo real de

---

<sup>2</sup> En el caso de los nuevos trámites, para el año 2025 la proyección es cero debido a que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante sentencia en segunda instancia del 2 de noviembre del 2023 confirmó la nulidad de la normatividad en la que se sustentaba este cobro.

los años 2023 y 2024; para los años siguientes se hace el ajuste con la inflación esperada, teniendo en cuenta que estos trámites aumentan su tarifa tomando como base el IPC del año anterior.

Para la estimación de la contribución por semaforización para el 2025 se tiene en cuenta la proyección de la cantidad de vehículos matriculados en el Distrito, el valor del salario mínimo diario legal vigente y el porcentaje histórico de recaudo efectivo frente al potencial. La estimación de mediano plazo se hace de acuerdo con el aumento esperado del salario mínimo y las proyecciones del RDA.

Otro ingreso relevante del sector Movilidad corresponde al pago voluntario por acceso a zonas con restricción vehicular (conocido como “Pico y Placa Solidario”). La estimación del recaudo para 2025 y 2026 se basa en la proyección del número de permisos emitidos por tipo (diario, mensual y semestral), considerando los patrones estacionales observados desde 2023. A partir de estas proyecciones, el recaudo se calcula multiplicando la cantidad estimada de permisos por la tarifa promedio de cada tipo. Para 2026, se incorpora además el aumento esperado de las tarifas aplicando la inflación proyectada.

### **Otros ingresos**

En la medida en que algunos ingresos están atados a la actividad económica y su base gravable está determinada por la demanda de bienes y servicios de diversos sectores de la economía bogotana, su proyección depende del dinamismo de la demanda local. Por otra parte, debido a sus determinantes, algunos tributos y otros tipos de ingresos dependen del crecimiento del salario mínimo, de la inflación esperada y de tasa de cambio, entre otros.

#### **1.1.2. Ingresos por Transferencias del Sistema General de Participaciones – SGP**

Para el cálculo de los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP se tuvo en cuenta lo dispuesto por el Acto Legislativo 04 de 2007 y en las Leyes 715 de 2001, 1122 de 2007, 1176 de 2007, la Ley 1438 de 2011, Decreto Nacional 1082 de 2016, la Ley 1955 de 2019 y el Decreto Nacional 268 de 2020 (Cuadro 4). A continuación, se relacionan los criterios tenidos en cuenta para la estimación de dichos recursos:

- Distribuciones realizadas por los documentos SGP en 2025, de las cuales la última se efectuó con el documento SGP 103 del 1 de octubre, con el cual se efectuó la *“Distribución final de las doce doceavas de la Participación para Educación por el criterio de población atendida (complemento), y ajustes al porcentaje autorizado para gastos administrativos y al componente calidad gratuidad educativa, en condiciones de equidad y eficiencia, vigencia 2025”*.
- Porcentaje de participación de Bogotá, en el total de recursos distribuidos del Sistema General de Participaciones.
- En el mensaje presidencial del Proyecto de Ley No. 102 de 2025 Cámara – 083 de 2025 Senado, *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10. de enero al 31 de diciembre de 2026”*, se

estableció un incremento del SGP global del 7.8% al pasar de \$81.984 miles de millones en 2025 a \$88.343 miles de millones en 2026.

Indicadores Macroeconómicos:

- En el sector Educación, adicionalmente se considera el impacto de los compromisos asumidos con FECODE por el Gobierno Nacional, previstos en el Acta Final de Acuerdos del 5 de julio de 2023 en la cual entre otros se determinó: *“En la financiación de la nivelación salarial para los docentes El Gobierno Nacional con el fin de avanzar en el cierre de la brecha salarial asignará al magisterio colombiano el equivalente a tres (3) puntos porcentuales adicionales al incremento salarial anual que se decrete a los empleados públicos durante los años 2023, 2024 y 2025, de la siguiente manera: 2023: 0,4%, 2024; 1% y 2025: 1.6%.* Cabe mencionar que los gastos de nómina del personal docente representan más del 80% de la asignación.
- En el sector salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 233 de la Ley 1955 de 2019, a partir de 2020 se destina al Régimen Subsidiado el 87%, se mantiene el 10% de Salud Pública y se disminuye al 3% el subsidio a la oferta.
- Así mismo, esta Ley cambia los criterios de distribución (40% Población por atender, 50% Equidad y 10% eficiencia administrativa, Artículo 52 de la Ley 715 de 2001), incluyendo las variables de porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad, densidad poblacional y eficiencia administrativa tanto para los recursos de Salud Pública como los de Subsidio a la Oferta. Con esta modificación, ya no se asignan recursos para el pago de Aportes Patronales y debido a que las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud no están ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso; la ciudad capital no cumple con el criterio para acceder a distribuciones para el subsidio a la oferta, definido en el numeral 5.2.2. del artículo 235 de la referida Ley 1955 de 2019.
- Igualmente se estima por parte del Fondo Financiero Distrital de Salud, que para el año 2026 se incremente en 17.974 la cifra de afiliados a los disponibles en la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA, 1.754.370, afiliados con fecha de corte a julio de 2025 disponibles en la Entidad.

### 1.1.3. Recursos de Capital

Los Recursos de Capital programados para 2026, incluidos pasivos exigibles, ascienden a \$10.089.573 millones (Cuadro 5).

**Cuadro 5**  
**Administración Central - Recursos de Capital (Millones de \$)**

Concepto	Presupuesto vigente 2025	Presupuesto 2026	Var. Abs.	Var. %
<b>Recursos de Capital</b>	<b>10.423.694</b>	<b>10.089.573</b>	<b>-334.121</b>	<b>-3,2%</b>
Disposición de activos	0	1.045.000	1.045.000	
Excedentes financieros	100.332	238.090	137.758	137,3%
Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	1.465.166	1.595.314	130.148	8,9%

Concepto	Presupuesto vigente 2025	Presupuesto 2026	Var. Abs.	Var. %
Rendimientos financieros	628.140	298.801	-329.339	-52,4%
De Destinación Específica	158.978	111.385	-47.593	-29,9%
De Libre Destinación	469.162	187.415	-281.746	-60,1%
Recursos de crédito	5.439.316	4.601.682	-837.634	-15,4%
Transferencias de capital	5.575	5.780	206	3,7%
Recursos del balance	2.242.755	1.723.870	-518.884	-23,1%
Retiros FONPET	427.411	188.410	-239.001	-55,9%

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto – Subdirección de Finanzas Distritales.

Sobresalen las siguientes partidas previstas para 2026:

- a) Los recursos de Cupo de crédito programados para 2026 ascienden a \$4.601.682 millones que incluyen: \$331.950 millones que financian Pasivos Exigibles, \$704.253 millones de Vigencias Futuras del Acuerdo 840 de 2022 y \$3.565.479 millones del nuevo Cupo de Endeudamiento aprobado por el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 939 de noviembre de 2024. Dentro de los recursos de Cupo para compromisos de la vigencia se destacan las partidas asignadas al Instituto de Desarrollo Urbano-IDU por \$822.923 millones; Transmilenio por \$570.156 millones; Secretaría de Educación del Distrito por \$410.000 millones; Secretaría Distrital del Hábitat por \$399.386 millones; Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia \$151.058 millones; Fondo Financiero Distrital de Salud \$100.000 millones. Estas entidades apropián el 53% de los recursos del cupo programado para 2026.
- b) En el rubro de Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital, se programaron \$1.505.314 millones provenientes del Grupo de Energía de Bogotá-GEB y \$90.000 millones de otras empresas.
- c) Se programan recursos del balance por \$1.723.870 millones, dentro de los cuales \$1.002.871 millones corresponden a recursos de libre destinación. Se incluyen también pasivos exigibles por \$42.736 millones.
- d) Para 2026 se programan recursos por desahorro del Fondo de Pensiones de Entidades Territoriales-FONPET por \$188.410 millones, dirigidos al pago de pasivos pensionales, entre ellos bonos y mesadas pensionales.
- e) Rendimientos Financieros que ascienden a \$298.801 millones, de los cuales \$187.4157 millones provienen de recursos de libre destinación y \$78.151 millones de recursos de destinación específica.
- f) Excedentes financieros de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB por \$238.090 millones.

## 1.2. Gastos

El total de gastos proyectados para el año 2026 asciende a \$35.979.923 millones, como se aprecia en el Cuadro 6. De este monto, los gastos de funcionamiento representan el 13,0%, el servicio de la deuda participa con el 7,1%, incluyendo transferencias al FONCEP por concepto de bonos pensionales por \$179.089 millones financiados mediante desahorro del FONPET, en tanto que la inversión concentra el 79,9% del presupuesto.

La inversión contemplada en el Plan Financiero de la Administración Central para el año 2026 asciende a \$28.743.771 millones. Este monto se distribuye principalmente entre las entidades de la Administración Central con \$15.812.403 millones, los Establecimientos Públicos, Universidad Distrital y Contraloría de Bogotá con \$3.762.860 millones, y en la Unidad Ejecutora 02 de la Secretaría Distrital de Hacienda \$5.873.245 millones, estos últimos correspondientes a recursos de transferencias dirigidas a Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, así como a otros fondos que no hacen parte de las entidades consolidadas en el Presupuesto Anual.

Es importante tener presente que la inversión, tanto de los Establecimientos Públicos como de la Administración Central, incorpora pasivos exigibles por valor de \$400.675 millones que se contemplan atender dentro del marco presupuestal del año 2026.

**Cuadro 6**  
**Administración Central - Gastos Totales (Millones de \$)**

Concepto	Presupuesto vigente 2025	Presupuesto 2026	Var. Abs.	Var. %
<b>Total Gastos</b>	<b>31.429.486</b>	<b>35.979.923</b>	<b>4.550.437</b>	<b>14,5%</b>
Funcionamiento	4.683.430	4.671.376	-12.054	-0,3%
Servicio de la Deuda 1/	2.007.482	2.564.776	557.294	27,8%
Inversión	24.738.574	28.743.771	4.005.197	16,2%

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto – Subdirección de Finanzas Distritales.

1/: Incluye gastos de la deuda, tanto de administración central y Foncep

### Criterios de programación de los Gastos

La Administración Distrital asigna los recursos con criterios de austeridad y con el propósito fundamental de realizar una ejecución acorde con la priorización de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”.

Para la programación de los gastos e inversiones se tuvo en cuenta aquellos gastos “*inflexibles*” necesarios para el funcionamiento y operación de las entidades, y los gastos de inversión previstos para el cumplimiento de los compromisos del Plan de Desarrollo, de acuerdo con la misionalidad de cada entidad.

Adicionalmente, se aplicaron los criterios de grado de distribución territorial, trazabilidad, progresividad, nivel de satisfacción ciudadana con el resultado, eficiencia, eficacia y

efectividad frente al impacto positivo sobre la calidad de vida de la población, atendiendo lo establecido en el artículo 267<sup>3</sup> del Acuerdo 927 de 2024, Título V - “Calidad del Gasto para crear confianza ciudadana”.

### **1.2.1 Funcionamiento**

El cálculo de los gastos de funcionamiento de la Administración Central se realiza conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 617 de 2000, la cual, a partir del año 2004, fijó un límite máximo del 50% con respecto a los ingresos corrientes de libre destinación. Para el cierre fiscal del año 2024, la Contraloría General de la República expidió, el 2 de julio de 2025, la certificación correspondiente, en la que se establece que el porcentaje de los gastos de funcionamiento del Distrito Capital del 29,5%.

Para la vigencia fiscal de 2025 el indicador preliminar de gastos de funcionamiento corresponde al 33,8%, conforme al presupuesto vigente. Para el año 2026, se proyecta 31,9%.

Cabe destacar que el indicador establecido por la Ley 617 de 2000, cuando se calcula con base en las cifras de apropiación presupuestal, siempre será superior al obtenido sobre cifras de ejecución. Esto se debe, principalmente, a que los gastos de funcionamiento se proyectan considerando una ocupación total de las plantas de personal, así como la inclusión de partidas como las del Fondo de Compensación Distrital destinadas a cubrir faltantes en el funcionamiento.

Por su parte, los gastos de personal se proyectan con un incremento del IPC estimado de 4,52% más 1,9% de acuerdo sindical.

#### **1.2.1.1 Gastos de personal:**

Para el cálculo de este agregado se partió de la planta de personal actualizada con el 100% de ocupación, contemplando una inflación estimada para el cierre 2025 de 4,52% más el 1,9%, según lo pactado en los acuerdos laborales y de conformidad con el artículo 3 del Decreto Distrital 062 de 2024<sup>4</sup>.

---

<sup>3</sup> “Artículo 267 del Acuerdo 927 de 2024: Calidad del Gasto. Para el proceso de programación presupuestal, se utilizarán las herramientas de calidad del gasto público, tales como Productos; Metas y Resultados (PMR); Evaluaciones de Gasto; Marco de Gasto de Mediano Plazo; Trazadores Presupuestales y demás que se dispongan, con el fin de evaluar la implementación de la calidad del gasto público por parte de las entidades distritales. Así mismo, para lograr eficiencia del gasto público, se deberán utilizar instrumentos de agregación de demanda y/o negociaciones con proveedores para unificar las condiciones de adquisición, con el fin de eliminar costos de intermediación y brindar celeridad a los procesos de contratación” (...).

<sup>4</sup> Decreto Distrital 062 de 2024 “Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”

**Cuadro 7**  
**Administración Central - Gastos de Funcionamiento (Millones de \$)**

Concepto	Presupuesto vigente 2025	Presupuesto 2026	Var. Abs.	Var. %
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>4.683.430</b>	<b>4.671.376</b>	<b>-12.054</b>	<b>-0,3%</b>
<b>Gastos de personal</b>	<b>2.484.959</b>	<b>2.720.986</b>	236.027	9,5%
<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>733.336</b>	<b>719.806</b>	-13.531	-1,8%
<b>Transferencias corrientes</b>	<b>1.464.473</b>	<b>1.230.046</b>	-234.427	-16,0%
<b>Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>661</b>	<b>537</b>	-124	-18,7%
<b>Transferencias para funcionamiento</b>	<b>1.464.473</b>	<b>1.230.046</b>	<b>-234.427</b>	<b>-16,0%</b>
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	378.417	395.521	17.104	4,5%
Fondo de Compensación Distrital	196.622	149.696	-46.926	-23,9%
Fondos de Desarrollo Local	78.631	86.893	8.262	10,5%
Región Administrativa de Planificación Especial-RAPE	3.720	3.888	168	4,5%
Agencia Regional de Movilidad - SDMV	47.502	26.052	-21.451	-45,2%
Transferencia a FONPET 20% Registro	38.304	52.728	14.424	37,7%
Desahorro FONPET	355.759	111.028	-244.731	-68,8%
Alumbrado público-UAEPS	315.781	301.742	-14.038	-4,4%
Pasivo pensional Estampilla UDFJC	13.304	12.237	-1.067	-8,0%
Servicio Alumbrado público (semaforización) - SDMV	5.790	5.976	186	3,2%
Pagos SIMIT (multas) - SDMV	5.148	17.000	11.852	230,2%
Otras transferencias	26.496	67.286	-40.790	154,0%

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto – Subdirección de Finanzas Distritales.

Cabe destacar las variaciones significativas en los gastos de funcionamiento, especialmente en rubros como la transferencia al FONPET, los Fondos de Desarrollo Local, la Región Administrativa y de Planeación Especial (RAPE) y el Servicio de Alumbrado Público.

### **1.2.1.2 Adquisición de bienes y servicios.**

En la programación de los gastos generales se tiene en cuenta la especificidad de algunos rubros como arrendamientos, seguros, servicios públicos, etc., que crecen de acuerdo con las instrucciones de austeridad del gasto impartidas por el Decreto Distrital 062 de 2024, la Circular Externa No. SDH-000006 del 25 de junio de 2025<sup>5</sup> y la Directiva 002 del 31 de marzo de 2025 de la Alcaldía Mayor<sup>6</sup>.

<sup>5</sup> Guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal 2025 y programación presupuestal de la vigencia 2026

<sup>6</sup> Lineamientos de política para el presupuesto anual 2026.

## 1.2.2. Servicio de la Deuda

La programación presupuestal del Servicio de la Deuda de la Administración Central para el año 2026 contempla las obligaciones derivadas del saldo de la deuda vigente, los nuevos compromisos asociados a la deuda futura, las operaciones conexas - tanto vinculadas como no vinculadas a operaciones de crédito -, y la transferencia al FONCEP destinada a cubrir el pago de bonos pensionales. En conjunto, el valor proyectado asciende a \$2.564.776 millones (ver Cuadro 8).

Teniendo en cuenta las instrucciones de la Directiva 002 del 31 de marzo de 2025 expedida por la Alcaldía Mayor, y tal como lo indica el párrafo del artículo 14 de la Ley 819 de 2003<sup>7</sup>, se utilizan los porcentajes de cobertura de riesgo de las diferentes tasas de interés calculadas por la Oficina de Análisis y Control de Riesgo (OACR) con base en la metodología de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). Los escenarios de riesgo son calculados con base en la formulación dada por la SFC en su Resolución 1257 del 27 de junio de 2025<sup>8</sup>.

A continuación, se detallan los valores presupuestados para el servicio de la deuda, de acuerdo con la metodología de la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC:

**Cuadro 8**  
**Administración Central-Servicio de la Deuda (Millones de \$)**

Concepto	Presupuesto vigente 2025	Presupuesto 2026	Var. Abs.	Var. %
<b>Total servicio de la deuda</b>	<b>2.007.482</b>	<b>2.564.776</b>	<b>557.294</b>	<b>27,8%</b>
<b>Interna</b>	<b>1.230.411</b>	<b>1.155.761</b>	<b>-74.650</b>	<b>-6,1%</b>
Capital	411.922	298.703	-113.219	-27,5%
Intereses	814.236	849.013	34.777	4,3%
Comisiones	4.252	8.045	3.793	89,2%
<b>Externa</b>	<b>602.785</b>	<b>1.229.926</b>	<b>627.142</b>	<b>104,0%</b>
Capital	276.760	442.487	165.727	59,9%
Intereses	255.147	673.298	418.151	163,9%
Comisiones	70.878	114.141	43.264	61,0%
<b>Transferencias servicio de la deuda</b>	<b>174.287</b>	<b>179.089</b>	<b>4.802</b>	<b>2,8%</b>
Bonos pensionales	174.287	179.089	4.802	2,8%

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto – Subdirección de Finanzas Distritales.

## 1.2.3. Inversión

Los recursos para inversión en la vigencia 2026 generados por la Administración Central ascienden a \$28.743.771 millones, incluidos recursos del cupo de endeudamiento por valor de \$4.601.682 millones.

<sup>7</sup> Para estos efectos, la proyección de los intereses y el saldo de la deuda tendrán en cuenta los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y de tasa de cambio que serán definidos trimestralmente por la Superintendencia Bancaria.

<sup>8</sup> Por medio de la cual se certifican los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y de tasa de cambio, para efectos de la proyección de los intereses y del saldo de la deuda de los entes territoriales.

El monto de inversión consignado en el Plan Financiero para el año 2026 corresponde al resultado del balance entre los ingresos totales proyectados —incluidos los recursos del cupo de endeudamiento que se prevé ejecutar—, los ingresos extraordinarios y los gastos corrientes, dentro de los cuales se contempla el servicio de la deuda. Por lo tanto, dicha cifra corresponde al monto disponible para inversión, asignado en función de los propósitos estratégicos, los logros esperados para la ciudad, las metas definidas, programas y proyectos en el marco del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, considerando, entre otros, los siguientes aspectos:

- Inflexibilidades de los ingresos (destinaciones específicas).
- Gastos recurrentes: mantenimiento de plantas físicas y gastos de operación.
- Recursos para la disminución de la pobreza monetaria y multidimensional.
- Necesidades prioritarias informadas por las entidades para dar estricto cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Distrital.
- Nuevo cupo de endeudamiento

El presupuesto de inversión para el año 2026 se consolida como la principal herramienta para materializar los retos estratégicos de ciudad, en línea con los objetivos del Plan de Desarrollo. Su ejecución está orientada a mejorar la calidad de vida de la población, garantizando mayores niveles de seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso equitativo a bienes y servicios públicos.

Este enfoque fortalece el tejido social en un entorno de construcción de confianza, al tiempo que promueve el aprovechamiento del potencial humano y territorial mediante un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional. En este contexto, el objetivo para la Administración radica en lograr una ejecución efectiva de los recursos, bajo criterios de eficiencia del gasto y responsabilidad fiscal.

En el anexo del Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI, se presenta el desglose detallado de los gastos de inversión correspondientes a la vigencia 2026, lo que permite identificar la asignación de recursos por entidad, sector y proyecto, en concordancia con las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo.

## **2. Establecimientos Públicos Distritales**

A continuación, se presenta el Plan Financiero con recursos propios para la vigencia 2026 de los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales, incluidas la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Contraloría de Bogotá, entidades que proyectan recaudar en la vigencia 2026 recursos por \$4.420.210 millones, de los cuales \$3.818.622 millones (86,4%) financiarán gastos de Inversión, \$595.824 millones (13,5%) gastos de funcionamiento y los restantes \$5.764 millones (0,1%) para atender el servicio de la deuda:

**Cuadro 9**  
**Plan Financiero Establecimientos Públicos Distritales-**  
**(Millones de pesos)**

CONCEPTO	Presupuesto Vigente Sep-2025 (1)	Programado 2026 (2)	% Var. (3)=(2)/(1)-1
<b>I. INGRESOS TOTALES</b>	<b>3.998.166</b>	<b>4.420.210</b>	<b>10,6%</b>
A. Ingresos corrientes	2.581.746	2.774.955	7,5%
B. Recursos de capital	1.416.421	1.645.255	16,2%
<b>II. GASTOS CORRIENTES</b>	<b>528.307</b>	<b>595.824</b>	<b>12,8%</b>
Funcionamiento	191.700	164.344	-14,3%
Transferencias de funcionamiento	336.607	431.480	28,2%
<b>III. SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>5.653</b>	<b>5.764</b>	<b>2,0%</b>
<b>IV. INVERSIÓN</b>	<b>3.464.207</b>	<b>3.818.622</b>	<b>10,2%</b>
Directa	3.458.784	3.813.661	10,3%
Transferencias de inversión	5.423	4.960	-8,5%

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto – Subdirección de Finanzas Distritales.

## 2.1. Ingresos

Para 2026, los ingresos propios de los Establecimientos Públicos, incluida la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas” y la Contraloría de Bogotá, ascenderán a \$4.420.210 millones, de los cuales \$2.774.955 millones (62,8%) corresponden a Ingresos Corrientes y los restantes \$1.645.255 millones (37,2%) a Recursos de Capital.

**Cuadro 10**  
**Establecimientos Públicos-Ingresos Totales**  
**(Millones de pesos)**

CONCEPTO	Presupuesto Vigente 2025 (1)	Programado 2026 (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)	% Var. (4)=(2)/(1)-1
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>2.581.746</b>	<b>2.774.955</b>	<b>193.209</b>	<b>7,5%</b>
No tributarios	2.581.746	2.774.955	193.209	7,5%
<b>Recursos de capital</b>	<b>1.416.421</b>	<b>1.645.255</b>	<b>228.834</b>	<b>16,2%</b>
Disposición de activos	16.899	49.060	32.161	190,3%
Excedentes financieros	25.352	27.139	1.787	7,0%
Rendimientos financieros	159.239	225.630	66.391	41,7%
Transferencias de capital	267.034	328.716	61.682	23,1%
Recuperación de cartera - préstamos	10.835	12.283	1.447	13,4%
Recursos del balance	918.792	1.001.669	82.877	9,0%

CONCEPTO	Presupuesto Vigente 2025 (1)	Programado 2026 (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)	% Var. (4)=(2)/(1) -1
Reintegros y otros recursos no apropiados	18.270	759	-17.511	-95,8%
<b>Total Ingresos</b>	<b>3.998.166</b>	<b>4.420.210</b>	<b>422.043</b>	<b>10,6%</b>

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto – Subdirección de Finanzas Distritales.

Dentro de los ingresos administrados totales se incluye la suma de \$341.996 millones de superávit fiscal no incorporado de vigencias anteriores para la atención del pago de pasivos exigibles en la vigencia 2026.

A continuación, se detallan las principales fuentes de recursos propios de la vigencia fiscal 2025, que los establecimientos públicos esperan recaudar:

### 2.1.1. Ingresos corrientes

Para la vigencia 2026, todos los ingresos corrientes de los establecimientos públicos corresponden a ingresos no tributarios. Estos ingresos corrientes ascienden a \$2.774.955 millones y a continuación se detallan las principales fuentes de estos ingresos propios o administrados:

#### 2.1.1.1. No tributarios

##### Contribuciones

El IDU reporta para 2026 que estos ingresos son aportes que se reciben de ciudadanos que se benefician por la construcción de una obra o conjunto de obras y su cobro está regulado a través de disposiciones del Concejo y del Gobierno Distrital.

Para la proyección de estos ingresos, se debe tener en cuenta que es decreciente, ya que el cobro de las valorizaciones va perdiendo vigencia y no se aplica ningún supuesto macroeconómico, también se tiene en cuenta el comportamiento histórico. La proyección de los ingresos registrados corresponde al Acuerdos 523 de 2013 y 724 de 2018 con base en la cartera que se encuentra en etapa de cobro coactivo.

El FONCEP como contribuciones incluye el aporte que realizan las entidades de nivel central y descentralizadas afiliadas al FONCEP, con el fin de respaldar el pago de cesantías a los funcionarios de sus entidades.

##### Tasas y derechos administrativos

El IDU en cumplimiento del Decreto 493 de 2023 por el cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital" se le asignó la competencia para suscribir actos administrativos y/o contratos por el aprovechamiento

económico del espacio público. (Campamentos de obra, ocupaciones temporales de obra, comercialización de bienes y/o servicios, permisos de filmaciones, carreras atléticas y parqueaderos subterráneos-Plazoletas).

El IDRD estima ingresos como administrador de Parques y Escenarios Deportivos para 2026 con un incremento del 5,32% con respecto al 2025, teniendo en cuenta los siguientes criterios: i) el histórico de los ingresos generados por los parques y escenarios administrados, ii) las políticas adoptadas por cada una de las administraciones para uso y iii) el aprovechamiento económico de los parques y escenarios.

Así mismo, el IDRD estima recaudar para la vigencia 2026 por concepto del trámite de licencias ante las curadurías por parte de los urbanizadores de proyectos que se encuentran en el régimen de transición, de conformidad con el Decreto 555 de 2021.

El IDARTES espera recaudar ingresos por aprovechamiento económico del espacio público, con el funcionamiento de la Comisión Fílmica de Bogotá y la operación del Permiso Unificado para las Filmaciones Audiovisuales – PUFA.

La Universidad Distrital espera percibir ingresos por concepto de inscripciones, derechos de grado, matrículas, certificaciones y constancias académicas de los niveles de pregrado y postgrado.

### **Multas, sanciones e intereses de mora**

El FFDS proyecta ingresos para 2026 de recursos provenientes de las sanciones que en términos monetarios impone la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. a quienes por razón de su oficio o profesión incumplen con lo establecido en el Código Único Sanitario Nacional y en sus decretos reglamentarios, así como por incumplimiento de las condiciones de habilitación, por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas y privadas ubicadas en el Distrito Capital.

El IDU por este concepto estima ingresos provenientes de fallos judiciales, lo cual genera alta incertidumbre en el recaudo, para el 2026, se hizo un promedio de los últimos cinco años dando como resultado una proyección aproximada de \$12.000 millones, esta cifra se sigue considerando alta, por lo tanto, se mantiene una expectativa de recaudo moderada para la vigencia 2026.

### **Venta de bienes y servicios**

El IPES proyecta ingresos para 2026 por el recaudo esperado de los espacios ubicados en las plazas de mercado, por los quioscos, mobiliario semiestacionario, proyectos comerciales, puntos de encuentro y mercado itinerante.

El FFDS espera percibir recursos por concepto de tarjetas de ingreso e ingreso de aprovechamientos y otros ingresos.

El IDU por venta de bienes y servicios hace referencia a los recursos destinados a convenios firmados con particulares y/o entidades privadas, con el objeto de desarrollar y acompañar la ejecución de proyectos viales. Se dará el recaudo según se firmen las actas de competencia o convenios; de no darse el recaudo proyectado, estos recursos serán objeto de reducción presupuestal.

El FONCEP proyecta por servicios ejecutivos de la administración pública, lo correspondiente al 2% del 9% del valor de los aportes patronales que realizan las entidades afiliadas al FONCEP del nivel central y descentralizado, con el objeto de contribuir a financiar los gastos administrativos que se causan por el manejo de estos.

El IDRD para la vigencia 2026 estima recaudar recursos por la prestación del servicio por cursos de natación en el Complejo acuático y los CEFE (Tunal, San Cristóbal, Fontanar del Río y Cometas).

El IDPC obtendrá ingresos para 2026 provenientes de publicaciones producidas y comercializadas por el Instituto y del arrendamiento de unos inmuebles de su propiedad.

El IDIPRON proyecto ingresos para 2026 provenientes de la administración del servicio de baños públicos, ubicados en los portales y estaciones de Transmilenio (Portales Sur, Suba, Norte, Usme, calle 80, 20 de julio y Dorado. Estaciones como Ricaurte, Molinos, Bicentenario y Primero de Mayo) y un baño ubicado en la calle 12 con carrera 6.

La FUGA tiene un espacio que se alquila para la prestación del servicio de parqueadero público.

La OFB proyecta ingresos por participación en la boletería y venta de conciertos. Adicionalmente, espera ingresos de un convenio realizado con la Secretaría de Educación del Distrito para procesos de formación musical como estrategia pedagógica en el marco de la ampliación del tiempo escolar.

El Jardín Botánico generara recursos por la venta de boletería para ingreso a las instalaciones el Jardín y otras actividades que realiza la entidad como son: Cursos y talleres, alquiler de espacios, asesoramientos por jardinería, venta de libros científicos y culturales, eventos realizados por la entidad (muestra de colecciones entre otros).

El IDARTES proyecta ingresos por este concepto derivados del recaudo de taquilla, alquiler del escenario, aprovechamiento de zonas comunes, contratos de coproducción, alquiler de espacios y arrendamientos, cursos, talleres, seminarios, cátedras y otros servicios, prestados en sus escenarios administrados: Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo, Teatro Jorge Eliécer Gaitán, Teatro El Parque, Teatro El Ensueño, Cinemateca de Bogotá y Planetario de Bogotá.

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital proyecta ingresos para 2026 derivados de las ventas de la Tienda Catastral, el portafolio de productos y servicios (Georreferenciación y enriquecimiento de datos, venta de ofertas inmobiliarias, avalúos

comerciales, procesos de captura y análisis de información), contratos interadministrativos Bogotá y la gestión y/u operación catastral a nivel nacional.

La UAESP proyecta ingresos para 2026 provenientes de la venta de gas de carbón, gas de agua, gas pobre y otros gases similares, (excepto los gases de petróleo y otros hidrocarburos gaseosos).

La Universidad Distrital proyecta ingresos que recibe por la contraprestación de un bien o servicio, cuando la propiedad de los bienes pasa de la Universidad al beneficiario, o cuando los servicios se prestan a las personas demandantes, por el recaudo de actividades de extensión, que corresponden a la venta de productos y servicios especializados, consultorías e interventorías y de extensión de educación continuada. Igualmente, obtiene ingresos derivados de la venta de las publicaciones de la Universidad.

La Contraloría de Bogotá programa ingresos derivados del arrendamiento de un inmueble ubicado en el Edificio de Avianca de los pisos 33, 34, 35, 36, 37 y sus respectivos parqueaderos.

### **Transferencias corrientes**

El FFDS proyecta ingresos para 2026 por transferencias derivadas de la sobretasa del 10% a los cigarrillos extranjeros, la participación del 8% sobre el impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos de producción nacional y extranjera, otras transferencias Nación para financiar programas en salud pública, inimputables, discapacidad y migrantes. Igualmente, los correspondientes a los recursos del sistema de seguridad social integral, que incluyen los recursos FOSYGA-ADRES sin situación de fondos para la Cofinanciación UPC del Régimen Subsidiado de Salud y 0.4% de la interventoría de la Superintendencia Nacional de Salud Artículo 119 de la Ley 1438 de 2011.

El IDRD proyecta ingresos para 2026 provenientes del convenio con la Secretaría de Educación para la formación integral de la primera infancia, específicamente del servicio de escuelas deportivas. Adicionalmente, la Secretaría de Educación tiene previsto suscribir un nuevo convenio para la vigencia 2026 por un valor de \$4.870 millones, con el propósito de continuar con esta iniciativa que busca beneficiar a cerca de 24.000 niños, niñas y adolescentes mediante estrategias de formación integral en la Jornada Escolar Complementaria.

El IDPC proyecta ingresos para 2026 por convenios con el IDARTES para obras del Teatro San Jorge y con el Fondo Financiero Distrital de Salud para la fase III de implementación del Plan Especial de Manejo y Protección del Complejo Hospitalario San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil.

La Fundación Gilberto Álvarez Avendaño estima recursos para 2026 originados en la firma y ejecución de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades del Distrito Capital. El IDIPRON proyecta recursos para 2026 por adición o nuevos convenios interadministrativos con entidades distritales como la Secretaría Distrital de Movilidad,

Secretaría Distrital de Planeación, Transmilenio, FDL San Cristóbal, Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, entre otros. El propósito de suscribir dichos convenios es que los jóvenes se vinculen en un modelo que combina la formación y la experiencia productiva mediante procesos pedagógicos que desarrollen sus capacidades.

El Jardín Botánico estima recursos para 2026 originados en la firma y ejecución de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades del Distrito Capital y Fondos de Desarrollo Local.

El IDEP programa ingresos para 2026 correspondientes al convenio con la Secretaría Distrital de Educación, con el fin de desarrollar acciones para la formulación e implementación de acciones orientadas a la validación y fortalecimiento de las condiciones que permitan promover una educación de calidad y la conformación de entornos educativos protectores y confiables.

El IDARTES proyecta recursos para 2026 por concepto de suscripción de los convenios con entidades distritales.

La Universidad Distrital programa para 2026 aportes de la Nación de conformidad con lo establecido en Ley 30 de 1992 y la Ley 403 de 1997, transferidos por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional. También se consideran los recursos de devoluciones del IVA-instituciones de educación superior, por el derecho a la devolución de este IVA que paguen por los bienes, insumos y servicios que adquieran.

De otra parte, se tendrán ingresos provenientes del Sistema de Seguridad Social Integral por las Cuotas Partes Pensionales que percibe la Universidad.

### **Participación y derechos por monopolio**

El FFDS programa ingresos para 2026 por concepto de actividades gravadas por el Estado, pero cedidas por la Constitución y la Ley al Sector Salud de los niveles regionales (Departamental y Distrital); estas rentas corresponden a: Derechos de Explotación e Impuesto a Ganadores de Loterías, Loterías Foráneas, Juego de Suerte y Azar-Apuestas Permanentes, Rifas, Juegos Promocionales, Juegos Localizados y Juegos Novedosos, así mismo las participaciones del Consumo de Licores destilados Nacionales y Extranjeros.

#### **2.1.2. Recursos de capital**

Pra la vigencia 2026, los establecimientos públicos estiman tener ingresos por recursos de capital del orden de los \$1.645.255 millones. A continuación, se detallan las principales fuentes de estos recursos:

##### **2.1.2.1. Disposición de activos**

El IDU proyecta ingresos para 2026 producto de la venta de predios y parqueaderos propiedad del Instituto.

#### **2.1.2.2. Excedentes financieros**

El FFDS incorpora para la vigencia 2026 los excedentes financieros de la vigencia 2024 correspondiente a los recaudos de la vigencia por concepto de intereses moratorios percibidos por Multas IVC y por concepto de aprovechamiento reintegro tarjetas de ingreso e identificación de colaboradores de la entidad.

El IDU incorpora para 2026 los recursos determinados y distribuidos por el CONFIS Distrital como resultado del cierre fiscal 2024 y asignados al Instituto.

Este valor corresponde a \$1.641.243.938 excedentes financieros de la vigencia 2024 de la UMV, aprobados mediante acta CONFIS No. 09 sesión realizada el 29 de abril de 2025, recursos destinados al proyecto misional O230117240220240131 - Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C., con esta asignación, se busca incrementar la meta de conservación de la malla vial arterial, pasando de 1 km-carril a 2,5 km-carril, lo que permitirá mejorar las condiciones de seguridad vial y movilidad, así como atender un volumen significativo de solicitudes ciudadanas relacionadas con el tapado de huecos en dicha malla.

La UAERMV incorpora para 2026 los excedentes financieros de la vigencia 2024 aprobados por el CONFIS Distrital, los cuales se destinarán al proyecto “Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C.”

#### **2.1.2.3. Rendimientos financieros**

El IPES por este concepto para 2026 programa recursos de rendimientos financieros de acuerdo con los saldos estimados en su cuenta de ahorro que la entidad recibe por concepto de uso y aprovechamiento de espacio público (Plazas de mercado) principalmente.

El FFDS para la vigencia 2026 estima ingresos correspondientes a los rendimientos generados en las cuentas que el Fondo Financiero Distrital de Salud maneja con diferentes entidades financieras.

El FONCEP para la vigencia 2026 consideran los rendimientos financieros que se generan por los recursos colocados en el Patrimonio Autónomo del Fondo.

La CVP para la vigencia 2026 consideran los rendimientos financieros que se generan en los encargos fiduciarios y patrimonio autónomo del Plan Terrazas.

La Universidad Distrital programa para 2026 los ingresos por concepto de rendimientos financieros, de los recursos que la Universidad tiene en las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

#### **2.1.2.4. Transferencias de capital**

El FFDS programa para la vigencia 2026 ingresos por transferencias de capital lo correspondiente a los premios no reclamados de apuestas permanentes o chance, Juegos novedosos y de Loterías y Convenios Entidades Distritales.

El IDU programa para 2026 los recursos destinados a Convenios firmados con Empresas de Servicios Públicos y Entidades Distritales, para atender las intervenciones a las redes de las diferentes obras que hace el Instituto, también se prevén recursos para el apoyo técnico, administrativo y logístico de los convenios suscritos con Transmilenio S.A. y la EAAB, entre otros.

La UAERMV incluye para 2026 los recursos provenientes del convenio de los convenios suscritos con el IDU y fondos de desarrollo local los cuales se utilizarán en contratos de maquinaria, insumos de materiales y mano de obra entre otros recursos necesarios para llevar a cabo las obras.

ATENEA contempla para 2026 como principal fuente de financiamiento distrital el compromiso de capitalización y la continuidad de convenios de cooperación técnica y financiera, especialmente el asociado a BogotáBio, mediante el cual se soportará el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas en salud y biotecnología, fortaleciendo el ecosistema ciencia, tecnología e innovación del sector salud.

#### **2.1.2.5. Recuperación de cartera – préstamos**

El FONCEP por recuperación de cartera estima para 2026 lo correspondiente al recaudo de las cuotas mensuales de amortización conformadas por capital, intereses corrientes de financiación y los seguros del adjudicatario y de otro lado, la recuperación de la cartera de cuotas partes.

La Universidad Distrital por recuperación de cartera para 2026, los ingresos provenientes de los pagos realizados por el personal administrativo, en razón a préstamos de vivienda y los pagos realizados por el personal administrativo para la cancelación de préstamos ordinarios.

#### **2.1.2.6. Recursos del balance**

El FFDS programa para 2026 como recursos del balance lo correspondiente a los saldos no comprometidos y mayores valores recaudados de vigencias anteriores, de los diferentes conceptos del ingreso y/o fuentes de financiación y que se encuentran disponibles en la Tesorería del Fondo Financiero Distrital de Salud para su programación presupuestal y ejecución.

El IDIGER programa para 2026 lo correspondiente a recaudos propios de los siguientes conceptos: indemnización de aseguradora, devolución prima de seguros de vehículos y devolución tasa Secretaría Ambiental.

El IDU para la vigencia 2026 programa recursos del balance los saldos no ejecutados de convenios realizados con las empresas EAAB, Transmilenio y Metro de Bogotá, así como saldos de los Acuerdos de Valorización anteriores a 2005, 180 de 2005, 523 de 2013, 724 de 2018 y recursos del balance de valorizaciones no reclamadas. Así mismo, se incluyen

ingresos derivados del pago compensatorio de cesiones públicas, contraprestaciones por el uso del espacio público, planes parciales y venta de predios.

Igualmente, se incorpora lo correspondiente a los ingresos propios destinados para atender el pago de pasivos exigibles en la vigencia 2026 por valor de \$329.864 millones.

El FONCEP para la vigencia 2026 programa los rendimientos generados en esta vigencia del Patrimonio Autónomo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá constituido para atender el pasivo de pensiones, con los cuáles se financiarán las obligaciones pensionales de nómina. Adicionalmente, se incorporan recursos de la recuperación de préstamos hipotecarios del FAVIDI y el desahorro de la reserva pensional a cargo del FONCEP.

La CVP como recursos del balance para 2026 programa lo correspondiente a los excedentes financieros generados al cierre de la vigencia 2024.

El IDRD programa para 2026 lo relativo al excedente en recaudo de las contraprestaciones por el uso del espacio público y los acuerdos de pago del Fondo Cuenta pago compensatorio de cesiones públicas definido en la situación fiscal 2024.

Así mismo, se incorpora lo correspondiente a los ingresos propios destinados para atender el pago de pasivos exigibles en la vigencia 2026 por valor de \$1.687 millones.

El IDPC para la vigencia 2026 programa recursos correspondientes al saldo no comprometido del convenio con el Instituto Distrital de Turismo y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para ejecutar actividades relacionadas con la fase I del parque Arqueológico Hacienda El Carmen, como atractivo turístico en la localidad de Usme.

Por su lado, se incorpora lo correspondiente a los ingresos propios destinados para atender el pago de pasivos exigibles en la vigencia 2026 por valor de \$185 millones.

La FUGA para la vigencia 2026 incorpora los excedentes financieros del cierre de la vigencia 2024 resultado del mayor recaudo por concepto de arrendamiento del parqueadero de la entidad.

La OFB para la vigencia 2026 incorpora los excedentes financieros del cierre de la vigencia 2024 reasignados por el CONFIS Distrital y recursos que no serán ejecutados este año provenientes de la donación de la Fundación Ford.

El Jardín Botánico programa para la vigencia 2026 recursos derivados del excedente financiero de la gestión de la vigencia 2024 y asignados por el CONFIS Distrital. Así mismo, se incluyen recursos de balance para el pago de pasivos exigibles por \$699 millones.

El IDARTES para la vigencia 2026 incorpora lo correspondiente a los excedentes financieros de recaudo de libre destinación de los teatros: Julio Mario Santo Domingo, Municipal Jorge Eliecer Gaitán, El Ensueño y de la Cinemateca de Bogotá. Igualmente, se programan recursos provenientes del mayor recaudo PUFA de la vigencia 2024 y vigencias anteriores.

La UAERMV para la vigencia 2026 incorpora recursos de convenios con que se recaudan en 2025 pero su ejecución se llevará a cabo en 2026. Los convenios en mención se suscribieron con el IDU y los fondos de desarrollo local de Kennedy, Usaquén, Fontibón, Puente Aranda, Chapinero y Bosa.

Igualmente, se incorpora lo correspondiente a los ingresos propios destinados para atender el pago de pasivos exigibles en la vigencia 2026 por valor de \$18 millones.

La UAESP para la vigencia 2026 incorpora recursos del balance correspondientes a la situación fiscal al cierre de 2024 y otro saldo de los recursos aportados por los operadores a quienes se adjudicó la licitación de aseo y que no fueron incorporados al presupuesto de la vigencia 2025, por tal razón se programan para la vigencia 2026.

De otra parte, se incorpora lo correspondiente a los ingresos propios destinados para atender el pago de pasivos exigibles en la vigencia 2026 por valor de \$9.543 millones.

#### **2.1.2.7. Reintegros y otros recursos no apropiados**

El FFDS en este rubro para 2026 programa los recursos reintegrados por concepto de comodatos que la secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital ha contraído con diferentes entidades.

El FONCEP considera para la vigencia 2026 los recursos correspondientes al pago de fotocopias, recuperación de incapacidades y pólizas por los siniestros

## **2.2. Gastos**

Para 2026 los gastos financiados con ingresos administrados ascienden a \$4.420.210 millones, de los cuales la mayor parte corresponden a la Inversión que representa el 86,4% de los mismos, seguidos de los Gastos de Funcionamiento con el 13,5% y el Servicio de la Deuda con un 0,1%. Se observa un ajuste importante en los gastos de funcionamiento financiados con recursos propios, al igual que los gastos relativos a la inversión. Por su lado, el servicio de la deuda experimentara un ligero crecimiento.

**Cuadro 11**  
**Establecimientos Públicos-Gastos Totales**  
**(Millones de pesos)**

<b>CONCEPTO</b>	<b>Presupuesto Vigente Sep-2025 (1)</b>	<b>Programado 2026 (2)</b>	<b>Diferencia (3)=(2)-(1)</b>	<b>% Var. (4)=(2)/(1)-1</b>
<b>Funcionamiento</b>	<b>528.307</b>	<b>595.824</b>	<b>67.518</b>	<b>12,8%</b>
Adquisición de bienes y servicios	91.437	23.606	-67.830	-74,2%
Disminución de pasivos	32.091	34.144	2.053	6,4%
Gastos de personal	67.397	106.592	39.195	58,2%
Gastos por tributos,	774	2	-772	-99,7%

CONCEPTO	Presupuesto Vigente Sep-2025 (1)	Programado 2026 (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)	% Var. (4)=(2)/(1)-1
Transferencias corrientes	336.607	431.480	94.873	28,2%
<b>Servicio de la Deuda</b>	<b>5.653</b>	<b>5.764</b>	<b>111</b>	<b>2,0%</b>
Servicio de la deuda pública interna	5.653	5.764	111	2,0%
<b>Inversión</b>	<b>3.464.207</b>	<b>3.818.622</b>	<b>354.415</b>	<b>10,2%</b>
Directa	3.458.784	3.813.661	354.878	10,3%
Transferencias	5.423	4.960	-463	-8,5%
<b>Total Gastos</b>	<b>3.998.166</b>	<b>4.420.210</b>	<b>422.043</b>	<b>10,6%</b>

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto – Subdirección de Finanzas Distritales.

## 2.2.1. Gastos Corrientes

El total de los gastos de funcionamiento proyectados para la vigencia 2026 financiados con recursos propios de los establecimientos públicos ascienden a \$595.824 millones, correspondiendo un 77,5% (\$461.937 millones) al FONCEP, un 17,9% (\$106.592 millones) a la Universidad Distrital y el restante 4,6% (\$27.295 millones) al Fondo Financiero Distrital de Salud. Dentro de los gastos de funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud se incluyen las transferencias corrientes para los tribunales de ética médica por valor de \$3.687 millones.

## 2.2.2. Servicio de la Deuda

Para la vigencia 2026, los ingresos por concepto de servicio de la deuda corresponden a los rendimientos del Patrimonio Autónomo programados por FONCEP en \$5.764 millones, los cuales financiarán el Rubro de Bonos Pensionales.

## 2.2.3. Inversión

Para 2026, la Inversión con recursos propios asciende a \$3.818.622 millones, de los cuales \$3.813.661 millones corresponden a inversión directa y \$4.960 millones a transferencias de inversión. De estas últimas, se programan \$4.350 millones en el FFDS para atender los aportes a Colciencias, \$399 millones en el IDU de los recursos de valorización para el Centro Felicidad de Chapinero y \$212 millones en la Universidad Distrital para el fondo de préstamos administrativos a los empleados de la Universidad.

Las entidades con el mayor volumen de recursos propios destinados a financiar la inversión son: Fondo Financiero Distrital de Salud con \$2.342.807 millones (61,8%); Instituto de Desarrollo Urbano con \$908.385 millones (24,0%); Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA con \$305.000 millones (8,1%); Instituto Distrital de Recreación y Deporte con \$91.650 millones (1,9%) y el Instituto Distrital de las Artes, \$53.082 millones (1,4%). Estas cinco entidades representan el 97,2% de la inversión del consolidado de los Establecimientos Públicos.

## II. INFORME DE EJECUCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS A SEPTIEMBRE DE 2025

### 1. Vigencias Futuras Excepcionales

**Mediante Acuerdo No. 647 del 16 de septiembre de 2016**, Artículo 1° “*Autorizar a la Administración Distrital por medio de la Secretaría de Educación del Distrito para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras excepcionales de los presupuestos de los años 2017 a 2026, hasta por la suma de ochocientos diecisiete mil quinientos cuarenta y nueve millones, trescientos sesenta y ocho mil, ciento sesenta y nueve (\$817.549.368.169) pesos constantes de 2016, de acuerdo con las disposiciones legales*”, el presente Acuerdo se destinará a la celebración de contratos de administración del servicio educativo de 22 Instituciones Oficiales que operan actualmente en las modalidades de concesión y/o prestación del servicio educativo en infraestructura oficial.

A continuación, en el cuadro No. 12 se muestra la ejecución presupuestal para los años 2017-2025 con corte a septiembre 30 de 2025, el cual presenta una ejecución acumulada que asciende a \$ 123.831 millones, con un cumplimiento del 100%.

Cuadro 12  
Ejecución Acuerdo 647 de 2016 (Millones de \$)

Entidad	Autorización Vigencia 2017-2026	Ejecución 2017-2024	Apropiación Vigente 2025	Ejecución 2025 (a 30 de Sep)
112 Secretaría de Educación del Distrito (SED)	817.549	740.501	123.831	123.831

Fuente: Fuente: Información registrada en el módulo de Vigencias Futuras del Sistema Bogdata.

**Acuerdo 711 del 31 de julio de 2018**, Artículo 1° “*Autorizar a la Administración Distrital, por medio de la Secretaría de Educación del Distrito, para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras excepcionales de los presupuestos de los años 2019 a 2028, hasta por la suma de trescientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro millones seiscientos doce mil seiscientos treinta (\$369.674.612.630) pesos constantes de 2018, mediante la celebración de contratos de administración del servicio educativo para trece (13) nuevas instituciones educativas oficiales, de acuerdo con las disposiciones legales*” las instituciones educativas se denominan: El Ensueño, Sierra Morena, Sierra Morena Curva, Campo Verde 1, Campo Verde 2, Porvenir II Etapa, El Volcán de la Pradera, Madelena, Ciudad de Techo I, Las Margaritas, San José de Maryland, Metrovivienda y Bolonia.

En el cuadro No. 13 se presenta la ejecución para el período 2019-2025, con corte a 30 de septiembre de 2025, por valor de \$ 56.927 millones con un porcentaje de cumplimiento del 100%.

**Cuadro 13**  
**Ejecución Acuerdo 711 de 2018 (Millones de \$)**

Entidad	Autorización Vigencia 2019-2028	Ejecución 2019-2024	Apropiación Vigente 2025	Ejecución 2025 (a 30 de Sep)
112 Secretaría de Educación del Distrito (SED)	369.674	229.505	56.927	56.927

Fuente: Fuente: Información registrada en el módulo de Vigencias Futuras del Sistema Bogdata.

### 1.1 Vigencias Futuras Excepcionales - Asociación Público-Privada (APP)

**Acuerdo 743 de 2019 del 22 de agosto de 2019**, Artículo 1° “Autorizar a la Administración Distrital, por medio del Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS), para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras excepcionales de los presupuestos de los años 2023 a 2037, hasta por la suma de un billón sesenta y nueve mil doscientos diez millones cuatrocientos setenta mil pesos constantes de mayo de 2019 (\$1.069.210.470.000), mediante la celebración de contratos de: Asociación Público Privada para diseño, financiación, construcción, dotación, operación, reposición, mantenimiento y reversión de los equipos y de la infraestructura hospitalaria del Hospital de Bosa y contrato de interventoría del Hospital de Bosa, de acuerdo con las disposiciones legales”.

En el cuadro No. 14 se aprecia que para el período 2025 con corte a 30 de septiembre presenta una ejecución del 100% con unos compromisos presupuestales acumulados por valor de \$ 89.692 millones de pesos.

**Cuadro.14**  
**Ejecución Acuerdo 743 de 2019 (Millones de \$)**

Entidad	Autorización Vigencia 2023-2037	Ejecución 2023 a 2024	Apropiación Vigente 2025	Ejecución 2025 (a 30 de Sep)
201 Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS)	1.069.210	96.541	89.692	89.692

Fuente: Fuente: Información registrada en el módulo de Vigencias Futuras del Sistema Bogdata.

### 2. Vigencias Futuras Ordinarias

**Acuerdo 691 del 2 de noviembre de 2017**, Artículo 1° “Autorizar a Bogotá, D.C., para que a través de la Secretaría Distrital de Hacienda asuma obligaciones para garantizar el aporte del Distrito Capital a la cofinanciación del Sistema Integrado de Transporte Masivo para Bogotá - Primera Línea del Metro – Tramo 1 con cargo a vigencias futuras ordinarias del período 2018-2041, hasta por la suma de seis billones ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres millones ochocientos sesenta y un mil quinientos cincuenta y siete pesos (\$

6.087.643.861.557) constantes de 2017"; el avance en los recursos comprometidos se puede observar en el cuadro No. 4.

En el cuadro No. 15 se encuentra la ejecución para el período 2018-2025 y a corte de 30 de septiembre de 2025, ésta asciende a \$ 548.532 millones con un porcentaje de cumplimiento del 100%.

**Cuadro 15**  
**Ejecución Acuerdo 691 de 2017 (Millones de \$)**

Entidad	Autorización Vigencia 2018-2041	Ejecución 2018-2024	Apropiación Vigente 2025	Ejecución 2025 (a 30 de Sep)
111 Secretaría Distrital de Hacienda (SHD) - Unidad Ejecutora 02	6.087.644	2.744.644	548.532	548.532

Fuente: Información registrada en el módulo de Vigencias Futuras del Sistema Bogdata.

**Acuerdo No. 725 del 6 de diciembre de 2018**, Artículo 1° "Autorizar a la Administración Distrital, por medio del Fondo Financiero Distrital de Salud, para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias de los presupuestos de los años 2019 a 2027, hasta por la suma de Cuatrocientos treinta y un mil seiscientos sesenta y ocho millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y dos pesos constantes de 2018 (\$ 431.668.635.692), para el desarrollo integral del proyecto "Actualización y modernización de la infraestructura, física, tecnológica y de comunicaciones en salud" en su componente de reposición y dotación para la Nueva UMHES Santa Clara y CAPS del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios, de conformidad con las disposiciones legales.

En el cuadro No. 16 se observa la ejecución para las vigencias 2019 al 2025, que con corte a 30 de septiembre de 2025 presenta un total de ejecución de \$ 21.098 millones y un 100% en la misma.

**Cuadro 16**  
**Acuerdo 725 de 2018 (Millones de \$)**

Entidad	Autorización Vigencia 2019-2027	Ejecución 2019-2024	Apropiación Vigente 2025	Ejecución 2025 (a 30 de Sep)
201 Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS)	431.668	383.200	31.711	21.098

Fuente: Información registrada en el módulo de Vigencias Futuras del Sistema Bogdata.

## **2.1 Seguimiento a Vigencias Futuras Ordinarias aprobadas por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS)**

En concordancia con el artículo 14 de la Ley 2116 de 2021, que modificó el Estatuto Orgánico de Bogotá, D.C. (Decreto Ley 1421 de 1993), se autorizaron vigencias futuras

ordinarias por parte del CONFIS Distrital<sup>9</sup>, el seguimiento a la ejecución de compromisos presupuestales con corte septiembre 30 de 2025, se relacionan en los cuadros a continuación:

**Cuadro 17**

**Vigencias Futuras Ordinarias de Inversión en ejecución por entidad y acta de autorización (Millones de \$)**

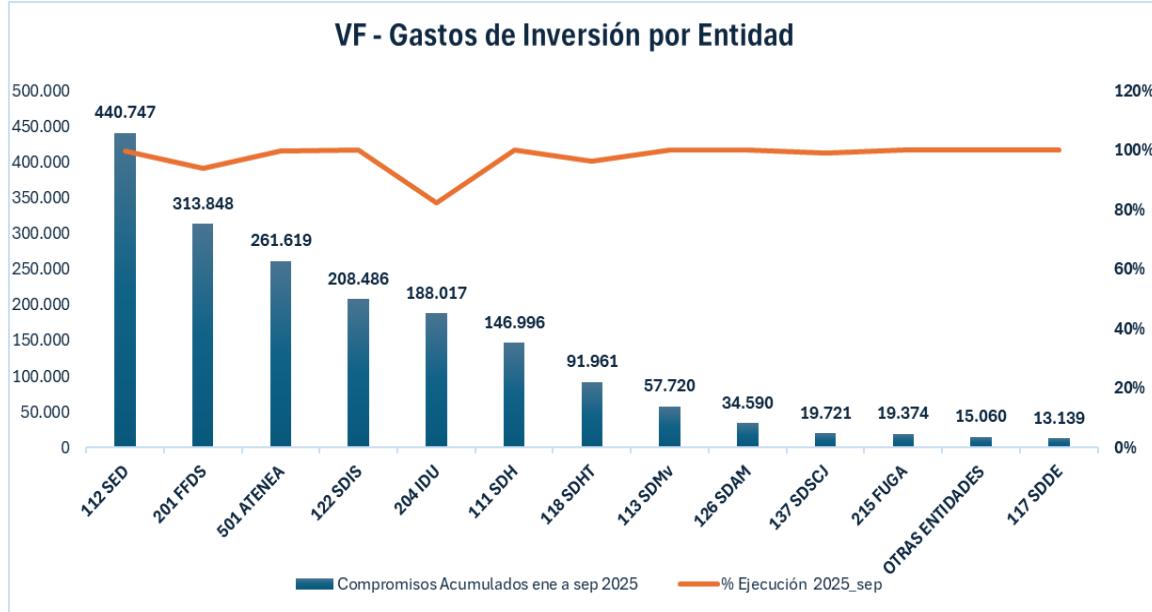
Vigencias Futuras - Seguimiento septiembre 2025	Apropiación Disponible 2025	Compromisos Acumulados ene a sep 2025	% Ejecución 2025_sep
<b>105 - Veeduría Distrital</b>	<b>427</b>	<b>427</b>	<b>100%</b>
Act.022_24	427	427	100%
<b>111 - Secretaría Distrital de Hacienda</b>	<b>146.996</b>	<b>146.996</b>	<b>100%</b>
Act.014_22	137.448	137.448	100%
Act.008_24	1.377	1.377	100%
Act.011_24	7.491	7.491	100%
Act.013_24	680	680	100%
<b>112 - Secretaría de Educación del Distrito</b>	<b>441.452</b>	<b>440.747</b>	<b>100%</b>
Act.018_23	157.486	157.486	100%
Act.010_24	226.936	226.902	100%
Act.012_24	27.422	27.101	99%
Act.013_24	26.540	26.537	100%
Act.014_24	3.068	2.722	89%
<b>113 - Secretaría Distrital de Movilidad</b>	<b>57.720</b>	<b>57.720</b>	<b>100%</b>
Act.010_24	57.720	57.720	100%
<b>117 - Secretaría Distrital de Desarrollo Económico</b>	<b>13.139</b>	<b>13.139</b>	<b>100%</b>
Act.016_24	13.139	13.139	100%
<b>118 - Secretaría Distrital del Hábitat</b>	<b>95.534</b>	<b>91.961</b>	<b>96%</b>
Act.008_23	4.704	4.572	97%
Act.022_23 / Act.023_24-Reprogramación-	3.497	56	2%
Act.014_24	64.670	64.670	100%
Act.016_24	22.664	22.664	100%
<b>120 - Secretaría Distrital de Planeación</b>	<b>1.019</b>	<b>1.019</b>	<b>100%</b>
Act.012_24	1.019	1.019	100%
<b>122 - Secretaría Distrital de Integración Social</b>	<b>208.486</b>	<b>208.486</b>	<b>100%</b>
Act.010_24	90.283	90.283	100%
Act.011_24	48.896	48.896	100%
Act.016_24	69.307	69.307	100%
<b>126 - Secretaría Distrital de Ambiente</b>	<b>34.590</b>	<b>34.590</b>	<b>100%</b>

<sup>9</sup> Ley 2116 de 2021, artículo 14: °. Adicionar un artículo nuevo al Decreto Ley 1421 de 1993, así: Artículo 143A. Vigencias futuras ordinarias. El CONFIS Distrital podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras de funcionamiento o inversión cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas (...).

Vigencias Futuras - Seguimiento septiembre 2025	Apropiación Disponible 2025	Compromisos Acumulados ene a sep 2025	% Ejecución 2025_sep
Act.012_24	34.590	34.590	100%
<b>137 - Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</b>	<b>19.950</b>	<b>19.721</b>	<b>99%</b>
Act.010_24	5.498	5.270	96%
Act.014_24	14.452	14.451	100%
<b>201 - Fondo Financiero de Salud - FFDS</b>	<b>334.046</b>	<b>313.848</b>	<b>94%</b>
Act.026_22	119.274	100.000	84%
Act.023_24	5.905	5.905	100%
Act.012_24	1.122	1.122	100%
Act.016_24	141.042	141.030	100%
Act.020_24	66.703	65.791	99%
<b>204 - Instituto de Desarrollo Urbano - IDU</b>	<b>228.521</b>	<b>188.017</b>	<b>82%</b>
Act.010_24	89.282	48.951	55%
Act.018_24	98.289	98.116	100%
Act.006_23	40.950	40.950	100%
<b>208 - Caja de Vivienda Popular</b>	<b>4.066</b>	<b>4.066</b>	<b>100%</b>
Act.011_24	4.066	4.066	100%
<b>213 - Instituto Distrital del Patrimonio Cultural</b>	<b>1.135</b>	<b>1.124</b>	<b>99%</b>
Act.011_24	1.135	1.124	99%
<b>215 - Fundación Gilberto Alzate Avendaño</b>	<b>19.374</b>	<b>19.374</b>	<b>100%</b>
Act.023_24	19.374	19.374	100%
<b>226 - Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital</b>	<b>2.357</b>	<b>2.357</b>	<b>100%</b>
Act.012_24	2.357	2.357	100%
<b>228 - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos</b>	<b>6.066</b>	<b>6.066</b>	<b>100%</b>
Act.012_24	6.066	6.066	100%
<b>501 - Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología - ATENEA</b>	<b>262.045</b>	<b>261.619</b>	<b>100%</b>
Act.012_22	80.873	80.873	100%
Act.018_23	33.502	33.502	100%
Act.002_23	142.029	141.603	100%
Act.013_24	62	62	100%
Act.016_24	3.178	3.178	100%
Act.022_24	2.400	2.400	100%
<b>Total</b>	<b>1.876.925</b>	<b>1.811.279</b>	<b>97%</b>

Fuente . Base ejecuciones presupuestales sistema BogData

Gráfico 1



Elaboró : Dirección Distrital de Presupuesto / Subdirección de Finanzas Distritales

Fuente . Base ejecuciones presupuestales sistema BogData -

Cuadro 18

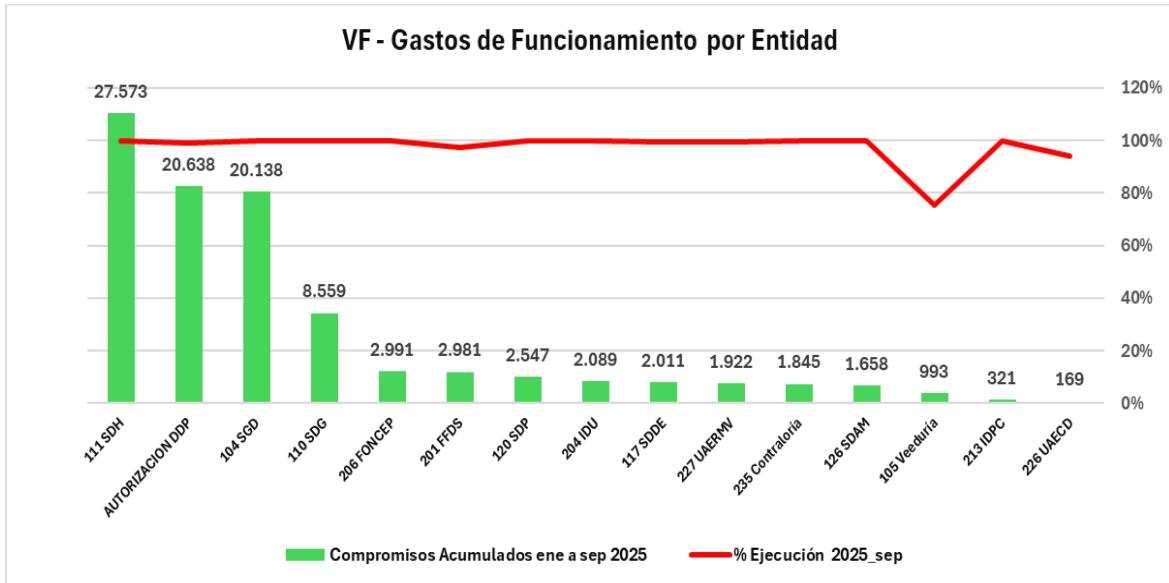
Vigencias Futuras Ordinarias de Funcionamiento en ejecución por entidad y acta de autorización (Millones de \$)

Vigencias Futuras - Seguimiento septiembre 2025	Apropiación Disponible 2025	Compromisos Acumulados ene a Sep 2025	% Ejecución 2025_Sep
<b>0104 - Secretaría General</b>	<b>20.138</b>	<b>20.138</b>	<b>100%</b>
Act.003_24	20.138	20.138	100%
<b>0105 - Veeduría Distrital</b>	<b>1.318</b>	<b>993</b>	<b>75%</b>
Act.006_24	1.318	993	75%
<b>0110 - Secretaría Distrital de Gobierno</b>	<b>8.559</b>	<b>8.559</b>	<b>100%</b>
Act.008_24	8.559	8.559	100%
<b>0111 - Secretaría Distrital de Hacienda</b>	<b>27.573</b>	<b>27.573</b>	<b>100%</b>
Act.008_24	12.421	12.421	100%
Act.011_24	15.153	15.153	100%
<b>0117 - Secretaría Distrital de Desarrollo Económico</b>	<b>2.026</b>	<b>2.011</b>	<b>99%</b>
Act.008_24	2.026	2.011	99%
<b>0120 - Secretaría Distrital de Planeación</b>	<b>2.547</b>	<b>2.547</b>	<b>100%</b>
Act.002_24	2.547	2.547	100%
<b>0126 - Secretaría Distrital de Ambiente</b>	<b>1.658</b>	<b>1.658</b>	<b>100%</b>
Act.012_24	1.658	1.658	100%

Vigencias Futuras - Seguimiento septiembre 2025	Apropiación Disponible 2025	Compromisos Acumulados ene a Sep 2025	% Ejecución 2025_Sep
<b>0201 - Fondo Financiero de Salud</b>	<b>3.064</b>	<b>2.981</b>	<b>97%</b>
Act.012_24	2.668	2.585	97%
Act.016_24	396	396	100%
<b>0204 - Instituto de Desarrollo Urbano</b>	<b>2.089</b>	<b>2.089</b>	<b>100%</b>
Act.010_24	2.089	2.089	100%
<b>0206 - Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones</b>	<b>2.993</b>	<b>2.991</b>	<b>100%</b>
Act.008_24	2.993	2.991	100%
<b>0213 - Instituto Distrital del Patrimonio Cultural</b>	<b>321</b>	<b>321</b>	<b>100%</b>
Act.011_24	321	321	100%
<b>0226 - Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital</b>	<b>179</b>	<b>169</b>	<b>94%</b>
Act.012_24	179	169	94%
<b>0227 - Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</b>	<b>1.931</b>	<b>1.922</b>	<b>100%</b>
Act.010_24	1.931	1.922	100%
<b>0235 - Contraloría de Bogotá</b>	<b>1.845</b>	<b>1.845</b>	<b>100%</b>
Act.002_24	1.845	1.845	100%
<b>AUTORIZACION DDP</b>	<b>20.814</b>	<b>20.638</b>	<b>99%</b>
102 - Personería Distrital	4.440	4.440	100%
111 - Secretaría Distrital de Hacienda	4.591	4.452	97%
112 - Secretaría de Educación del Distrito	4.433	4.419	100%
117 - Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	3.736	3.734	100%
119 - Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	689	667	97%
201 - Fondo Financiero de Salud	697	697	100%
215 - Fundación Gilberto Álzate Avendaño	704	704	100%
226 - Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	1.524	1.524	100%
<b>Total</b>	<b>97.055</b>	<b>96.434</b>	<b>99,4%</b>

Fuente . Base ejecuciones presupuestales sistema BogData –

Gráfico 2



Elaboró : Dirección Distrital de Presupuesto / Subdirección de Finanzas Distritales

Fuente . Base ejecuciones presupuestales sistema BogData -

### III. INFORME TÉCNICO Y DE IMPACTO DEL USO DE LOS RECURSOS DEL CUPO DE ENDEUDAMIENTO

#### 1. Informe de impacto económico al tercer trimestre de 2025

##### 1.1 Contexto Internacional e influencia en el mercado de renta fija, inflación y PIB.

Durante el tercer trimestre del año 2025, en el último informe de las Perspectivas de la economía mundial (informe WEO) de julio de 2025, el Fondo Monetario Internacional (FMI), proyecta tasas de crecimiento mundial del 3,0% en 2025 y 3,1% en 2026, un incremento respecto de las proyecciones de la edición de abril de 2025. Esto se debe principalmente a un incremento en la actividad económica previo a la imposición de aranceles anunciados por Estados Unidos, menores tasas arancelarias efectivas y un incremento en la política fiscal en las principales economías. Se prevé que la inflación mundial presente disminuciones. Sin embargo, las perspectivas de crecimiento siguen siendo sensibles a los incrementos en las políticas de aranceles de Estados Unidos, de manera adicional a incertidumbres por las coyunturas geopolíticas. Lo anterior hace indispensable que las políticas monetarias deban centrarse en reestablecer la confianza y enfoque en la sostenibilidad y preservar la estabilidad financiera y precios.

Si bien es cierto, que en la edición de abril de 2025 del informe de las Perspectivas de la economía mundial del FMI, se mencionó que Estados Unidos anunció e implementó una

serie de nuevas disposiciones arancelarias, consistente en un incremento de las tasas, para este mismo informe de la edición del mes de julio de 2025 se enfatiza que la incertidumbre ha permanecido elevada a pesar de los descensos en las tasas arancelarias. En julio, el gobierno de Estados Unidos comunicó a algunos socios comerciales la eventual imposición de aranceles aún más altos que los anunciados a principios de abril, argumentando situación de Emergencia Internacional como justificación legal para estos aranceles. Como resultado, de forma particular, el dólar estadounidense se ha depreciado aún más, pese a que se esperaba que los aranceles y los mayores déficits fiscales provocaran una apreciación de la moneda, que, a la larga, ha permitido a las economías de mercados emergentes y en desarrollo cierto margen de maniobra para la conducción de la política monetaria.

En cuanto a los procesos inflacionarios, se han visualizado comportamientos ambiguos, mostrándose una leve tendencia a aumentos en términos de promedios. Lo que hace suponer que la incertidumbre en torno a la política monetaria seguirá siendo elevada en lo que queda este año 2025 y durante el próximo año 2026. Los bancos centrales deben ser capaces de calibrar con detenimiento las políticas monetarias en función de las circunstancias específicas de cada país para mantener la estabilidad financiera y precios en un contexto de tensiones comerciales prolongadas y cambios en los aranceles. Hablando específicamente de las medidas arancelarias, estas constituyen incrementos repentinos de oferta en los países que las imponen, de esta manera, los bancos centrales de sus socios comerciales se enfrentan a la difícil decisión de elegir entre proteger el sector real y evitar que el aumento temporal previsto de los precios se convierta de manera permanente en una inflación más elevada<sup>10</sup>.

Por su parte la Junta Directiva del Banco de la República de Colombia, en lo corrido del año 2025, continua manteniendo la tasa de interés de política monetaria de manera estable, solo presentándose un recorte de 25 pb en el mes de abril, lo que representó el hecho más importante en política monetaria durante todo el primer semestre, frenando de alguna forma la política monetaria contractiva que se venía manteniendo hasta finales de 2024, de esta manera, desde el mes de mayo y durante todo el tercer trimestre del presente año, la tasa de intervención se ha mantenido inalterada en 9.25%, en pro de mantener la actividad económica, aun cuando se presentó un repunte de la inflación durante los meses de agosto y septiembre.

Como se mencionó anteriormente, de acuerdo con la última actualización de las proyecciones del FMI, del mes de julio de 2025, el PIB mundial crecerá en un 3,0%, para el 2025 y un 3,1% para el 2026, mostrando incremento tanto la proyección para el 2025, como la proyección para el 2026 en 0.2% y 0.1% respectivamente, con respecto al informe de abril de 2025.

---

<sup>10</sup> Fuente: Informe de Perspectivas de la Economía Mundial – Fondo Monetario Internacional (FMI) – Julio de 2025 - <https://www.imf.org/en/Publications/WEO/Issues/2025/07/29/world-economic-outlook-update-july-2025>

**Cuadro 19**  
**Crecimiento del PIB Porcentual – Proyección FMI (Jul 2025)**

## **Proyecciones de crecimiento de Perspectivas de la economía mundial**

(PIB real, variación porcentual anual)	PROYECCIONES		
	2024	2025	2026
<b>Producto mundial</b>	<b>3,3</b>	<b>3,0</b>	<b>3,1</b>
<b>Economías avanzadas</b>	<b>1,8</b>	<b>1,5</b>	<b>1,6</b>
Estados Unidos	2,8	1,9	2,0
Zona del euro	0,9	1,0	1,2
Alemania	-0,2	0,1	0,9
Francia	1,1	0,6	1,0
Italia	0,7	0,5	0,8
España	3,2	2,5	1,8
Japón	0,2	0,7	0,5
Reino Unido	1,1	1,2	1,4
Canadá	1,6	1,6	1,9
Otras economías avanzadas	2,2	1,6	2,1
<b>Economías emergentes y en desarrollo</b>	<b>4,3</b>	<b>4,1</b>	<b>4,0</b>
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,3	5,1	4,7
China	5,0	4,8	4,2
India	6,5	6,4	6,4
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3,5	1,8	2,2
Rusia	4,3	0,9	1,0
América Latina y el Caribe	2,4	2,2	2,4
Brasil	3,4	2,3	2,1
México	1,4	0,2	1,4
Oriente Medio y Asia Central	2,4	3,4	3,5
Arabia Saudita	2,0	3,6	3,9
África subsahariana	4,0	4,0	4,3
Nigeria	3,4	3,4	3,2
Sudáfrica	0,5	1,0	1,3
<b>Partidas informativas</b>			
Economías emergentes y de ingreso mediano	4,3	4,0	3,9
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,0	4,4	5,0

Fuente: FMI, actualización de *Perspectivas de la economía mundial*, julio de 2025.

Nota: En el caso de India, los datos y pronósticos se presentan sobre la base del ejercicio fiscal; el ejercicio fiscal 2024/25 (que comienza en abril de 2024) se muestra en la columna de 2024. Las proyecciones de crecimiento para India son 6,7% en 2025 y 6,4% en 2026 sobre la base del año calendario.

**FONDO MONETARIO INTERNACIONAL**

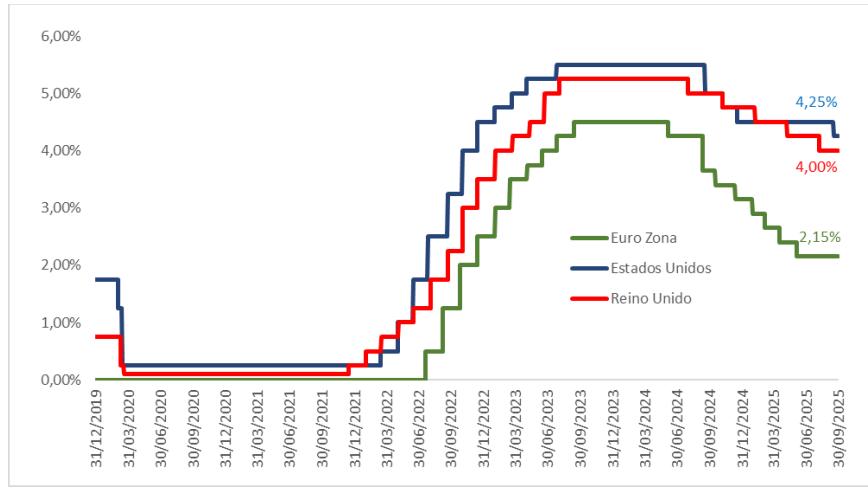
**IMF.org/pubs**

Fuente: Fondo Monetario Internacional (FMI)

### **1.1.1 Política monetaria en principales zonas de influencia económica mundial.**

Hasta mediados del mes de septiembre del año 2025, la Reserva Federal (FED) mantuvo los tipos de interés en 4,5% sin embargo, al cierre del tercer trimestre se ajustó hasta 4.25%. Por su parte, el Banco de Inglaterra redujo sus tipos de interés en 25 Pbs desde 4,25% hasta 4,00% durante el mes de agosto de 2025. En cuanto al Banco Central Europeo, mantuvo sus tasas de intervención en 2,15% durante todo el tercer trimestre de 2025, cerrando el tercer trimestre de esta manera.

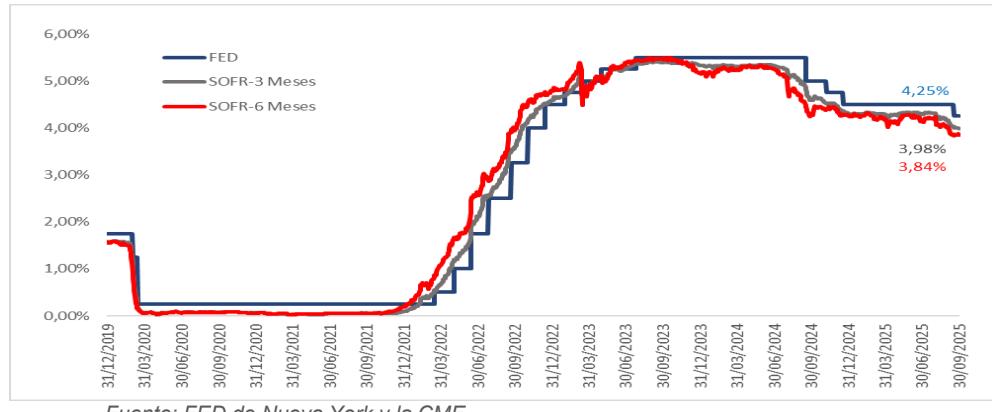
Gráfico 3 - Principales Tasas de Política Monetaria Internacionales (Sep 2025)



Fuente: Investing.

En lo referente al comportamiento que presentaron las tasas de interés internacionales durante el tercer trimestre de 2025, cabe destacar que, la tasa SOFR de 3 meses se redujo desde 4,29% hasta nivel de 3,98%, por su parte, la tasa SOFR de 6 meses disminuyó desde 4,14% hasta 3,84% al corte del mes de septiembre de 2025.

Gráfico 4 - Comportamiento Tasa SOFR 6M, Tasa SOFR 3M y Tasa FED (Sep 2025)



Fuente: FED de Nueva York y la CME.

## 1.2 Contexto Nacional

### 1.2.1 Economía y política monetaria

Durante la reunión de Política Monetaria que tuvo lugar a finales del mes de julio de 2025, La Junta Directiva del Banco de la República decidió por mayoría mantener inalterada la tasa de interés de política monetaria en 9,25%. Cuatro directores votaron a favor de esta decisión, dos por una reducción de 50 puntos básicos (pbs) y uno por un recorte de 25 pbs.

En la reunión, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos: en primer lugar, entre mayo y junio la inflación anual se redujo de 5,1% a 4,8% por la moderación de la inflación de las canastas de alimentos y de regulados; las expectativas de inflación se mantuvieron por encima de la meta, según las encuestas de julio, que se sitúan en 4,7% y 3,8% en la mediana para finales de 2025 y 2026 respectivamente.

En cuanto a la actividad económica, esta continúa con el dinamismo observado en el primer trimestre cuando alcanzó un crecimiento de 2,7% anual, en un contexto en el que las condiciones de financiamiento externo del país continúan manteniéndose restrictivas en un entorno de elevada incertidumbre mundial por los conflictos en varias regiones del mundo. Se destaca de manera especial una actividad económica dinámica en la que el fortalecimiento de la demanda interna está impulsado principalmente por el consumo privado.

El grupo de directores que votó a favor de mantener la tasa de interés de política monetaria argumentó que la disminución de la inflación anual registrada en junio y las expectativas sobre su evolución en los próximos meses no generan las condiciones adecuadas para reducir la tasa de interés. Esto, ya que no se observa una convergencia clara de la inflación hacia la meta del 3% en un horizonte razonable. En cambio, los directores que votaron por un recorte de 50 puntos base de la tasa de interés sostienen que la tasa de interés real de política monetaria, descontando la inflación observada en los últimos 18 meses (de enero de 2024 a junio de 2025), es 9,2 veces superior al promedio de los años 2010 a 2023, que fue de 0,45%. Actualmente, la tasa se encuentra en 4,4%, la segunda más alta de la región, solo por debajo de Brasil.

Basados en esta evidencia, los directores concluyen que la postura de política monetaria en Colombia es altamente restrictiva. Por otro lado, el director que votó a favor de un recorte de 25 puntos base argumentó que el cumplimiento del mandato constitucional de controlar la inflación debe enmarcarse en el objetivo principal de la política económica, que es promover un crecimiento sostenido y aumentar el empleo, especialmente en un país tan desigual como Colombia<sup>11</sup>.

En cuanto a la reunión de Política Monetaria que tuvo lugar a finales del mes de septiembre de 2025, La Junta Directiva del Banco de la República decidió una vez más mantener inalterada la tasa de interés de política monetaria en 9,25%. Cuatro directores votaron a favor de esta decisión, dos por una reducción de 50 pbs y uno por un recorte de 25 pbs.

En su discusión de política, la Junta Directiva tuvo en cuenta que la inflación total de agosto superó las previsiones, alcanzando el 5,1%, con un aumento destacado en los precios de los alimentos debido a factores como los perecederos y los costos internacionales de los fertilizantes, lo que sugiere que la convergencia hacia la meta del 3% tomará más tiempo del anticipado. Además, aunque las expectativas del mercado de deuda pública mostraron

---

<sup>11</sup> Fuente: Minutas de reunión de política monetaria del Banco de la República - julio de 2025 - <https://www.banrep.gov.co/es/noticias/minutas-banrep-julio-2025>

un comportamiento mixto, en general, se mantienen por encima de la meta del 3% en todos los plazos.

En cuanto a la actividad económica, se estima que mantiene un buen dinamismo, manteniéndose dentro de lo esperado por el equipo técnico del Banco de la República, al presentar un crecimiento del PIB de 2,5% como valor consolidado del segundo trimestre.

Respecto al ambiente macroeconómico mundial, este se ha mostrado menos agresivo luego de la reciente reducción de la tasa de interés por parte de la Reserva Federal de los Estados Unidos y en una apreciación de la tasa de cambio. No obstante, persiste la incertidumbre sobre los efectos de la política comercial del Gobierno de los Estados Unidos y las tensiones geopolíticas regionales y globales.

Los miembros de la junta directiva del grupo mayoritario que voto por mantener inalterada la tasa de interés de política monetaria resaltaron el hecho que en lo corrido de 2025 la inflación se ha mantenido estancada alrededor de 5%, advirtiendo de manera especial sobre la posibilidad de un incremento desbordado del salario mínimo para 2026. Adicionalmente, resaltan que el comportamiento futuro de la tasa de cambio es bastante incierto, lo cual hace muy riesgoso confiar en que la apreciación de la moneda constituya un mecanismo suficiente y estable para mantener el proceso de convergencia de la inflación hacia su meta en los próximos meses. En términos generales, se considera que la tendencia descendente de la tasa de inflación observada durante 2024 se vio interrumpida a principios de 2025, lo que ha generado una presión al alza en las expectativas de inflación a varios plazos.

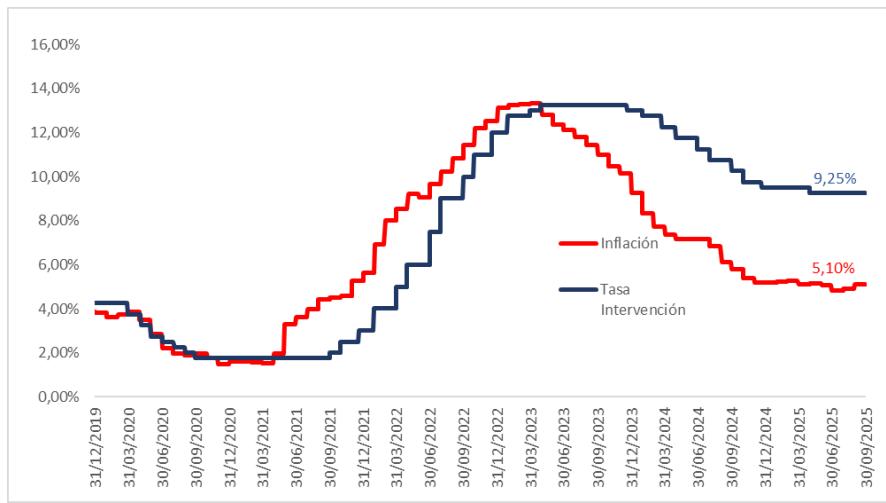
Los miembros de la Junta que votaron a favor de una reducción de 50 pbs consideran que la postura del grupo mayoritario es excesivamente conservadora. En su opinión, existe margen para fomentar un mayor estímulo al crecimiento mediante tasas de interés más bajas. Argumentan que intentar enfriar la economía para reducir el consumo de los hogares a través de una tasa de interés real alta podría empeorar la distribución del ingreso.

Mientras que, el miembro de la Junta que votó por una reducción de 25 pbs, considera que no se presentan grandes variaciones de tal forma que generen alerta ante repuntes preocupantes. En este sentido, propone reforzar el leve crecimiento y sostener la creación de empleo. Expone la posibilidad de analizar si la meta de inflación de 3% en un horizonte de corto plazo es la más adecuada para permitir obtener mejoras sostenibles en la estructura económica y laboral que requiere el país, en un contexto internacional complejo<sup>12</sup>.

---

<sup>12</sup> Fuente: Minutas de reunión de política monetaria del Banco de la República - septiembre de 2025 - <https://www.banrep.gov.co/es/noticias/minutas-banrep-septiembre-2025>

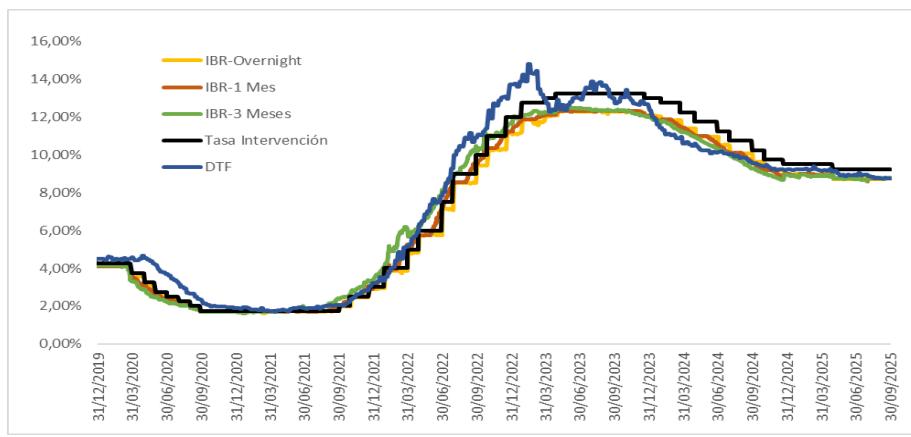
**Gráfico 5**  
**Comportamiento IPC y Tasa de Intervención (Sep 2025)**



Fuente: DANE y Banco de la República.

Durante el tercer trimestre de 2025, la IBR experimentó aumentos en sus referencias a 1 y 3 meses, mientras que la referencia Overnight se mantuvo estable. La tasa Overnight se ubicó en 8,73%, sin variación, mientras que la referencia a un mes pasó de 8,71% a 8,75%, lo que representa un incremento de 4 puntos base. Por su parte, la tasa a 3 meses aumentó en 9 puntos base, pasando de 8,69% a 8,78%. Finalmente, la DTF cerró el segundo trimestre de 2025 en 8,75%, registrando una disminución respecto al 9,96% del trimestre anterior.

**Gráfico 6 - Comportamiento de las tasas de interés locales (Sep 2025)**



Fuente: Banco de la República.

## 1.2.2 Mercado Cambiario

La tasa de cambio del tercer trimestre del año 2025 empezó con una cotización en el mercado SPOT de COP\$4.099,51 y cerro con una cotización de COP\$3.920,46. Por su parte, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) arranco el trimestre con un valor de COP\$4.069,67 y cerro el periodo con un valor de COP\$3.901,29.

Gráfico 7 - Comportamiento del par USDCOP Mercado SPOT y TRM a (Sep 2025)



Fuente: Banco de la República – Superintendencia Financiera de Colombia (SFC)

En el tercer trimestre de 2025, los precios del petróleo experimentaron una disminución. La cotización del WTI pasó de USD\$65,11 a USD\$62,37 por barril, mientras que la referencia BRENT también registró una caída, pasando de USD\$67,61 a USD\$67,02.

Gráfico 8 - Comportamiento del precio del petróleo WTI y BRENT (Sep 2025)

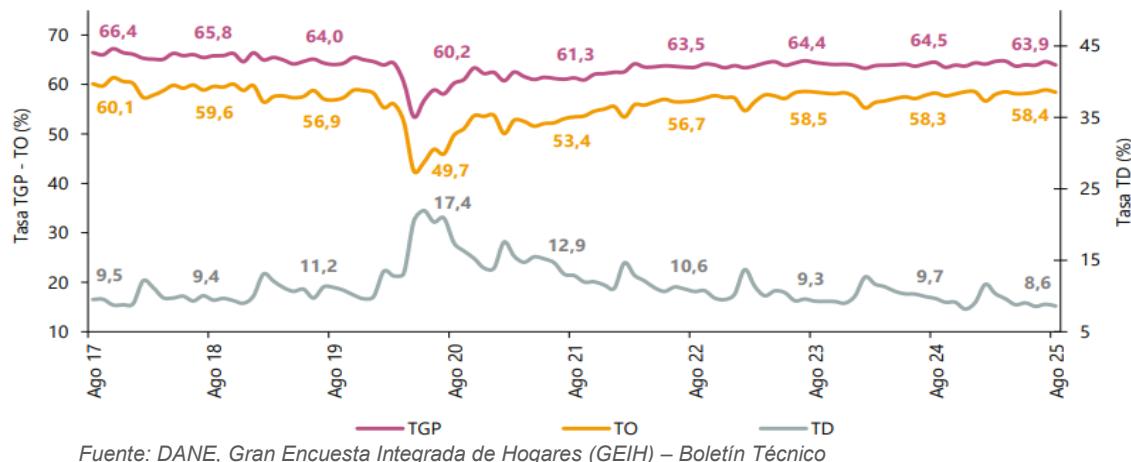


Fuente: Investing

### 1.2.3 Desempleo a nivel Nacional

La Tasa de Desempleo a nivel Nacional (TD%), para el mes de agosto de 2025 se ubicó en 8,6%, con un valor de 1,1 Puntos Porcentuales por debajo del dato observado en el mismo mes del año 2024. Por su parte, la Tasa Global de Participación (TGP%) se ubicó en 63,9% presentando una disminución de 0,6 puntos porcentuales con respecto al mes de agosto del año anterior. Por último, la Tasa de Ocupación (TO%) pasó a incrementarse en 0,1 puntos porcentuales al pasar de 58,3% a 58,4% durante el mismo periodo de análisis<sup>13</sup>.

**Gráfico 9**  
Tasa global de participación, ocupación y desempleo nacional (Ago 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) – Boletín Técnico

### 1.2.4 Desempeño del portafolio de deuda de la Administración Central y Establecimientos Públicos

En lo que respecta al portafolio de la deuda de Bogotá Distrito Capital, en el tercer trimestre del año 2025, éste fue afectado principalmente por el comportamiento de los mercados internacionales, dado que el peso colombiano (COP\$) se apreció con respecto al dólar americano (USD\$).

Durante el tercer trimestre de 2025, las tasas de interés externas que afectan el portafolio de pasivos se mantuvieron estables, al igual que las tasas de intervención de los principales bancos centrales internacionales, que en términos generales no registraron cambios. De manera similar, el Banco de la República mantuvo sin alteraciones sus tasas de intervención durante el mismo período de análisis.

Finalmente, la DTF y la IBR presentaron variaciones ambiguas, durante lo corrido del tercer trimestre de 2025, que afectó los créditos locales, indexados a estas tasas de interés. Es importante aclarar que la tasa de interés DTF como referente de las condiciones de liquidez

<sup>13</sup> Fuente: Boletín Técnico de Principales Indicadores del Mercado Laboral – Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) – DANE – corte agosto de 2025 - <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2025.pdf>

de la economía colombiana, ha perdido peso frente a la tasa IBR, dado que no transmite adecuadamente (ni oportunamente) la política monetaria del banco central; por el contrario, la tasa IBR está más estrechamente correlacionada con la tasa de intervención del Banco de la República.

## 2. Estado de la deuda de la Administración Central

En el marco de la gestión de la Secretaría Distrital de Hacienda, se presenta la información sobre el estado de la deuda de la Administración Central del Distrito Capital. A 30 de septiembre de 2025, la deuda pública del Distrito Capital - Administración Central alcanzó un saldo de \$11.838.503.797.043, lo que representa un incremento del 12,84%, equivalente a \$1.347.529.651.277, en comparación con el 30 de junio de 2025. Este aumento se explica principalmente por el desembolso de \$1,38 billones de la banca comercial interna, lo cual compensó las amortizaciones realizadas durante el trimestre. Estos movimientos serán detallados más adelante.

Así mismo, vale la pena mencionar que para este trimestre la TRM presentó una apreciación del peso colombiano del 3,6% al bajar de \$4.069,68 el 30-06-2025 a \$3.923,55 el 30-09-2025. Se presentaron entonces ajustes negativos por tasa de cambio por \$3.626,5 millones durante el período. En tanto que la UVR siguió aumentando, pasó de \$392,1324 el 30-06-2025 a \$394,6273 el 30-09-2025, lo que representó ajustes de los saldos de bonos colocados en esta moneda por valor de \$17.347,0 millones durante el trimestre. Para un total neto de ajustes por tasa de cambio de \$13.720,5 millones.

En el tercer trimestre de 2025, el total de pagos de la Unidad Ejecutora 111-03 Hacienda Crédito Público fue de \$267.026 millones, los cuales incluyen \$ 193,6 millones de vigencias futuras. Así mismo, se presentaron pagos por abonos a capital por valor de \$46.190,7 millones de los cuales, \$938 millones fueron de deuda externa (se amortizó el crédito ICO 774 en agosto) y \$45.252,6 millones de deuda interna por pagos de capital de deudas con la banca comercial local.

A continuación, se aprecian los movimientos durante el tercer trimestre de 2025:

**Cuadro 20**  
**Informe comparativo acumulado de la Deuda Pública (Jun – Sep 2025)**

Línea de Crédito	Saldo adeudado		Movimiento de Capital		P A G O S			Saldo adeudado	
	Capital	Desembol sos	Ajustes x Dif. Camb.	Amortiz ación	Intereses	Comisone s	Capital		
							30-sep-25		
DEUDA INTERNA	8.121.444	1.380.000	17.347,0	45.252,6	144.923,3	686,5	9.473.538,0		
CARTERA COMERCIAL	4.720.237	1.380.000		45.253	130.805		6.054.985		
BONOS PEC	3.401.206		17.347		14.119		3.418.553		
Contratos Conexos y Otros	0					687	0		

DEUDA EXTERNA	2.369.531	0,0	-3.626,5	938,1	75.198,5	27,1	2.364.966,0
BONOS EXTERNOS	578.577				56.411		578.577
FOMENTO	654.477		-276		18.750		654.201
GOBIERNO	7.544		-242	938	38		6.364
MULTILATERAL	545.599		-3.109				542.491
CARTERA COMERCIAL	583.333						583.333
Contratos Conexos y Otros	0					27	0
<b>TOTAL DEUDA PUBLICA</b>	<b>10.490.974</b>	<b>1.380.000</b>	<b>13.720,5</b>	<b>46.190,7</b>	<b>220.121,8</b>	<b>714</b>	<b>11.838.504</b>

Fuente: *Estados de la Deuda/DDCP-SBMO*

La DDCP realiza un seguimiento permanente de la información relevante a los mercados nacionales e internacionales, examinando nuevas alternativas con el fin de mejorar el perfil de la deuda distrital y de apoyar a la Dirección Distrital de Tesorería para mantener el flujo de caja de la administración central y garantizar la solidez de la caja del Distrito Capital.

## 2.1 Cupo de Endeudamiento

En el siguiente cuadro se muestran los saldos (en Millones COP\$) actualizados a 30 de septiembre de 2025 de los cupos de endeudamiento vigentes, autorizados a la Administración Central:

**Cuadro 21**  
**Saldos pendientes de contratar de cupos de endeudamiento autorizados a la Administración Central (Sep 2025)**

<b>Acuerdo 781 de 2020.</b> Agotado 13-06-2022 (Art. 2 Acuerdo 840/2022)	1.079.121
<b>Acuerdo 840/2022</b> Agotado 6-11-2024 (Art. 2 Acuerdo 939/2024)	10.056.803
<b>Acuerdo 939/2024</b>	9.589.687
<b>TOTAL CUPO VIGENTE (Millones COP):</b>	<b>20.725.611</b>

Cifras en millones de pesos, corte junio de 2025 - Fuente: DDCP - SIVICOF

Durante el tercer trimestre de 2025 se afectó el Cupo aprobado por el Acuerdo 781-2020 en \$1,38 Billones de créditos de banca comercial local.

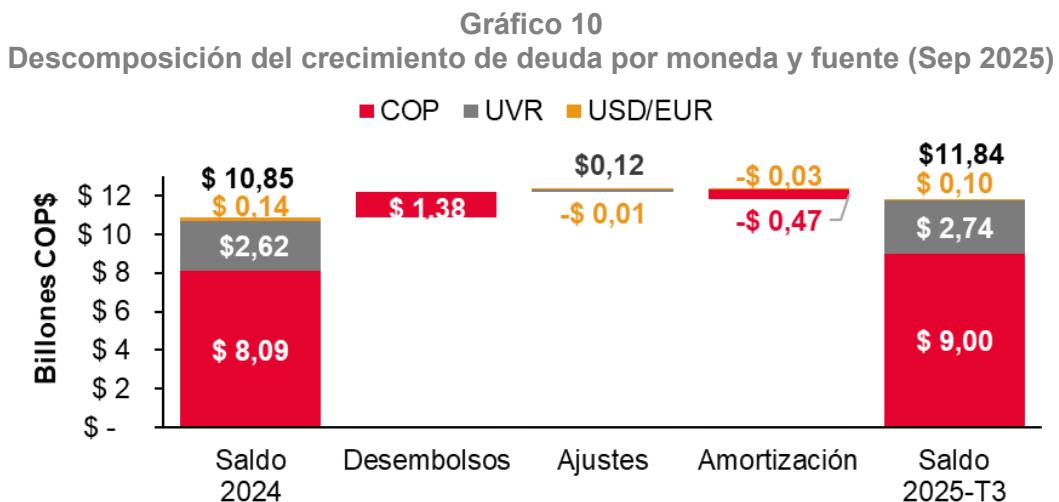
## 2.2 Perfil de la Deuda

Al cierre del tercer trimestre de 2025, el saldo de la deuda del Distrito Capital ascendió a COP\$ 11,84 billones, lo que representa un incremento de COP\$ 0,99 billones frente al saldo

registrado al 31 de diciembre de 2024 de COP\$ 10,85 billones. Este aumento refleja una dinámica compuesta por desembolsos, amortizaciones y ajustes cambiarios.

Durante el tercer trimestre, se realizaron desembolsos por COP\$ 1,38 billones, correspondientes a los desembolsos con la banca comercial local, lo representa desembolsos en moneda local COP, siendo el principal componente impulsor del crecimiento del saldo de la deuda. En cuanto el pago de amortizaciones, se registraron pagos por COP\$ 0,50 billones, de los cuales 0,47 corresponde a pagos en COP, y 0,03 billones corresponde a pagos en moneda extranjera. Dentro de estos pagos en COP, se destaca el cumplimiento del cronograma de capital, especialmente el pago del bono D4 por COP\$ 0,24 billones.

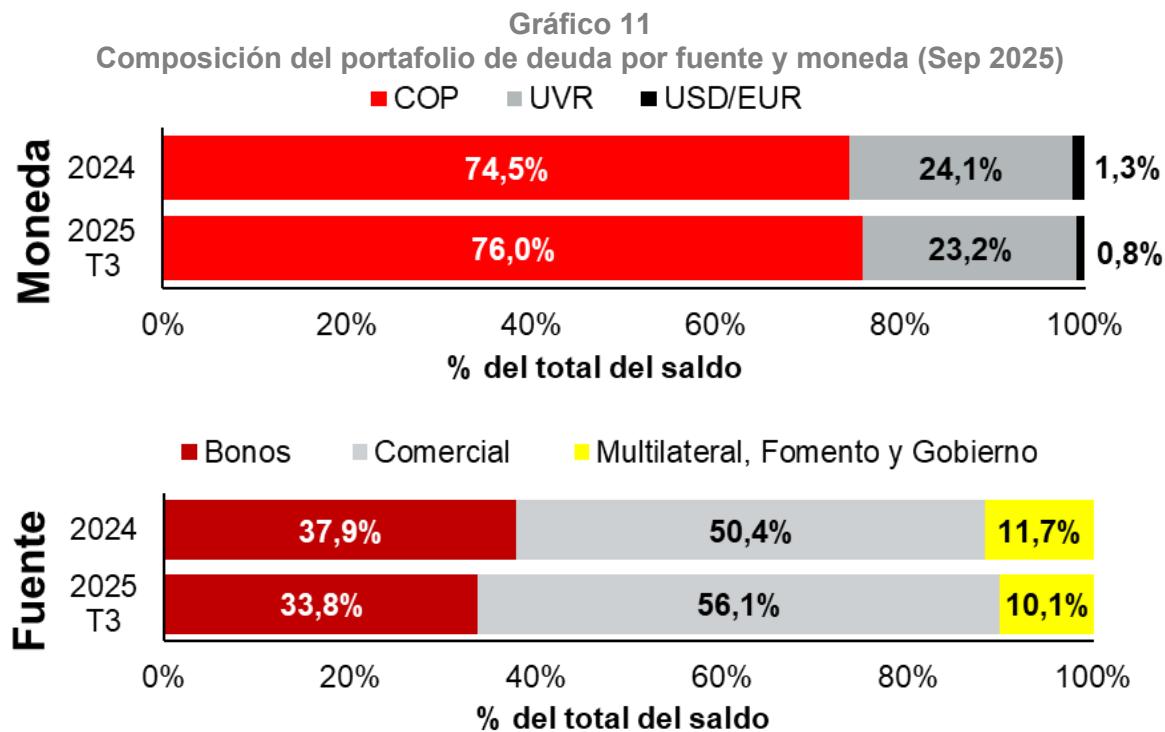
Por otro lado, los ajustes netos cambiarios generaron un incremento de COP\$ 0,11 billones, derivados principalmente de incrementos por inflación en UVR, los cuales incrementaron el saldo en 0,12 billones, mientras que, en moneda extranjera, disminuyó en 0,01 billones, por una apreciación real de COP respecto al dólar en lo corrido del año. Como resultado de lo anterior, el saldo final de la deuda incrementa en COP\$ 0,99 billones. Estos movimientos se pueden observar en la siguiente gráfica.



Fuente: SDH-DDCP-SFOE con información del informe acumulado de la deuda de la SBMO

Durante el tercer trimestre de 2025, la composición del portafolio de deuda del Distrito Capital presentó una variación en su estructura por moneda. El saldo en COP aumentó en su participación, pasando de 74,5% a 76,0%, mientras que la deuda en UVR se da una disminución de 24,1% a 23,2%, reflejado estos nuevos desembolsos con la banca comercial local. Por su parte, la participación de la deuda en moneda extranjera (USD/EUR) se redujo ligeramente, de 1,3% a 1,0%, debido al pago al capital de estos créditos, apreciación del peso frente al dólar y el vencimiento de las obligaciones IFC 26473 y CAF 4081.

En relación con la composición por fuente de financiamiento, se evidencia una disminución en la participación de los bonos, que pasó de 37,9% a 33,8%, y un aumento en la participación de la banca comercial, que se incrementó de 50,4% a 56,1%. Este cambio se explica por el vencimiento del Bono D-4 y por los nuevos desembolsos provenientes de la banca comercial. Por su parte, la participación de las fuentes multilaterales, de fomento y del gobierno se redujo de 11,7% a 10,1%.

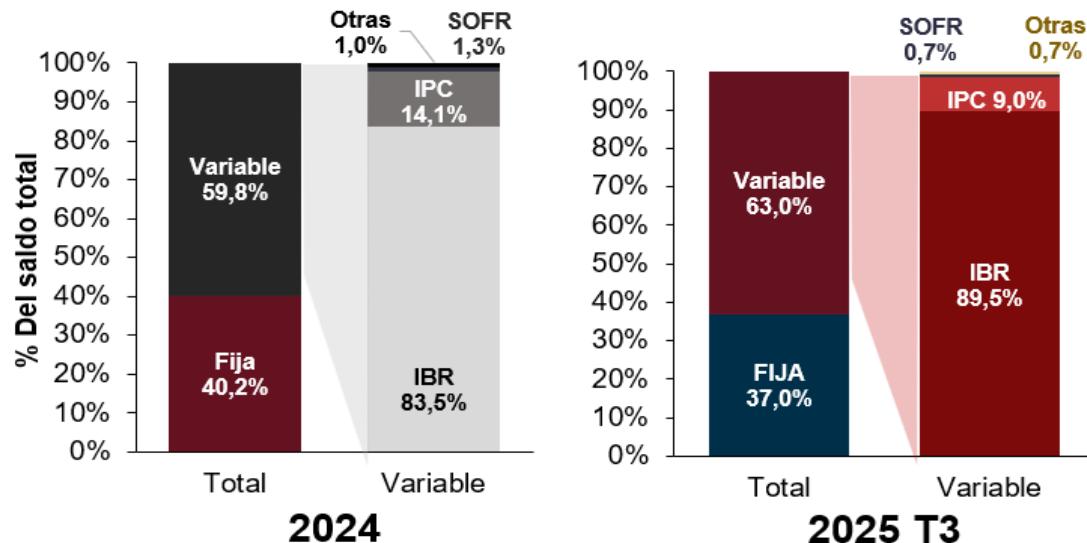


Fuente: SDH-DDCP-SFOE con información del informe acumulado de la deuda de la SBMO.

Adicional a lo anterior, para el mismo periodo de análisis, el portafolio de deuda del Distrito Capital incrementó su exposición a tasas variables, con una participación del 63,0%, mientras que las tasas fijas representaron el 37,0% del total.

Dentro de las tasas variables, el componente indexado a la IBR 3M se consolidó como el principal referente, alcanzando una participación del 89,5%, lo que representa un incremento de 6 puntos porcentuales respecto al cierre del año anterior del total del portafolio en tasa variable. Por otro lado, la suma de las proporciones de las demás tasas variables disminuyó su participación, pasando del 16,5% al 10,5%.

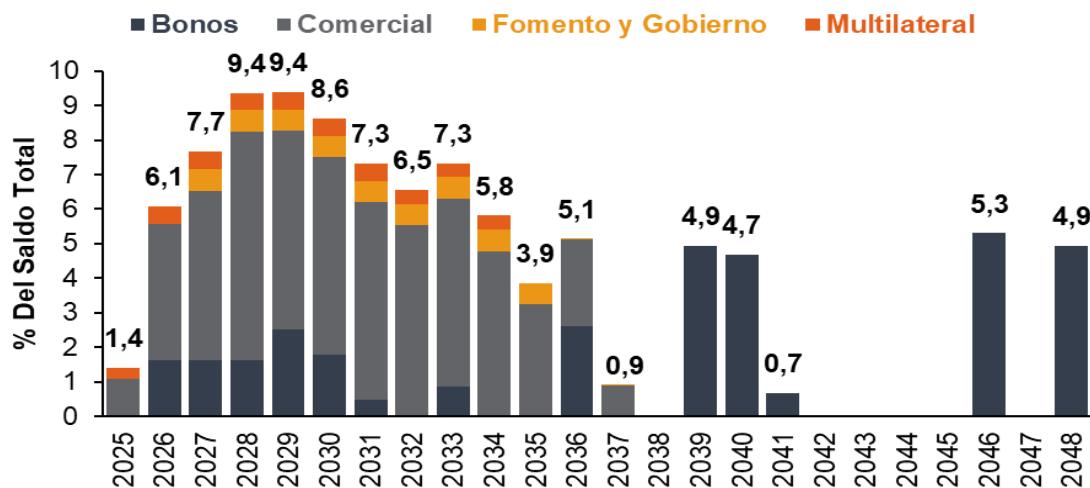
Gráfico 12  
Composición del portafolio de deuda por tasa (Sep 2025)



Fuente: Cálculos SDH-DDCP-SFOE

Al cierre del tercer trimestre de 2025, el Distrito Capital proyecta que aproximadamente el 15,2% del saldo actual de la deuda será amortizado entre el tercer trimestre de 2025 y 2027. La distribución de los vencimientos por año y fuente de financiamiento muestra que los mayores pagos se concentran entre 2028 y 2029, con una participación significativa de la banca comercial y los bonos. A partir de 2036, se observan vencimientos relevantes asociados a emisiones de bonos de largo plazo<sup>14</sup>.

Gráfico 13  
Perfil de Vencimientos de Deuda (Sep 2025)



Fuente: Cálculos: SHD-DDCP-SFOE con proyecciones de la OACR

<sup>14</sup> Valores con monedas a corte del mes de septiembre del 2025.

## **2.3 Ejecución Presupuestal con cargo al Cupo de Endeudamiento Acuerdo 939 de 2024 por Entidad Distrital**

A partir del 6 de noviembre de 2024, entró en vigor el Acuerdo 939 de 2024, el cual establece un nuevo cupo de endeudamiento. Dado que este nuevo acuerdo absorbe los saldos sin comprometer del Acuerdo 840 de 2022, a continuación, se presenta la ejecución presupuestal vigente con corte al tercer trimestre del año 2025.

Desde el punto de vista presupuestal, el cupo de endeudamiento autorizado por el Acuerdo 939 de 2024, cuenta para el cierre del mes de septiembre de la vigencia 2025 con una apropación disponible vigente de COP\$3.796.752.884.187, de los cuales, desde noviembre 06 (fecha inicial de vigencia por promulgación del Acuerdo 939 de 2024) y hasta el corte de septiembre de 2025, se tienen compromisos acumulados por valor de COP\$1.858.999.453.625.

**Cuadro 22**

**Detalle de compromisos de las inversiones financiadas con cargo al cupo de endeudamiento autorizado por el Acuerdo 939 de 2024 por Entidad Distrital (Sep 2025)**

<b>Entidad</b>	<b>Apropiación Disponible</b>	<b>Compromisos Acumulados</b>
0111 - Secretaría Distrital de Hacienda	1.209.720.016.187	740.896.075.042
0112 - Secretaría de Educación del Distrito	277.051.262.000	203.436.034.084
0113 - Secretaría Distrital de Movilidad	80.000.000.000	53.774.115.127
0118 - Secretaría Distrital del Hábitat	444.078.097.000	376.227.802.474
0119 - Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	10.780.448.000	2.735.939.177
0137 - Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	141.494.410.000	988.394.337
0201 - Fondo Financiero de Salud	200.844.941.000	44.160.220.075
0204 - Instituto de Desarrollo Urbano	1.186.982.668.000	250.646.022.949
0208 - Caja de Vivienda Popular	20.654.327.000	11.821.862.090
0211 - Instituto Distrital de Recreación y Deporte	70.239.495.000	63.794.729.570
0215 - Fundación Gilberto Alzate Avendaño	20.044.660.000	20.000.000.000
0227 - Unidad Admon. Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	76.085.540.000	43.077.570.808
0501 - Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología	58.777.020.000	47.440.687.892
<b>Total general</b>	<b>3.796.752.884.187</b>	<b>1.858.999.453.625</b>

Fuente: Dirección Distrital de Presupuesto – DDP (Sistema SAP – Bogdata - SHD)

### 3. Comportamiento de la deuda de la Administración Central

#### 3.1 Desembolsos

En el tercer trimestre de 2025 se suscribieron y desembolsaron ocho (8) nuevos contratos de deuda con la banca comercial interna por \$1,380 Billones. Los cuales relacionamos a continuación.

**Cuadro 23  
Desembolsos - Tercer Trimestre de 2025**

BANCO PRESTAMISTA	LÍNEA	MONTO (MIL-COP)	TASA REF.	SPREAD	PERIODICIDAD	PLAZO (Años)	GRACIA (Años)
BANOCIDENTE 2025 I	COMERCIAL	230.000.000	IBR 3M	1,99	N.A.T.V.	12	3
DAVIVIENDA 2025-II	COMERCIAL	344.000.000	IBR 3M	2,80	N.A.T.V.	12	3
BANBOGOTÁ 2025 I	COMERCIAL	117.855.000	IBR 3M	2,50	N.A.T.V.	12	3
BBVA 2025 II	COMERCIAL	68.145.000	IBR 3M	1,98	N.A.T.V.	12	3
DAVIVIENDA 2025 I	FINDETER	185.965.000	IBR 3M	2,80	N.A.T.V.	12	2
BANBOGOTÁ 2025 II	FINDETER	332.145.000	IBR 3M	2,50	N.A.T.V.	12	2
BBVA 2025 I	FINDETER	67.855.000	IBR 3M	1,98	N.A.T.V.	12	2
ITAÚ 2025	FINDETER	34.035.000	IBR 3M	2,50	N.A.T.V.	7	2

Fuente: DDCP-SFOE

El monto total desembolsado se utilizará en la financiación de diversos proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Vigente “Bogotá camina segura”.

#### 3.2 Servicio de la deuda

La apropiación presupuestal aprobada del servicio de la deuda de la Administración Central del Distrito Capital para la vigencia 2025 fue de \$1.831.818,5 millones. De los cuales el 32,89% es para deuda externa, y el restante 67,11% para deuda interna. A continuación, en el siguiente cuadro se observa la apropiación y ejecución presupuestal (sin reservas) discriminada en cada uno de los rubros asignados:

**Cuadro 24**  
**Informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones (Sep 2025)**

Ce.gestores / Pos.presupuestarias	Apropiación Vigente	Compromisos Acumulad.	Saldo p. Comprometer	Eje Ptal %	Giros Acumulados Ppto	Saldo por Pagar	% Ej.Giro
<b>** TOTAL</b>	<b>1.831.818.524.000</b>	<b>1.282.350.664.298</b>	<b>1.026.000.000</b>	<b>70,00%</b>	<b>1.282.251.214.298</b>	<b>99.450.000</b>	<b>70,00%</b>
* 0111-03 SECRETARÍA DISTRITAL	1.831.818.524.000	1.282.350.664.298	1.026.000.000	70,00	1.282.251.214.298	99.450.000	70,00
<b>DEUDA EXTERNA</b>							
Banca comercial - Capital	166.666.667.000	83.333.333.334		50,00	83.333.333.334		50,00
Banca de fomento - Capital	895.761.000	314.007.916		35,05	314.007.916		35,05
Gobiernos - Capital	2.424.937.000	1.902.360.319		78,45	1.902.360.319		78,45
Organismos multilaterales - Capital	106.772.485.000	53.670.268.535		50,27	53.670.268.535		50,27
Títulos valores - Intereses	56.411.258.000	56.411.257.500		100,00	56.411.257.500		100,00
Banca comercial - Intereses	54.043.079.000	28.749.259.259		53,20	28.749.259.259		53,20
Banca de fomento - Intereses	83.507.613.000	56.206.521.828		67,31	56.206.521.828		67,31
Gobiernos - Intereses	104.315.000	82.088.331		78,69	82.088.331		78,69
Organismos multilaterales - Intereses	61.080.991.000	30.044.625.629		49,19	30.044.625.629		49,19
Títulos valores - Comisiones	16.644.088.000	29.123.212		0,18	29.123.212		0,18
Banca comercial - Comisiones	50.977.507.600						
Banca de fomento - Comisiones	4.905.000						
Organismos multilaterales - Comisiones	522.431.000						
Otras cuentas por pagar - Comisiones	2.508.652.400		1.026.000.000				
<b>DEUDA INTERNA</b>							
Otros bonos y títulos emitidos - Capital	240.550.000.000	240.550.000.000		100,00	240.550.000.000		100,00
Banca comercial - Capital	171.371.764.000	153.257.989.444		89,43	153.257.989.444		89,43
Otros bonos y títulos emitidos - Intereses	203.046.409.000	101.647.158.210		50,06	101.647.158.210		50,06
Banca comercial - Intereses	611.190.069.000	475.252.667.346		77,76	475.252.667.346		77,76
Otros bonos y títulos emitidos - Comisiones	2.959.210.000	834.104.075		28,19	734.654.075	99.450.000	24,83
Otras cuentas por pagar - Comisiones	136.382.000	65.899.360		48,32	65.899.360		48,32

Cifras en COP. Corte 30/09/2025. Fuente: SAP - PSM, ZPSM\_0081: Informe de ejecución presupuestal del presupuesto de gastos e inversiones. Cifras en Millones de pesos.

Los recursos comprometidos del presupuesto disponible en la vigencia del servicio de la deuda de la Administración Central del Distrito Capital al cierre del tercer trimestre de 2025 suman \$1.282.350,6 millones, alcanzando el 70,0% de ejecución de los recursos presupuestados para la vigencia (este valor incluye \$529,4 millones, pagados hasta la fecha por vigencias futuras de comisiones deuda interna y no incluye \$81,4 millones de reservas). Al cierre del período en estudio se presentaron diferencias entre lo comprometido y lo girado por \$ 1.026 millones, recursos que se utilizarán durante el cuarto trimestre de la vigencia en el pago de agencia calificadora externa de un bono verde a emitir este año.

En deuda interna, los pagos corresponden a las obligaciones periódicas de amortizaciones a capital e intereses trimestrales de los créditos con la banca comercial y línea Findeter de los Bancos Itaú, BBVA, Bancolombia, AV Villas, Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco Davivienda, Banco Agrario y Banco de Occidente, así como el vencimiento de los intereses trimestrales de las emisiones y colocaciones de los bonos colocados en octubre de 2019, mayo de 2020 y en febrero y diciembre de 2021.

También se realizaron los pagos mensuales de comisiones por la administración y custodia de bonos del PEC y los de representación legal de tenedores de bonos del mismo programa. Además de realizar el pago a la Superintendencia Financiera de Colombia un valor de \$427,05 millones, por el registro del nuevo Programa de Emisión y Colocación- PEC 2025. Y a la calificadora nacional BRC Ratings por \$65,8 millones. En total el rubro Deuda Interna generó pagos durante el tercer trimestre por \$190.862,6 millones.

En deuda externa, durante el trimestre se realizó el pago de capital e intereses del crédito ICO 774 por un total de \$975,8 millones. Además, se pagaron los intereses de los Bonos Externos 2028 por \$56.411,3 millones e intereses de los tres tramos del crédito AFD 1085-

2023 por \$18.749,5 millones. Durante el trimestre se pagó solo una comisión de deuda externa correspondiente el pago al Deutsche Bank TCA por el servicio de agente fiscal de los bonos externos 2028 por \$27,2 millones. Para un total pagado de deuda externa durante el trimestre de \$76.163,7 millones.

A continuación, se presenta el detalle de los giros del tercer trimestre de 2025:

**Cuadro 25**  
**Ejecución servicio de la deuda - Tercer trimestre de 2025**

Entidad Acreedora	Nº Contrato	PAGOS		
		Amortización	Intereses	Comisiones
<b>TOTAL DEUDA INTERNA TRIMESTRE</b>		<b>45.252.663.148</b>	<b>144.923.382.907</b>	<b>686.583.015</b>
<b>CARTERA COMERCIAL</b>		<b>35.972.213.889</b>	<b>122.434.862.587</b>	
BANBOGOTÁ 2022	220175-2022	9.166.675.000	8.674.539.136	
BBVA 2022	220161-2022	6.388.888.889	5.939.111.111	
POPULAR 2022	220175-2022	5.500.000.000	5.204.718.750	
OCCIDENTE 2022	220175-2022	2.383.325.000	2.255.370.240	
AV VILLAS 2022	220175-2022	2.200.000.000	2.081.887.500	
BANBOGOTA 2022-II	220874-2022	7.083.325.000	7.851.582.430	
BANCOLOMBIA 2023	220875-2022	0	29.360.000.000	
BANCOLOMBIA 2023 T1	230123-2023	0	23.488.000.000	
BANCOLOMBIA 2023 T2	230123-2023	0	5.872.000.000	
AGRARIO 2023 I	230996-2023	0	3.178.800.000	
AGRARIO 2023 II	230997-2023	3.250.000.000	3.370.282.500	
BANCOLOMBIA 2023-III	231037-2023	0	11.232.802.000	
BBVA 2023	231034-2023	0	5.442.360.000	
BANBOGOTÁ 2023	231036-2023	0	3.909.600.000	
BANCOLOMBIA 2024			28.107.808.920	
BANCOLOMBIA 2024 T1		0	20.583.808.920	
BANCOLOMBIA 2024 T2		0	7.524.000.000	
BANBOGOTÁ 2024		0	5.826.000.000	
<b>LINEA FINDETER</b>		<b>9.280.449.259</b>	<b>8.369.788.720</b>	
ITAÚ (antes Corpbanca-helm bank)	140203-0-2014	598.353.466	36.858.574	
BBVA 2015	150411-0-2015	459.397.618	88.231.906	
BBVA 2019	190369-0-2019	1.250.000.000	723.750.000	
BBVA 2020	200041-2020	5.222.698.175	3.268.677.880	
BANCOLOMBIA	160302-0-2016	1.500.000.000	427.500.000	

Entidad Acreedora	Nº Contrato	PAGOS		
		Amortización	Intereses	Comisiones
BANCOLOMBIA	180046-0-2018	250.000.000	82.270.000	
DAVIVIENDA 2024	220902-2022	0	3.742.500.360	
<b>BONOS PEC</b>		<b>0</b>	<b>14.118.731.600</b>	
INT. PEC. 2003	PEC 2019 - D 10	0	5.826.600.000	
INT. PEC. 2003	PEC 2020 - D 10	0	4.693.104.000	
INT. PEC. 2003	PEC 2021 - D 10	0	1.158.648.600	
INT. PEC. 2003	PEC 2021 - D 12	0	2.440.379.000	
INT. PEC. 2003	PEC 2021 - O 20	0	0	
<b>Contratos Conexos y Otros</b>		0	0	<b>686.583.015</b>
BRC RATINGS - S&P GLOBAL S.A	250537 - 2025	0	0	65.899.360
Superintendencia Financiera	Inscripción PEC 2025	0	0	427.050.000
Deceval S.A.	240853 - 2024	0	0	172.797.884
Fiduciaria Central S.A.	240902 - 2024	0	0	20.835.771
<b>TOTAL DEUDA EXTERNA TRIMESTRE</b>		<b>938.121.156</b>	<b>75.198.450.270</b>	<b>27.160.070</b>
<b>BONOS EXTERNOS</b>			<b>56.411.257.500</b>	
EXTERNOS 2028	BONOGLOBAL2028		56.411.257.500	
<b>FOMENTO</b>		<b>0</b>	<b>18.749.459.444</b>	<b>0</b>
AFD CCO1085 2023		0	<b>18.749.459.444</b>	
AFD CCO 1085 COP 1		0	6.281.458.444	
AFD CCO 1085 COP 2		0	6.286.122.333	
AFD CCO 1085 COP 3	0	0	6.181.878.667	0
<b>GOBIERNO</b>		<b>938.121.156</b>	<b>37.733.326</b>	
ICO 774	774-I	938.121.156	37.733.326	
<b>Contratos Conexos y Otros</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>27.160.070</b>
Deutsche Bank TCA	AG. FISCAL BONO EXT.	0	0	27.160.070
<b>TOTAL PAGOS DEUDA TRIMESTRE</b>		<b>46.190.784.304</b>	<b>220.121.833.177</b>	<b>713.743.085</b>

Cifras en COP - Fuente: Estados de la Deuda DDCP a 30 de septiembre de 2025.

### 3.2 Recursos de Reserva Presupuestal y Vigencias Futuras 2025

Para la vigencia de 2025, se constituyeron reservas presupuestales por un total de \$3.029,5 millones. A continuación, se presenta la distribución de estas reservas con sus respectivos beneficiarios (Cuadro 7). Además, en el Cuadro 8 se detallan los giros correspondientes al monto total de las reservas presupuestales al cierre del trimestre. Cabe destacar que, al finalizar el primer trimestre de 2025, se realizaron anulaciones de saldos de reservas por \$260,2 millones de DECEVAL S.A., lo que resultó en una reducción de las reservas definitivas para 2025 a \$2.769,3 millones.

**Cuadro 26**  
**Constitución de Reservas Presupuestales – Vigencia 2025**

Nombre BP Beneficiario	Fecha Inicial	Rubro Pptal	Descripción Rubro	Valor CRP (\$)
DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA	25/09/2024	0222030100104	Otros bonos y títulos emitidos	335.346.285
UNIÓN TEMPORAL ITAÚ-CORREDORES DAVIVIENDA-CUATRECASAS	25/07/2024	0222030100104	Otros bonos y títulos emitidos	2.676.209.122
MOODY'S INVESTORS SERVICE	10/10/2024	02210303	Otras cuentas por pagar	11.603.172
FIDUCIARIA CENTRAL S.A.	22/10/2024	0222030100104	Otros bonos y títulos emitidos	6.342.700
			<b>TOTAL RESERVAS 2025:</b>	<b>3.029.501.279</b>

Fuente SAP. Módulo PSM. ZPSM\_0081. Ejec. Ppto. Gastos Corrientes

Hasta el 30 de septiembre de 2025 se realizaron giros, del valor comprometido como reservas, por un total de \$81,4 millones. (no se hicieron pagos durante el tercer trimestre) lo cual representa una ejecución del 2,94% de las mismas. Los giros de reservas han sido todos de deuda interna, para Deceval y Fiducentral por servicios de administración y custodia y representación legal de bonos internos.

**Cuadro 27**  
**Ejecución de Reservas Presupuestales (Sep 2025)**

Descripción	Reserva Constituida	Anulaciones Acumuladas	Reserva Definitiva	Autorización Giro Acumulada	% Ej. Autorización Giro	Reserva Sin Autorización Giro
<b>TOTALES</b>	<b>3.029.501.279</b>	<b>- 260.243.462</b>	<b>2.769.257.817</b>	<b>81.445.523</b>	<b>2,94</b>	<b>2.687.812.294</b>
GASTOS	3.029.501.279	-260.243.462	2.769.257.817	81.445.523	2,94	2.687.812.294
Servicio de la deuda pública	3.029.501.279	-260.243.462	2.769.257.817	81.445.523	2,94	2.687.812.294
Servicio de la deuda pública externa	11.603.172	0	11.603.172	0	0,00	11.603.172
Comisiones y otros gastos	11.603.172	0	11.603.172	0	0,00	11.603.172
Otras cuentas por pagar	11.603.172	0	11.603.172	0	0,00	11.603.172
Servicio de la deuda pública interna	3.017.898.107	-260.243.462	2.757.654.645	81.445.523	2,95	2.676.209.122
Comisiones y otros gastos	3.017.898.107	-260.243.462	2.757.654.645	81.445.523	2,95	2.676.209.122
Títulos de deuda	3.017.898.107	-260.243.462	2.757.654.645	81.445.523	2,95	2.676.209.122
Títulos valores	3.017.898.107	-260.243.462	2.757.654.645	81.445.523	2,95	2.676.209.122
Otros bonos y títulos emitidos	3.017.898.107	-260.243.462	2.757.654.645	81.445.523	2,95	2.676.209.122

Cifras en pesos

Fuente: SAP - PSM, ZPSM\_0054a: Informe de ejecución de reservas presupuestales corte septiembre de 2025.

En cuanto a Vigencias Futuras, el CONFIS distrital, según el numeral 6,4 del Acta 08 del 27 de junio de 2024, le autorizó a esta Dirección la suma total de vigencias futuras de \$1.397,9 millones en pesos constantes de 2024 para ejecutar durante la vigencia 2025, los cuales equivalen a \$1.439,9 millones en pesos corrientes de 2024, según el Acta mencionada, dichos recursos están siendo invertidos en los contratos de operaciones conexas recurrentes de la Dirección de Crédito Público.

**Cuadro 28**  
**Ejecución – Vigencias Futuras (Sep 2025)**

POSICIÓN PPTAL.	Apropiación Inicial	Modific. Acum.	Apropiación Vigente	Giros Acumulados Ppto	Saldo por Pagar	% Ej.Giro
<b>*TOTALES</b>	<b>1.439.870.000</b>	<b>62.982.000-</b>	<b>1.376.888.000</b>	<b>529.446.729</b>	<b>847.441.271</b>	<b>38,45</b>
Otras cuentas por pagar	226.600.000	6.600.000-	220.000.000		220.000.000	
Otros bonos y títulos emitidos	1.093.365.000		1.093.365.000	499.398.729	593.966.271	45,68
Otras cuentas por pagar	119.905.000	56.382.000-	63.523.000	30.048.000	33.475.000	47,30

*Cifras en pesos*

Fuente: SAP - PSM, ZPSM\_0054a: Informe de ejecución de reservas presupuestales corte septiembre de 2025.

A septiembre 30 de 2025 se han realizado dos modificaciones a las vigencias futuras de 2025; se redujeron \$56,4 millones de la línea destinada a la segunda agencia calificadora nacional, esto debido a que como las Vigencias Futuras fueron autorizadas en junio 2024, y dado que la calificadora inicia su ejecución el 15 de julio de 2024, cotizando un valor de \$62,6 millones lo cual excedía el valor autorizado, se determinó no usar esos recursos y realizar el pago con recursos vigencia.

Adicionalmente, se redujeron también \$6,6 millones de la línea destinada al pago de Moody's como agencia calificadora externa, esto debido a que al realizar el pago para la vigencia 2024-2025 en noviembre 18 de 2024, se hizo por \$213,8 millones. de tal manera que la apropiación vigente para 2025 de vigencias futuras con estas dos reducciones quedó en \$1.376,9 millones, de los cuales se han ejecutado hasta el 30 de septiembre \$529,4 millones.

Durante el tercer trimestre se ejecutaron \$193,6 millones, de los cuales \$172,8 millones correspondieron a pagos a DECEVAL por concepto de administración y custodia de bonos, y \$20,8 millones se destinaron a FIDUCENTRAL por la representación legal de los tenedores de bonos.

Como resultado, la ejecución de las vigencias futuras alcanzó el 38,45% del total apropiado para 2025, detallado a continuación:

**Cuadro 29**  
**Detalle Ejecución – Vigencias Futuras (Sep 2025)**

OBJETO	BENEFICIARIO	PAGADO 2025-09-30
Admon. Y Custodia de Valores en Depósito (DECEVAL S.A.)	DECEVAL S.A.	443.836.673,00
Representación Legal de Tenedores de Bonos de Deuda Pública Interna	FIDUCENTRAL	55.562.056,00
Servicios de Calificación Interna Bogotá DC como sujeto de crédito y emisiones de bonos internos.	FITCH RATINGS COLOMBIA	30.048.000,00
		<b>529.446.729,00</b>

*Cifras en pesos*

Fuente: SAP - PSM, ZPSM\_0054a: Informe de ejecución de reservas presupuestales corte septiembre de 2025

#### 4. Indicadores de la Ley 358 de 1997

En el marco de los principios de endeudamiento sostenible y responsable, el Distrito Capital realiza un seguimiento permanente a diversos indicadores de endeudamiento. Los primeros de ellos fueron definidos en la Ley 358 de 1997, en concordancia con los lineamientos del Artículo 364 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que el endeudamiento de las entidades territoriales no podrá superar su capacidad de pago. Dicha normativa fijó las métricas correspondientes a los indicadores de sostenibilidad y capacidad de pago, las cuales fueron posteriormente modificadas por el Artículo 30 de la Ley 2155 de 2021.

Al cierre del tercer trimestre de 2025, los indicadores reflejan una mejora general en la posición fiscal del Distrito:

**Cuadro 30**  
**Variación de los indicadores ley 358 (Sep 2025)**

<b>Indicadores</b>	<b>2024</b>	<b>2025-T3</b>	<b>Variación</b>
<b>Sostenibilidad</b>	53,0%	54,1%	1,1%
<b>Capacidad de Pago</b>	6,6%	6,9%	0,3%
<b>Deuda/PIB</b>	2,5%	2,6%	0,1%
<b>Riesgo de Liquidez</b>	11,7%	11,4%	-0,3%

Fuente: SDH-DDCP-SFOE y OACR.

##### 4.1 Indicador de capacidad de pago

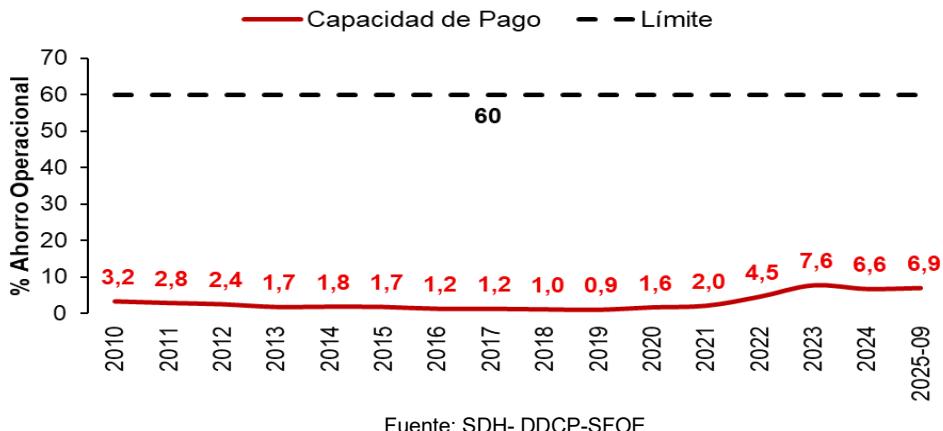
Según la normativa, este indicador se calcula como los intereses totales del año de vigencia, sobre el ahorro operacional presupuestalmente establecidos en el año inmediatamente anterior ajustados por la inflación meta del Banco de la República. En resumen, este se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Capa de Pago} = \frac{\text{Intereses}}{\text{Ahorro Operacional}}$$

La evolución histórica del indicador muestra una tendencia creciente desde 2020, con un pico en 2023, seguido de una estabilización en 2024 y 2025. Al cierre del tercer trimestre de 2025, el indicador de capacidad de pago del Distrito Capital incrementó al 6,9%. Este resultado es debido a que los nuevos desembolsos durante el tercer trimestre del año pagan intereses en diciembre del 2025, por lo que suben los intereses faltantes por pagar en el año.

Este comportamiento se encuentra dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997, que regula la relación entre intereses y ahorro operacional.

**Gráfico 14**  
**Comportamiento del indicador de capacidad de pago (2010 – Sep 2025)<sup>15</sup>**



Fuente: SDH- DDCP-SFOE

#### 4.2 Indicador de sostenibilidad

Según la normativa, este indicador se calcula con el saldo de la deuda total a la fecha de cálculo, sobre los ingresos corrientes ajustados sin vigencias futuras. En resumen, este se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Sostenibilidad} = \frac{\text{Saldo de la Deuda}}{\text{Ingreso Corriente}}^{16}$$

Históricamente, el indicador ha mostrado una trayectoria ascendente desde 2020, dado el mayor uso del financiamiento a través del crédito, a la par con las grandes obras de infraestructura que ha emprendido la ciudad. Simultáneamente, esta trayectoria se ha contenido con el uso de recursos disponibles en caja. Sin embargo, en la medida en que la ejecución de recursos se mantenga en niveles relativamente altos, el Distrito debe recurrir a los desembolsos de la deuda aprobada en su cupo, tendencia que se proyecta se mantenga en los próximos años.

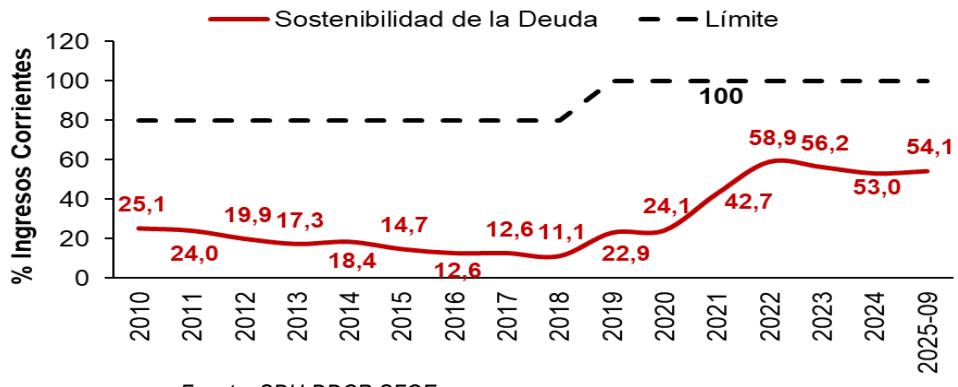
Al cierre del tercer trimestre de 2025, el indicador de sostenibilidad de la deuda del Distrito Capital se ubicó en 54,1%, lo que representa un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente al cierre de 2024 (53,0%). Este incremento se debe a que los nuevos desembolsos de con la banca comercial incrementan el saldo en 9,1% respecto al cierre del 2024.

<sup>15</sup> La Ley 358 de 1997 constituyó el límite entre el 40% y 60%. El Artículo 4 dice “cuando el endeudamiento de las entidades territoriales se sitúe en una relación intereses/ahorro operacional superior al 40% sin exceder el 60%, estas entidades podrán celebrar operaciones de crédito público, siempre y cuando el saldo de la deuda de la vigencia anterior no se incremente en a una tasa superior a la variación del índice de precios al consumidor (IPC) proyectado por el Banco de la República para la vigencia”. Este fue Derogado por el art. 114, Ley 795 de 2003. Por tal motivo, en la gráfica de Comportamiento del indicador de capacidad de pago, la línea punteada del límite del indicador se presenta visualmente como una recta de 60% a lo largo del tiempo.

<sup>16</sup> Estos ingresos corrientes se les restan las vigencias futuras para el año.

Es de anotar que el indicador se encuentra por debajo de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997.

**Gráfico 15**  
Comportamiento del indicador de sostenibilidad deuda (2010 – Sep 2025)

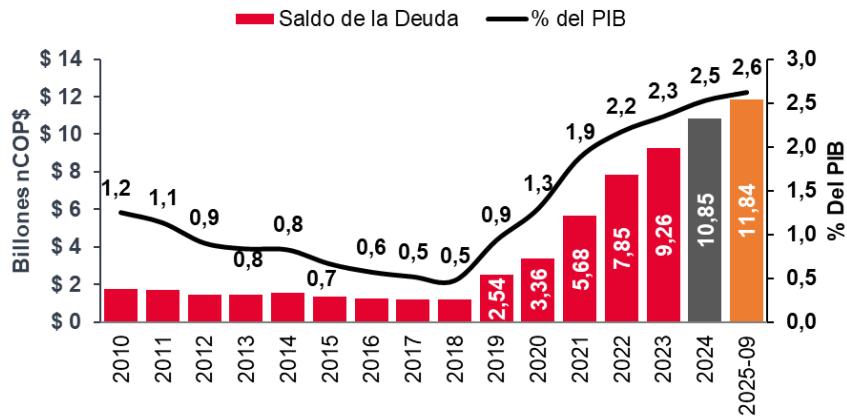


Fuente: SDH-DDCP-SFOE

#### 4.3 Indicador Deuda sobre PIB

Con base en los valores preliminares del Producto Interno Bruto (PIB) de Bogotá D.C. reportados por el DANE, y en las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), el indicador de deuda sobre PIB se ubicó en 2,6% al cierre del tercer trimestre de 2025. Esto representa un leve incremento de 0,1 puntos porcentuales frente al cierre de 2024 (2,5%). La evolución histórica de este indicador evidencia una tendencia de crecimiento sostenido desde 2019.

**Gráfico 16**  
Comportamiento del indicador Deuda / PIB (2010 – Sep 2025)<sup>17</sup>



Fuente: SDH- DDCP-SFOE, con proyecciones del PIB del MFMP.

<sup>17</sup> Los valores del PIB nominal de Bogotá se actualizaron para el corte 2022 y 2023, con ajustes a la baja por parte del DANE. Esto produjo que el ratio deuda/PIB para el 2023 pasara del 2,3% a 2,4%.

## 5. Calificaciones de Riesgo

La obligatoriedad de la calificación de Bogotá D.C. como sujeto de crédito se encuentra contenida en el artículo 16 de la Ley 819 de 2003, el cual dispone que (...) “Para la contratación de nuevos créditos por parte de Distritos, Departamentos y Municipios, será requisito la presentación de una evaluación elaborada por una Sociedad Calificadora de Riesgos vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. *Dicha evaluación debe acreditar la capacidad de contraer nuevo endeudamiento*” (...)

Por su parte, el Decreto 2555 de 2010 (artículos 5.2.1.1.3., 2.22.1.1.4. y 2.22.2.1.5.) dispone que el emisor, de manera previa, deberá acreditar la calificación de los valores objeto de la oferta de emisión ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

De acuerdo con lo anterior, se debe mencionar que para cualquier tomador de deuda o emisor de títulos del nivel territorial, es importante obtener al menos una calificación, dado que ésta constituye una estimación razonable de la capacidad de pago de las obligaciones a cargo del calificado, o, del impacto de los riesgos que está asumiendo el calificado, según sea el caso, lo cual ofrece mayor transparencia y seguridad a los prestamistas e inversionistas, permitiendo al tomador de deuda o emisor de títulos conseguir recursos en el mercado financiero o de capitales en condiciones óptimas de plazos y tasas de interés.

### 5.1 Reportes de Calificación Nacional

Al cierre del mes de septiembre de 2025, Bogotá D.C. cuenta con calificaciones vigentes por parte de las Agencias Calificadoras Nacionales BRC Ratings y Fitch Ratings. Con la máxima calificación a nivel local tanto en el largo como en el corto plazo (AAA(col) y F1(col)), tanto en las calificaciones del Programa de Emisión y Colocación (PEC) como en las calificaciones de la capacidad de Pago de Largo Plazo.

En su última calificación del pasado mes de junio de 2025, la agencia nacional Fitch Ratings asignó la calificación AAA (Triple A) con perspectiva estable, para la Capacidad de Pago de Largo Plazo; de esta forma, calificó con F1+ (Col) a la Capacidad de Pago de Corto Plazo. Así mismo, asignó la calificación AAA (Triple A) a la Capacidad de Pago de los Bonos de Deuda Pública Interna y Bonos Sociales de Deuda Pública Interna. La calificación AAA (Triple A) indica la máxima calificación asignada por Fitch en la escala de calificación nacional. Esta calificación se asigna a emisores u obligaciones con la expectativa más baja de riesgo de incumplimiento con relación a todos los demás emisores u obligaciones en el país. Por su parte, la calificación F1+ (Col) indica la más fuerte capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros con relación a otros emisores u obligaciones en el país. En la escala de Calificación Nacional de Fitch, cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, un "+" es añadido a la calificación asignada. Esta calificación fue reafirmada con respecto a la calificación del año 2024 debido a que se encuentra respaldada por el excelente desempeño operativo de Bogotá D.C. en la vigencia 2024, el cual estuvo muy alineado con los escenarios de esta agencia calificadora, que considera esta calificación por encima de la calificación de Colombia.

Durante el tercer trimestre de 2025, en el mes de julio, la calificadora BRC Ratings reafirmó la calificación asignada a Bogotá D.C. confirmado una calificación nacional vigente AAA (Triple A) al programa de emisión y colocación de Bonos, Bonos verdes, sostenibles y sociales de deuda pública interna de Bogotá D.C<sup>18</sup> - PEC. Así mismo como a la capacidad de pago de Bogotá D.C<sup>19</sup>. Dentro del reporte, se menciona que el crecimiento de los gastos de inversión refleja el esfuerzo de la administración central por cumplir con el Plan de Desarrollo Distrital, también se enfatiza en que, en concepto de esta agencia calificadora, la cobertura del servicio de la deuda con el ahorro operacional es sólido y alineado con el nivel de calificación asignado. Adicionalmente, a mediano plazo se mantendrá un indicador de sostenibilidad, bajo la ley 358, dentro de los límites regulatorios gracias a que se mantendrá un adecuado control sobre el total de la deuda. enfatizando nuevamente robustez institucional que se refleja en controles y acciones para dinamizar el recaudo.

## 5.2 Reportes de Calificación Internacional

Al cierre del mes de septiembre de 2025, Bogotá D.C. cuenta con calificación vigente por parte de la Agencia Calificadora Internacional Moody's Investors Service y Fitch Ratings internacional. De conformidad con el Offering Memorandum los Bonos Globales, deben contar con al menos una calificación internacional en el mercado externo.

Durante el mes de junio del año 2025, la calificadora Moody's Investors Service, revisó la calificación de Bogotá D.C. con una asignación de Baa3, dentro de la cual se reitera que la afirmación de la calificación para Bogotá D.C., es reflejo de la fortaleza económica proveniente de una economía local diversificada, que sustenta la generación propia de ingresos. El perfil crediticio también refleja las sólidas prácticas de administración y gobierno, sin embargo, en concepto de esta calificadora, los proyectos de movilidad acarrearan importantes déficits financieros, que han llevado al aumento de la deuda y al uso de liquidez para financiarlos. Adicionalmente, es muy importante señalar que la acción de calificación de Bogotá D.C. es una resultante de la baja de la calificación del Gobierno de Colombia, por consiguiente, la calidad crediticia de Bogotá, reflejada en su calificación.

En cuanto a la calificación de la agencia Fitch Ratings internacional, esta fue afirmada en BB+ en el mes de marzo de 2025, dentro de la cual se hace énfasis en que la calificación de Colombia está sujeta a decisiones del gobierno central que también afectan a los entes territoriales, por esta razón, no pueden ser calificados por encima de los soberanos.

Registro Histórico de Calificaciones de Riesgo

---

<sup>18</sup> Fuente: Reporte de calificación del programa de emisión y colocación de bonos de deuda pública interna – PEC julio de 2025 - [https://back.haciendabogota.gov.co/sites/default/files/documento/direccion-distrital-de-credito-publico/Calificaciones-Riesgo/BRC/2025-08-05-DLP\\_PEC\\_Bogota\\_RP\\_2025.pdf](https://back.haciendabogota.gov.co/sites/default/files/documento/direccion-distrital-de-credito-publico/Calificaciones-Riesgo/BRC/2025-08-05-DLP_PEC_Bogota_RP_2025.pdf) Reporte de calificación de Bonos Verdes, Sostenibles y Sociales julio de 2025 <https://back.haciendabogota.gov.co/sites/default/files/documento/direccion-distrital-de-credito-publico/Calificaciones-Riesgo/BRC/2025-07-25-Reporte-PEC-BRC-Ratings-Jul-2025.pdf>

<sup>19</sup> Fuente: Reporte de calificación de la capacidad de pago de Bogotá D.C. – julio de 2025 - [https://back.haciendabogota.gov.co/sites/default/files/documento/direccion-distrital-de-credito-publico/Calificaciones-Riesgo/BRC/2025-08-05-CP\\_Bogota\\_RP\\_2025.pdf](https://back.haciendabogota.gov.co/sites/default/files/documento/direccion-distrital-de-credito-publico/Calificaciones-Riesgo/BRC/2025-08-05-CP_Bogota_RP_2025.pdf)

A continuación, se presenta un cuadro con el registro de las calificaciones históricas por concepto (Internas o Externas) y agencia calificadora, con corte a septiembre de 2025.

**Cuadro 31**  
**Calificaciones de riesgo vigentes (Sep 2025)**

CONCEPTO	Último reporte							Perspectiva	Fecha
	2017 - 2020	2021	2022	2023	2024	2025			
<b>Internas</b>									
Value and Risk *	-	-	AAA	AAA				-	-
BRC Standard & Poor's - S&P Global	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA	Estable	jun-2025	
Fitch Ratings	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA	Estable	jun-2025	
<b>Externas</b>	<b>2017 - 2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>Perspectiva</b>	<b>Fecha</b>
<b>Fitch Ratings ***</b>									
Moneda Extranjera	BBB	BBB-	BB+	BB+	BB+	BB+	Negativo	mar-2025	
Moneda Legal	BBB	BBB-	BB+	BB+	BB+	BB+	Negativo	mar-2025	
<b>Standard and Poor's **</b>									
Moneda Extranjera	BBB-	BBB-	BBB-	-			-	-	
Moneda Legal	BBB-	BBB-	BBB-	-			-	-	
<b>Moody's</b>									
Moneda Extranjera	Baa2	Baa2	Baa2	Baa2	Baa2	Baa3	Estable	jun-2025	
Moneda Legal	Baa2	Baa2	Baa2	Baa2	Baa2	Baa3	Estable	jun-2025	

Fuente: DDCP - SFOE

\* El contrato con la agencia Value and Risk No.220908-2022 finalizó en diciembre de 2023, por lo tanto las calificaciones de acuerdo con la metodología de dicha agencia fueron retiradas.

\*\* El contrato con la agencia S&P Global Ratings No.200465-2020 finalizó en diciembre de 2021, por lo tanto las calificaciones de acuerdo con la metodología de dicha agencia fueron retiradas.

\*\*\* La calificación emitida por Fitch Ratings internacional, es una calificación no solicitada, por consiguiente no responde a contrato del distrito con esta agencia.

## 6. Informe de impacto social relacionado con las inversiones realizadas con uso del cupo de endeudamiento

La ejecución específica y detallada de los recursos atados a la fuente presupuestal cupo de endeudamiento por proyectos depende de cada una de las entidades ejecutoras, por lo cual el impacto económico y social de cada uno de ellos tiene relación con el contexto y propósito en el que se enmarca su ejecución. En este orden de ideas, presentamos un análisis agregado de impacto económico y social con el crecimiento económico y el empleo en la ciudad, y posteriormente, en la sección de mercado laboral se incluye un análisis específico en materia de empleo con la información enviada por cada una de las entidades que tiene proyectos asociados con la fuente cupo de endeudamiento.

El grupo de proyectos de inversión asociados con el cupo de endeudamiento están relacionados principalmente con obras de infraestructura, con el propósito de mejorar la movilidad de la ciudad y contribuir al aumento de la productividad, el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. Igualmente, la inversión asociada con el cupo de endeudamiento ha permitido ampliar la inversión social en educación y salud en la ciudad.

En una primera instancia, el impacto de la inversión en infraestructura tiene un efecto inmediato asociado al gasto requerido para adelantar las obras, y el efecto que este gasto tiene sobre compras subsiguientes. Este es un efecto multiplicador en la actividad productiva y en el empleo de la ciudad, que contribuye en conjunto al crecimiento económico, la generación de empleo y de ingresos, junto con la reducción de la pobreza.

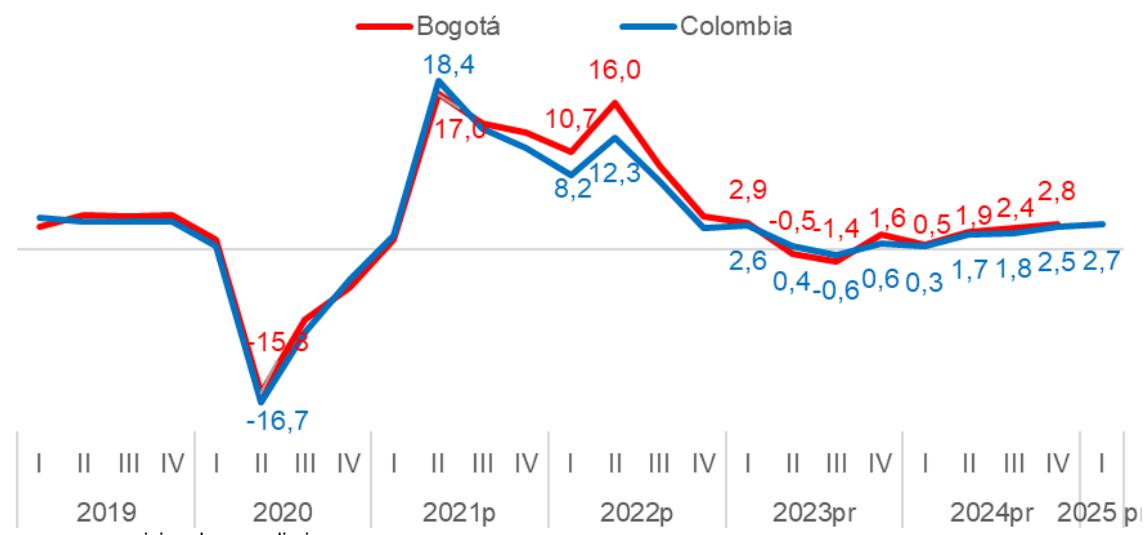
En segunda instancia, las inversiones se materializan en una serie de activos que permiten una reducción de costos y provisión de bienes públicos, catalizando una segunda ola de impactos en la actividad productiva y social de la ciudad.

A continuación, se presentan los principales resultados en materia económica a nivel agregado que pueden ser de referencia para el análisis de impacto global en la coyuntura de la ciudad con el avance en la ejecución de los proyectos de inversión, junto con el comportamiento del mercado laboral y la generación de empleo de los proyectos en conjunto a nivel de sectores de la Administración Distrital asociados con la fuente cupo de endeudamiento.

## 6.1 Crecimiento Económico y Producto Interno Bruto de Bogotá D.C.

El crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de Bogotá se encuentra en el inicio del ciclo expansivo después de desaceleración pronunciada en el año 2023, con un leve crecimiento anual de 0,6%. En efecto, durante 2024 el crecimiento de la economía de la ciudad se incrementó trimestre a trimestre (Siguiente Gráfico), para cerrar con 1,9% para el año completo. Esta senda de crecimiento habría sido más baja de no contar con la ejecución de obras de infraestructura en la ciudad.

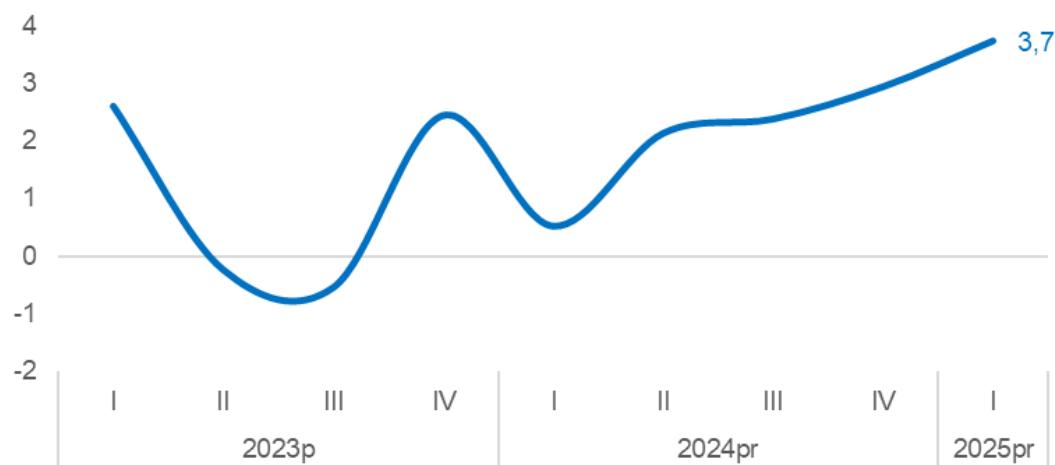
**Gráfico 17**  
Producto Interno Bruto – Variación Anual (%)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales, PIB trimestral de Bogotá D.C.

En el primer trimestre de 2025 la economía de Bogotá creció 3,7%, según el Indicador Trimestral de Actividad Económica Departamental (ITAED), siendo el crecimiento trimestral más alto en los dos últimos años (Siguiente Gráfico). Esta tasa de crecimiento es así mismo muy superior a la tasa observada a nivel nacional.

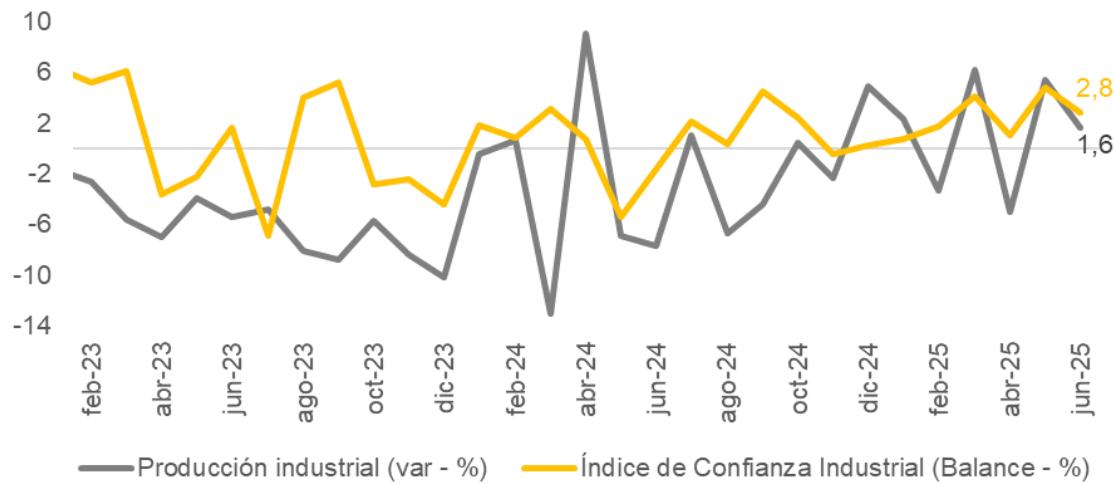
**Gráfico 18**  
**Indicador Trimestral de Actividad Económica Departamental (ITAED) - Variación anual (%)**



P: Provisional pr: preliminar - Fuente: DANE, Indicador Trimestral de Actividad económica Departamental.

La industria, según la cifra de producción industrial, tuvo una variación de -5,0% en abril y se recuperó en los meses de mayo y junio con crecimientos de 5,4% y 1,6% respectivamente (Siguiente Gráfico), para un crecimiento de 0,6% en el segundo trimestre de 2025.

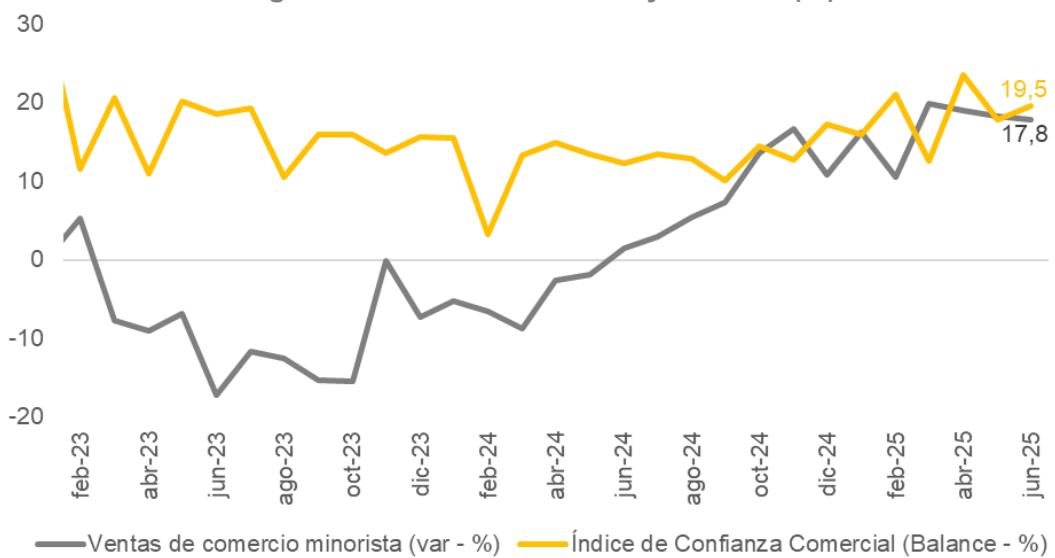
**Gráfico 19**  
**Producción industrial e índice de Confianza Industrial – Bogotá D.C. - Variación anual y Balance (%)**



Fuente: DANE, Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial y Fedesarrollo, Encuesta de Opinión Empresarial.

El comercio aumentó su dinámica; en abril 2025 las ventas minoristas crecieron 19,0%, en mayo 18,2 % y en junio 17,8%, para un crecimiento de 18,3% en el segundo trimestre, que indica un entorno más favorable de la demanda interna, apalancada en mejores condiciones crediticias, mayor gasto de los hogares y confianza de los comerciantes en niveles altos (Siguiente Gráfico).

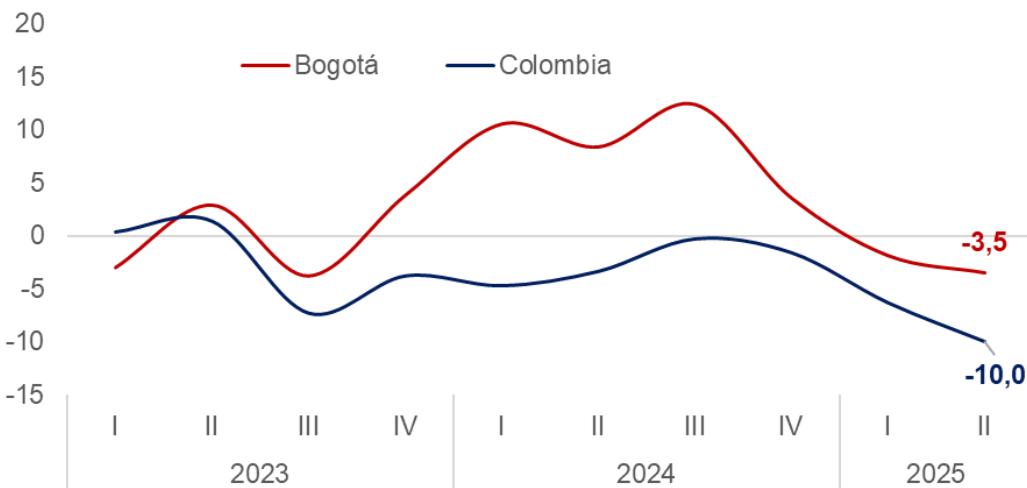
**Gráfico 20**  
**Ventas de Comercio minorista sin combustible e Índice de Confianza Comercial – Bogotá D.C. - Variación anual y Balance (%)**



Fuente: DANE, Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial; Fedesarrollo, Encuesta de Opinión Empresarial

El área causada para la construcción en Bogotá pasó de tener una buena dinámica en 2024 a terreno negativo en los dos primeros trimestres de 2025. Así, se redujo de 839 mil metros cuadrados en el segundo trimestre de 2024 a 809 mil metros cuadrados en el mismo periodo de 2025, lo que representa una disminución anual de -3,5%, contrario al aumento observado en el mismo trimestre del año inmediatamente anterior (8,4%). No obstante, el decrecimiento registrado en el área causada en Bogotá (-3,5%) fue menos negativo que la disminución en el total de las 23 áreas<sup>20</sup> censadas en Colombia en segundo trimestre de 2025 (-10,0%) (Siguiente Gráfico).

**Gráfico21**  
Área causada de edificaciones - Variación anual (%)

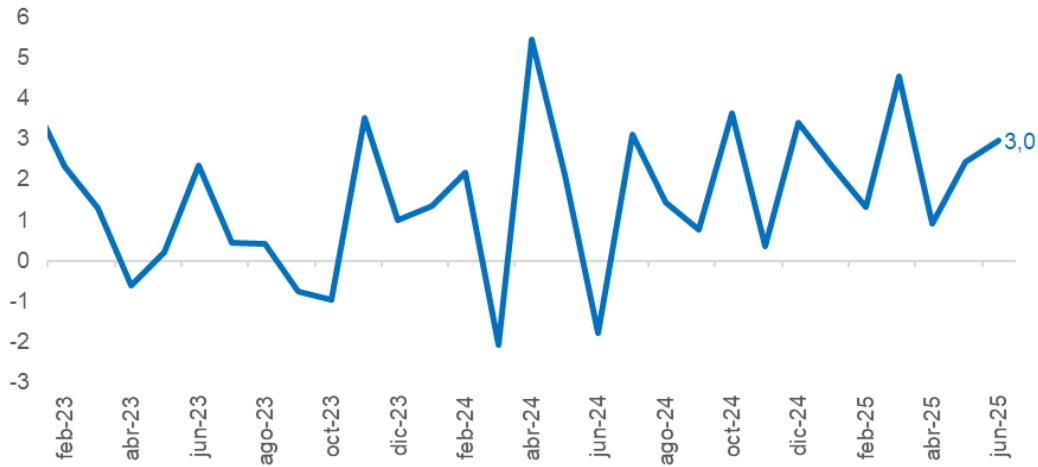


Fuente: DANE, Censo de Edificaciones

Por otra parte, el Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) mostró un crecimiento de 2,1% anual en el segundo trimestre. Entre los sectores que más contribuyeron al crecimiento del PIB en el segundo trimestre están actividades artísticas y de entretenimiento (7,5%), comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (5,6%), información y comunicaciones (3,0%) y actividades financieras y de seguros (2,8%) (Siguiente Gráfico).

<sup>20</sup> Incluye Bogotá, Medellín y Oriente AM, Cundinamarca, Cali AU, Barranquilla AM, Bucaramanga AM, Pereira AM, Armenia AU, Cartagena AU, Ibagué AU, Cúcuta AM, Manizales AU, Villavicencio AU, Neiva AU, Pasto AU, Popayán, Santa Marta, Tunja AU, Valledupar AU, Montería AU, Sincelejo AU, Yopal AU, Florencia AU, donde AU es área urbana y AM es área metropolitana.

**Gráfico 22**  
**Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) - Variación anual (%)**



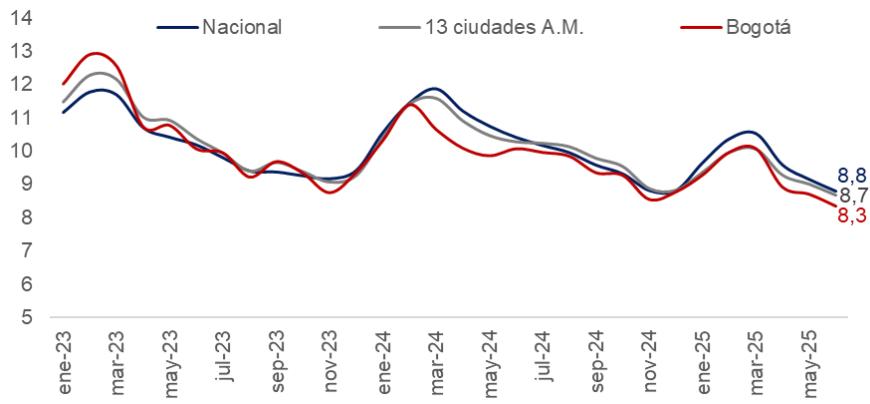
Fuente: DANE, Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE).

Este desempeño es especialmente relevante para Bogotá, ya que la mayoría de estos sectores tienen una alta participación en la estructura económica de la ciudad y determinan la evolución del PIB, que indican una mayor dinámica productiva en el primer trimestre de 2025 frente al mismo trimestre de 2024 (0,5%).

## 6.2 Indicadores del Mercado laboral en Bogotá D.C.

La dinámica del mercado laboral en Bogotá ha sido muy favorable. La tasa de desempleo (TD) de Bogotá se ubicó en 8,7% en el segundo trimestre de 2025 frente a 10,0% del mismo trimestre de 2024. Se observa que la tasa de desempleo de la ciudad es inferior a la de las 13 ciudades A.M. y a la del total nacional (Siguiente Gráfico).

**Gráfico 23**  
**Tasa de Desempleo – Trimestre móvil (%)**

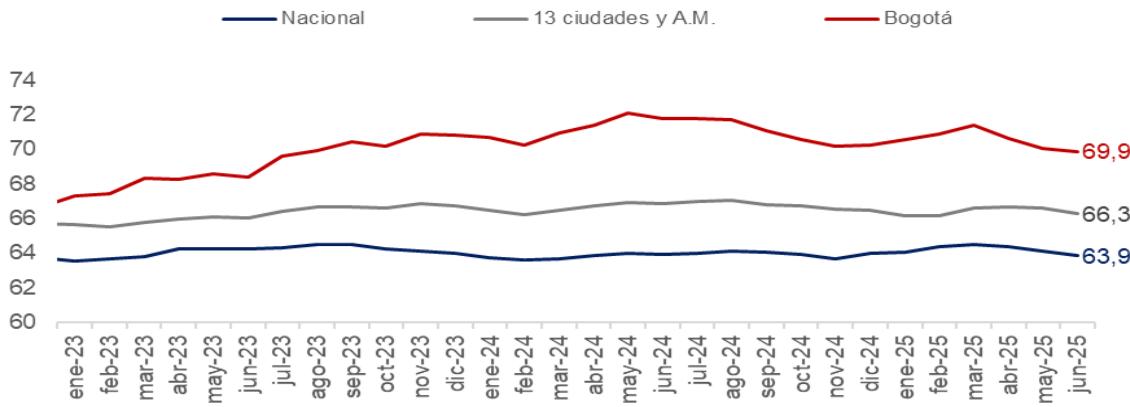


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares

En el segundo trimestre de 2025, la tasa de participación laboral-TGP de Bogotá disminuyó en 1,9 p.p. frente al mismo trimestre de 2024 y se ubicó en 69,9%. En las trece ciudades se redujo en -0,6 p.p. y en el nivel nacional disminuyó 0,1 p.p. (Siguiente Gráfico).

El comportamiento anual de la TGP de Bogotá se explica por un aumento de 144 mil personas (7,7%) fuera de la fuerza de trabajo. Este comportamiento se explica por el aumento de 122 mil personas en la categoría de otros (25,4%) y 61 mil personas que están estudiando (12,3%), contrarrestados por la disminución de 39 mil personas dedicadas a oficios del hogar (-4,5%)

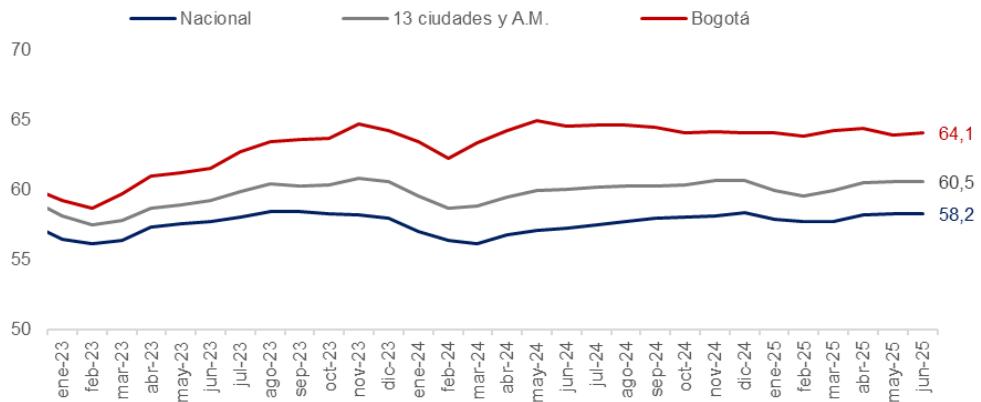
**Gráfico 24**  
**Tasa Global de Participación – Trimestre móvil (%)**



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares

Por otro lado, la demanda laboral mantiene una dinámica favorable, aunque en el segundo trimestre de 2025 la tasa de ocupación disminuyó en 0,5 p.p. frente al mismo periodo del año anterior (64,5%) (Siguiente Gráfico). En contraste, en las trece ciudades aumentó 0,6 p.p. y en el nivel nacional aumentó en 1,0 p.p.

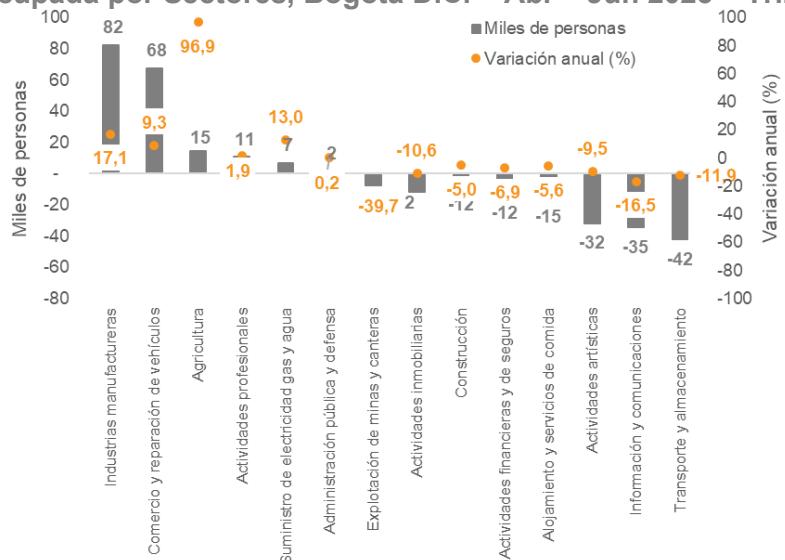
**Gráfico 25**  
**Tasa de ocupación – Trimestre móvil (%)**



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares

En Bogotá, la población ocupada aumentó en 17 mil personas (0,4%) entre el segundo trimestre de 2024 y el mismo trimestre de 2025. Las ramas económicas que presentaron un aumento anual en empleo en el primer trimestre de 2025 fueron: industria (82 mil), comercio (68 mil), agricultura (15 mil), actividades profesionales (11 mil), servicios públicos (7 mil) y administración pública, defensa, educación y salud (2 mil). En cambio, los sectores que registraron disminución de empleo fueron: minas y canteras (-8 mil), construcción (-12 mil), actividades financieras (-12 mil), actividades inmobiliarias (-12 mil), alojamiento y servicios de comida (-15 mil), actividades artísticas (-32 mil), información y comunicaciones (-35 mil) y transporte (-42 mil) (Siguiente Gráfico).

**Gráfico 26**  
**Población ocupada por Sectores, Bogotá D.C. – Abr – Jun 2025 – Trimestre móvil**



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares

### 6.3 Seguimiento del Empleo – Cupo de Endeudamiento – Análisis Sectorial en Bogotá D.C.

Adicionalmente, la Secretaría de Hacienda realizó un ejercicio complementario en el que se solicitó a las entidades que han utilizado cupo de endeudamiento contabilizar el número de empleos directos e indirectos relacionados con la ejecución de proyectos asociados con dicha fuente de recursos. Esta aproximación, es complementaria al ejercicio agregado realizado con los resultados de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE, y que busca identificar información directa por cada uno de los sectores que han utilizado la fuente cupo de endeudamiento para la ejecución de proyectos de inversión en la ciudad.

Con base en la información suministrada por las entidades, se identifica que en el período que se han ejecutado los proyectos asociados con cupo de endeudamiento han permitido generar 84.768 empleos totales. Del total de estos empleos el 50,3% fueron generados en el sector de Hábitat (42.669), el 24,7% en el sector Movilidad (20.971), el 18,3% en el sector de educación (15.527), el 2,6% en el sector cultura (2.236), y el 1,8% en el sector de integración social (1.496). El 60,9% son empleos directos (51.644) y el 39,1% restantes son empleos indirectos (33.124) (Siguiente Cuadro).

**Cuadro 32**  
**Empleos generados con el Cupo de Endeudamiento - Proyectos ejecución 2021 - 2025 - Número de empleos**

Sectores	Total	Directos	Indirectos	Grupos poblacionales	
				Mujeres	Jóvenes
Seguridad	92	56	36	22	7
Habitat	42.669	18.249	24.420	4.135	4.132
Movilidad	20.971	20.872	99	3.945	4.790
Cultura	2.236	1.380	856	400	235
Desarrollo económico	1.037	696	341	316	108
Ambiente	482	281	201	77	127
Educación	15.527	10.068	5.459	2.165	2.625
Integración social	1.496	29	1.467	252	227
Mujer	88	-	88	88	-
Salud	170	13	157	30	49
<b>Total</b>	<b>84.768</b>	<b>51.644</b>	<b>33.124</b>	<b>11.430</b>	<b>12.300</b>

Fuente: Entidades del Distrito Capital, corte Junio de 2025

Del total de empleos directos (51.644), el 40,4% se encuentran en el sector Movilidad (20.872), el 35,3% en el sector de Hábitat (18.249), el 19,5% en el sector Educación (10.068) y el 2,7% en el sector Cultura (1.380). El 95,2% de los empleos directos se generaron en los sectores de Movilidad, Hábitat y Educación (Cuadro 1).

Por otro lado, de los empleos indirectos generados (33.124) el 73,7% se registraron en el sector Hábitat (24.420), el 16,5% en el sector de Educación (5.459) y el 4,4% en el sector Integración social (1.467). Estos tres sectores en conjunto representan el 94,6% del total de los empleos indirectos generados.

Finalmente, de acuerdo con la información reportada por las entidades, en el período considerado, se generaron 11.430 empleos para mujeres (13,5% del empleo total) y 12.300 empleos para jóvenes -18 a 28 años- (14,5% del total del empleo), dados los propósitos de contribuir a través de dichas inversiones, con fuente cupo de crédito, a los grupos vulnerables que son los más por desempleo.

**Cuadro 33**  
**Capacidad de pago - Ley 358 de 1997 – Administración Central (Sep 2025)**

**EL DIRECTOR DISTRITAL DE CREDITO PÚBLICO**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 358 de 1997; el artículo 86 del Decreto Distrital 192 de 2021; el artículo 30 de la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021.

**CERTIFICA:**

Que, con base en la información de las ejecuciones presupuestales de la vigencia 2024, los indicadores de endeudamiento son:

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>A. INGRESOS CORRIENTES - 2024</b>	<b>\$ 22.290.625</b>
Tributarios	\$ 13.589.151
No tributarios	\$ 2.058.719
Transferencias	\$ 5.960.188
Recursos del balance y rendimientos financieros	\$ 682.566
<b>B. GASTOS CORRIENTES – 2024</b>	<b>\$ 7.459.803</b>
Gastos de funcionamiento	\$ 2.054.594
Transferencias	\$ 1.830.317
Gastos de funcionamiento en inversión	\$ 3.574.892
<b>C. AHORRO OPERACIONAL (A - B)</b>	<b>\$ 14.830.822</b>
<b>D. AJUSTE META DE INFLACION BANCO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>3%</b>
<b>E. Ingresos corrientes ajustados</b>	<b>\$ 22.959.344</b>
<b>F. Vigencias Futuras</b>	<b>\$ 1.080.241</b>
<b>G. Ingresos Corrientes ajustados (sin vigencias futuras)</b>	<b>\$ 21.879.103</b>
<b>H. Ahorro operacional ajustado</b>	<b>\$ 14.195.506</b>
<b>I. Intereses de la deuda a 31 de diciembre de 2025</b>	<b>\$ 973.990</b>
<b>J. Saldo de deuda interna y externa a : 30 de septiembre de 2025</b>	<b>\$ 11.838.504</b>
<b>INDICADORES LEY 358 de 1997</b>	
<b>K. Capacidad de pago (Intereses / Ahorro operacional sin VF)</b>	<b>6,86%</b>
<b>L. Sostenibilidad (Saldo de la deuda / Ingresos corrientes sin VF)</b>	<b>54,11%</b>

Cifras en millones de pesos.

FUENTES: Banco de la República, Dirección Distrital de Presupuesto, Dirección Distrital de Tesorería, Secretaría Distrital de Educación, Dirección Distrital de Crédito Público.- Cálculos DDCP –Subdirección de Financiamiento con Otras entidades

Notas: E=A\*(1+D); H=C\*(1+D)-F; G=E-F; K= I / H ; L = J / G

Dado en Bogotá D.C. al primer 1 día del mes de octubre de 2025

JOHN JAVIER  Firmado digitalmente  
 SARMIENTO SANTANA  por JOHN JAVIER  
 SARMIENTO SANTANA  
**John Javier Sarmiento Santana**  
**Director Distrital de Crédito Público**

Revisado por: Catalina Bateman Posse Maria Camila García Cano	CATALINA  Firmado digitalmente por BATEMAN POSSE CATALINA BATEMAN POSSE	MARIA CAMILA  Firmado digitalmente por MARIA CAMILA GARCIA CANO GARCIA CANO	1/10/2025
Proyectado por: Juan Pablo Rocha Gahona		Juan Pablo  Firmado digitalmente por Juan Pablo Rocha Rocha Gahona Gahona	1/10/2025

## IV. INFORME TÉCNICO Y DE IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN 2025, CON RECURSOS DEL CUPO DE ENDEUDAMIENTO

La utilización de recursos provenientes del cupo de endeudamiento autorizado mediante el Acuerdo 939 de 2024, ha permitido a las entidades distritales ejecutar diversas inversiones orientadas al fortalecimiento de sus procesos misionales y al desarrollo de proyectos estratégicos en múltiples sectores. Estas inversiones han generado un impacto económico positivo, reflejado en la reactivación de la actividad productiva, el impulso a la contratación de bienes y servicios, la generación de empleo directo e indirecto y el fortalecimiento de las cadenas de valor locales.

De manera agregada, las inversiones ejecutadas con recursos de la fuente Crédito – Cupo de Endeudamiento -, han contribuido al dinamismo financiero y operativo del Distrito Capital, consolidando un entorno favorable para el crecimiento económico sostenible y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Bogotá Camina Segura”.

Se presenta a continuación, la evaluación de los Impactos Económicos y Sociales para cada entidad.

### Entidad: 201 – FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

#### IMPACTO ECONÓMICO

##### 1. Informe de ejecución presupuestal del cupo de endeudamiento

El siguiente cuadro presenta un resumen de la ejecución presupuestal para cada uno de los proyectos involucrados.

Cuadro 34

Impacto Económico - Ejecución presupuestal cupo de endeudamiento Acuerdo 939 de 2024

Corte 30 de septiembre 2025

Cifras en millones de pesos

Proyecto	Inversión ejecutada	Compromisos Acumulados	% Ejecución Compromisos	Giros Acumulados	% Ejecución Giros
0149 - Fortalecimiento de la Infraestructura y Dotación del Sector Salud en Bogotá D.C.	Adecuación y dotación Centro de Atención Prioritaria en Salud Trinidad Galán	8.192	100%	8.192	100%

Proyecto	Inversión ejecutada	Compromisos Acumulados	% Ejecución Compromisos	Giros Acumulados	% Ejecución Giros
0149 - Fortalecimiento de la Infraestructura y Dotación del Sector Salud en Bogotá D.C.	Ampliación y reordenamiento Centro de Atención Prioritaria en Salud Pablo VI	10.106	100%	10.106	100%
0149 - Fortalecimiento de la Infraestructura y Dotación del Sector Salud en Bogotá D.C.	Adquirir la dotación de dispositivos medicos conforme a las necesidades de las Unidades de Servicios de Salud del Distrito que hayan sido priorizadas y viabilizadas de la red publica hospitalaria adscrita a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C, en el marco del nuevo Modelo de atencion en salud MAS Bienestar	6.548	36.58%	0	0
0149 - Fortalecimiento de la Infraestructura y Dotación del Sector Salud en Bogotá D.C.	Gerencia Integral en los ámbitos Técnico, Administrativo, Contable, Financiero, Jurídico y Ambiental para la Construcción y Puesta en Funcionamiento del Centro de Salud Tintal - Mental Pediátrico, ubicada en la Carrera 87b#10-85, Localidad Kennedy de Bogotá D.C.	0	0	0	0
0149 - Fortalecimiento de la Infraestructura y Dotación del Sector Salud en Bogotá D.C.	Gerencia Integral en los ámbitos Técnico, Administrativo, Contable, Financiero, Jurídico y Ambiental para continuar con la Construcción y Puesta en Funcionamiento del Centro de Salud Bravo Páez, ubicado en la Calle 35 B Sur No. 25 A 37, Localidad Rafael Uribe de Bogotá D.C.	16.792	100%	0	0
0141 - Modernización y desarrollo	Realizar la consultoría para los diseños de modernización de la	793	100%	110	14%

Proyecto	Inversión ejecutada	Compromisos Acumulados	% Ejecución Compromisos	Giros Acumulados	% Ejecución Giros
administrativo de la secretaría distrital de salud Bogotá D.C.	infraestructura física del centro distrital de salud				
0141 - Modernización y desarrollo administrativo de la secretaría distrital de salud Bogotá D.C.	Realizar estudio de patología, vulnerabilidad sísmica y análisis de alternativas de solución para los edificios que componen el Centro Distrital de Salud	1.729	100%	0	0%
<b>TOTAL</b>		<b>44.160</b>	<b>21.99%</b>	<b>18.408</b>	<b>41.69%</b>

Fuente: Dirección de Infraestructura y Tecnología – Subdirección de Bienes y Servicios - SDS

### **IMPACTO SOCIAL**

El cuadro que se presenta a continuación sintetiza las principales ejecuciones e impactos sociales alcanzados con la utilización de la fuente cupo.

**Cuadro 35**  
**Impacto Social**  
**Corte 30 de septiembre 2025**

Inversión ejecutada		Nro. de personas beneficiadas	Descripción población beneficiada	Número empleos Directos generados	Número empleos Indirectos generados
1	Adecuación y dotación Centro de Atención Prioritaria en Salud Trinidad Galán	27.899	Población beneficiada de la localidad de Puente Aranda	0	0
2	Ampliación y reordenamiento Centro de Atención Prioritaria en Salud Pablo VI	66.684	Población beneficiada de la localidad de Bosa	0	0
3	Adquirir la dotación de dispositivos médicos conforme a las necesidades de las Unidades de Servicios de Salud del Distrito que hayan sido priorizadas y viabilizadas de la red pública hospitalaria adscrita a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C, en el marco del nuevo Modelo de atención en salud MAS Bienestar	6.369.990	Población beneficiada de las 4 Subredes	0	0
4	Gerencia Integral en los ámbitos Técnico, Administrativo, Contable, Financiero, Jurídico y Ambiental para continuar con la Construcción y Puesta en Funcionamiento del Centro de Salud Bravo Páez, ubicado en la Calle 35 B Sur No. 25 A 37, Localidad Rafael Uribe de Bogotá D.C.	38.196	Población beneficiada de la localidad de Rafael Uribe Uribe	0	0

Inversión ejecutada		Nro. de personas beneficiadas	Descripción población beneficiada	Número empleos Directos generados	Número empleos Indirectos generados
5	Realizar la consultoría para los diseños de modernización de la infraestructura física del centro distrital de salud.	A la fecha no se tienen personas beneficiadas	NA	13	0
6	Realizar estudio de patología, vulnerabilidad sísmica y análisis de alternativas de solución para los edificios que componen el Centro Distrital de Salud	A la fecha no se tienen personas beneficiadas	NA	9	0

Fuente: Dirección de Infraestructura y Tecnología – SDS; Subdirección de Bienes y Servicios – SDS.

A continuación, se hace amplia información de cada inversión

**1. Adecuación y dotación Centro de Atención Prioritaria en Salud Trinidad Galán:**  
Servicios integrales de consulta externa con atención en medicina general, ginecología, pediatría, medicina interna, optometría, ortopedia, psicología, psiquiatría, nutrición, trabajo social, vacunación y programas de promoción y prevención (PyP); además, incluye apoyo diagnóstico y complementación terapéutica con consultorios de terapia física, del lenguaje y respiratoria, gimnasio y rehabilitación

**2. Ampliación y reordenamiento Centro de Atención Prioritaria en Salud Pablo VI:**

Centro de Salud de mediana complejidad, para promoción de la salud, prevención de la enfermedad, incluyendo vacunación y programas de seguimiento y prevención en los diferentes cursos de vida, atención en el componente primario y del componente secundario en Pediatría y Ginecología, urgencias y actividades integrales de apoyo diagnóstico, terapéutico y observación

**3. Adquirir la dotación de dispositivos médicos conforme a las necesidades de las Unidades de Servicios de Salud del Distrito que hayan sido priorizadas y viabilizadas de la red pública hospitalaria adscrita a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C, en el marco del nuevo Modelo de atención en salud MAS Bienestar:**  
Adquisición de Dotación biomédica para fortalecer las Unidades de Servicios de Salud, que deriva en la prestación de una atención resolutiva al paciente.

**4. Gerencia Integral en los ámbitos Técnico, Administrativo, Contable, Financiero, Jurídico y Ambiental para continuar con la Construcción y Puesta en Funcionamiento del Centro de Salud Bravo Páez, ubicado en la Calle 35 B Sur No. 25 A 37, Localidad Rafael Uribe de Bogotá D.C.:**

Centro de Salud de baja y mediana complejidad, para promoción de la salud, prevención de la enfermedad, incluyendo vacunación y programas de seguimiento y prevención en los diferentes cursos de vida, atención en el componente primario y del componente secundario en Pediatría y Ginecología, con actividades integrales de apoyo diagnóstico y terapéutico

**5. Realizar la consultoría para los diseños de modernización de la infraestructura física del centro distrital de salud:**

Con el desarrollo de la consultoría se pretende recibir información concisa frente a las intervenciones locativas que se requieren realizar en el Centro Distrital de Salud con el fin de mejorar las condiciones de habitabilidad, eficiencia energética y sostenibilidad de las construcciones existentes, pero sobre todo garantizar un entorno satisfactorio para los empleados, colaboradores y usuarios de la Secretaría Distrital de Salud, adaptándolas a las necesidades y exigencias actuales de la Entidad. Lo anterior teniendo en cuenta que las instalaciones fueron construidas hace más de 20 años por lo tanto el desgaste y deterioro físico es evidente y se deben reducir riesgos en razón a los servicios en salud que se prestan desde el Centro Distrital de Salud a la ciudadanía.

**6. Realizar estudio de patología, vulnerabilidad sísmica y análisis de alternativas de solución para los edificios que componen el Centro Distrital de Salud:**

Con el desarrollo de la consultoría se pretende verificar cual es el estado de estructura, a través de un estudio técnico especializado, que permita identificar las fallas estructurales en las edificaciones, y así eliminar los riesgos en caso de que existan, para garantizar la seguridad de los funcionarios, colaboradores y visitantes, durante su estadía en las instalaciones. Lo anterior teniendo en cuenta que las instalaciones fueron construidas hace más de 20 años por lo tanto el desgaste y deterioro físico es evidente y se deben reducir riesgos en razón a los servicios en Salud que se prestan desde el Centro Distrital de Salud a la ciudadanía.

**Entidad: 118 – SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT**

**IMPACTO ECONOMICO**

El siguiente cuadro presenta un resumen general de la ejecución por proyecto con cargo a esta fuente de financiación.

**1. Informe de ejecución presupuestal del cupo de endeudamiento**

**Cuadro 36**  
**Impacto Económico - Ejecución presupuestal cupo de endeudamiento Acuerdo 939**  
**de 2024**  
**Corte 30 de septiembre 2025**

Cifras en millones de pesos

Proyecto	Inversión ejecutada	Compromisos Acumulados	% Ejecución Compromisos	Giros Acumulados	% Ejecución Giros
0149 - Fortalecimiento de la Infraestructura y Dotación del Sector Salud en Bogotá D.C.	Adecuación y dotación Centro de Atención Prioritaria en Salud Trinidad Galán	8.192	100%	8.192	100%

Proyecto	Inversión ejecutada	Compromisos Acumulados	% Ejecución Compromisos	Giros Acumulados	% Ejecución Giros
0149 - Fortalecimiento de la Infraestructura y Dotación del Sector Salud en Bogotá D.C.	Ampliación y reordenamiento Centro de Atención Prioritaria en Salud Pablo VI	10.106	100%	10.106	100%
0149 - Fortalecimiento de la Infraestructura y Dotación del Sector Salud en Bogotá D.C.	Adquirir la dotación de dispositivos médicos conforme a las necesidades de las Unidades de Servicios de Salud del Distrito que hayan sido priorizadas y viabilizadas de la red pública hospitalaria adscrita a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C, en el marco del nuevo Modelo de atención en salud MAS Bienestar	6.548	36.58%	0	0
0149 - Fortalecimiento de la Infraestructura y Dotación del Sector Salud en Bogotá D.C.	Gerencia Integral en los ámbitos Técnico, Administrativo, Contable, Financiero, Jurídico y Ambiental para la Construcción y Puesta en Funcionamiento del Centro de Salud Tintal - Mental Pediátrico, ubicada en la Carrera 87b#10-85, Localidad Kennedy de Bogotá D.C.	0	0	0	0
0149 - Fortalecimiento de la Infraestructura y Dotación del Sector Salud en Bogotá D.C.	Gerencia Integral en los ámbitos Técnico, Administrativo, Contable, Financiero, Jurídico y Ambiental para continuar con la Construcción y Puesta en Funcionamiento del Centro de Salud Bravo Páez, ubicado en la Calle 35 B Sur No. 25 A 37, Localidad Rafael Uribe de Bogotá D.C.	16.792	100%	0	0
0141 - Modernización y desarrollo administrativo de la secretaría distrital de salud Bogotá D.C.	Realizar la consultoría para los diseños de modernización de la infraestructura física del centro distrital de salud.	793	100%	110	14%
0141 - Modernización y desarrollo administrativo de la secretaría distrital de salud Bogotá D.C.	Realizar estudio de patología, vulnerabilidad sísmica y análisis de alternativas de solución para los edificios que componen el Centro Distrital de Salud	1.729	100%	0	0%
<b>TOTAL</b>		<b>44.160</b>	<b>71.65%</b>	<b>18.408</b>	<b>41.69%</b>

Fuente: Subdirección de Programas y Proyectos Bogdata Corte 30 de septiembre 2025

## IMPACTO SOCIAL

A continuación, se presenta un cuadro consolidado que ilustra los principales resultados e impactos sociales derivados de la utilización de los recursos del cupo de endeudamiento por parte de la entidad:

**Cuadro 37**  
**Impacto Social**

No.	Inversión ejecutada	Nro de personas beneficiadas	Descripción población beneficiada	Número empleos Directos generados	Número empleos Indirectos generados
1	20200320_7575-estudios y diseños de proyecto para el mejoramiento integral de barrios - Bogotá 2020-2024	n/a	Distrito Capital	58	n/a
2	20240214_7883-adecuación de entornos urbanos y/o rurales con déficit de infraestructura y espacio público de Bogotá	n/a	Distrito Capital	51	n/a
3	20240215_8084-asistencia técnica para la habilitación de suelo y la gestión de los trámites de los proyectos que promuevan la generación e iniciación de viviendas vis y vip en Bogotá D.C.	n/a	Distrito Capital	n/a	n/a
4	20240222_8090-subsidio distrital de vivienda para el acceso a soluciones habitacionales por parte de hogares vulnerables en Bogotá D.C.	33.908	Hogares postulados que cumplen los requisitos de asignación	7.945	17.241

Fuente: Subdirección de Programas y Proyectos Corte 30 de septiembre 2025

Para una mayor compresión acerca del impacto, se amplía seguidamente la información de la inversión:

### **1. Estudios y diseños de proyecto para el mejoramiento integral de barrios - Bogotá 2020-2024**

El proyecto integral asociado al Cable Aéreo San Cristóbal refleja avances cualitativos en urbanismo sostenible, cohesión social y calidad del espacio público: el Contrato 1124-2023 alcanzó 100% de avance físico (segmentos viales, Circuito 20 de Julio la Victoria y Parque la Victoria); y el Contrato 1125-2023 registró un 83% (Circuito Altamira y Plaza La Gloria), evidenciando capacidad de ejecución, cierre técnico y preparación para la operación social del espacio público recuperado.

Por su parte, el Cable Aéreo Potosí – Ciudad Bolívar avanza en la estrategia integral que articula movilidad, desarrollo urbano y sostenibilidad social para mejorar conectividad, dinamizar la economía local y crear espacios de encuentro, equipamientos y zonas verdes.

La reactivación de contratos previamente suspendidos constituye un hito que asegura continuidad programática y coordinación interinstitucional: Parques Lote 1 con 20% y Parques Lote 2 con 24% en Etapa 1 (reinicio el 23-sep-2025); Vías Lote 1 con 19,36% y Vías Lote 2 con 80%. Estas acciones, centradas en estudios, diseños y alistamientos para

obra, contribuyen al mejoramiento integral del espacio público en áreas densas y de provisión limitada de servicios, reducen brechas territoriales y consolidan el espacio público como escenario de encuentro, seguridad y desarrollo social.

La formulación del PIMI Hábitat 02 (polígonos El Espino, Jerusalén y Paraíso, en Ciudad Bolívar I) mostró continuidad en el cumplimiento de objetivos y fortaleció la articulación interinstitucional en la Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral - CIGHMIAH. Se culminaron las matrices de priorización de unidades de intervención ( $m^2$ ) y de intervenciones de espacio público y vías interiores, fijando criterios técnicos y sociales para la focalización. La estrategia de organización y análisis de información territorial alcanzó un 90% de avance, consolidando diagnóstico y línea base; además, se finalizó la información del Plan de Gestión Social para los tres polígonos, y se integraron los DTS con los resultados de la caracterización social para optimizar la propuesta de intervención. Como insumo metodológico, se socializaron lecciones aprendidas del cierre exitoso del PIMI 03 Usaquén.

En el marco de la CIGHMIAH, se realizaron 5 mesas adicionales de coordinación en septiembre (24 acumuladas), claves para validar la caracterización territorial y alinear acciones con las 28 entidades distritales involucradas. Estos avances cualitativos refuerzan la coherencia técnica, la pertinencia social de las estrategias y la capacidad de gestión conjunta para el desarrollo de las intervenciones.

**Cables aéreos: 2 Polígonos – 149920 m<sup>2</sup>**

**TOTAL: 3.331 Empleos directos**

**PIMI: 1.800 ha – 30000 m<sup>2</sup> Espacio Público**

**TOTAL: 666 Empleos directos**

En la estimación se tomó como referencia la experiencia del Proyecto Integral de Revitalización en el entorno del cable aéreo San Cristóbal. Con base en los empleos reportados por los contratistas que ejecutaron las intervenciones de espacio público (grupos 1 y 2) y en la proporción de empleos respecto a los metros cuadrados intervenidos, se concluye que, en promedio, se genera un empleo por cada 45  $m^2$  de área intervenida.

## **2. Adecuación de entornos urbanos y/o rurales con déficit de infraestructura y espacio público de Bogotá**

La Estrategia “Revitaliza tu Barrio” mantiene un enfoque integral para mejorar el hábitat en áreas consolidadas priorizadas por su relación con el transporte masivo, articulando sostenibilidad, renaturalización (Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible – SUDS y arborización), acceso a vivienda y servicios, y participación comunitaria. A septiembre, se consolidó la ruta técnica y de coordinación interinstitucional: Ecobarrio Nueva Castilla cerró la Etapa 1 con diseños aprobados por el IDRD y una ejecución con 23,62% de avance en obra, asegurando continuidad mediante actas de cierre y apertura y actividades de alistamiento.

En paralelo, los Ecocorredores Universidades y Alcalá avanzan en fase de factibilidad, con diagnósticos, levantamiento de información, consultas y mesas de coordinación que afinan el alcance técnico. Universidades integra zonas verdes, SUDS, mobiliario y un carril vehicular restringido; Alcalá prioriza pacificación vial, modos no motorizados, SUDS, mobiliario accesible y señalética incluyente. Estos hitos cualitativos refuerzan la coherencia técnica, la alineación con las entidades sectoriales y la preparación para decisiones oportunas en la ejecución.

**Polígonos revitalización: 13 Polígonos – 110000 m<sup>2</sup>  
TOTAL: 2.444 Empleos directos**

**Polígonos MIB: 5 polígonos- 34000 m<sup>2</sup>  
TOTAL: 774 Empleos directos**

En la estimación se tomó como referencia la experiencia del Proyecto Integral de Revitalización en el entorno del cable aéreo San Cristóbal. Con base en los empleos reportados por los contratistas que ejecutaron las intervenciones de espacio público (grupos 1 y 2) y en la proporción de empleos respecto a los metros cuadrados intervenidos, se concluye que, en promedio, se genera un empleo por cada 45 m<sup>2</sup> de área intervenida.

**3. Asistencia técnica para la habilitación de suelo y la gestión de los trámites de los proyectos que promuevan la generación e iniciación de viviendas vis y vip en Bogotá D.C,**

A septiembre se ha habilitado 1,5 hectáreas de suelo útil, con recurso de endeudamiento. Por otra parte, se brindó asistencia técnica a 8 proyectos, incluyendo procesos de cabida y linderos a: El Coral, Tequenuza, El Rosario, Las Flores, Delta Silical, Calicanto, Los Búhos y Tibabita.

**4. Subsidio distrital de vivienda para el acceso a soluciones habitacionales por parte de hogares vulnerables en Bogotá D.C,**

En lo corrido del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, se han asignado 12.110 subsidios de soluciones habitacionales bajo el Plan de Vivienda "Mi Casa en Bogotá" que comprenden: 11.859 subsidios para adquisición de vivienda nueva urbana, así como la asignación de 251 subsidios para mejoramiento de vivienda urbana en modalidad habitabilidad, distribuidos así:

- 2.246 subsidios del programa Oferta Preferente
- 4.718 del programa Reactiva tu Compra, Reactiva tu Hogar
- 3.135 programa Reduce tu Cuota.
- 1.722 del programa Ahorro para mi Casa
- 38 del programa Distrital de Vivienda en especie.

En cuanto al impacto en la generación de empleos tenemos:

## **Subsidios de Vivienda**

Para estimar los empleos directos generados por las nuevas iniciaciones VIS se toma el multiplicador de empleo calculado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT con base en el Censo de Edificaciones CED de 2018 (1,57) y para los indirectos se toma el multiplicador estimado por el DNP de 2,17 el cual es aplicado directamente a las iniciaciones.

**TOTAL EMPLEOS: 75.000 empleos**

**Mejoramiento de vivienda: 8000 mejoramientos**

**Empleos generados: Directos 15910, Indirectos: 1190**

**TOTAL EMPLEOS: 17100 Empleos**

Factor determinado por experiencia en contrataciones anteriores, donde se genera 2,15 empleos directos (Promedio 2 trabajadores por vivienda + Un promedio de once (11) profesionales entre obra e interventoría por cada 100 viviendas).

Adicionalmente se estiman 0,1488 empleos indirectos (secretarías, personal de bodega, camiones y cotores, personal de aseo, arrendatarios, proveedores de materiales, transportadores, carpinteros, ornamentadores, empresas o personas para el alquiler PAC - Punto de Atención a la Comunidad en territorio, suministro de refrigerios, transporte en el territorio, suministro de almuerzos para los trabajadores, elaboración de chaquetas, compra de dotación trabajadores, elaboración de avisos PAC, entre otros.

**Entidad: 211 – Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD**

### **IMPACTO ECONOMICO**

El siguiente cuadro presenta una síntesis de las principales contrataciones ejecutadas con recursos de la fuente cupo, destacando su impacto económico en términos de inversión y ejecución presupuestal efectuado por la entidad:

#### **1. Informe de ejecución presupuestal del cupo de endeudamiento**

##### **Cuadro 38**

**Impacto Económico - Ejecución presupuestal cupo de endeudamiento**  
**Corte 30 de septiembre 2025**

Cifras en millones de pesos

Proyecto	Inversión ejecutada	Apropiación Disponible para el gasto con Cupo	Compromisos Acumulados	% Ejecución Compromisos	Giros Acumulados	% Ejecución Giros
202411001024 9 construcción y adecuación de parques y escenarios recreo deportivos para el encuentro y disfrute de los habitantes de Bogotá D.C.	Adición y Prórroga – Contrato 3203 de 2023 Centro de Alto Rendimiento	3.750	3.750	100%		0%
202411001024 9 construcción y adecuación de parques y escenarios recreo deportivos para el encuentro y disfrute de los habitantes de Bogotá D.C.	Adición y Prórroga Contrato 3232/2023 Velódromo	8.258	8.258	100%		0%
Código BPIN 202411001024 8 - Proyecto 8162 “Administración de parques y escenarios confiables y seguros para promover el encuentro y apropiación del espacio público de Bogotá D.C.”	Administrar parques escenarios	3.711	3.625	98%	1.516	42%
Código BPIN 202411001024 8 - Proyecto 8162 “Administración de parques y escenarios confiables y seguros para promover el encuentro y apropiación del espacio público de Bogotá D.C.”	Mantenimiento parques escenarios	49.068	46.161	94%	2.374	5%

Proyecto	Inversión ejecutada	Apropiación Disponible para el gasto con Cupo	Compromisos Acumulados	% Ejecución Compromisos	Giros Acumulados	% Ejecución Giros
Código BPIN 202411001024 8 - Proyecto 8162 "Administración de parques y escenarios confiables y seguros para promover el encuentro y apropiación del espacio público de Bogotá D.C."	Innovación Implementar tecnología parques escenarios	2.847	0	0	0	0
Código BPIN 202411001024 8 - Proyecto 8162 "Administración de parques y escenarios confiables y seguros para promover el encuentro y apropiación del espacio público de Bogotá D.C."	Implementar acciones que promuevan la accesibilidad y seguridad en los parques administrados que sean priorizados	2.606	2.001	77%	1.113	56%
<b>Total</b>		<b>70.239</b>	<b>63.795</b>	<b>91%</b>	<b>5.003</b>	<b>8%</b>

Fuente: Bases Ejecución Presupuestal Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD

### **IMPACTO SOCIAL**

A continuación, se presenta un cuadro resumen que evidencia el impacto social derivado de la utilización de los recursos del cupo de endeudamiento, mostrando los resultados alcanzados en materia de cobertura, beneficiarios y mejoras en la calidad de vida de la población:

**Cuadro 39**  
**Impacto Social**  
**Proyecto 2020110010202 Construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá**  
**Corte 30 de septiembre 2025**

Inversión ejecutada		Nro de personas beneficiadas	Descripción población beneficiada	Número empleos Directos generados	Número empleos Indirectos generados
1. Consultoría Sistema Distrital de Parques	N/A		N/A	N/A	N/A
2. Interventoría Sistema Distrital de Parques	N/A		N/A	N/A	N/A
3. Obra Parque Estructurante La Vida	N/A		N/A	28	5
4. Interventoría Parque Estructurante La Vida	N/A		N/A	15	0
5. Obra parque de Proximidad Rincón de los Ángeles	35.000		Beneficiará a cerca de 35.000 habitantes del sector, en su mayoría población infantil y juvenil (aprox. 12.000 niños y adolescentes), familias de estratos 1 y 2, y adultos mayores que utilizan estos escenarios como espacios de recreación y encuentro comunitario.	72	24
6. Interventoría parque de Proximidad Rincón de los Ángeles	N/A		N/A	12	0
7. Obra Parque Santa Lucia	369.527		El proyecto impacta aproximadamente a 369.257 habitantes de la localidad, fortaleciendo el acceso a zonas verdes y recreativas para jóvenes, mujeres y adultos mayores. Su vocación comunitaria lo convierte en un punto de encuentro intergeneracional.	53	0
8. Obra velódromo ubicado en el parque metropolitano el porvenir (Gibraltar),	579.000		Será un escenario estratégico para el deporte de rendimiento, beneficiando a <b>más de 500 ciclistas de ligas y clubes</b> de Bogotá, así como a cerca de <b>250.000 habitantes de Kennedy y Bosa</b> , que podrán acceder a actividades recreativas, culturales y deportivas. Este escenario también será sede de eventos de carácter distrital y nacional.	27	0
9. Interventoría velódromo ubicado en metropolitano (Gibraltar), el parque el porvenir	N/A		N/A	68	0
10. Interventoría del centro de alto rendimiento el porvenir (Gibraltar), manzana del cuidado	N/A		N/A	42	0
11. Obras del centro de alto rendimiento el porvenir (Gibraltar)manzana del cuidado	2 Millo		Tendrá un impacto en más de 2 millones de habitantes de la ciudad, principalmente en las localidades de Kennedy y Bosa, con especial énfasis en mujeres cuidadoras, niños y jóvenes deportistas. El proyecto se articulará con la estrategia distrital de las Manzanas del Cuidado, consolidándose como un espacio integral para el deporte de alto rendimiento, la recreación comunitaria y el bienestar social.	139	2
12. Obra Unidad Deportiva Salitre -UDS	5579		Favorecerá de manera directa a los <b>habitantes</b> de las localidades aledañas (Barrios Unidos, Teusaquillo, Engativá y Suba), y de forma específica a <b>alrededor de 2.500 deportistas federados</b> en disciplinas como atletismo, natación, fútbol y voleibol. Su impacto es local, distrital y nacional por el nivel de competiciones que puede albergar.	0	0
13. Interventoría Unidad Deportiva Salitre -UDS	N/A		N/A	3	0

Inversión ejecutada		Nro de personas beneficiadas	Descripción población beneficiada	Número empleos Directos generados	Número empleos Indirectos generados
14.	Adición Obra Parque Agua Viva	232.150	El Parque Agua Viva es un espacio de encuentro comunitario y de integración social, que busca fortalecer la identidad barrial y ofrecer alternativas para el disfrute, la recreación y el bienestar de la población. Su diseño promueve la recuperación ambiental y la generación de zonas verdes accesibles, seguras y sostenibles, donde niños, jóvenes, adultos mayores y familias puedan desarrollar actividades deportivas, culturales y de esparcimiento. Este parque será un escenario que contribuirá a la cohesión social y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del sector.	188	0
15.	Sistema Distrital De Parques Y Escenarios - IDRD	N/A	N/A	40	0
16.	Interventoría Sistema Distrital De Parques Y Escenarios - IDRD	N/A	N/A	10	0
17.	Contratos CPS	N/A	N/A	N/A	N/A
18.	Saldo liberado por mayor asignación de recursos Sistema General de Regalías SGR	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: Subdirección Técnica de Construcciones / IDRD

A continuación, se enuncia el impacto social de las inversiones que se están adelantando:

- **Sistema Distrital de Parques y Escenarios – IDRD**

Garantiza una red de espacios recreativos accesibles, que promueven la integración comunitaria y hábitos saludables en toda la ciudad.

- **Parque de Proximidad Rincón de los Ángeles**

Genera un espacio seguro para el encuentro familiar y vecinal, especialmente para niños y adultos mayores del sector.

- **Parque Santa Lucía**

Fortalece el sentido de pertenencia y ofrece un lugar de recreación cercano, mejorando la calidad de vida del barrio.

- **Velódromo – Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar).**

Impulsa el deporte de alto rendimiento y el ciclismo, al tiempo que fomenta la práctica deportiva entre la comunidad.

- **Centro de Alto Rendimiento – Manzana del Cuidado El Porvenir (Gibraltar).**

Combina deporte, recreación y servicios de cuidado, apoyando a las familias cuidadoras y potenciando el desarrollo social integral.

- **Unidad Deportiva Salitre – UDS.**

Consolida un espacio metropolitano de referencia para actividades deportivas, recreativas y culturales, accesible a miles de ciudadanos.

- **Parque Agua Viva (Adición de Obra).**

Mejora la oferta recreativa local, con espacios verdes que contribuyen al bienestar emocional y al cuidado del ambiente.

A continuación, se presenta un cuadro consolidado que ilustra los principales resultados e impactos sociales derivados de la utilización de los recursos del cupo de endeudamiento por parte de la entidad:

**Cuadro 40**  
**Impacto Social**  
**Proyecto 8169 Construcción y adecuación de parques y escenarios recreo deportivos para el encuentro y disfrute de los habitantes de Bogotá D.C**  
**Corte 30 de septiembre 2025**

Inversión ejecutada		Nro de personas beneficiadas	Descripción población beneficiada	Número empleos Directos generados	Número empleos Indirectos generados
1	Adición y Prórroga – Centro de Alto Rendimiento	2 Millón	Tendrá un impacto en más de 2 millones de habitantes de la ciudad, principalmente en las localidades de Kennedy y Bosa, con especial énfasis en mujeres cuidadoras, niños y jóvenes deportistas. El proyecto se articulará con la estrategia distrital de las Manzanas del Cuidado, consolidándose como un espacio integral para el deporte de alto rendimiento, la recreación comunitaria y el bienestar social.	139	2
2	Adición y Prórroga – Velódromo	579.000	Será un escenario estratégico para el deporte de rendimiento, beneficiando a más de 500 ciclistas de ligas y clubes de Bogotá, así como a cerca de 250.000 habitantes de Kennedy y Bosa, que podrán acceder a actividades recreativas, culturales y deportivas. Este escenario también será sede de eventos de carácter distrital y nacional.	27	20

Fuente: Subdirección Técnica de Construcciones-IDRD

**La continuidad de estas obras ha generado el siguiente impacto social:**

- **Adición y Prórroga Centro de Alto Rendimiento – El Porvenir, Gibraltar:**

Ofrece un espacio moderno para la práctica deportiva de alto nivel y comunitaria, impulsando el talento joven, promoviendo hábitos saludables y fortaleciendo la convivencia en la localidad de Kennedy.

- **Inversión: Adición y Prórroga Velódromo – Parque Metropolitano El Porvenir, Gibraltar:**

Brinda un escenario especializado para el ciclismo, deporte emblemático en Bogotá, al mismo tiempo que se convierte en un punto de encuentro para la comunidad, fomentando el deporte, la recreación y el orgullo local.

A continuación, se presenta un cuadro resumen que evidencia el impacto social derivado de la utilización de los recursos del cupo de endeudamiento, mostrando los

resultados alcanzados en materia de cobertura, beneficiarios y mejoras en la calidad de vida de la población:

**Cuadro 41**  
**Impacto Social**

**Proyecto 8162 “Administración de parques y escenarios confiables y seguros para promover el encuentro y apropiación del espacio público de Bogotá D.C.”**

**Corte 30 de septiembre 2025**

Inversión ejecutada		Nro de personas beneficiadas	Descripción población beneficiada	Número empleos Directos generados	Número empleos Indirectos generados	
1	Administrar parques y escenarios	Con las acciones ejecutadas se beneficia a más de 5 millones de personas al año, entre residentes y visitantes de Bogotá. Esta estimación considera la población que accede regularmente a los parques y escenarios administrados por el IDRD, para actividades recreativas, deportivas, culturales y sociales, así como los usuarios ocasionales y participantes en eventos programados en estos escenarios	Residentes y visitantes de la ciudad	6	629	
2	Mantenimiento parques y escenarios			109	125	
3	Innovación - Implementar tecnología en parques y escenarios			No se cuenta con una proyección en este momento, ya que aún no ha iniciado la ejecución de los contratos que aportan al cumplimiento de esta actividad		
4	Implementar acciones que promuevan la accesibilidad y seguridad en los parques administrados que sean priorizados			13	281	

Fuentes: DANE población total de Bogotá en 2025 - Encuesta Bienal de Culturas (2022) - Contrato 4041 de 2024/Consorcio Innovaparques – Contrato 4060 de 2024/Consorcio Belzcon – Contrato 4274 de 2024/Equiviver S.A.S – Contrato 3504 de 2025/Consorcio BDW – Contrato 3416 de 2025/Consorcio Deportes KASAF 2025 Contrato 3538 de 2025/Consorcio Parques GBG 08 – Contrato 3661 de 2025/Consorcio Recreativo Agodex Contrato 3581 de 2025/Consorcio San Judas 021 – Contrato 3677 de 2025/Consorcio Interparques Bogotá – Contrato 736 de 2025/Vigilancia

Estas inversiones han generado el siguiente impacto social:

**1. Administrar parques y escenarios:**

La administración de los parques y escenarios tiene un impacto social significativo al consolidar espacios seguros, adecuados y funcionales como parte del sistema de espacio público peatonal para el encuentro. Esta gestión, desarrollada a través de la contratación de personal idóneo y comprometido, garantiza la operación eficiente de estos lugares, favoreciendo su uso continuo por parte de la comunidad.

**2. Mantenimiento parques y escenarios:**

Las labores de mantenimiento realizadas en los parques y escenarios han tenido un impacto social positivo al garantizar espacios públicos en condiciones óptimas, seguras y agradables para toda la ciudadanía. Estas intervenciones han permitido que

residentes y visitantes de la ciudad disfruten de entornos adecuados para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y de actividad física, así como para el aprovechamiento saludable del tiempo libre.

**3. Innovación - Implementar tecnología en parques y escenarios:**

A la fecha, no se ha generado impacto social en esta línea de inversión, dado que aún no se han desarrollado las actividades asociadas. Estas se encuentran programadas para ejecutarse durante el segundo semestre del año 2025

**4. Implementar acciones que promuevan la accesibilidad y seguridad en los parques administrados que sean priorizados**

Las acciones implementadas en los parques y escenarios priorizados han generado un impacto social significativo al contribuir al bienestar, la seguridad y la participación activa de la ciudadanía. La ampliación de horarios en estos espacios, respaldada por la mejora de la iluminación, el refuerzo de la vigilancia y el aumento del personal operativo ha permitido extender las jornadas de uso en horario nocturno. Esta medida ha promovido el disfrute de los servicios ofrecidos, incentivando la práctica de actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento del tejido social en entornos seguros y de calidad.

Asimismo, a través del programa Guardaparques se ha impulsado la estrategia "Guardianes Verdes", la cual ha fortalecido la participación comunitaria, en especial de niños y niñas, en procesos de conservación ambiental. Con un enfoque pedagógico que combina clases presenciales, sesiones virtuales y masterclass con expertos, esta iniciativa ha contribuido a generar conciencia ambiental desde edades tempranas, fomentando el sentido de pertenencia y el cuidado del espacio público. En conjunto, estas acciones han consolidado una gestión integral que transforma los parques en escenarios vivos de encuentro ciudadano, educación ambiental y promoción del bienestar colectivo.

**Entidad: 113 – Secretaría Distrital de Movilidad**

---

**IMPACTO ECONÓMICO**

**1. Informe de ejecución presupuestal del cupo de endeudamiento**

El siguiente cuadro presenta un resumen de la ejecución presupuestal para cada uno de los proyectos involucrados.

Cuadro 42  
Impacto Económico  
Ejecución presupuestal cupo de endeudamiento  
Corte 30 de septiembre 2025

Cifras en millones de pesos

Proyecto	Inversión ejecutada	Apropiación Disponible	Compromisos Acumulados	% Ejecución Compromisos	Giros Acumulados	% Ejecución Giros
Proyecto de inversión 8001 Consolidación de las intervenciones en el espacio público para el mejoramiento de las condiciones de movilidad y seguridad vial en los corredores y puntos estratégicos en Bogotá D.C.	Inversión realizada principalmente en personal especializado, tecnologías de información y equipamiento del Centro de Gestión de Tránsito, el Grupo de Gerencia en Vía y el Grupo Guía de Movilidad, que garantizan la operación continua del Sistema Inteligente de Transporte - SIT de Bogotá, permitiendo la atención de incidentes, el monitoreo permanente del tráfico y la ejecución de planes operativos en los principales corredores de la ciudad.	80.000	53.774	67%	11.716	22%
<b>Total</b>		<b>80.000</b>	<b>53.774</b>	<b>67%</b>	<b>11.716</b>	<b>22%</b>

Fuente: Plan anual de adquisiciones corte 30/09/2025 SDM

## IMPACTO SOCIAL

El cuadro que se presenta a continuación sintetiza las principales ejecuciones e impactos sociales alcanzados con esta fuente de financiación.

### Cuadro 43 Impacto Social

**Proyecto de inversión 8001 Consolidación de las intervenciones en el espacio público para el mejoramiento de las condiciones de movilidad y seguridad vial en los corredores y puntos estratégicos en Bogotá D.C. Corte 30 de septiembre 2025**

	Inversión ejecutada	No de personas beneficiadas Descripción población beneficiada		Número empleos Directos generados	Número empleos Indirectos generados
1	Inversión realizada principalmente en personal especializado, tecnologías de información y equipamiento del Centro de Gestión de Tránsito, el Grupo de Gerencia en Vía y el Grupo Guía de Movilidad, que garantizan la operación continua del Sistema Inteligente de Transporte - SIT de Bogotá, permitiendo la atención de incidentes, el monitoreo permanente del tráfico y la ejecución de planes operativos en los principales corredores de la ciudad.	La población beneficiada con las actividades del SIT, es toda aquella que transita por la ciudad de Bogotá; dado que las acciones adelantadas en materia de señalización e implementación de tecnologías para la mejora de la movilidad, no están orientadas a ningún grupo poblacional específico, sino a contribuir con la movilidad y seguridad vial de toda la ciudad.	La población beneficiaria de los recursos del Cupo de Endeudamiento 2025 corresponde a toda la ciudadanía de Bogotá, que cuenta con una población superior a los 7,9 millones de habitantes, consolidándose como el principal centro urbano, político, económico y administrativo del país. La ciudad se caracteriza por su diversidad y multiculturalidad, con una alta proporción de personas jóvenes y en edad productiva, lo que genera una intensa dinámica social y de movilidad. En este contexto, confluyen diversos actores viales —peatones, ciclistas, motociclistas, conductores y usuarios del transporte público y privado— que	27	160

		interactúan diariamente en un sistema de transporte complejo y en permanente evolución. La Secretaría Distrital de Movilidad lidera las políticas, estrategias y acciones orientadas a garantizar una movilidad segura, sostenible, incluyente y eficiente, en beneficio del bienestar colectivo y del ejercicio del derecho al desplazamiento de todos los ciudadanos.	
--	--	---	--

Fuente: Plan anual de adquisiciones corte 30/09/2025 y Documentos contractuales convenio marco 2021-2237 y contrato 2024-3655 SDM

La inversión realizada con el cupo de endeudamiento en el Centro de Gestión de Tránsito, el Grupo de Gerencia en Vía y el Grupo Guía de Movilidad, ha fortalecido significativamente la gestión de la movilidad en Bogotá. Gracias a la modernización tecnológica, el fortalecimiento del personal especializado y la implementación de sistemas inteligentes de transporte, la ciudad ha mejorado la fluidez vehicular y la seguridad vial, reduciendo los tiempos de desplazamiento hasta en un 34% en corredores críticos como la Carrera 7.

Estas acciones han permitido atender incidentes y emergencias con mayor oportunidad, gestionar la movilidad durante eventos masivos y mitigar riesgos en zonas de alta accidentalidad, contribuyendo al bienestar y a la seguridad de la ciudadanía.

Adicionalmente, la expansión y operación del sistema semafórico inteligente ha permitido gestionar de manera más eficiente el tráfico en medio de más de 500 frentes de obra que transforman la infraestructura urbana. Las inversiones realizadas garantizan el monitoreo en tiempo real de los principales corredores, la optimización de los ciclos semafóricos y la coordinación interinstitucional para mantener la movilidad en condiciones seguras. En conjunto, estas acciones evidencian un retorno social tangible, al traducirse en una movilidad más segura, eficiente y sostenible que mejora la calidad de vida de las y los bogotanos y contribuye al cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Desarrollo.

#### **Entidad: 119 - Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte**

#### **IMPACTO ECONOMICO**

El siguiente cuadro presenta un resumen de la ejecución presupuestal para cada uno de los proyectos involucrados.

#### **1. Informe de ejecución presupuestal del cupo de endeudamiento**

#### **Cuadro 44**

#### **Impacto Económico - Ejecución presupuestal cupo de endeudamiento**

#### **Corte 30 de septiembre 2025**

Cifras en millones de pesos

Proyecto	Inversión ejecutada	Apropiación Disponible para el gasto con Cupo	Compromisos Acumulados	% Ejecución Compromisos	Giros Acumulados	% Ejecución Giros
Asistencia Técnica para el desarrollo de infraestructuras culturales sostenibles en el Distrito Capital Bogotá D.C	Realizar los estudios, diseños, suministro e instalación del pabellón expositivo ubicado en el parque arqueológico y del patrimonio cultural de Usme en Bogotá, D.C, con el acompañamiento permanente de las entidades distritales y/o nacionales competentes. LICITACIÓN PÚBLICA No. SCRD-LP-06-2025	1.200	1.144	95,30%	0	0%
Asistencia Técnica para el desarrollo de infraestructuras culturales sostenibles en el Distrito Capital Bogotá D.C	"Interventoría integral al contrato que resulte del proceso de licitación pública con objeto: realizar los estudios, diseños, suministro e instalación del pabellón expositivo ubicado en el parque arqueológico y del patrimonio cultural de Usme, con el acompañamiento permanente de las entidades distritales y/o nacionales competentes". Concurso de Méritos Abierto No. SCRD-CMA-28-2025	216	216	100%	0	0%
Asistencia Técnica para el desarrollo de infraestructuras culturales sostenibles en el Distrito Capital Bogotá D.C	Dotación e instalación de estructuras móviles no convencionales que constituyan un equipamiento cultural e itinerante para el desarrollo de eventos culturales. selección abreviada No. SCRD-SAMC-30-2025	1.378	1.303	94,50%	556	43,70%
Asistencia Técnica para el desarrollo de infraestructuras culturales sostenibles en el Distrito Capital Bogotá D.C	Realizar el proyecto de gerencia integral al proyecto de equipamiento Cultural Centro Juvenil Engativá	7.987	73	0,91%	53	71,80%
<b>Total</b>		<b>10.780</b>	<b>2.736</b>	<b>25,38%</b>	<b>609</b>	<b>22,25%</b>

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural. SDCRD

## IMPACTO SOCIAL

A continuación, se presenta un cuadro resumen que evidencia el impacto social derivado de la utilización de los recursos del cupo de endeudamiento, mostrando los resultados

alcanzados en materia de cobertura, beneficiarios y mejoras en la calidad de vida de la población:

**Cuadro 45**  
**Impacto Social**  
**Proyecto Asistencia Técnica para el desarrollo de infraestructuras culturales**  
**sostenibles en el Distrito Capital Bogotá D.C**  
**Corte 30 de septiembre 2025**

Inversión ejecutada		Nro de personas beneficiadas	Descripción población beneficiada	Número empleos Directos generados	Número empleos Indirectos generados
1	Realizar los estudios, diseños, suministro e instalación del pabellón expositivo ubicado en el parque arqueológico y del patrimonio cultural de Usme en Bogotá, D.C, con el acompañamiento permanente de las entidades distritales y/o nacionales competentes. LICITACIÓN PÚBLICA No. SCRD-LP-06-2025	414.995 habitantes de Usme	<p>Este logro permitirá a toda la población de la localidad de Usme (aproximadamente 414.995 habitantes) y del el Distrito en general, contar con un nuevo espacio para la divulgación y la formación en Patrimonio Cultural, especialmente el patrimonio arqueológico.</p> <p>El "Pabellón Expositivo, albergará una galería permanente donde toda la comunidad podrá reconocer y aprender sobre los hallazgos arqueológicos que se han producido en la historia del pedio de la Hacienda el Carmen en Usme.</p>	0	0
2	"Interventoría integral al contrato que resulte del proceso de licitación pública con objeto: realizar los estudios, diseños, suministro e instalación del pabellón expositivo ubicado en el parque arqueológico y del patrimonio cultural de Usme, con el acompañamiento permanente de las entidades distritales y/o nacionales competentes". Concurso de Méritos Abierto No. SCRD-CMA-28-2025	414.995 habitantes de Usme	<p>Este logro permitirá a toda la población de la localidad de Usme (aproximadamente 414.995 habitantes) y del el Distrito en general, contar con un nuevo espacio para la divulgación y la formación en Patrimonio Cultural, especialmente el patrimonio arqueológico.</p> <p>El "Pabellón Expositivo, albergará una galería permanente donde toda la comunidad</p>	0	0

Inversión ejecutada		Nro de personas beneficiadas	Descripción población beneficiada	Número empleos Directos generados	Número empleos Indirectos generados
			podrá reconocer y aprender sobre los hallazgos arqueológicos que se han producido en la historia del pedio de la Hacienda el Carmen en Usme.		
3	Dotación e instalación de estructuras móviles no convencionales que constituyan un equipamiento cultural e itinerante para el desarrollo de eventos culturales. selección abreviada No. SCRD-SAMC-30-2025	109.082 Habitantes de la localidad de SantaFe	proyecto arquitectónico "Cubierta la memoria del Río" un proyecto de arquitectura liviana que estará ubicado inicialmente en inmediaciones del parque Bicentenario en la localidad de Santa fe. Este proyecto beneficiará la comunidad artística y cultural del distrito, ya que, representará un nuevo espacio para itinerar contenidos artísticos y culturales. La población principalmente beneficiada será la correspondiente al barrio San Diego y la Localidad de Santa Fe, aproximadamente: 109.082 personas.	0	0
4	Realizar el proyecto de gerencia integral al proyecto de equipamiento Cultural Centro Juvenil Engativá	291.688 habitantes de la localidad de Engativá.	Al ser este un proyecto arquitectónico cultural que pretende ampliar la oferta de servicios culturales para la población juvenil del distrito, y teniendo en cuenta que se desarrollará en la localidad de Engativá, inicialmente la población juvenil de la localidad será la más beneficiada, sin embargo, el carácter metropolitano del proyecto permitirá que este sea un espacio que también pueda ser usado por niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores.	0	0

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural. SDCRD

**Nota:** Considerando que los proyectos anteriormente mencionados se encuentran en fase de inicio, a la fecha del informe no se cuenta con un consolidado de la cantidad de empleos directos en cada uno de estos.

- Inversión 1 y 2:** A la fecha se han desarrollado 3 encuentros propiciados desde la SCRD, que han impactado alrededor de 60 personas, estos corresponden a la socialización del proceso de las juntanzas patrimoniales y el cronograma de trabajo del proyecto arquitectónico, como una oportunidad para involucrar a las comunidades indígenas en el desarrollo del pabellón expositivo en el parque arqueológico patrimonial de Usme. el equipo de trabajo ha explicado en los encuentros sostenidos con las comunidades indígenas, que el objetivo es definir tanto la estructura como los contenidos del pabellón, asegurando que las voces de los interesados sean escuchadas. la colaboración entre la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, y el Instituto Patrimonio Cultural ha sido fundamental para facilitar este proceso participativo, que incluye exploración y reflexión.
- Inversión 2:** En reunión de empalme del proyecto con la Asociación Asosandiego del barrio San Diego de la localidad de SantaFe, la comunidad tuvo la oportunidad de conocer el proyecto arquitectónico “Cubierta: la memoria del río”; y aclarar temas de impacto para la comunidad en el proceso de instalación y posterior puesta en marcha. Durante el encuentro se presentaron los cronogramas de ejecución para el montaje e instalación de las estructuras livianas propuestas y los principales procesos de planeación para el desarrollo del proyecto.

## Entidad 112 - Secretaría de Educación del Distrito

### **IMPACTO ECONOMICO**

El siguiente cuadro presenta una síntesis de las principales contrataciones ejecutadas con recursos de la fuente cupo, destacando su impacto económico en términos de inversión y ejecución presupuestal:

#### **1. Informe de ejecución presupuestal del cupo de endeudamiento**

**Cuadro 46**  
**Impacto Económico - Ejecución presupuestal cupo de endeudamiento**  
**Corte 30 de septiembre 2025**

Cifras en millones de pesos						
Proyecto	Inversión ejecutada	Apropiación Disponible para el gasto con Cupo	Compromisos Acumulados (Cupo)	% Ejecución Compromisos	Giros Acumulados	% Ejecución Giros
Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes Secretaría de Educación de Bogotá D.C.	PROYECTO 7638 (Incluye Colegios nuevos y restituidos, mejoramientos y Dotaciones)	277.051	203.436	73.43%	83.678	41,13%
<b>Total</b>		<b>277.051</b>	<b>203.436</b>	<b>73.43%</b>	<b>83.678</b>	<b>41,13%</b>

Fuente: Oficina de Presupuesto SED corte de 30 de septiembre de 2025.

El siguiente cuadro presenta un resumen consolidado de las ejecuciones realizadas y su correspondiente impacto económico

**Cuadro 47**

**Impacto Económico - Ejecución presupuestal acuerdo cupo de endeudamiento 939 de 2024**

**Corte 30 de septiembre 2025**

Proyecto	Compromisos acumulados	Giros acumulados
Alexander Fleming (Obra E Interventoría)	13.271.394.051	5.963.869.007
Cardenal Luque (Obra E Interventoría)	11.199.511.530	-
Costos De Infraestructura	18.573.564.136	12.832.790.279
Dotaciones	47.962.954.334	15.845.914.311
Findeter (Villas Del Progreso Compra; Villas Del Progreso Cesión, Brisas Del Diamante, Ciudadela Cafam Ii, Antonio Villavicencio Compra, Antonio Villavicencio Cesión, Porvenir Ii, Fontanar Del Rio Y Theilard De Chardan La Carolina)	45.898.661.468	45.898.661.468
General Santander (Obra E Interventoría)	12.687.041.577	-
Indusel (Obra E Interventoría)	1.749.530.125	-
Mejoramientos (Obra E Interventoría)	48.998.914.284	43.111.151
Renobo (La Magdalena, San Francisco De Asís, San Francisco Sede B)	3.094.462.579	3.094.462.579
<b>Total</b>	<b>203.436.034.084</b>	<b>83.678.808.795</b>

Fuente: Informe de Registros Presupuestales Sistema Financiero Apoteosys – SED corte 30 de septiembre de 2025.

A través del componente de dotaciones, en las sedes educativas y administrativas se hace la entrega de los elementos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los ambientes de aprendizaje del sector educativo oficial, que permitan el desarrollo físico, emocional y cognitivo de los estudiantes y que promuevan el bienestar administrativo de los empleados y servidores públicos.

#### **IMPACTO SOCIAL**

A continuación, se presenta un cuadro resumen que evidencia el impacto social derivado de la utilización de los recursos del cupo de endeudamiento, mostrando los resultados alcanzados en materia de cobertura, beneficiarios y mejoras en la calidad de vida de la población:

**Cuadro 48**  
**Impacto Social**  
**Proyecto 7638 - Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes**  
**de aprendizaje y sedes administrativas**  
**Corte 30 de septiembre 2025**

Inversión ejecutada		Nro de personas beneficiadas	Descripción población beneficiada	Número empleos Directos generados	Número empleos Indirectos generados
1	ALEXANDER FLEMING (OBRRRA E INTERVENTORIA)	560	Comunidad Educativa***	83	12
2	CARDENAL LUQUE (OBRRRA E INTERVENTORIA)	1.020	Comunidad Educativa***	63	13
3	COSTOS DE INFRAESTRUCTURA*	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
4	DOTACIONES	791.134	Comunidad Educativa***	965	388
5	FINDETER (VILLAS DEL PROGRESO COMPRA; VILLAS DEL PROGRESO CESIÓN, BRISAS DEL DIAMANTE, CIUDADELA CAFAM II, ANTONIO VILLAVICENCIO COMPRA, ANTONIO VILLAVICENCIO CESIÓN, PORVENIR II, FONTANAR DEL RIO Y THEILARD DE CHARDAN LA CAROLINA)	4300	Comunidad Educativa***	43	0
6	GENERAL SANTANDER (OBRRRA E INTERVENTORIA)	1.120	Comunidad Educativa***	70	11
7	INDUSEL (OBRRRA E INTERVENTORIA)	1.560	Comunidad Educativa***	No aplica	No aplica
8	MEJORAMIENTOS (OBRRRA E INTERVENTORIA) **	321.000	Comunidad Educativa***	1455	291
9	RENOBO (LA MAGDALENA, SAN FRANCISCO DE ASÍS, SAN FRANCISCO SEDE B)	2.880	Comunidad Educativa***	80	12

**Fuente:** Informe de ejecución de recursos y generación de empleos del cupo de endeudamiento acuerdo 939 de 2024.

**Nota\*:** Los costos de infraestructura corresponden a compromisos asociados a los costos recurrentes del proyecto de inversión que impactan en las metas de infraestructura y Plan de Desarrollo.

**Nota\*\*:** Con el acuerdo de Cupo 939 de 2024 se desarrollaron las adiciones correspondientes a los contratos de mejoramiento 2023, así como las gestiones relacionadas con la nueva licitación de los procesos de mejoramientos previstos para la vigencia 2025.

**Nota\*\*\*:** La expresión Comunidad Educativa hace referencia a los estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y familias que resultan beneficiados con la construcción, mejoramiento y dotación de la infraestructura educativa.

La Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos - DCCEE ha venido desarrollando una estrategia integral que acompaña cada proyecto de mejoramiento, restitución o construcción de infraestructura educativa nueva. Esta

estrategia no se limita únicamente al ámbito técnico, sino que busca generar impactos concretos en la vida de las comunidades, en el fortalecimiento del tejido social y en la dinamización económica de las localidades donde se ejecutan las obras. Las intervenciones impulsadas desde la DCCEE, no solo transforman los espacios físicos, sino que también contribuyen a generar empleo, a fortalecer la cohesión comunitaria y a mejorar las oportunidades educativas de miles de personas.

Durante la ejecución de los proyectos se promueve la contratación de mano de obra local, tanto calificada como no calificada, lo que favorece la generación de empleos directos e indirectos y el impulso de la economía en el territorio. De igual forma en los términos de referencia y pliegos de condiciones se fomenta la contratación y participación de jóvenes menores de 28 años, mujeres y personas que acceden por primera vez a un empleo formal, tal como lo establecen las normas vigentes, generando así oportunidades de inclusión laboral.

El impacto de estas obras se refleja directamente en el desarrollo ambientes de aprendizaje y entornos educativos de los espacios físicos que se desarrollan, ayudando a fortalecer la calidad de los procesos pedagógicos, en beneficio de los estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y familias que conforman toda la comunidad educativa.

Las dotaciones escolares adquiridas y entregadas hasta el 30 de septiembre de 2025, han generado un impacto social significativo en toda la comunidad educativa. Estas dotaciones responden a necesidades previamente identificadas, concertadas y priorizadas por la Dirección de Dotaciones Escolares en las instituciones educativas oficiales, incluyendo colegios nuevos, procesos de restitución y finalización de infraestructura educativa, abarcando espacios diversos, tales como aulas teóricas y especializadas, ambientes para la primera infancia, áreas administrativas, zonas exteriores y otros espacios que requerían adecuaciones, ya fuera por ampliación de cobertura educativa o renovación de equipamiento.

Gracias a las inversiones realizadas, se han adquirido y se encuentran en proceso de entrega materiales pedagógicos, tableros acrílicos, instrumentos musicales, equipos tecnológicos, laboratorios de física, química y ciencias naturales, kits escolares, implementos deportivos, material bibliográfico para bibliotecas escolares y parques infantiles, entre otros. Este proceso no solo ha fortalecido la calidad educativa, sino que también ha impulsado el desarrollo social y económico local. Con estas inversiones, las empresas contratistas han reportado la generación de 965 empleos directos y 388 empleos indirectos, asociados a la ejecución de los contratos. Estos empleos han sido clave en las cadenas de fabricación, comercialización y distribución de los bienes adquiridos, contribuyendo de manera importante a la reactivación económica de la ciudad.

**Entidad: 215 - Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA**

**IMPACTO ECONÓMICO**

El siguiente cuadro presenta un resumen general de las ejecuciones realizadas por la entidad con cargo a la fuente crédito, junto con su correspondiente impacto económico:

### 1. Informe de ejecución presupuestal del cupo de endeudamiento

Cuadro 49

#### Impacto Económico -Ejecución presupuestal cupo de endeudamiento Corte 30 de septiembre 2025

Cifras en millones de pesos

Proyecto	Inversión ejecutada	Apropiación Disponible para el gasto con Cupo	Compromisos Acumulados (Cupo)	% Ejecución Compromisos	Giros Acumulados	% Ejecución Giros
Proyecto 7922 - Consolidación del Distrito Creativo en el Bronx para la revitalización del centro de la ciudad Bogotá D.C	Bronx Distrito Creativo (Fase II esquina redonda y parqueaderos)	20.000	20.000	100%	20.000	100%
<b>Total</b>		<b>20.000</b>	<b>20.000</b>	<b>100%</b>	<b>20.000</b>	<b>100%</b>

Fuente: Bases Presupuestales FUGA

### IMPACTO SOCIAL

#### Impacto socioeconómico del BRONX DISTRITO CREATIVO – BDC -

##### Beneficios cuantificables:

###### 1. Disminución del crimen

De acuerdo con la estimación basada en el estudio Association Between Structural Housing Repairs for Low-Income Homeowners and Neighborhood Crime, que demuestra la correlación entre intervenciones urbanas integrales realizadas y disminución del crimen, se proyecta **reducir el crimen en un 21,9%**

**Áreas de impacto:** Delitos como homicidios, hurtos a personas, comercios, automotores y lesiones personales en el barrio Voto Nacional.

**Valoración económica:** Cálculo del costo social de los crímenes según el estudio Cost of Crime and Justice (Cohen, 2015), ajustado por inflación y paridad del poder adquisitivo (PPA) entre Reino Unido y Colombia.

**Beneficio estimado:** COP 54.482 millones, considerando que el área de influencia directa del proyecto representa el 36,81 % del barrio Voto Nacional.

###### 2. Recuperación del espacio público

**Intervención de 9.885 m<sup>2</sup>:** Comprende la Plaza Avenida Caracas (2.580 m<sup>2</sup>), La Milla (2.630 m<sup>2</sup>) y la Superficie Temporal P1 (4.675 m<sup>2</sup>), destinadas a actividades culturales y recreativas.

**Valoración económica:** Cálculo del valor del metro cuadrado ajustado con el Índice de Precios de Vivienda Usada (IPVU) del Banco de la República, estimando un beneficio de COP 2.922 millones.

**Impacto duradero:** Las áreas serán mantenidas y operadas de forma sostenible, consolidando la revitalización urbana del sector.

### 3. Generación de empleo

**Proyección de empleos:** Creación de empleos directos e indirectos en construcción, operación y mantenimiento, así como en actividades de las industrias culturales y creativas.

**Metodología:** Se calculó el beneficio económico con base en el 50 % del valor del OPEX como salarios, aplicando la razón precio-cuenta de mano de obra urbana (0.607) y la tasa social de descuento del 9 %.

**Beneficio estimado:** COP 23.256 millones, reflejando el aporte del proyecto a la reactivación económica local.

### 4. Valorización de predios

**Incremento del valor inmobiliario:** Estimado en un 26 % en los predios del área de influencia, según estudios de valorización urbana.

**Metodología:** Análisis del valor promedio por manzana (2019-2023) con datos de Mapas Bogotá e IPVU.

**Beneficio estimado:** COP 31.403 millones, incentivando la inversión privada y la recuperación económica del Voto Nacional.

En conclusión, estos impactos combinados, con un Valor Presente Neto Social (VPNS) de COP 51.193 millones y una relación Beneficio-Costo (B/C) de 1,84, evidencian que el Bronx Distrito Creativo es un proyecto socialmente rentable y sostenible, que impulsa la revitalización del centro histórico de Bogotá y genera beneficios económicos, culturales y comunitarios de largo plazo.

### Beneficios no cuantificables

- **Aumento del turismo cultural y creativo**, posicionando el BDC como destino de experiencias y aprendizajes en el marco de los corredores culturales del centro histórico.

- **Valor agregado a las industrias culturales y creativas**, mediante la articulación de espacios de creación, producción, distribución y consumo cultural.
- **Dinamización del comercio local**, que fortalece la cadena de valor urbana y la economía de servicios en la localidad de Los Mártires.
- **Cohesión e inclusión social**, gracias a programas de formación, empleabilidad y participación comunitaria liderados desde La Esquina Redonda.

## Entidad 227 – Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

### IMPACTO ECONOMICO

El siguiente cuadro presenta un resumen consolidado de las ejecuciones realizadas y su correspondiente impacto económico.

#### 1. Informe de ejecución presupuestal del cupo de endeudamiento

**Cuadro 50**  
**Impacto Económico - Ejecución presupuestal cupo de endeudamiento**  
**Corte 30 de septiembre 2025**

Cifras en millones de pesos

Proyecto	Inversión ejecutada	Apropiación Disponible para el gasto con Cupo	Compromisos Acumulados (Cupo)	% Ejecución Compromisos	Giros Acumulados	% Ejecución Giros
Conservación de la red vial y red de ciclo infraestructura de Bogotá D.C.	Conservación de la infraestructura del espacio público para la movilidad	61.459	36.255	59%	24.325	67%
Conservación de la red de infraestructura peatonal en Bogotá D.C	Conservación del espacio público peatonal en Bogotá (andenes, rampas, plazoletas entre otras)	14.627	6.822	47%	4.577	67%
<b>Total</b>		<b>76.086</b>	<b>43.078</b>	<b>57%</b>	<b>28.902</b>	<b>67%</b>

Fuente: BogData 30-09-2025

### IMPACTO SOCIAL

A continuación, se presentan cuadros consolidados, que ilustran los principales resultados e impactos sociales derivados de la utilización de los recursos del cupo de endeudamiento por parte de la entidad:

**Cuadro 51**  
**Impacto Social**  
**Conservación de la red vial y red de ciclo-infraestructura de Bogotá D.C.**  
**Corte 30 de septiembre 2025**

Inversión ejecutada		Nro de personas beneficiadas	Descripción población beneficiada	Número empleos Directos generados
1	Conservación de la infraestructura del espacio público para la movilidad	2.031.382	Personas beneficiadas de las intervenciones financiadas con recursos de cupo de endeudamiento	239

Fuente Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**Cuadro 52**  
**Impacto Social**  
**Conservación de la red de infraestructura peatonal en Bogotá D.C**  
**Corte 30 de septiembre 2025**

Inversión ejecutada		Nro de personas beneficiadas	Descripción población beneficiada	Número empleos Directos generados
1	Conservación del espacio público peatonal en Bogotá (andenes, rampas, plazoletas entre otras)	137.516	Personas beneficiadas de las intervenciones financiadas con recursos de cupo de endeudamiento	4

Fuente: Gerencia de los proyectos de inversión misionales

Gracias a la asignación de recursos provenientes de la fuente de financiación 1-100-F039 VA – Crédito – Cupo de Endeudamiento, y considerando que los procesos misionales relacionados con la producción de concretos hidráulicos premezclados, mezclas asfálticas y la ejecución de obras de infraestructura para el mantenimiento y rehabilitación de vías y del espacio público se desarrollan de manera continua e ininterrumpida, la Entidad requiere garantizar el aprovisionamiento oportuno de diversos contratos de insumos, bienes y servicios indispensables para el cumplimiento de su misionalidad.

En este sentido, fue necesario financiar con recursos de la mencionada fuente las contrataciones asociadas al suministro de materiales pétreos, mantenimiento de maquinaria, vehículos pesados, livianos y equipos menores de la UAERMV, arrendamiento de maquinaria, vehículos y equipos con sus respectivos operarios y combustible, servicios de transporte de materiales de construcción y/o residuos de construcción y demolición, transporte especial terrestre automotor de pasajeros, suministro de combustibles,

productos y materiales asfálticos, así como la ejecución de obras públicas y la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, entre otros.

Estas actuaciones permiten garantizar la continuidad operativa de los procesos institucionales y contribuyen al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Bogotá Camina Segura”.

#### Entidad: 204 - Instituto de Desarrollo Urbano

#### IMPACTO ECONOMICO

En el marco de la ejecución de recursos provenientes de la fuente de financiación 1-100-F039 VA – Crédito – Cupo de Endeudamiento, autorizada mediante el Acuerdo 939 de 2023, la Entidad ha orientado sus inversiones hacia el fortalecimiento de los procesos misionales vinculados al mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura vial y del espacio público. Estas inversiones han generado un efecto directo en la dinamización de la economía distrital, al promover la contratación de bienes, servicios y obras, impulsar la generación de empleo formal y estimular la demanda de insumos locales.

El siguiente cuadro presenta una síntesis de las principales contrataciones ejecutadas con recursos de la fuente cupo, destacando su impacto económico en términos de inversión, ejecución presupuestal y aporte al desarrollo productivo del Distrito:

#### 1. Informe de ejecución presupuestal del cupo de endeudamiento

**Cuadro 53**  
**Impacto Económico**  
**Ejecución presupuestal cupo de endeudamiento**  
**Corte 30 de septiembre 2025**

Cifras en millones de pesos						
Proyecto	Inversión ejecutada	Apropiación Disponible	Compromisos Acumulados	% Ejecución Compromisos	Giros Acumulados	% Ejecución Giros
Espacio público- Anden construido	Aceras Calle 92 y Calle 94	351	351	100%	0	0%
	Andén norte Calle 34	510	0	0%	0	N/A
	Andenes Carrera 90	2.033	0	0%	0	N/A
	Brigada mantenimiento - Espacio Público	38.463	8.661	23%	5.000	58%
	Centro Fundacional Usaquén	9.420	0	0%	0	N/A

Proyecto	Inversión ejecutada	Apropiación Disponible	Compromisos Acumulados	% Ejecución Compromisos	Giros Acumulados	% Ejecución Giros
	Conservación de enlaces peatonales	54.511	4.728	9%	1.181	25%
	Conservación del espacio público	64.750	2.280	4%	1.492	65%
	Demolición y vigilancia de predios	553	221	40%	0	N/A
	Insumentos estudios de factibilidad IDU	1.142	1.142	100%	0	N/A
	Maniobras en espacio público	4.728	2.294	49%	26	1%
	Parque Gilma Jiménez	8.255	8.252	100%	716	9%
	Peatonal costado sur de la Calle 151 con Av. 15	450	0	0%	0	N/A
	Provisión pago de conceptos ambientales	4	0	0%	0	N/A
	Pte peatonal av. cl 80 por av. Boyacá	403	403	100%	389	97%
	Puente peatonal Atirantado / Calle 174 por Av., Paseo de los Libertadores TM.	1.069	560	52%	21	4%
	Puente peatonal Novena con Calle 112	119	119	100%	0	N/A
	Red peatonal Venecia	700	0	0%	0	N/A
	Calles Comerciales Engativá	24.847	24.820	100%	5.796	23%

Proyecto	Inversión ejecutada	Apropiación Disponible	Compromisos Acumulados	% Ejecución Compromisos	Giros Acumulados	% Ejecución Giros
<b>Fortalecimiento Institucional- Servicio de información actual</b>	Diagnóstico malla vial	2.527	2.354	93%	41	2%
<b>Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana construida</b>	Accesos Norte	5.000	0	0%	0	N/A
	Av. Alsacia Grupo 3	8	0	0%	0	N/A
	Avalúos prediales	1.600	1.600	100%	0	N/A
	Avenida El Rincón/ Av. Boyacá	11.702	2.201	19%	0	N/A
	Avenida El Tintal entre Av. Bosa y Av. Villavicencio	32	7	22%	0	N/A
	Avenida Jorge Gaitán Cortés	26.359	0	0%	0	N/A
	Avenida Jorge Uribe Botero Fase I	1.672	0	0%	0	N/A
	Avenida Mutis	13.885	13.786	99%	4.597	33%
	Avenida Villas fase I	50.919	0	0%	0	N/A
	Avenida Villas fase II	1.584	0	0%	0	N/A
	Brigada mantenimiento	155.766	81.663	52%		N/A
	Ciclorruta carrera 40 (Av. Pedro León Trabuchy)	3.120	87	3%	0	N/A
	Conceptos Ambientales	23	23	100%	23	100%
	Conservación de cicloinfraestructura	39.800	0	0%	0	N/A

Proyecto	Inversión ejecutada	Apropiación Disponible	Compromisos Acumulados	% Ejecución Compromisos	Giros Acumulados	% Ejecución Giros
	Conservación de enlaces vehiculares	36.437	9.643	26%	0	N/A
	Conservación de malla vial rural	37.993	0	0%	0	N/A
	Conservación de malla vial troncal	70.566	6.284	9%	0	N/A
	Conservación del espacio público	39.287	14.462	37%	3.638	25%
	Conservación malla vial arterial	139.429	9.615	7%	59.251	616%
	Conservación malla vial que soporta rutas SITP	104.884	0	0%	0	N/A
	Convenio interadministrativo IDU – JBB	1.100	1.100	100%	827	75%
	Demolición y vigilancia de predios	4.171	1.054	25%	41	4%
	Espacio público Carrera 15	3.689	0	0%	0	N/A
	Grupos 2 y 3 Zonas industriales Montevideo y Puente Aranda	6.150	6.150	100%	0	N/A
	Insumos estudios de factibilidad (topografía, tránsito, trabajos de campo y estudios de laboratorio)	2.028	2.026	100%	0	N/A
	Intercambiador calle 80	33.963	0	0%	0	N/A

Proyecto	Inversión ejecutada	Apropiación Disponible	Compromisos Acumulados	% Ejecución Compromisos	Giros Acumulados	% Ejecución Giros
	Intersección av. Rincón x av. Boyacá	507	505	100%	0	N/A
	Intersección NQS por Bosa	36.050	0	0%	0	N/A
	Maniobras Malla Vial	11.058	3.722	34%	363	10%
	Operación estratégica Corabastos	8.510	403	5%	250	62%
	Predios - adquisición de equipos geodésicos y topográficos	140	140	100%	140	100%
	Provisión pago de conceptos ambientales	63	13	21%	13	100%
	Pte. veh. el Verjón	212	212	100%	0	N/A
	Puente San Agustín Localidad Rafael Uribe Uribe	15	9	62%	0	N/A
	Puente vehicular Ciudad Verde Tibanica	13.500	0	0%	0	N/A
	Puente vehicular de los Andes	658	0	0%	0	N/A
	Puente vehicular sobre la quebrada La Hoya del Ramo	3.141	0	0%	0	N/A
	Refuerzo puentes vehiculares Grupo 1	1.373	1.334	97%	402	30%
	Refuerzo puentes vehiculares Grupo 2	492	492	100%	492	100%

Proyecto	Inversión ejecutada	Apropiación Disponible	Compromisos Acumulados	% Ejecución Compromisos	Giros Acumulados	% Ejecución Giros
	Suba – Cota	23.771	232	1%	159	69%
	Taludes Sitios inestables	10.107	44	0%	0	N/A
<b>Infraestructura de transporte- Sistema lineal teleférico urbano</b>	Cable aéreo Potosí	20.430	8.109	40%	5.956	73%
	Cable aéreo San Cristóbal	11.182	1.964	18%	1.032	53%
	Cable Bogotá- La Calera	8.640	0	0%	0	N/A
	Demolición y vigilancia de predios	4.912	2.295	47%	0	N/A
	Maniobras Sistema Masivo Transporte Público	1.242	309	25%	2	1%
<b>Regiotram-Vía urbana construida</b>	Regiotram Occidente	24.978	24.978	100%		0%
<b>Total</b>		<b>1.186.983</b>	<b>250.647</b>	<b>21%</b>	<b>91.848</b>	<b>37%</b>

Fuente: BogData, septiembre 2025 - IDU

## IMPACTO SOCIAL

La aplicación de los recursos provenientes del cupo de endeudamiento, autorizado por el Acuerdo 939 de 2023, ha permitido la ejecución de proyectos orientados a mejorar las condiciones de movilidad, seguridad vial y calidad del espacio público, beneficiando de manera directa a la ciudadanía. Estas intervenciones han contribuido al fortalecimiento del bienestar social, al mejorar la accesibilidad, reducir los tiempos de desplazamiento, optimizar la conectividad entre territorios y generar oportunidades laborales a través de la contratación de mano de obra local.

A continuación, se presenta un cuadro resumen que evidencia el impacto social derivado de la utilización de los recursos del cupo de endeudamiento, mostrando los resultados alcanzados en materia de cobertura, beneficiarios y mejoras en la calidad de vida de la población:

**Cuadro 54**  
**Impacto Social**  
**8032 Consolidación de infraestructura vial y ciclo infraestructura para la movilidad**  
**Corte 31 de agosto 2025**

<b>Nro</b>	<b>Inversión ejecutada Proyectos infraestructura movilidad</b>	<b>Nro personas beneficiadas = A la terminación y entrega</b>	<b>Descripción población beneficiada = A la terminación y entrega</b>	<b># empleos Directos generados Prom mes Enero – agosto 2025</b>	<b># empleos Indirectos generados</b>
1	Accesos Norte	NA	Proceso a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura.	ND	ND
2	Av. Alsacia Grupo 3	536.262	536.262 personas que habitan o transitan por la UPL Tintal. Este proyecto fue entregado a la ciudadanía en abril de 2024.	NA	ND
3	Av. Rincón por Boyacá Intersección av. Rincón por Boyacá	699.243	699.243 personas que habitan o transitan en las UPL Niza y Rincón.	738	ND
4	Avenida El Tintal entre Av. Bosa y Av. Villavicencio	NA	Contrato en liquidación	NA	ND
5	Avenida Jorge Gaitán Cortés	533.020	533.020 personas que habitan o transitan en la UPL Tunjuelito.	NA	ND
6	Avenida Jorge Uribe Botero Fase I	592.862	592.862 personas que habitan o transitan en la UPL Usaquén.		
7	Av. Mutis (Tramo 1 a 4) Entregado 19/09/2025	612.630	612.630 personas que habitan o transitan en la UPL Engativá.	170	ND
	Empalme Avenida José Celestino Mutis (Tramo 5)			82	
8	Av. Villas Fase I	256.111	256.111 personas que habitan o transitan en la UPL Britalia.	NA	ND
9	Av. Villas Fase II				
10	Brigada reacción malla vial arterial no troncal vigencia 2024 – Grupo 1*	2.793.061	2.793.061 personas que habitan o transitan en las UPL Fontibón, Salitre, Engativá, Tibabuyes, Tabora, Barrios Unidos y Chapinero.	19	ND
11	Brigada de reacción malla vial Grupo 2*	3.742.538	3.742.538 personas que habitan o transitan en las UPL Fontibón, Salitre, Engativá, Centro histórico, Tibabuyes, Barrios Unidos, Chapinero, Usaquén, Niza y Britalia.	179	ND
12	Brigada reacción malla vial Grupo 4*	2.793.061	2.793.061 personas que habitan o transitan en las UPL Fontibón, Salitre, Engativá, Tibabuyes, Tabora, Barrios Unidos y Chapinero.	134	ND

Nro	Inversión ejecutada Proyectos infraestructura movilidad	Nro personas beneficiadas = A la terminación y entrega	Descripción población beneficiada = A la terminación y entrega	# empleos Directos generados Prom mes Enero – agosto 2025	# empleos Indirectos generados
13	Brigada reacción malla vial Grupo 5*	2.964.533	2.964.533 personas que habitan o transitan en las UPL Chapinero, Usaquén, Niza, Britalia, Barrios Unidos, Teusaquillo, Salitre, Centro histórico, San Cristóbal y Cerros orientales.	149	ND
14	Brigada de reacción malla vial arterial no troncal Grupo 6*	2.468.278	2.468.278 de las UPL Chapinero, Teusaquillo, Abastos, Kennedy, Restrepo, Puente Aranda, Centro Histórico, Niza y Salitre.	200	ND
15	Conservación espacio público y ciclorrutas – Grupo 5**	1.340.352	1.340.352 personas que habitan o transitan en las UPL Restrepo, San Cristóbal, Puente Aranda, Niza,	180	ND
16	Ciclorruta carrera 40 Av. Pedro León Trabuchy	11.945	Chapinero y Usaquén. 11.945 personas que habitan o transitan en las UPL Puente Aranda y Teusaquillo.	19	ND
17	Espacio público carrera 15	302.194	302.194 personas que habitan o transitan en las UPL Usaquén y Chapinero.	NA	ND
18	Grupo 3 Zonas industriales Montevideo y Puente Aranda	34.550	34.550 personas que habitan o transitan en la UPL Puente Aranda.	238	ND
19	Intercambiador calle 80	612.630	612.630 personas que habitan o transitan en la UPL Engativá.	63	ND
20	Intersección NQS por Bosa	1.608.442	1.608.442 personas que habitan o transitan en las UPL Arborizada y Bosa	228	ND
21	Operación Estratégica María Paz Corabastos	2.366.174	2.366.174 personas que habitan o transitan en las UPL Tinal, Patio Bonito y Kennedy.	67	ND
22	Puente vehicular el Verjón - Acción popular 2015-00761	281.730	281.730 personas que habitan o transitan en la UPL Cerros Orientales.	31	ND
23	Puente San Agustín Localidad Rafael Uribe Uribe	312.162	312.162 personas que habitan o transitan en la UPL Rafael Uribe. Este proyecto fue entregado a la ciudadanía en diciembre de 2024.		
24	Puente Ciudad Verde Tibanica	1.164.145	1.164.145 personas que habitan o transitan en la UPL Bosa.	NA	ND
25	Puente vehicular de Los Andes	312.917	312.917 personas que habitan o transitan en la UPL Cuenca del Tunjuelo.	NA	ND

Nro	Inversión ejecutada Proyectos infraestructura movilidad	Nro personas beneficiadas = A la terminación y entrega	Descripción población beneficiada = A la terminación y entrega	# empleos Directos generados Prom mes Enero – agosto 2025	# empleos Indirectos generados
26	Puente vehicular sobre la quebrada La Hoya del Ramo	312.612	312.162 personas que habitan o transitan en la UPL Rafael Uribe.	NA	ND
27	Refuerzo puentes vehiculares Grupo 1	1.827.086	Más de 1,8 millones personas que habitan o transitan en las UPL Arborizadora, Bosa, Centro Histórico y Puente Aranda.	143	ND
28	Refuerzo puentes vehiculares Grupo 2 Terminado agosto de 2025	769.388	769.388 personas que habitan o transitan en las UPL Usaquén y Niza.	30	ND
29	Suba – Cota	1.085.954	1.085.954 personas que habitan o transitan en las UPL Torca, Britalia y Suba.	94	ND
30	Sitios inestables Grupo A	855.784	855.784 personas que habitan o transitan en las UPL Cerros Orientales, Centro Histórico y Toberín.	68	ND
31	Sitios inestables Grupo B	1.197.205	1.197.205 personas que habitan o transitan en las UPL Cerros Orientales, Centro Histórico y Chapinero.	52	ND
32	Sitios inestables Grupo D	1.320.759	1.320.759 personas que habitan o transitan en las UPL Sumapaz, Usme – Entrenubes, Rafael Uribe y San Cristóbal.	23	
<b>Total</b>				<b>2.907</b>	

Fuente: Aplicativo Seguridad y Salud en el Trabajo y Metodología de estimación de población beneficiada - IDU, 2025

**Nota 1:** Las siglas NA y ND corresponden a las opciones 'No aplica' y 'No disponible', respectivamente.

\* El cálculo de la población beneficiaria de los proyectos relativos a conservación de malla vial y espacio público corresponde a la estimación de población de acuerdo con las UPL intervenidas al corte de análisis, no el total del contrato. Se precisa que la ejecución de estos contratos se realiza bajo una lógica de atención a demanda, ajustándose al estado de la infraestructura, a las solicitudes de la comunidad y a la priorización técnica de la Entidad.

\*\*El contrato mediante el cual se ejecuta el proyecto de Conservación espacio público y ciclorutas – Grupo 5, incluye la intervención de los dos tipos de infraestructura, por lo cual, se relaciona para este proyecto de inversión, considerando la intervención en ciclo infraestructura.

**Nota 2:** La población beneficiada es calculada a partir de la metodología diseñada por el Instituto de Desarrollo Urbano a partir de los microdatos de la Encuesta de Movilidad 2023 y las metas físicas de cada proyecto de infraestructura. Se consideran variables como el flujo de viajes que habitualmente realiza una persona, considerando la UPL de origen y destino, el modo de viaje y el conjunto de metas físicas a las cuales aporta cada proyecto. La metodología considera tanto la población residente como flotante de las UPL que conforman el área de influencia del proyecto. En este sentido, una persona puede beneficiarse de los proyectos de infraestructura que se ejecuten en más de una UPL según los territorios a los que usualmente se desplace por los diferentes modos de transporte. No es correcto sumar la población beneficiaria de cada UPL para obtener un total general. Cálculo del promedio mensual del número de personas que participaron en los proyectos de infraestructura para la movilidad que conforman cada proyecto de inversión ejecutado con recursos de cupo de endeudamiento según la duración y estado de los contratos.

El cuadro que se presenta a continuación sintetiza las principales ejecuciones e impactos sociales alcanzados con esta fuente de financiación.

**Cuadro 55**  
**Impacto Social**

*8022 consolidación del sistema del espacio público, para brindar movilidad segura, inclusiva y sostenible en Bogotá D.C.*

**Corte 31 de agosto de 2025**

Nro	Inversión ejecutada Proyectos infraestructura movilidad	Nro personas beneficiadas = A la terminación y entrega	Descripción población beneficiada = A la terminación y entrega	# empleos Directos generados Prom mes Enero – agosto 2025	# empleos Indirectos generados
1	Aceras calle 92 y calle 94	118.039	118.039 personas que habitan o transitan en la UPL Usaquén	26	ND
2	Andén Norte Calle 34 - Acción Popular 2010-00426	128.426	128.426 personas que habitan o transitan en la UPL Centro Histórico	NA	ND
3	Andenes Cra. 90 entre Cl. 147 y Cl. 170 - Acción popular 2007-00110	93.478	93.478 personas que habitan o transitan en las UPL Suba y Britalia	NA	ND
4	Andenes alrededor Parque Gilma Jiménez	74.147	74.147 personas que habitan o transitan en la UPL Edén.	109	ND
5	Brigada mantenimiento espacio público	807.704	807.804 personas que habitan o transitan en las UPL de Cerros Orientales, Britalia, Tibabuyes, Fontibón, Centro Histórico, Chapinero, Usaquén, Niza, Tabora, Salitre, Puente Aranda y Teusaquillo.	247	ND
6	Calles comerciales Engativá	612.630	612.630 personas que habitan o transitan en la UPL Engativá.	105	ND
7	Centro Fundacional Usaquén	592.862	592.862 personas que habitan o transitan en la UPL Usaquén	NA	ND
8	Conservación puentes peatonales	272.453	272.453 personas que habitan o transitan en las UPL Usaquén, Barrios Unidos, Puente Aranda, Engativá, Teusaquillo y Niza	114	ND
9	Peatonal costado sur de la Calle 151 con Av. 15 - Acción popular 2010-00041	76.618	76.618 personas que habitan o transitan en la UPL Usaquén	NA	ND
10	Puente Peatonal Calle 80 con Avenida Boyacá	97.948	97.948 personas que habitan o transitan en la UPL Tabora.	165	ND
11	Puente peatonal atirantado / Calle 174 por Av. Paseo de los Libertadores TM	137.017	137.017 personas que habitan o transitan en las UPL Britalia y Toberín.	78	ND
12	Puente peatonal novena con Calle 112	76.618	76.618 personas que habitan o transitan en la UPL Usaquén	27	ND

Nro	Inversión ejecutada Proyectos infraestructura movilidad	Nro personas beneficiadas = A la terminación y entrega	Descripción población beneficiada = A la terminación y entrega	# empleos Directos generados Prom mes Enero – agosto 2025	# empleos Indirectos generados
13	Red peatonal Venecia	334.601	334.601 personas que habitan o transitan en las UPL Tunjuelito y Restrepo.	68	ND
<b>Total</b>				<b>939</b>	<b>ND</b>

Fuente: Aplicativo Seguridad y Salud en el Trabajo y Metodología de estimación de población beneficiada - IDU, 2025

**Nota:** Las siglas NA y ND corresponden a las opciones 'No aplica' y 'No disponible'.

\*\*El cálculo de la población beneficiaria de los proyectos relativos a conservación de malla vial y espacio público corresponde a la estimación de población de acuerdo con las UPL intervenidas al corte de análisis, no el total del contrato. Se precisa que la ejecución de estos contratos se realiza bajo una lógica de atención a la demanda, ajustándose al estado de la infraestructura, a las solicitudes de la comunidad y a la priorización técnica de la Entidad.

La población beneficiada es calculada a partir de la metodología propia diseñada por el Instituto de Desarrollo Urbano a partir de los microdatos de la Encuesta de Movilidad 2023 y las metas físicas de cada proyecto de infraestructura. Se consideran variables como el flujo de viajes que habitualmente realiza una persona, considerando la UPL de origen y destino, el modo de viaje y el conjunto de metas físicas a las cuales aporta cada proyecto. La metodología considera tanto la población residente como flotante de las UPL que conforman el área de influencia del proyecto. En este sentido, una persona puede beneficiarse de los proyectos de infraestructura que se ejecuten en más de una UPL según los territorios a los que usualmente se desplace por los diferentes modos de transporte.

Cálculo del promedio mensual del número de personas que participaron en los proyectos de infraestructura para la movilidad que conforman cada proyecto de inversión ejecutado con recursos de cupo de endeudamiento según la duración y estado de los contratos.

A continuación, se presenta un cuadro consolidado que ilustra los principales resultados e impactos sociales derivados de la utilización de los recursos del cupo de endeudamiento por parte de la entidad:

**Cuadro 56**  
**Impacto Social**  
**Construcción de infraestructura de transporte para una movilidad sostenible,  
eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá D.C.**  
**Corte 31 de agosto 2025**

Nro	Inversión ejecutada Proyectos infraestructura movilidad	Nro personas beneficiadas = A la terminación y entrega	Descripción población beneficiada = A la terminación y entrega	# empleos Directos generados Prom mes Enero – agosto 2025	# empleos Indirectos generados
1	Cable aéreo Potosí	600.000	Aproximadamente 600.000 personas que habitan o transitan en las UPL Arborizada y Bosa.	87	ND

2	Trans Mi Cable San Cristóbal	440.336	Más de 440.336 personas que habitan o transitan en la UPL San Cristóbal.	500	ND
3	Cable Bogotá -La Calera	592.862	592.862 personas que habitan o transitan en las UPL Usaquén y Cerros Orientales.	NA	ND
<b>Total</b>				<b>587</b>	<b>ND</b>

**Fuente:** Aplicativo Seguridad y Salud en el Trabajo, y Metodología de estimación de población beneficiada - IDU, 2025

**Nota:** La sigla ND corresponde a la opción 'No disponible'.

## Entidad: 137 - Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

### **IMPACTO ECONOMICO**

El siguiente cuadro presenta un resumen general de las ejecuciones realizadas por la entidad con cargo a esta fuente de financiación, junto con su correspondiente impacto económico:

#### **1. Informe de ejecución presupuestal del cupo de endeudamiento**

**Cuadro 57**  
**Impacto Económico**  
**Ejecución presupuestal cupo de endeudamiento**  
**Corte 30 de septiembre 2025**

Proyecto	Inversión ejecutada	Apropiación Disponible	Compromisos Acumulados	% Ejecución Compromisos	Cifras en millones de pesos	
					Giros Acumulados	% Ejecución Giros
Ampliación de equipamientos de justicia con enfoque territorial para la garantía y protección de derechos en Bogotá D.C.	Infraestructura construida de equipamientos de seguridad defensa y justicia	83.156	988	1,2%	349	35,3%
Ampliación de las capacidades del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa en Bogotá D.C.	Servicio de atención a jóvenes y adolescentes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescentes - SRPA vinculados al Programa de	310				

Proyecto	Inversión ejecutada	Apropiación Disponible	Compromisos Acumulados	% Ejecución Compromisos	Giros Acumulados	% Ejecución Giros
	Justicia Restaurativa					
Fortalecimiento de las capacidades del Sistema de operación y Tecnológico del C4 en Bogotá D.C.	Servicios de respuesta coordinada, eficiente y oportuna a los eventos de seguridad y emergencia que ocurren en la ciudad, a través de organismos y entidades que están articuladas con el centro de comando	12.756				
Fortalecimiento del pie de fuerza policial y de la gestión territorial para la Convivencia y Seguridad en Bogotá D.C.	Servicio para el diseño e implementación de estrategias en prevención de la violencia, la prevención y el control del delito, promoción de la convivencia y la participación ciudadana	44.514				
Implementación un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y post pena en Bogotá D.C.	Servicios de atención integral a personas privadas de la libertad que se encuentran a cargo del Distrito	478				
Sedes mantenidas	Servicios para la planeación y sistemas de gestión y comunicación estratégica	201				

Proyecto	Inversión ejecutada	Apropiación Disponible	Compromisos Acumulados	% Ejecución Compromisos	Giros Acumulados	% Ejecución Giros
Servicios de información implementados	Servicios para la planeación y sistemas de gestión y comunicación estratégica	80				
<b>Total</b>		<b>141.494</b>	<b>988</b>	<b>1.2%</b>	<b>349</b>	<b>35.3%</b>

Fuente : BogData corte septiembre

### Entidad: 208 - Caja de Vivienda Popular

#### IMPACTO ECONOMICO

El siguiente cuadro presenta una síntesis de las principales contrataciones ejecutadas con recursos de la fuente cupo, destacando su impacto económico en términos de inversión, ejecución presupuestal y aporte al desarrollo productivo del Distrito:

#### 1. Informe de ejecución presupuestal del cupo de endeudamiento

**Cuadro 58**  
**Impacto Económico - Ejecución presupuestal cupo de endeudamiento**  
**Corte 30 de septiembre 2025**

Cifras en millones de pesos

Proyecto	Inversión ejecutada	Apropiación Disponible	Compromisos Acumulados	% Ejecución Compromisos	Giros Acumulados	% Ejecución Giros
Mejoramiento Integral de Barrios con Entornos Seguros Bogotá D.C.	Espacio público construido y/o mejorado a escala barrial con participación ciudadana.	10.488	5.885	56%	689	12%
Mejoramiento integral de vivienda a familias en condiciones de vulnerabilidad	Proyectos de mejoramiento y/o reforzamiento estructural de vivienda estructurados, y viviendas intervenidas.	5.167	3.737	72%		0%
Titulación de predios e iniciación de viviendas nuevas Bogotá D.C.	Títulos de propiedad de predios estratos 1 y 2 entregados a hogares beneficiarios del programa de titulación.	5.000	2.200	44%	689	31%
<b>Total</b>		<b>20.654</b>	<b>11.822</b>	<b>57%</b>	<b>2.689</b>	<b>23%</b>

Fuente : BogData corte septiembre

**Entidad: 501 - Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología - ATENEA**

**IMPACTO ECONOMICO**

El siguiente cuadro presenta un resumen consolidado de las ejecuciones realizadas y su correspondiente impacto económico.

**1. Informe de ejecución presupuestal del cupo de endeudamiento**

**Cuadro 59**  
**Impacto Económico - Ejecución presupuestal cupo de endeudamiento**  
**Corte 30 de septiembre 2025**

Cifras en millones de pesos						
Proyecto	Inversión ejecutada	Apropiación Disponible	Compromisos Acumulados	% Ejecución Compromisos	Giros Acumulados	% Ejecución Giros
Fortalecimiento e implementación de estrategias de acceso y permanencia en programas de educación posmedia pertinentes y acordes con las demandas sociales y productivas de Bogotá D.C.	Servicio de apoyo financiero para el acceso a la educación superior o terciaria	6.887	6.887	100%	6.885	100%
Fortalecimiento e implementación de estrategias de acceso y permanencia en programas de educación posmedia pertinentes y acordes con las demandas sociales y productivas de Bogotá D.C.	Servicio de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria	39.012	28.233	72%	8.932	32%
Implementación de estrategias de formación a través de ciclos cortos y/o certificaciones que permitan adquirir las habilidades y competencias necesarias para mejorar la empleabilidad en Bogotá D.C.	Servicio de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria	12.878	12.321	96%	2.094	17%
		<b>58.777</b>	<b>47.441</b>	<b>81%</b>	<b>17.911</b>	<b>38%</b>

Fuente : BogData corte septiembre

**IMPACTO SOCIAL**

Se describe a continuación las inversiones ejecutadas y su correspondiente impacto social.

**Cuadro 60**  
**Impacto Social**  
**Proyecto 7913 y 8122**  
**Corte 30 de septiembre 2025**

Nro.	Inversión ejecutada	Nro de personas beneficiadas	Descripción población beneficiada	Número empleos Directos generados	Número empleos Indirectos generados
1	Jóvenes a la E (Antes Jóvenes a la U)	45.615	Bachilleres egresados de colegios ubicados en Bogotá de hasta 28 años y que no cuenten con un título de educación superior en el nivel universitario.	51	Aproximadamente 60 personas a través de la contratación con las IES.
2	La U en Tu Colegio	3.160	Estudiantes de grados décimo y once en los colegios oficiales participantes en el programa.	7	Aproximadamente 50 personas a través de los operadores de formación.

Fuente: Atenea, corte septiembre 2025.

#### **Inversión 1. Jóvenes a la E**

El programa Jóvenes a la E, es una de las estrategias más significativas del Distrito, que busca promover la equidad, calidad, inclusión en la educación y movilidad social en Bogotá, garantizando que los jóvenes de la ciudad, especialmente aquellos provenientes de sectores con mayores barreras socioeconómicas puedan acceder, permanecer y avanzar en procesos de formación técnica, tecnológica, universitaria o para el trabajo y desarrollo humano, en instituciones privadas y públicas, incluyendo apoyos económicos o en especie, estrategias de seguimiento y acompañamiento; y actividades que promuevan el bienestar integral de los estudiantes.

En ese sentido, ATENEA realiza el respectivo aporte al valor de la matrícula en las instituciones de educación superior (IES) privadas, o valor de la canasta en sus componentes correspondientes en las IES oficiales, para cada uno de los períodos del programa académico en el que la o el aspirante resulte elegible o habilitado respectivamente. Adicionalmente, los beneficiarios recibirán un apoyo económico equivalente a un (1) SMMLV por el desarrollo de cada período académico, sin perjuicio de los demás apoyos contemplados en el Manual Operativo del Programa. Estos aportes realizados por el Programa no generarán endeudamiento alguno por parte del beneficiario.

Además, Jóvenes a la E cuenta con la “Línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad en instituciones oficiales que ofertan educación superior en Bogotá”, la cual consiste en un plan de inversiones que tiene como propósito el mejoramiento de las capacidades de las instituciones oficiales a través de la financiación de estrategias e intervenciones que fortalezcan el acceso y la permanencia en la educación superior. Lo

anterior se enfoca especialmente en mejorar la gestión interna y la calidad educativa, contribuir al bienestar estudiantil, consolidar el estamento docente y pertinencia curricular, además de fortalecer la ciencia, la tecnología y la innovación en las instituciones oficiales.

Adicionalmente, la línea también busca complementar las acciones adelantadas por el Gobierno Nacional para la financiación de las Instituciones de Educación Superior (IES) oficiales a través de las transferencias establecidas mediante la Ley 30 de 1992, así como, la política de gratuidad estipulada mediante la Ley 2307 de 2023. De esta manera, las actividades a desarrollar por las instituciones para la implementación de esta línea en sus diferentes componentes de gasto permitirán el mejoramiento de sus capacidades para impactar positivamente el acceso y la permanencia de los jóvenes y la calidad institucional, y, en consecuencia, las oportunidades para los jóvenes de la ciudad que cursan su trayectoria en la educación superior pública.

Es así como el programa Jóvenes a la E, ha generado un impacto transformador en la población juvenil, permitiendo que miles de jóvenes accedan a oportunidades educativas lo cual incide proporcionalmente en la reducción de las brechas sociales mejorando el tejido comunitario y familiar, contribuyendo al desarrollo económico local e incrementando la innovación y generación de conocimiento aplicado en distintos sectores estratégicos. Asimismo, el programa favorece la articulación con instituciones de educación superior, públicas y privadas fortaleciendo la red académica de la ciudad, promoviendo alianzas estratégicas y mejorando la calidad de los programas ofertados.

La continuidad del programa Jóvenes a la E requiere la asignación y sostenimiento de recursos financieros adecuados, que garanticen su ampliación y sostenibilidad en el tiempo. La demanda creciente de cupos y apoyos evidencia el reconocimiento ciudadano hacia el programa y su eficacia como política pública. Destinar recursos a esta estrategia no solo representa una inversión en la educación, sino también en la transformación social y económica de Bogotá, al potenciar el talento joven que constituye el motor del desarrollo distrital.

### **Inversión 2. La U en Tu Colegio**

La estrategia La U en Tu Colegio, ha fortalecido la articulación entre la educación media y la educación superior, promoviendo la equidad en el acceso a programas técnicos profesionales para jóvenes de instituciones educativas distritales. Gracias a su enfoque de acompañamiento integral, el programa ha permitido que los estudiantes reconozcan sus intereses, aptitudes y valores, orientando sus decisiones ocupacionales con base en las oportunidades reales del mercado laboral. Este proceso fomenta la continuidad educativa y la construcción de proyectos de vida coherentes con las aspiraciones personales y profesionales de cada beneficiario, generando condiciones que favorecen la movilidad social y la empleabilidad.

Se llevó a cabo la Cohorte 2, con una matrícula inicial de 995 beneficiarios distribuidos en siete programas técnicos profesionales. Durante dos años, los estudiantes cursaron cuatro semestres formativos, proceso que a la fecha con la graduación de 795 estudiantes pertenecientes a 21 IED

**Cuadro 61**  
**Impacto Social**  
**Proyecto 8138**  
**Corte 30 de septiembre 2025**

Nro.	Inversión ejecutada	Nro de personas beneficiadas*	Descripción población beneficiada	Número empleos Directos generados	Número empleos Indirectos generados
3	Talento Capital	Se han ofertado 7.966 cupos** de formación de ciclo corto.	Jóvenes y adultos con potencial de desarrollo en competencias.	20	Aproximadamente 70 personas a través de la contratación con los operadores de formación.
		Con esta oferta a septiembre se han beneficiado a 5.289 personas	Jóvenes y adultos con competencias consolidadas.		
		De estas, 5.174 personas son únicas.	Jóvenes con oportunidades		

\* Beneficiarios reportados de las Tercera, Cuarta y Quinta Convocatorias de Talento Capital Formación.

\*\* Incluye oferta de cupos de la Sexta Convocatoria de Talento Capital Formación.

Fuente: Gerencia Educación Posmedia. Programa Talento Capital Formación. Corte septiembre 2025.

### **Inversión 3. Talento Capital Formación**

La inversión realizada a través del programa Talento Capital Formación representa una acción estratégica del Distrito para aportar al cierre de brechas de talento humano. Esta iniciativa se desarrolla mediante el fortalecimiento y certificación de habilidades, conocimientos y competencias a través de cursos de formación de ciclo corto, en el marco de la educación informal. Con ello, se busca mejorar el perfil ocupacional de la población y facilitar su acceso a mejores oportunidades laborales.

El desarrollo del programa se enmarca en el cumplimiento de la misionalidad, así como en convenios y alianzas con diversos actores del sector público, privado y académico, buscando maximizar el impacto sobre la población de Bogotá.

Así entonces, el programa se basa en cinco principios fundamentales que amplifican su impacto:

- Inclusión: Priorización de poblaciones excluidas, brindándoles herramientas para mejorar su calidad de vida.
- Cooperación: Articulación de esfuerzos financieros, técnicos y operativos entre actores públicos, privados, académicos y sociales.
- Formación integral: Desarrollo de competencias técnicas, habilidades socioemocionales, bilingüismo y certificaciones.
- Calidad: Formación pertinente y de alto nivel pedagógico, a través de instituciones con experiencia comprobada.
- Pertinencia: Enfoque en sectores con alta demanda laboral y potencial de crecimiento, asegurando un retorno significativo de la inversión en formación.

Actualmente, el programa se ejecuta a través de las siguientes convocatorias vigentes:

- TCF 3: Dirigida al sector de Industrias Creativas Digitales.
- TCF 4: Enfocada en el desarrollo de habilidades digitales para jóvenes, en el marco de la estrategia Jóvenes con Oportunidades.
- TCF 5: Orientada a la enseñanza del idioma inglés.
- TCF 6: Destinada al fortalecimiento de competencias en los sectores BPO, Salud y Cuidado, Belleza y Cosmetología.

Bajo estas convocatorias, a corte al 30 de septiembre de 2025, se han ofertado un total de 7.966 cupos, de los cuales 5.289 personas se han beneficiado y 5.174 son personas únicas (es decir, personas contadas una única vez). La distribución por grupo poblacional es la siguiente:

39,31% corresponde a participantes de la ruta de *Jóvenes con Oportunidades*.  
34,31% corresponde a jóvenes en general.  
26,38% corresponde a población adulta.

Estas convocatorias han sido diseñadas a partir de necesidades identificadas en distintos sectores económicos, con el objetivo de fortalecer las capacidades y habilidades de las personas beneficiarias, asegurando una oferta formativa pertinente y alineada con las dinámicas del mercado laboral.

Las convocatorias TCF 4 y TCF 6 se encuentran especialmente dirigidas a la población que hace parte de la Estrategia Distrital de Jóvenes con Oportunidades entre los 14 y 28 años en condiciones de pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad por inseguridad alimentaria, residentes en Bogotá D.C, reforzando el carácter inclusivo y focalizado del programa.

La articulación con el Servicio Jóvenes con Oportunidades, la cual es una estrategia enmarcada en el Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 "Bogotá Camina Segura", alineada con el objetivo estratégico No. 2: "Bogotá confía en su bienestar", específicamente en el Programa 12: "Bogotá cuida a su gente", que establece como meta beneficiar a 40.000 jóvenes mediante una ruta de inclusión social y productiva con enfoque diferencial y de género.

El impacto social del programa se evidencia en la generación de trayectorias educativas pertinentes, que responden tanto a las expectativas de los jóvenes como a las necesidades reales del sector productivo, priorizando ocupaciones estratégicas para el desarrollo económico de la ciudad. Esta pertinencia permite una mejor conexión entre la formación recibida y las oportunidades reales de inserción y permanencia laboral, fortaleciendo así el vínculo entre educación y empleo.

Finalmente, es importante resaltar que, a través de estas acciones, el programa no solo impulsa el desarrollo de habilidades y conocimientos individuales, sino que también facilita acciones concretas de tránsito efectivo entre la formación y el mercado laboral, generando

condiciones para una inclusión social y productiva más equitativa y sostenible en el Distrito Capital.

## **V. PLAN DE AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL GASTO PÚBLICO DEL DISTRITO CAPITAL**

En el marco del Acuerdo Distrital 719 del 26 de septiembre de 2018, que estableció los lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, la Administración Distrital materializó estos principios mediante la expedición del Decreto Distrital 062 del 9 de febrero de 2024. La programación presupuestal para la vigencia 2026 se estructura conforme a las directrices técnicas contenidas en la Circular Externa Conjunta SDH-000006 de 2025, que establece los lineamientos específicos de programación y cierre presupuestal, garantizando la implementación efectiva de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público bajo los criterios y principios de eficiencia, eficacia, economía, planeación, coordinación, objetividad, orientación a resultados, transparencia, legalidad, autocontrol y austeridad.

La Circular SDH-000002 de 2025 instruye específicamente a las entidades distritales sobre la formulación e implementación de Planes de Austeridad orientados a la disminución sistemática de los gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia 2026, garantizando la programación de recursos estrictamente necesarios para el funcionamiento y el cumplimiento de la misionalidad institucional. Estos planes incorporan las medidas del Decreto 062 de 2024, estableciendo procedimientos operativos para la abstención de renovar o adquirir dispositivos de telefonía móvil y planes de conectividad, la suspensión de contratos de publicidad y material publicitario, la priorización de encuentros virtuales y la coordinación intersectorial para capacitaciones, reducción de OPS, entre otras estrategias encaminadas al cumplimiento misional y a la política pública sobre el buen uso de los recursos en situaciones de limitaciones fiscales, configurando un marco presupuestal 2026 técnicamente orientado por criterios de racionalización del gasto.

Conforme a los lineamientos normativos, la implementación de las medidas de austeridad en el Distrito Capital se materializa a través de dos enfoques metodológicos complementarios que garantizan la optimización integral de los recursos públicos:

- El primer enfoque se desarrolla desde el ejercicio de programación presupuestal, donde los criterios de austeridad se incorporan técnicamente en las etapas de formulación del anteproyecto de presupuesto anual del Distrito, estableciendo techos presupuestales diferenciados, priorizaciones de gasto y asignaciones condicionadas que reflejan los principios de racionalización desde la planificación misma del gasto público. Esta programación estratégica permite que las medidas de eficiencia y contención se estructuren como parámetros técnicos vinculantes

para todas las entidades distritales, configurando un marco presupuestal que incorpora la austeridad como criterio rector de asignación de recursos.

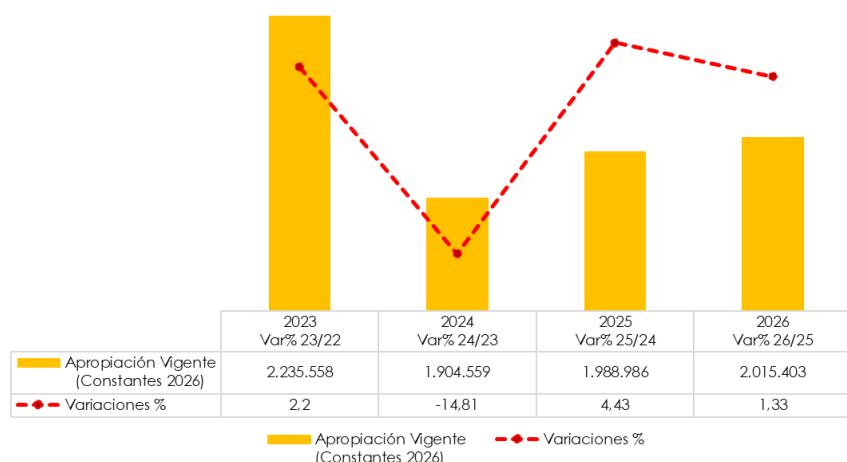
- El segundo enfoque se ejecuta durante la fase de ejecución presupuestal, donde los centros gestores del Distrito ejercen su autonomía administrativa para implementar decisiones específicas de racionalización del gasto, optimización de procesos y reorientación de recursos hacia actividades misionales prioritarias.

Esta dualidad metodológica asegura que la austeridad no se limite únicamente a restricciones presupuestales previas, sino que se consolide como una práctica administrativa permanente que permite a cada entidad distrital, dentro de su marco de competencias y compromisos institucionales, adoptar medidas adicionales de eficiencia que maximicen el impacto de los recursos asignados. La articulación de ambos enfoques genera un sistema integral de gestión austera que opera tanto en la planificación como en la ejecución, garantizando que los principios de economía, eficiencia y eficacia se materialicen en todas las fases del ciclo presupuestal distrital.

Dado lo anterior, se reflejará por agrupación de centros gestores de la administración central y establecimientos públicos exceptuando los entes de control y ente universitario autónomo, desde el punto de vista de apropiación vigente y de las variaciones surgidas desde el proceso de implementación de austeridad, las tendencias y ajustes logrados en la gestión presupuestal, así como en la programación y estandarización de rubros presupuestales detallados para austeridad, enmarcados en el Decreto 062 de 2024:

- Artículo 6:

**Gráfico 27**  
Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Cifras en millones de pesos constantes al años 2026)



Fuente: Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP) y cálculos propios  
DDP proyectados para la vigencia 2026 según lineamientos de austeridad para el proceso de programación.

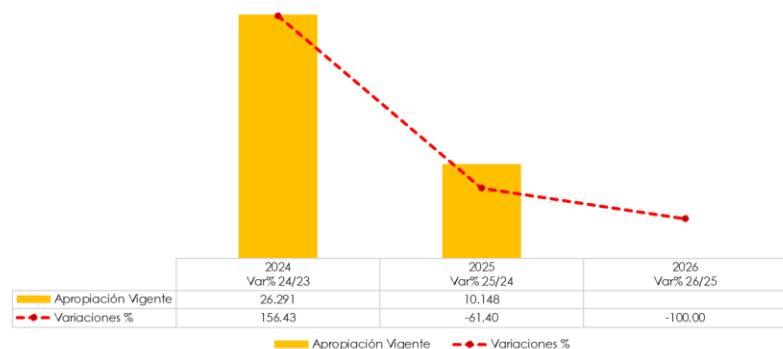
En la implementación de la política de austeridad el gasto en Contratos de Prestación de Servicios (CPS) ha sido mediante una rigurosa evaluación costo-beneficio que maximiza el retorno de cada inversión pública. Esta estrategia implementa un análisis sistemático para la redistribución eficiente del talento humano, eliminando duplicidades y garantizando el cumplimiento misional con recursos optimizados. El modelo actual fortalece los mecanismos de control en la planificación contractual mientras transforma procesos internos, reduciendo significativamente la dependencia de contratación externa sin comprometer la calidad del servicio.

La administración distrital prioriza procesos meritocráticos para cubrir vacantes en planta, disminuyendo estratégicamente la contratación externa mediante una asignación eficiente de funciones al personal de carrera. Este enfoque se fundamenta en un diagnóstico preciso de necesidades institucionales alineadas con las metas del Plan Estratégico y los proyectos de inversión prioritarios. La implementación de metodologías colaborativas y herramientas digitales potencia actualmente la gestión contractual, generando mayor valor público con inversión optimizada y consolidando un modelo de administración que combina austeridad con eficiencia operacional.

Como consecuencia directa de estas medidas de optimización, la senda de asignaciones presupuestales en términos constantes mantiene incrementos controlados, registrando a corte de 30 de agosto de 2025 un aumento contenido de 4.43% en términos reales. La implementación efectiva de las políticas de austeridad impacta positivamente la programación presupuestal 2026, con una reducción estratégica de 3 puntos básicos frente a la expansión máxima prevista de 4.52%, porcentaje que corresponde a la inflación proyectada al cierre de la vigencia 2025.

- Artículo 9:

**Gráfico 28**  
Compensación por vacaciones (Cifras en millones de pesos constantes al años 2026)



Fuente: Sistema de Información Distrital BOGDATA, con la identificación de las posiciones presupuestales correspondientes (O211010300102 - O231010300102)

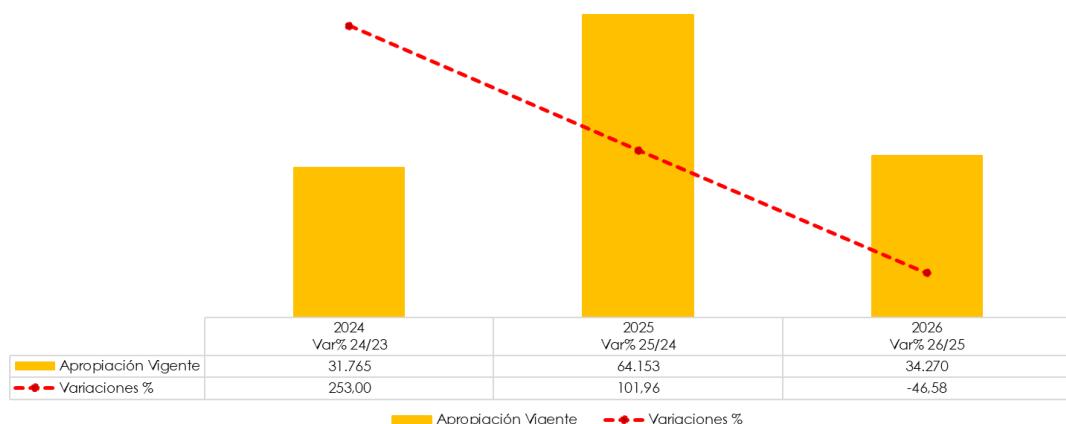
La política de austeridad distrital establece controles administrativos rigurosos que garantizan el cumplimiento efectivo de la programación de vacaciones, eliminando la compensación monetaria de estos períodos excepto en casos de desvinculación laboral. Este modelo de gestión implementa un seguimiento permanente que previene la acumulación de períodos vacacionales, mientras desarrolla estrategias de sensibilización que posicionan el descanso oportuno como elemento fundamental para el bienestar laboral y la productividad institucional. La administración distrital prioriza la planificación estratégica del capital humano mediante programaciones anuales que reducen sistemáticamente la capitalización de períodos acumulados.

El enfoque actual consolida un trabajo articulado con el nivel directivo para garantizar el disfrute oportuno de vacaciones, promoviendo una cultura organizacional donde estos períodos se programan y disfrutan dentro de la vigencia correspondiente sin afectar la continuidad del servicio público. Esta implementación refuerza el compromiso institucional con el bienestar de los servidores públicos mientras optimiza los recursos presupuestales, evitando la generación de pasivos laborales por conceptos de compensación y consolidando una administración que balancea eficientemente la salud organizacional con la disciplina fiscal.

Los resultados de esta estrategia se evidencian claramente en las cifras que tras un incremento estacional por cambios de gobierno del 156,43% entre 2023-2024, registra una significativa reducción del 61,40% para 2025, proyectando la eliminación total de este rubro para 2026. Esta tendencia demuestra la efectividad de las políticas implementadas, que no solo generan ahorros sustanciales al presupuesto distrital, sino que promueven un modelo de gestión que prioriza el bienestar laboral y la optimización de recursos públicos.

- Artículo 17:

**Gráfico 29**  
Adquisición de vehículos y maquinaria (Cifras en millones de pesos constantes al años 2026)



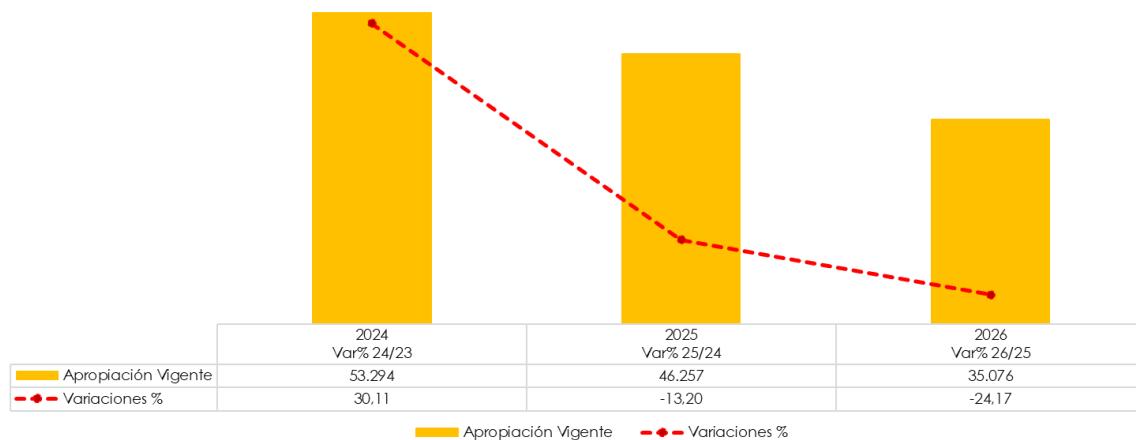
Fuente: Sistema de Información Distrital BOGDATA, con la identificación de las posiciones presupuestales correspondientes (O23201010030701).

La política de austeridad distrital implementa un modelo integral para la gestión del parque automotor que maximiza la eficiencia y sostenibilidad de los vehículos existentes mediante programas de mantenimiento preventivo y uso racional. Este enfoque incorpora mecanismos innovadores de renovación a través de permutas estratégicas que evitan costos directos de adquisición mientras garantizan el cumplimiento de estándares ambientales vigentes. La administración distrital establece controles rigurosos sobre nuevas adquisiciones, autorizándolas exclusivamente cuando responden a necesidades operativas críticas y bajo criterios estrictos de funcionalidad, eficiencia energética y costo-beneficio. Esta visión se complementa con estrategias de movilidad que optimizan el uso compartido de recursos existentes, consolidando una flota racional que responde efectivamente a las necesidades de servicio.

Los resultados de esta estrategia se reflejan tras un necesario período de inversión para modernización que registró incrementos del 253% (2023-2024) y 101,96% (2024-2025), se proyecta una significativa reducción del 46,58% para 2026, situando el presupuesto en 34.270 millones. Esta disminución estratégica evidencia la consolidación de un parque automotor eficiente que, habiendo superado su fase crítica de renovación, permite ahora observar los beneficios de la inversión realizada mediante menores costos de mantenimiento y mayor eficiencia operacional.

- Artículo 15:

**Gráfico 30**  
Telefonía (Cifras en millones de pesos constantes al años 2026)



Fuente: Sistema de Información Distrital BOGDATA, con la identificación de las posiciones presupuestales correspondientes (O21202020080484131 - O23202020080484131 - O21202020080484120 - O23202020080484120 - O21202020080484150 - O23202020080484150 - O2120202008048422 - O2320202008048422 - O21202020080484210 - O23202020080484210 - O21202020080484222 - O23202020080484222 - O21202020080484290 - O23202020080484290 - O212020200884190 - O232020200884190).

La política de austeridad distrital implementa un modelo integral de optimización del gasto en telefonía mediante un riguroso análisis comparativo de proveedores que identifica oportunidades concretas de reducción de costos. Este enfoque estratégico incorpora procesos sistemáticos de negociación con operadores para obtener tarifas preferenciales,

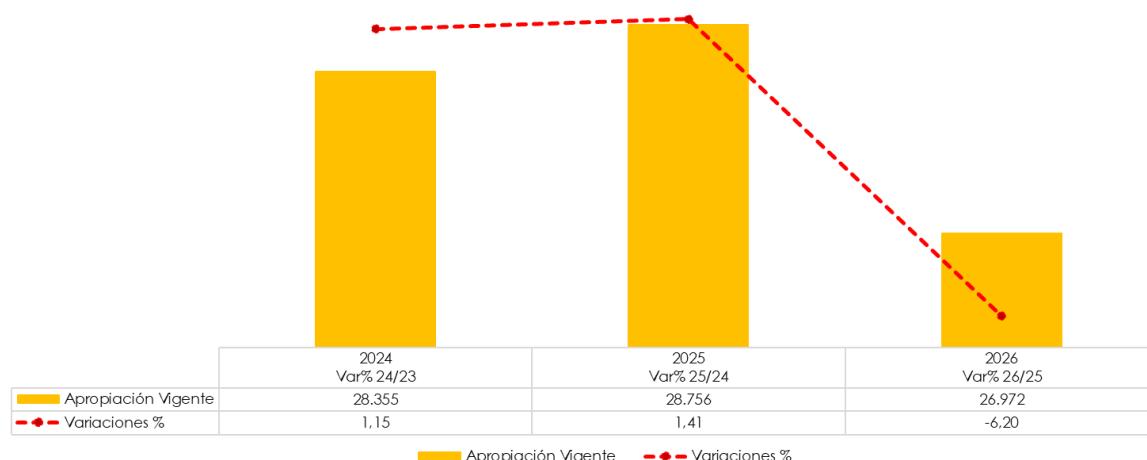
priorizando planes básicos que satisfacen efectivamente las necesidades operacionales sin incurrir en servicios innecesarios. La administración distrital ejecuta mecanismos robustos de control sobre el uso de telefonía fija y móvil, realizando la cancelación inmediata de líneas redundantes y reduciendo estratégicamente el número de terminales en los nuevos contratos.

El modelo actual transforma la infraestructura de comunicaciones mediante la implementación acelerada de telefonía IP (VoIP) que reemplaza progresivamente los sistemas tradicionales, complementándose con el uso intensivo de plataformas digitales como Microsoft Teams para comunicaciones internas y externas. La administración distrital realiza inventarios periódicos y monitoreo de tráfico que optimizan la asignación de recursos, eliminando la adquisición de nuevos dispositivos móviles para funcionarios y desarrollando campañas de sensibilización sobre el uso racional de los servicios. Este enfoque mantiene estratégicamente las líneas móviles para servicios críticos como seguridad, emergencias y atención ciudadana, estableciendo criterios técnicos para la asignación de recursos según necesidades estrictamente misionales y no jerárquicas.

Los resultados de esta estrategia integral se evidencian claramente en la evolución presupuestal reflejando un incremento inicial del 30,11% en 2024, registra una sostenida tendencia decreciente con reducciones del 13,20% en 2025 y una proyección aún más significativa del 24,17% para 2026, situando el presupuesto en 35.076 millones. Esta contundente disminución refleja el éxito de la transformación digital de las comunicaciones distritales, generando ahorros estructurales que se intensificarán en próximas vigencias mientras se mantiene y mejora la calidad y alcance de los servicios de comunicación institucional.

- Artículo 23:

**Gráfico 31**  
Servicios públicos (Cifras en millones de pesos constantes al años 2026)



Fuente: Sistema de Información Distrital BOGDATA, con la identificación de las posiciones presupuestales correspondientes (O21202020080686312 - O21202020080686320 - O21202020080686330 - O21202020090494110 - O21202020090494229 - O21202020090494231 - O21202020090494239).

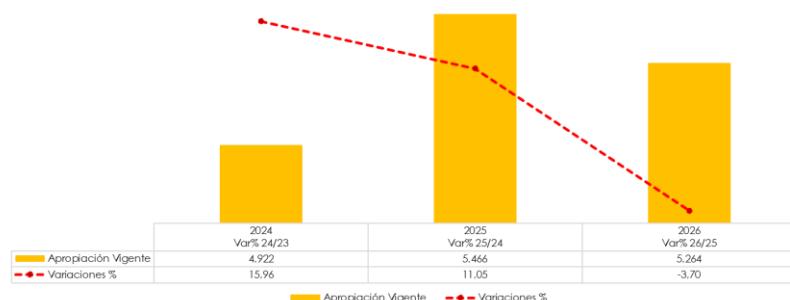
La política de austeridad distrital implementa un modelo integral de gestión de servicios públicos mediante campañas sistemáticas de sensibilización que transforman los hábitos de consumo institucional de agua y energía. Este enfoque se fortalece con programas estructurados de capacitación en gestión ambiental y la distribución estratégica de material informativo sobre buenas prácticas, complementados con un riguroso seguimiento de consumos y facturas que identifica oportunidades concretas de optimización. La administración distrital ejecuta inspecciones periódicas que detectan y corrigen proactivamente fugas en instalaciones hidráulicas y anomalías eléctricas, implementando simultáneamente un sistema de alertas tempranas que responde inmediatamente ante variaciones atípicas en los patrones de consumo, consolidando una cultura institucional de responsabilidad ambiental y eficiencia presupuestal.

El modelo actual potencia la implementación de tecnologías eficientes mediante sistemas innovadores de ahorro hídrico como captación de aguas pluviales y grifería de bajo consumo, optimizando simultáneamente el uso de equipos eléctricos y adoptando progresivamente sistemas de energía renovable. La administración distrital desarrolla planes rigurosos de mantenimiento preventivo y correctivo que minimizan el desperdicio de recursos, complementados con programas robustos de separación y reciclaje que promueven activamente el uso de materiales reutilizables. Esta estrategia integral se alinea perfectamente con el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), implementando acciones concretas para la racionalización de servicios públicos que generan simultáneamente beneficios ambientales y presupuestales, consolidando un modelo de administración pública sostenible.

Los resultados de esta transformación en la gestión de recursos se evidencian en la evolución presupuestal en el comportamiento contenido con incrementos mínimos del 1,15% en 2024 y 1,41% en 2025 (muy por debajo de la inflación del período), proyecta una significativa reducción del 6,20% para 2026, situando el presupuesto en 26.972 millones. Esta tendencia decreciente refleja el impacto acumulativo de las medidas implementadas, que comienzan a generar ahorros estructurales mientras las entidades mantienen niveles óptimos de operación con menor consumo de recursos.

- Artículo 14:

**Gráfico 32**  
**Fondos educativos (Cifras en millones de pesos constantes al años 2026)**



Fuente: Sistema de Información Distrital BOGDATA, con la identificación de las posiciones presupuestales correspondientes (O21202020090292511 - O23202020090292511 - O21202020090292512 - O23202020090292512 - O21202020090292521 - O23202020090292521 - O21202020090292522 - O23202020090292522).

La política de austeridad distrital implementa un modelo eficiente de administración centralizada de los fondos educativos FRADEC y FEDHE a través del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD), generando economías de escala que maximizan el impacto de los recursos asignados. Este enfoque estratégico optimiza los procesos operativos mientras incentiva activamente la participación de los servidores públicos en ambos fondos: FRADEC, que fortalece las competencias profesionales de los funcionarios mediante programas de formación continua, y FEDHE, que apoya el desarrollo académico de sus hijos, consolidando un modelo integral de bienestar laboral. La administración distrital reconoce estas inversiones como fundamentales para la profesionalización del servicio público y la retención del talento humano, logrando simultáneamente eficiencias administrativas que permiten destinar mayores recursos a los beneficiarios finales.

Los resultados de este modelo de gestión se reflejan, que tras un período estratégico de fortalecimiento con incrementos del 15,96% en 2024 y 11,05% en 2025 para ampliar la cobertura y calidad de los programas educativos, proyecta ahora un ajuste técnico del 3,70% para 2026, situando el presupuesto en 5.264 millones. Esta racionalización representa la consolidación de un sistema que, habiendo alcanzado niveles óptimos de cobertura, puede ahora generar eficiencias administrativas sin afectar la calidad de los beneficios otorgados.

**Cuadro 62**  
**Artículos austeridad (Decreto 062 del 2024 – Cifras en millones de pesos constantes al año 2026)**

Artículos austeridad (Dec 062)	2024	2025	2026	Var % 24/23	Var % 25/24	Var % 26/25
Artículo 8 - Viáticos y gastos de viaje.	1.407	1.536	1.087	-16,53	9,16	-29,24
Artículo 19 - Publicidad distrital.	2.376	3.791	3.458	-23,28	59,56	-8,80
Artículo 22 - Suscripciones.	9.368	10.358	11.017	6,48	10,57	6,36
Artículo 13 - Eventos y conmemoraciones.	763	877	990	-13,47	14,96	12,84
Artículo 7 - Horas extras, dominicales y festivos.	103.366	113.327	136.561	5,73	9,64	20,50
Artículo 18 - Fotocopiado, multicopiado e impresión	3.083	3.067	3.918	-18,86	-0,50	27,74
Artículo 16 - Vehículos oficiales.	30.442	17.098	22.500	39,27	-43,83	31,60
Artículo 10 - Bono navideño.	2.069	3.078	4.108	-45,09	48,78	33,47
Artículo 12 - Bienestar.	11.153	11.840	16.043	-4,67	6,16	35,50
Artículo 11 - Capacitación.	3.720	5.380	7.313	-6,98	44,61	35,93

Aunado a lo anterior para los artículos 8 – Viáticos y gastos de viaje, 19 – Publicidad, 22 – Suscripciones, 13 - Eventos y conmemoraciones, 7 - Horas extras, dominicales y festivos, 18 - Fotocopiado, multicopiado e impresión, 16 - Vehículos oficiales, 10 - Bono navideño, 12 – Bienestar y 11 – Capacitación, podemos resaltar de manera global sobre el análisis

propuesto de las apropiaciones vigentes demuestra la efectiva implementación del Decreto 062 de 2024, que ha permitido establecer una sólida base de austeridad fiscal durante el primer año.

La Administración Distrital implementa estrategias integrales de racionalización de viáticos y gastos de viaje junto con un modelo innovador de comunicación pública digital, priorizando comisiones esenciales y canales digitales costo-eficientes mientras potencia la participación virtual y las alianzas estratégicas. Estos esfuerzos han generado resultados contundentes con reducciones significativas del 16,53% y 23,28% respectivamente en 2024, adaptaciones estratégicas durante 2025, y proyecciones optimistas para 2026 con disminuciones del 29,24% en viáticos y 8,80% en comunicaciones, consolidando un modelo de gestión que equilibra efectivamente las necesidades institucionales con la disciplina presupuestal mediante tecnologías digitales y una cultura organizacional orientada a la eficiencia.

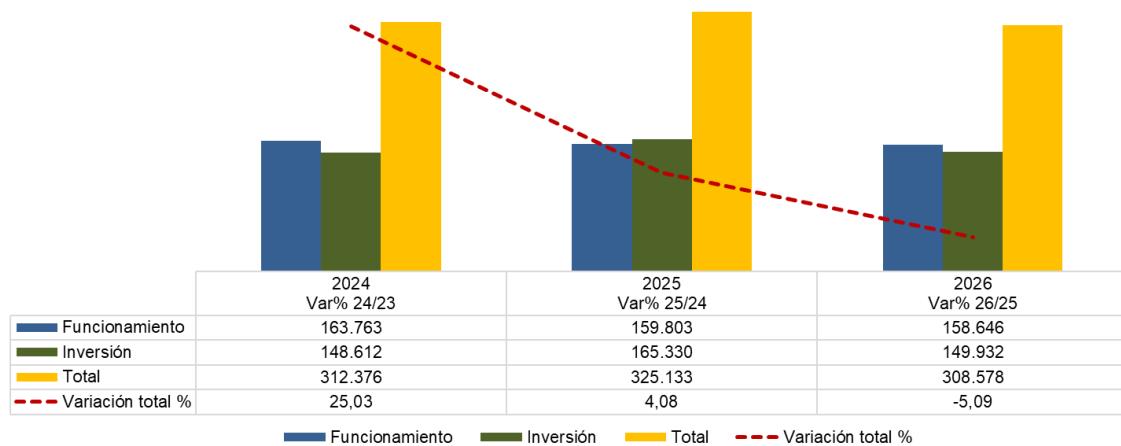
De igual forma, los datos evidencian una contundente fase inicial de contención presupuestal en 2024, con significativas reducciones en rubros clave como "Bono navideño" (-45,09%), "Fotocopiado e impresión" (-18,86%) y "Eventos y conmemoraciones" (-13,47%). Esta disciplina fiscal ha generado ahorros sustanciales que ahora permiten una planificación más estratégica para las vigencias futuras, manteniendo un crecimiento controlado y alineado con los objetivos de desarrollo institucional.

La programación para 2026 refleja una administración inteligente de los recursos que, tras dos años de rigurosa austeridad, permite una reinversión planificada en áreas prioritarias para el fortalecimiento institucional. Destaca especialmente la gestión del rubro "Vehículos oficiales", que tras lograr una ejemplar reducción del 43,83% en 2025, contempla una actualización necesaria pero controlada del 31,60% para 2026, garantizando la modernización de la flota con criterios de eficiencia y sostenibilidad. Similar estrategia se observa en "Capacitación" y "Bienestar", donde el incremento representa una inversión estratégica en el capital humano de la entidad, fundamental para mantener los niveles de productividad y servicio tras periodos de restricción.

Los resultados más destacables de esta política de austeridad progresiva se evidencian en rubros como "Suscripciones", con un incremento moderado de solo 6,36% para 2026, y "Eventos y conmemoraciones" con un 12,84%, demostrando que es posible mantener operaciones eficientes con crecimientos controlados. Esta administración responsable del gasto público ha permitido establecer un balance óptimo entre austeridad fiscal y necesidades operativas, consolidando un modelo de gestión presupuestal que garantiza tanto la sostenibilidad financiera como el cumplimiento de los objetivos misionales. Los patrones de crecimiento para 2026 representan, no un alejamiento de la austeridad, sino la consolidación de una política de asignación estratégica de recursos que prioriza la eficiencia y la generación de valor público en el marco del Decreto 062 de 2024.

Gráfico 33

Total, política austeridad artículos 7 al 23 del Decreto 062 del 2024 Administración central y establecimientos públicos (Cifras en millones de pesos constantes al año 2026)



Fuente: Sistema de Información Distrital BOGDATA, con la identificación de las posiciones presupuestales. Se exceptúa artículo 6.

El presupuesto del nivel central y establecimientos públicos exceptuando entes de control y ente autónomo universitario, evidencia una transformación estructural en el manejo de recursos públicos, reflejada en la evolución de los gastos de funcionamiento que, tras un necesario ajuste del 14,1% en 2024, inicia una consistente tendencia decreciente con reducciones del 2,4% en 2025 y 0,7% proyectada para 2026, consolidando un modelo de administración que optimiza progresivamente los recursos operativos sin afectar la capacidad institucional. Paralelamente, la inversión estratégica registra un significativo incremento del 39,8% en 2024 y 11,2% en 2025, seguido de una racionalización proyectada del 9,3% para 2026, demostrando un enfoque que prioriza inicialmente el fortalecimiento de programas transformadores para posteriormente cosechar eficiencias operativas, culminando en una reducción global del presupuesto del 5,09% para 2026 que sitúa el gasto total por debajo de los niveles de 2024.

Esta evolución presupuestal se fundamenta en directrices concretas como la Circular Externa No. SDH-000002, que estableció objetivos específicos de ahorro para la vigencia 2025: mínimo 1% en el agregado "Adquisición de Bienes y Servicios" del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y 5% en proyectos de fortalecimiento institucional o sus equivalentes en el presupuesto de Gastos de Inversión. Como resultado de este mandato, las entidades y organismos distritales, exceptuando el ente universitario autónomo y los organismos de control, expedieron Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que respaldaron un Plan de Austeridad 2025 con ahorros consolidados de \$48 mil millones (\$6 mil millones en funcionamiento y \$42 mil millones en inversión), recursos que significativamente podían ser reorientados por cada entidad para fortalecer sus proyectos misionales prioritarios o en su defecto se convertirán en ahorros que podrían ser objeto de una reducción presupuestal que se proponga al cierre de la presente vigencia.

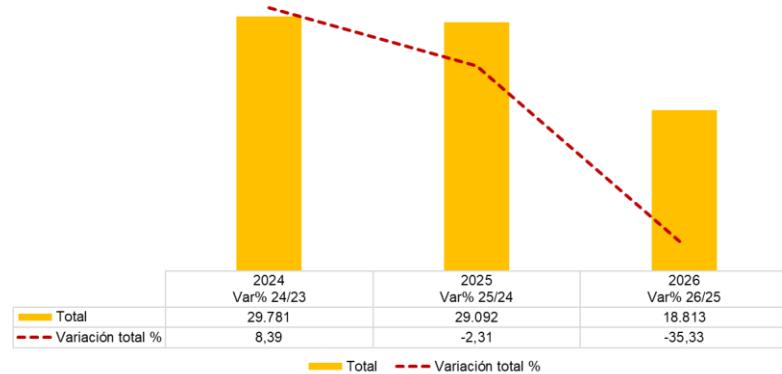
Es por esto por lo que las estrategias han consolidado un modelo de gestión pública que balancea efectivamente la austeridad con el desarrollo estratégico, implementando sistemáticamente los controles administrativos contemplados en el Decreto 062 sobre compensación de vacaciones, adquisición de vehículos, viáticos, telefonía, publicidad, servicios públicos y fondos educativos. Los resultados proyectados para 2026, con un presupuesto total de 308.578 millones, representan un hito en la optimización del gasto público, reflejando la madurez de iniciativas que generan ahorros estructurales mientras mantienen la calidad de los servicios y potencian simultáneamente la capacidad de inversión distrital, demostrando que la austeridad bien implementada no constituye un recorte indiscriminado sino una redefinición estratégica que maximiza el valor público generado con cada peso invertido.

La Administración Distrital consolida un modelo integral de gestión presupuestal que establece la programación como punto de partida estratégico para el seguimiento riguroso de las políticas de austeridad en la administración central y establecimientos públicos. Este enfoque sistemático prioriza el seguimiento, control y rendición de cuentas transparente de todas las medidas implementadas, garantizando que los centros gestores apliquen efectivamente las acciones de eficiencia en su operación cotidiana. Los resultados obtenidos, detallados a lo largo de este documento, se complementan con informes semestrales presentados por cada sector ante el Concejo de Bogotá en cumplimiento del artículo 5 del Acuerdo 719 de 2018, estableciendo un mecanismo robusto de control institucional y ciudadano que fortalece la confianza en la administración de recursos públicos.

Consciente de los avances significativos logrados y los desafíos pendientes, la Administración Distrital intensificará la implementación de medidas y controles para optimizar el gasto público, con especial énfasis en aquellas áreas que aún no presentan variaciones específicas de ahorro, aplicando criterios de priorización basados en impacto presupuestal y potencial de eficiencia. Este compromiso sostenido con la austeridad no representa simplemente un ejercicio de contención del gasto, sino una transformación estructural en la cultura institucional que promueve la innovación en procesos administrativos, la adopción de tecnologías eficientes y el uso estratégico de recursos. El modelo implementado demuestra que es posible armonizar efectivamente la disciplina presupuestal con la calidad en la prestación de servicios públicos, generando valor social y ambiental mientras se optimiza cada peso del presupuesto distrital.

#### Gráfico 34

**Total, política austeridad artículos 7 al 23 del Decreto 062 del 2024 Entes de control y ente autónomo universitario (Cifras en millones de pesos constantes al año 2026).**



Fuente: Sistema de Información Distrital BOGDATA, con la identificación de las posiciones presupuestales. Se exceptúa artículo 6.

Por último, se resalta desde el ejercicio de programación y la tendencia a la baja que presenta los entes de control (Concejo de Bogotá, Contraloría, Personería, Veeduría Distrital) y el ente autónomo universitario Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas, desde su autonomía han desarrollado sus propios esquemas sobre austeridad y transparencia del gasto público reflejado en la tendencia a la baja en términos reales de 2.31% para la vigencia 2025 hasta un proceso de priorización de recursos reflejado en un esfuerzo de 35.33% para la vigencia 2026.

Dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura” en su artículo 234.1 del Acuerdo 927 de 2024, la secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto Distrital pone a disposición el Plan de Austeridad Distrital formulado para los períodos 2025 a 2027, en la página web del observatorio fiscal del distrito para consulta de los ciudadanos y demás partes interesadas, a través del siguiente enlace web:

<https://observatoriofiscal.shd.gov.co/indicadores/calidaddelgasto>

## VI. INFORMACIÓN JUVENTUD, VÍCTIMAS Y OTROS TEMAS

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo *“Bogotá Camina Segura”*, la Administración Distrital en observancia de las normas que se indican a continuación, presenta las acciones encaminadas a la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes - NNA, Juventud y Víctimas del Conflicto Armado; también incluye las inversiones a realizar para enfrentar la Gestión del Cambio Climático y continuar avanzando en un Gobierno abierto, íntegro, transparente y corresponsable, los Presupuestos Participativos, el seguimiento a los indicadores más representativos de los Productos, Metas y Resultados (PMR) alcanzados y proyectados por las entidades distritales y finalmente los resultados de la marcación en los Trazadores Presupuestales.

- Ley 1098 de 2006, *“Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”*.
- Ley 1804 de 2016, *“Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones”*.

- Ley 1955 de 2019, “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022” “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, modifica la Política de Atención Integral a la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.
- Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2023-2033” (CONPES 27 del 2023).
- Ley 1448 de 2011, “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2078 de 2021, “Por medio de la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos-Ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando por 10 años su vigencia”.
- Ley 2343 de 2023, “Por medio del cual se modifican los artículos 61 y 155 de la Ley 1448 de 2011, y se amplían los términos para declarar ante el Ministerio Público”.
- Ley 1523 de 2012, “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”.
- Acuerdo 546 de 2013, “Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático “FONDIGER” y se dictan otras disposiciones”.
- Política Pública de Acción Climática 2023-2050. (CONPES 31 del 2023).
- Ley Estatutaria 1622 de 2013, “Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1885 de 2018, “Por la cual se modifica la Ley estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones”.
- Documento CONPES D.C. 08 de 2019, “Política Pública Distrital de Juventud 2019 - 2030”.
- Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 470 de 2024, “Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024”, Artículo 37. Informe de Productos, Metas y Resultados -PMR.
- Acuerdo 878 de 2023, “Por medio del cual se dictan lineamientos para el Sistema Distrital de Planeación, la creación de planes de desarrollo, se garantiza la participación ciudadana en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, artículo 56 y párrafos 2 y 3 del artículo 59. Contenido de los Planes de Desarrollo Local.
- Decreto 495 de 2023, “Por medio del cual se reglamenta el artículo 66 del Acuerdo Distrital 878 de 2023 en relación con la implementación de los Presupuestos Participativos para la ejecución de los Planes de Desarrollo de los Fondos de Desarrollo Local”
- Circular de la Secretaría Técnica del CONFIS N° 04 de julio de 2024, “Lineamientos de Política para las Líneas de inversión local 2025-2028 y presupuestos participativos”.

- Circular Conjunta 022 de septiembre de 2024, “*Ruta metodológica para la implementación de los Presupuestos Participativos durante la vigencia 2024*”, expedida por las Secretarías Distritales de Planeación, Gobierno y el Instituto de la Participación y Acción Comunal IDEPAC.
- Acuerdo 927 del 2024, establece en el Artículo 268: “*Trazador Presupuestal. La Secretaría Distrital de Hacienda, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación, definirán los trazadores necesarios para el seguimiento a políticas transversales tales como la de equidad de género, niñez, jóvenes, población con discapacidad, cultura ciudadana, grupos étnicos, construcción de paz y los demás que se definan, así como la metodología para su reporte y consolidación.* (...) Al respecto, se presentan siete (7) informes correspondientes a los Trazadores Presupuestales de i) Igualdad y Equidad de Género - TPIEG, ii) Grupos Étnicos - TPGE, iii) Población con Discapacidad Desarrollo de capacidades e inclusión social de la población con discapacidad - TPPD, iv) Cultura Ciudadana - TPCC, v) Juventud – TPJ, vi) Construcción de Paz TPCP y viii) primera infancia, infancia y adolescencia, los cuales reflejan la marcación y el avance del cumplimiento de las Políticas Públicas con corte a 30 de junio 2025.
- Ley 2294 de 2023, “*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”*”, incorporó acciones relacionadas con la infancia y la adolescencia en sus artículos 4, 77, 106, 131, 138, 143, 202, 203, 214 y 215 y en el artículo 348, crea el Programa Nacional Jóvenes en Paz y en el Artículo 361, la Metodología para la creación e implementación de Trazadores Presupuestales.
- Acuerdo 927 de 2024, “*Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”*”.

## VII. PRESUPUESTO ANUAL PARA LA VIGENCIA 2026 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.

El Presupuesto Anual de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2026, asciende a \$40.400.133 millones:

**Cuadro 63**  
**Presupuesto Anual 2026 - Ingresos y Gastos**  
**(Millones de \$)**

Concepto	Presupuesto 2026
<b>TOTAL RENTAS E INGRESOS</b>	<b>40.400.133</b>
Ingresos Corrientes	28.665.305
Recursos de Capital	11.734.828
<b>TOTAL GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>40.400.133</b>
Gastos de Funcionamiento	5.267.200
Servicio de la Deuda	2.570.541
Inversión	32.562.393

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto – Subdirección de Finanzas Distritales.

A continuación, se presenta la distribución porcentual de los recursos que financian el Presupuesto Anual 2026. Del total, el 89,1% es aportado por la Administración Central, mientras que el 10,9% proviene de los Establecimientos Públicos, las Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, la Universidad Distrital y la Contraloría Distrital.

En cuanto a la ejecución del gasto, el 89,1% corresponde a las entidades de la Administración Central y el 10,9% restante a los Establecimientos Públicos:

**Cuadro 64**  
**Presupuesto Anual 2026 - Ingresos y Gastos**  
**(Millones de \$)**

Concepto	Presupuesto 2026	Part %
<b>TOTAL RENTAS E INGRESOS</b>	<b>40.400.133</b>	
<b>Administración Central</b>	<b>35.979.923</b>	<b>89,1%</b>
Ingresos Corrientes	25.890.350	64,1%
Recursos de Capital	10.089.573	25,0%
<b>Establecimientos Públicos</b>	<b>4.420.210</b>	<b>10,9%</b>
Ingresos Corrientes	2.774.955	6,9%
Recursos de Capital	1.645.255	4,1%
<b>TOTAL GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>40.400.133</b>	
<b>Administración Central</b>	<b>35.979.923</b>	<b>89,1%</b>
Gastos de Funcionamiento	4.671.376	11,6%
Servicio de la Deuda	2.564.776	6,3%
Inversión	28.743.771	71,1%
<b>Establecimientos Públicos</b>	<b>4.420.210</b>	<b>10,9%</b>
Gastos de Funcionamiento	595.824	1,5%
Servicio de la Deuda	5.764	0,0%
Inversión	3.818.622	9,5%

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto – Subdirección de Finanzas Distritales.

---

# **Proyecto de Presupuesto General del Distrito Capital 2026**

## **Proyecto Presupuesto 2026**

Bogotá, Distrito Capital

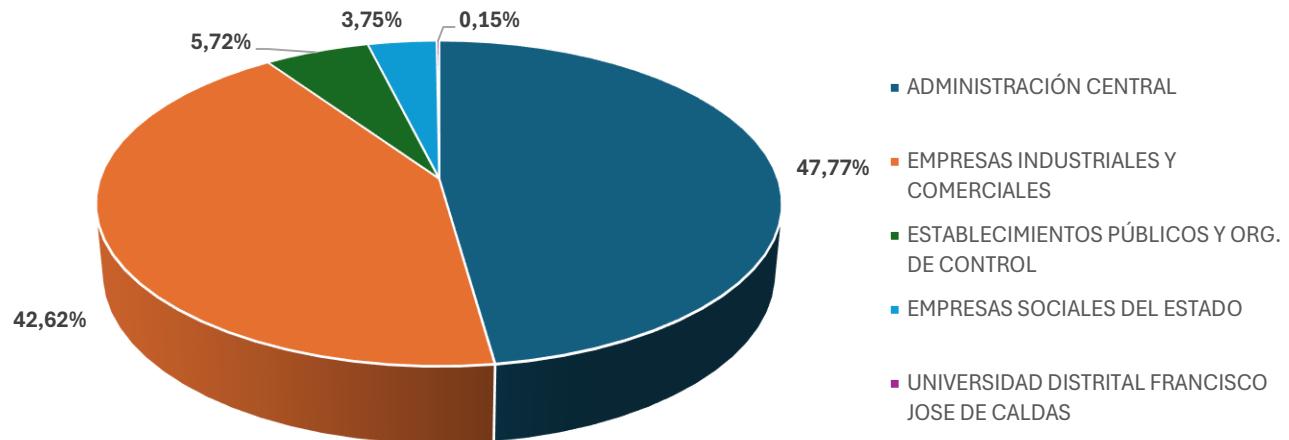
**Alcaldía Mayor de Bogotá D.C**  
Secretaría Distrital de Hacienda  
Dirección Distrital de Presupuesto

---



**GRÁFICA 1**  
**COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS**  
**DISTRITO CAPITAL 2026**

---



Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto



**CUADRO 1**  
**COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO CAPITAL 2026**

Pesos \$			
CONCEPTO		PRESUPUESTO	PARTICIPACIÓN PRESUPUESTO GENERAL %
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>			<b>47,77%</b>
<b>O1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>35.979.923.207.000</b>	
O11	Ingresos Corrientes	25.890.349.709.000	
O1101	Ingresos tributarios	16.065.758.875.000	
O110101	Impuestos directos	6.620.645.725.000	
O110102	Impuestos indirectos	9.445.113.150.000	
O1102	Ingresos no tributarios	9.824.590.834.000	
O110201	Contribuciones	411.228.337.000	
O110202	Tasas y derechos administrativos	846.547.988.000	
O110203	Multas, sanciones e intereses de mora	966.923.167.000	
O110205	Venta de bienes y servicios	9.947.411.000	
O110206	Transferencias corrientes	7.589.943.931.000	
O12	Recursos de capital	10.089.573.498.000	
O1201	Disposición de activos	1.045.000.000.000	
O120101	Disposición de activos financieros	1.045.000.000.000	
O1202	Excedentes financieros	238.090.000.000	
O120202	Empresas industriales y comerciales del Estado no societarias	238.090.000.000	
O1203	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	1.595.314.000.000	
O120303	Sociedades de economía mixta	1.595.314.000.000	
O1205	Rendimientos financieros	298.800.877.000	
O120501	Títulos participativos	16.636.045.000	
O120502	Depósitos	282.164.832.000	
O1207	Recursos de crédito interno	4.601.682.278.000	
O120701	Vigencia	4.269.732.190.000	
O120702	Vigencia Anterior	331.950.088.000	
O1208	Transferencias de capital	5.780.396.000	
O120801	Donaciones	1.592.163.000	
O120806	De otras entidades del gobierno general	4.188.233.000	
O1210	Recursos del balance	1.723.870.331.000	
O121002	Superávit fiscal	1.723.870.331.000	
O1212	Retiros FONPET	188.409.543.000	
O121201	Para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales	181.492.875.000	
O121209	Para el pago de obligaciones pensionales corrientes	6.916.668.000	

**CUADRO 1**  
**COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO CAPITAL 2026**

Pesos \$		
CONCEPTO	PRESUPUESTO	PARTICIPACIÓN PRESUPUESTO GENERAL %
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>		
O1213	Reintegros y otros recursos no apropiados	392.626.073.000
O121301	Reintegros	392.626.073.000
<b>O2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>35.979.923.207.000</b>
O21	Funcionamiento	4.671.375.509.000
O211	Gastos de personal	1.938.639.686.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	566.962.472.000
O213	Transferencias corrientes	2.165.622.162.000
O218	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	151.189.000
O22	Servicio de la deuda pública	2.564.776.428.000
O221	Servicio de la deuda pública externa	1.229.926.347.000
O222	Servicio de la deuda pública interna	1.334.850.081.000
O23	Inversión	28.743.771.270.000
O2301	DIRECTA	13.127.638.076.000
O233	Transferencias corrientes	15.616.133.194.000

Pesos \$		
CONCEPTO	PRESUPUESTO	PARTICIPACIÓN PRESUPUESTO GENERAL %
<b>ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ORG. DE CONTROL</b>		
<b>O1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>4.309.776.328.000</b>
O11	Ingresos Corrientes	2.665.994.605.000
O1102	Ingresos no tributarios	2.665.994.605.000
O110201	Contribuciones	34.099.346.000
O110202	Tasas y derechos administrativos	65.649.440.000
O110203	Multas, sanciones e intereses de mora	9.811.805.000
O110205	Venta de bienes y servicios	50.832.775.000
O110206	Transferencias corrientes	2.243.801.262.000
O110207	Participación y derechos por monopolio	261.799.977.000
O12	Recursos de capital	1.643.781.723.000
O1201	Disposición de activos	49.060.182.000
O120102	Disposición de activos no financieros	49.060.182.000

**CUADRO 1**  
**COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO CAPITAL 2026**

Pesos \$			
CONCEPTO		PRESUPUESTO	PARTICIPACIÓN PRESUPUESTO GENERAL %
<b>ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ORG. DE CONTROL</b>			
O1202	Excedentes financieros	27.138.699.000	
O120201	Establecimientos Pùblicos	27.138.699.000	
O1205	Rendimientos financieros	224.368.774.000	
O120502	Depósitos	224.368.774.000	
O1208	Transferencias de capital	328.715.601.000	
O120804	Premios no reclamados	8.521.823.000	
O120806	De otras entidades del gobierno general	320.193.778.000	
O1209	Recuperación de cartera - préstamos	12.070.737.000	
O120902	De otras entidades de gobierno	12.070.737.000	
O1210	Recursos del balance	1.001.669.043.000	
O121002	Superávit fiscal	1.001.669.043.000	
O1213	Reintegros y otros recursos no apropiados	758.687.000	
O121301	Reintegros	758.687.000	
<b>O2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>4.309.776.328.000</b>	
O21	Funcionamiento	489.232.278.000	
O212	Adquisición de bienes y servicios	23.606.401.000	
O213	Transferencias corrientes	431.479.961.000	
O217	Disminución de pasivos	34.143.916.000	
O218	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	2.000.000	
O22	Servicio de la deuda pública	5.764.088.000	
O222	Servicio de la deuda pública interna	5.764.088.000	
O23	Inversión	3.814.779.962.000	
O2301	DIRECTA	3.810.031.421.000	
O233	Transferencias corrientes	4.349.798.000	
O234	Transferencias de capital	398.743.000	

**CUADRO 1**  
**COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO CAPITAL 2026**

Pesos \$			
CONCEPTO		PRESUPUESTO	PARTICIPACIÓN PRESUPUESTO GENERAL %
<b>UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS</b>			<b>0,15%</b>
<b>O1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>110.433.573.000</b>	
O11	Ingresos Corrientes	108.960.363.000	
O1102	Ingresos no tributarios	108.960.363.000	
O110202	Tasas y derechos administrativos	35.690.613.000	
O110205	Venta de bienes y servicios	5.408.673.000	
O110206	Transferencias corrientes	67.861.077.000	
O12	Recursos de capital	1.473.210.000	
O1205	Rendimientos financieros	1.261.420.000	
O120502	Depósitos	1.261.420.000	
O1209	Recuperación de cartera - préstamos	211.790.000	
O120903	De personas naturales	211.790.000	
<b>O2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>110.433.573.000</b>	
O21	Funcionamiento	106.592.003.000	
O211	Gastos de personal	106.592.003.000	
O23	Inversión	3.841.570.000	
O2301	DIRECTA	3.629.780.000	
O233	Transferencias corrientes	211.790.000	
<b>TOTAL PRESUPUESTO ANUAL</b>			<b>53,64%</b>
<b>INGRESOS</b>		<b>40.400.133.108.000</b>	
<b>GASTOS</b>		<b>40.400.133.108.000</b>	

**CUADRO 1**  
**COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO CAPITAL 2026**

Pesos \$			
CONCEPTO		PRESUPUESTO	PARTICIPACIÓN PRESUPUESTO GENERAL %
<b>EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES</b>			<b>42,62%</b>
<b>41</b>	<b>Ingresos</b>	<b>32.099.650.013.000</b>	
410	Disponibilidad Inicial	8.362.096.982.000	
411	Ingresos Corrientes	6.859.665.773.000	
412	Recursos de capital	16.877.887.258.000	
<b>42</b>	<b>GASTOS</b>	<b>27.804.452.524.000</b>	
421	Funcionamiento	3.013.318.574.000	
422	Servicio de la deuda pública	997.197.903.000	
423	Inversión	19.953.455.232.000	
424	Gastos de operación comercial	3.840.480.815.000	
<b>43</b>	<b>Disponibilidad final</b>	<b>4.295.197.489.000</b>	
<b>EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO</b>			<b>3,75%</b>
<b>41</b>	<b>Ingresos</b>	<b>2.821.417.914.000</b>	
410	Disponibilidad Inicial	455.266.025.000	
411	Ingresos Corrientes	2.309.234.370.000	
412	Recursos de capital	56.917.519.000	
<b>42</b>	<b>GASTOS</b>	<b>2.821.417.914.000</b>	
421	Funcionamiento	535.176.615.000	
423	Inversión	509.159.025.000	
424	Gastos de operación comercial	1.777.082.274.000	
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL</b>			<b>100,00%</b>
<b>INGRESOS</b>		<b>75.321.201.035.000</b>	
<b>GASTOS</b>		<b>75.321.201.035.000</b>	

**Fuente:** SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto

**NOTA** - Presupuesto General Neto: Teniendo en cuenta que las transferencias de la Administración Central hacia las Empresas, que hacen parte del Presupuesto General y se registran en el ingreso de éstas, ascienden a \$4.535.616.115.000, el Presupuesto General Neto de Transferencias del Distrito Capital equivale a \$70.785.584.920.000



---

# **Proyecto de Presupuesto Anual del Distrito Capital**

## **Proyecto Presupuesto 2026**

Bogotá, Distrito Capital

**Alcaldía Mayor de Bogotá D.C**  
Secretaría Distrital de Hacienda  
Dirección Distrital de Presupuesto

---



**CUADRO 2**  
**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS**  
**SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES 2026**

SECTOR	ENTIDAD	PRESUPUESTO		Pesos \$
		VALOR	%	
<b>I. EDUCACIÓN</b>		<b>4.636.102.812.000</b>	<b>69,5%</b>	
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO</b>	<b>SED</b>	<b>4.636.102.812.000</b>		
0007 Servicio educativo de Cobertura con Equidad en Bogotá D.C.		211.744.165.000		
0062 Modernización y fortalecimiento de los sistemas de información, incluyendo innovación tecnológica, al servicio de la calidad educativa en los colegios públicos de la ciudad de Bogotá D.C.		7.033.653.000		
0169 Administración y gestión del Talento Humano para garantizar el servicio educativo oficial de Bogotá D.C.		4.316.059.305.000		
0202 Mejoramiento del bienestar integral de los estudiantes matriculados en los colegios Oficiales de Bogotá D.C.		75.465.755.000		
0240 Fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad, inclusiva y equitativa en Bogotá D.C.		25.799.934.000		
<b>II. SALUD</b>		<b>1.389.381.800.000</b>	<b>20,8%</b>	
<b>FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD</b>	<b>FFDS</b>	<b>1.389.381.800.000</b>		
0203 Implementación Aseguramiento y prestación integral de servicios de saludBogotá D.C.		1.177.024.950.000		
0237 Implementación de acciones del sector salud para la prevención y atención de diferentes formas de violencia intrafamiliar y de género a través de un plan de acción Bogotá D.C.		271.389.000		
0242 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública enel marco de la atención primaria social Bogotá D.C.		212.085.461.000		
<b>III. PROPÓSITO GENERAL</b>		<b>432.343.832.000</b>	<b>6,5%</b>	
<b>INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE</b>	<b>IDRD</b>	<b>38.430.563.000</b>		
0252 Implementación de los programas de BOGOTÁ DEPORTIVA desde la iniciación hasta el rendimiento en Bogotá D.C.		16.488.851.000		
0258 Desarrollo de programas recreativos y de actividad física en Bogotá D.C.		21.941.712.000		
<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</b>	<b>SDCRD</b>	<b>28.822.922.000</b>		
0082 Fortalecimiento del acceso a la cultura escrita de los habitantes de Bogotá D.C.		28.822.922.000		
<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b>	<b>SDIS</b>	<b>365.090.347.000</b>		
0017 Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.		38.011.283.000		
0042 Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.		182.757.177.000		
0045 Fortalecimiento de las Comisarías de Familia para el mejoramiento en el acceso a la justicia de víctimas de violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar en Bogotá D.C		1.387.440.000		

**CUADRO 2**  
**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS**  
**SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES 2026**

SECTOR		ENTIDAD	PRESUPUESTO		Pesos \$
			VALOR	%	
0057	Desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.		19.218.701.000		
0071	Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.		33.799.340.000		
0103	Generación de respuestas integradoras para la inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C.		89.916.406.000		
<b>IV. ALIMENTACIÓN ESCOLAR</b>			<b>14.385.328.000</b>	<b>0,2%</b>	
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO</b>		<b>SED</b>	<b>14.385.328.000</b>		
0202	Mejoramiento del bienestar integral de los estudiantes matriculados en los colegios Oficiales de Bogotá D.C.		14.385.328.000		
<b>V. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</b>			<b>200.938.962.000</b>	<b>3,0%</b>	
<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA</b>		<b>SDH</b>	<b>40.348.701.000</b>		
Río Bogotá			40.348.701.000		
<b>SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT</b>		<b>SDH</b>	<b>160.590.261.000</b>		
Acueducto			69.100.632.000		
Alcantarillado			49.989.852.000		
Aseo			41.499.777.000		
<b>TOTAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y OTRAS NACIÓN</b>			<b>6.673.152.734.000</b>	<b>100,00%</b>	

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto

**CUADRO 3**  
**PROYECTO DE PRESUPUESTO 2026**  
**GASTO PÚBLICO SOCIAL**

Cifras en pesos

SECTOR / ENTIDAD	Inversión Social Presupuesto Vigente 30-sep-2025	Proyecto de Presupuesto 2026		
		Inversión Social	Gastos de Fto. Directo	TOTAL
<b>Gobierno</b>	<b>1.909.113.776.850</b>	<b>1.840.997.389.000</b>	<b>352.189.784.000</b>	<b>2.193.187.173.000</b>
Secretaría Distrital de Gobierno	49.655.992.000	46.600.896.000	223.037.134.000	269.638.030.000
Depto. Admvo. de la Defensoría del Espacio Público	24.276.525.000	26.066.394.000	18.528.887.000	44.595.281.000
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	23.700.657.850	19.179.533.000	23.730.790.000	42.910.323.000
Fondos de Desarrollo Local	1.811.480.602.000	1.749.150.566.000	86.892.973.000	1.836.043.539.000
<b>Seguridad, Convivencia y Justicia</b>	<b>700.473.338.318</b>	<b>727.902.994.000</b>	<b>260.572.918.000</b>	<b>988.475.912.000</b>
Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia	654.238.962.318	685.135.688.000	136.596.293.000	821.731.981.000
Unidad Administrativa Especial de Bomberos	46.234.376.000	42.767.306.000	123.976.625.000	166.743.931.000
<b>Hacienda</b>	<b>2.150.654.694.890</b>	<b>2.177.381.650.000</b>	<b>479.825.678.000</b>	<b>2.657.207.328.000</b>
Secretaría Distrital de Hacienda <sup>1</sup>	2.150.654.694.890	2.177.381.650.000	479.825.678.000	2.657.207.328.000
<b>Planeación</b>	<b>61.413.859.000</b>	<b>43.499.541.000</b>	<b>136.779.545.000</b>	<b>180.279.086.000</b>
Secretaría Distrital de Planeación	61.413.859.000	43.499.541.000	136.779.545.000	180.279.086.000
<b>Mujer</b>	<b>91.695.338.000</b>	<b>89.173.110.000</b>	<b>35.840.139.000</b>	<b>125.013.249.000</b>
Secretaría Distrital de la Mujer	91.695.338.000	89.173.110.000	35.840.139.000	125.013.249.000
<b>Desarrollo Económico, Industria y Turismo</b>	<b>226.531.296.817</b>	<b>210.185.572.000</b>	<b>89.494.073.000</b>	<b>299.679.645.000</b>
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	154.805.120.175	144.105.277.000	47.297.039.000	191.402.316.000
Instituto para la Economía Social	60.939.077.171	56.340.295.000	23.430.026.000	79.770.321.000
Instituto Distrital de Turismo	10.787.099.471	9.740.000.000	18.767.008.000	28.507.008.000
<b>Educación</b>	<b>7.702.919.860.809</b>	<b>8.373.490.905.000</b>	<b>700.571.508.000</b>	<b>9.074.062.413.000</b>
Secretaría de Educación del Distrito	6.933.500.467.000	7.569.387.205.000	174.398.647.000	7.743.785.852.000
Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	6.997.427.000	6.349.767.000	10.052.395.000	16.402.162.000
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	54.516.534.809	43.316.311.000	502.113.451.000	545.429.762.000
Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología	707.905.432.000	754.437.622.000	14.007.015.000	768.444.637.000
<b>Salud</b>	<b>4.705.711.828.362</b>	<b>5.113.878.518.000</b>	<b>23.606.401.000</b>	<b>5.137.484.919.000</b>
Fondo Financiero Distrital de Salud	4.705.711.828.362	5.113.878.518.000	23.606.401.000	5.137.484.919.000
<b>Integración Social</b>	<b>1.875.472.531.858</b>	<b>1.948.669.112.000</b>	<b>94.590.178.000</b>	<b>2.043.259.290.000</b>
Secretaría Distrital de Integración Social	1.805.429.531.858	1.888.402.771.000	62.079.284.000	1.950.482.055.000
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud	70.043.000.000	60.266.341.000	32.510.894.000	92.777.235.000
<b>Cultura, Recreación y Deporte</b>	<b>1.081.122.568.449</b>	<b>1.019.382.835.000</b>	<b>186.546.290.000</b>	<b>1.205.929.125.000</b>
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	255.566.833.150	265.344.646.000	39.917.993.000	305.262.639.000
Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte	542.031.527.122	472.079.114.000	54.394.412.000	526.473.526.000
Orquesta Filarmónica de Bogotá	39.325.433.000	39.225.502.000	42.399.253.000	81.624.755.000
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural	22.681.598.296	21.674.800.000	18.218.355.000	39.893.155.000
Fundación Gilberto Álvarez Avendaño	40.844.069.057	33.607.245.000	8.715.263.000	42.322.508.000
Instituto Distrital de las Artes	180.673.107.824	187.451.528.000	22.901.014.000	210.352.542.000
<b>Ambiente</b>	<b>274.954.636.000</b>	<b>256.079.778.000</b>	<b>94.085.368.000</b>	<b>350.165.146.000</b>
Secretaría Distrital de Ambiente	183.337.644.000	169.353.561.000	40.883.123.000	210.236.684.000
Jardín Botánico José Celestino Mutis	43.812.654.000	43.941.318.000	14.011.493.000	57.952.811.000
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	20.500.000.000	18.411.000.000	30.124.203.000	48.535.203.000
Instituto Distrital de la Protección y Bienestar Animal	27.304.338.000	24.373.899.000	9.066.549.000	33.440.448.000
<b>Movilidad</b>	<b>6.238.784.633.221</b>	<b>6.011.797.496.000</b>	<b>349.722.090.000</b>	<b>6.361.519.586.000</b>
Secretaría Distrital de Movilidad <sup>1</sup>	3.613.592.467.005	3.831.972.112.000	164.354.233.000	3.996.326.345.000
Instituto de Desarrollo Urbano	2.444.862.595.000	2.040.544.357.000	132.336.458.000	2.172.880.815.000
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	180.329.571.216	139.281.027.000	53.031.399.000	192.312.426.000
<b>Hábitat.</b>	<b>856.670.464.734</b>	<b>1.069.551.952.000</b>	<b>87.148.103.000</b>	<b>1.156.700.055.000</b>
Secretaría Distrital del Hábitat <sup>1</sup>	517.964.685.400	781.928.383.000	31.491.441.000	813.419.824.000
Caja de Vivienda Popular	82.769.629.000	70.494.978.000	16.564.643.000	87.059.621.000
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	255.936.150.334	217.128.591.000	39.092.019.000	256.220.610.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO ANUAL</b>	<b>27.875.518.827.308</b>	<b>28.881.990.852.000</b>	<b>2.890.972.075.000</b>	<b>31.772.962.927.000</b>

<sup>1</sup> Corresponde a transferencias de inversión por concepto de Infraestructura SITP, Fondo de Estabilización Tarifaria, primera línea del Metro, troncal calle 13, Mínimo Vital, Fondiger, Río Bogotá, Ley 99 de 1993 - cuencas y acueductos y Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.

Nota: Se excluyen para determinar la inversión social los proyectos asociados a los programas: Talento humano unido por la ciudadanía y Fortalecimiento institucional para un Gobierno confiable. Igualmente, se excluyen las inversiones de los Órganos de Control, de las Secretarías Distritales de Hacienda, General y Jurídica y lo pertinente de Catastro y FONCEP. Del Presupuesto Base se excluye lo correspondiente al Servicio de la Deuda.

**Vigencia:**

**2025**

**2026**

**Presupuesto Anual:**

- Inversión Social (1)	<b>27.875.518.827.308</b>	<b>28.881.990.852.000</b>
- Presupuesto Base (2)	<b>36.621.828.049.982</b>	<b>37.778.875.593.000</b>
- % Participación (3)=(1)/(2)	<b>76,1%</b>	<b>76,5%</b>

**CUADRO 4**  
**PRESUPUESTO 2026**  
**CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000**

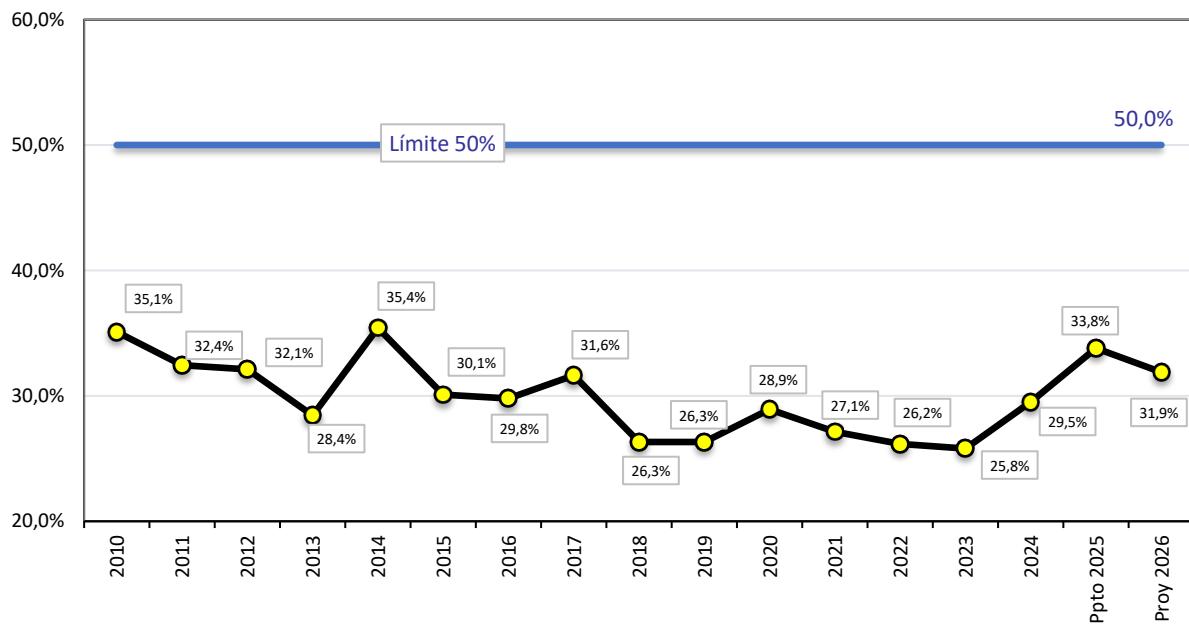
<b>Ingresos Corrientes de Libre Destinación y Gastos de Funcionamiento Administración Central</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Millones de \$</b>
<b>Total Ingresos Corrientes</b>	<b>25.890.350</b>
Menos:	
<b>Ingresos Corrientes de Destinación Específica</b>	<b>13.193.442</b>
<b>(1) Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) Base para cálculo Ley 617 de 2000</b>	<b>12.696.908</b>
<b>Gastos de Funcionamiento Administración Central 1/</b>	<b>4.671.376</b>
Menos	<b>617.618</b>
Gastos de Funcionamiento (Concejo)	138.294
Gastos de Funcionamiento e Inversión (Fondo Cuenta Concejo)	67.100
Gastos de Funcionamiento (Transferencia Funcionamiento Contraloría)	246.196
Gasto de Funcionamiento con recursos de Destinación Específica	166.029
<b>(2) Total Gastos de Funcionamiento Base para cálculo Ley 617 de 2000</b>	<b>4.053.758</b>

1/ Incluye Transferencias de Funcionamiento a Establecimientos Públicos, Organismos de Control y Ente Autónomo Universitario

<b>Cumplimiento Ley 617 de 2000- Administración Central, Contraloría Distrital y Concejo de Bogotá</b>					
<b>Concepto</b>	<b>Topes Ley 617 de 2000 Vigencia 2026</b>		<b>Presupuesto 2026</b>		<b>Observaciones</b>
	<b>Millones de \$</b>	<b>% sobre ICLD</b>	<b>Millones de \$</b>	<b>% sobre ICLD</b>	
<b>(3)=(1)*50% Gastos de Funcionamiento Administración Central</b>	<b>6.348.454</b>	50,0%	<b>4.053.758</b>	31,9%	Cumple
<b>Gastos Concejo y Contraloría</b>	<b>645.785</b>		<b>451.589</b>		
<b>Concejo y Fondo Cuenta Concejo 2/ 3640 SMLV</b>	<b>259.408</b>		<b>205.393</b>		
Ingresos Corrientes de Libre = (1) * 2%	5.470		5.470		
<b>Contraloría 2/ 3640 SMLV</b>	<b>386.377</b>		<b>246.196</b>		
Ingresos Corrientes de Libre = (1) * 3%	5.470		5.470		
	380.907	3,0%	240.726	1,9%	Cumple

2/ Incluye gastos de funcionamiento e inversión

**GRÁFICA 2**  
**ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL 2026**  
**CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000**



Fuente: SDH-Dirección Distrital de Presupuesto

Nota 1: El certificado expedido por la Contraloría General de la República para la vigencia fiscal 2016, fue de 24,35% el cual no incluye el valor del Fondo de Pensiones Públicas. En consonancia con el histórico el índice de Ley 617 asciende a 29,8%.

Nota 2: Los valores correspondientes a 2025 y 2026 son calculados por la SDH-Dirección Distrital de Presupuesto, como resultado de las cifras del Presupuesto de 2025 y 2026.



## EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Reglamentaria Orgánica 063 del 3 de mayo de 2023  
y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Única de Información de Presupuesto Ordinario CUIPO:

### C E R T I F I C A:

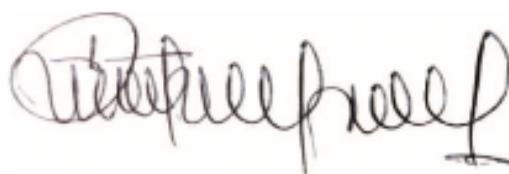
Que el Municipio BOGOTÁ D.C. del Departamento CUNDINAMARCA, durante la vigencia fiscal de 2024 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de \$10.711.851.964 miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el 29,5% de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los dos (2) días del mes de julio de 2025.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.



ANA ELENA MONSALVO HERRERA  
Contralora Delegada para Economía y Finanzas Públicas

Nota : Este documento puede verificarse consultando la página <https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/>

---

Carrera 69 No. 44-35 Código Postal 111071 PBX: 5187000  
cgn@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co Bogotá, D. C., Colombia

---

---

# **Proyecto de Presupuesto de la Administración Central**

## **Proyecto Presupuesto 2026**

Bogotá, Distrito Capital

**Alcaldía Mayor de Bogotá D.C**  
Secretaría Distrital de Hacienda  
Dirección Distrital de Presupuesto

---



**CUADRO 5**  
**SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE PRESUPUESTO**  
**CONSOLIDADO ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**INVERSIÓN DIRECTA Y APORTES A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS AÑO 2026**  
**PROGRAMACIÓN FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

ADMINISTRACIÓN CENTRAL	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y OTRAS NACIÓN	SOBRETASA Y ACPM	CRÉDITO	OTRAS FUENTES DE DESTINACIONES ESPECÍFICA	OTROS DISTRITO	RECURSOS ADMINISTRADOS	PASIVOS EXIGIBLES	TOTAL	Pesos \$
									Pesos \$
PERSONERIA DE BOGOTA, D.C.					5.904.377.000				5.904.377.000
SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA					112.773.126.000				112.773.126.000
VEEDURIA DISTRITAL					3.281.479.000				3.281.479.000
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO					77.357.237.000				77.357.237.000
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA					49.995.084.000				50.577.607.000
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	4.671.586.217.000	430.630.000.000	21.570.988.000	2.445.600.000.000		24.089.247.000			7.569.387.205.000
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD					608.926.533.000				633.015.780.000
SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO					15.000.000.000				169.576.797.000
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT					408.345.460.000				511.573.241.000
SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	28.822.922.000	2.205.064.000	130.569.055.000	117.171.605.000		278.768.646.000			72.692.265.000
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN					1.392.781.000				104.153.607.000
SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER					71.299.484.000				4.943.797.000
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	425.636.891.000	131.779.000	549.987.622.000			400.000.000			2.454.592.056.000
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL - DASCD									200.222.526.000
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE									36.625.859.000
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP									

**CUADRO 5**  
**SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE PRESUPUESTO**  
**CONSOLIDADO ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**INVERSIÓN DIRECTA Y APORTES A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS AÑO 2026**  
**PROGRAMACIÓN FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

							Pesos \$	
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y OTRAS NACIÓN</b>	<b>SOBRETASA Y ACPM</b>	<b>CRÉDITO</b>	<b>OTRAS FUENTES DE DESTINACIONES ESPECÍFICA</b>	<b>OTROS DISTRITO</b>	<b>RECURSOS ADMINISTRADOS</b>	<b>PASIVOS EXIGIBLES</b>	<b>TOTAL</b>
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS			14.914.369.000	52.806.983.000	213.419.000			67.934.771.000
SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL					10.671.154.000			10.671.154.000
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA			153.230.883.000	313.142.092.000	294.953.917.000			763.586.546.000
<b>Subtotal:</b>	<b>5.126.046.030.000</b>		<b>1.035.457.555.000</b>	<b>1.840.293.582.000</b>	<b>5.099.092.003.000</b>			<b>26.748.901.000</b>
<b>ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y OTRAS NACIÓN</b>	<b>SOBRETASA Y ACPM</b>	<b>CRÉDITO</b>	<b>OTRAS FUENTES DE DESTINACIONES ESPECÍFICA</b>	<b>OTROS DISTRITO</b>	<b>RECURSOS ADMINISTRADOS</b>	<b>PASIVOS EXIGIBLES</b>	<b>TOTAL</b>
INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS	1.389.381.800.000		100.000.000.000	5.135.068.000	59.609.530.000	288.916.000		65.033.514.000
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER				159.259.855.000	1.126.779.525.000	2.338.457.338.000		5.113.878.518.000
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	141.332.422.000		1.040.032.958.000	12.985.448.000	29.811.310.000	65.219.000		29.876.529.000
FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES CAJA DE VIVIENDA POPULAR			22.399.161.000		248.500.483.000	907.986.405.000	15.254.000.000	2.366.091.716.000
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD	38.430.563.000		100.401.436.000	156.432.654.000	4.104.077.000	778.585.000		4.882.662.000
INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC				563.321.000	58.834.023.000	4.178.650.000	206.325.000	85.618.159.000
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON					99.371.623.000	91.649.804.000	227.146.000	486.513.226.000
FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ			18.926.531.000	1.200.000.000	563.321.000	6.357.406.000		29.141.050.000
						53.616.741.000	28.870.000.000	82.486.741.000
						14.238.853.000	2.647.166.000	37.012.550.000
						39.336.941.000	1.587.527.000	42.124.468.000

**CUADRO 5**  
**SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE PRESUPUESTO**  
**CONSOLIDADO ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**INVERSIÓN DIRECTA Y APORTES A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS AÑO 2026**  
**PROGRAMACIÓN FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

Pesos \$						
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y OTRAS NACIÓN	SOBRENTASA Y ACPM	CRÉDITO	OTRAS FUENTES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	OTROS DISTRITO	RECURSOS ADMINISTRADOS
JARDÍN BOTÁNICO "JOSE CELESTINO MUTIS"				4.396.744.000	42.590.968.000	10.391.980.000
INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP				5.494.767.000	855.000.000	6.349.767.000
INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - DFAC				25.352.033.000		25.352.033.000
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT				13.728.476.000		13.728.476.000
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES				29.863.642.000	53.081.959.000	215.022.528.000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL				132.076.927.000		38.983.136.000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL				31.283.136.000	7.700.000.000	
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UASp				31.468.343.000	27.460.331.000	300.000.000
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA				21.860.329.000	149.650.906.000	227.568.591.000
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIAS Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA"				254.246.348.000	10.677.000	36.318.071.000
<b>SubTotal:</b>	<b>1.427.812.363.000</b>	<b>211.808.420.000</b>	<b>1.595.796.133.000</b>	<b>407.126.289.000</b>	<b>2.418.488.773.000</b>	<b>3.808.413.642.000</b>
<b>OTRAS ENTIDADES</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y OTRAS NACIÓN</b>	<b>SOBRENTASA Y ACPM</b>	<b>CRÉDITO</b>	<b>OTRAS FUENTES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA</b>	<b>OTROS DISTRITO</b>	<b>RECURSOS ADMINISTRADOS</b>
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS				39.686.531.000		3.629.780.000
CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.					27.676.542.000	1.617.779.000
<b>SubTotal:</b>				<b>39.686.531.000</b>	<b>27.676.542.000</b>	<b>5.247.559.000</b>
						<b>72.610.632.000</b>

**CUADRO 5**  
**SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE PRESUPUESTO**  
**CONSOLIDADO ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**INVERSIÓN DIRECTA Y APORTES A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS AÑO 2026**  
**PROGRAMACIÓN FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

OTRAS TRANSFERENCIAS	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y OTRAS NACIÓN	SOBREASA Y ACPM	CRÉDITO	OTRAS FUENTES DE DESTINACIONES ESPECÍFICA	OTROS DISTRITO	RECURSOS ADMINISTRADOS	PASIVOS EXIGIBLES	TOTAL	Pesos \$
									Pesos \$
50% Tasas Retributivas									
Acueducto	69.100.632.000				42.253.321.000	667.502.000			42.253.321.000
Administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas				3.532.359.000					73.300.493.000
Administración, funcionamiento e infraestructura del Sistema Único de Información de recado, registro y transacción de multas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana				1.614.475.000					1.614.475.000
Agencia Regional de Movilidad					4.699.264.000				4.699.264.000
Alcántarillado	49.989.852.000								78.154.586.000
Antonio Narino			1.141.966.000						58.086.328.000
Aporte Ordinario				50.000.000.000					34.179.847.000
Aporte Ordinario						10.286.606.000			66.286.606.000
Aseo	41.499.777.000						6.000.000.000		106.564.000.000
Barrios Unidos							106.564.000.000		106.564.000.000
Bosa							121.148.407.000		167.855.238.000
Canal Capital - Aporte Ordinario									16.081.664.000
Chapinero									155.279.754.000
Ciudad Bolívar									27.992.749.000
Colciencias - Fondo de Investigaciones en Salud									36.778.948.000
Corporación Autónoma Regional CAR									4.349.798.000
Diferencial Tarifario									202.666.850.000
EAAB -ESP									892.133.657.000
Engativá									3.295.264.000.000
Entidades del gobierno general									74.480.631.000
									110.106.210.000
									398.743.000
									398.743.000

**CUADRO 5**  
**SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE PRESUPUESTO**  
**CONSOLIDADO ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**INVERSIÓN DIRECTA Y APORTES A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS AÑO 2026**  
**PROGRAMACIÓN FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

**CUADRO 5**  
**SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE PRESUPUESTO**  
**CONSOLIDADO ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**INVERSIÓN DIRECTA Y APORTES A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS AÑO 2026**  
**PROGRAMACIÓN FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

OTRAS TRANSFERENCIAS	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y OTRAS NACIÓN	SOBREASA Y ACPM	CRÉDITO	OTRAS FUENTES DE DESTINACIONES ESPECÍFICA	OTROS DISTRITO	RECURSOS ADMINISTRADOS	PASIVOS EXIGIBLES	TOTAL	Pesos \$
									Pesos \$
Universidad Nacional				20.555.879.000					20.555.879.000
Universidad Pedagógica Nacional				17.816.253.000					17.816.253.000
Usaquén			2.408.304.000	71.504.703.000					73.913.007.000
Usme			4.008.188.000	121.104.209.000					125.112.397.000
<b>Subtotal:</b>	<b>200.938.962.000</b>		<b>292.087.005.000</b>	<b>1.966.428.590.000</b>	<b>2.826.154.403.000</b>	<b>4.182.154.403.000</b>	<b>4.960.331.000</b>	<b>9.472.711.003.000</b>	
<b>TOTAL:</b>	<b>6.754.797.355.000</b>		<b>503.895.425.000</b>	<b>4.601.682.278.000</b>	<b>6.469.260.805.000</b>	<b>10.371.399.035.000</b>	<b>3.818.621.532.000</b>	<b>42.736.372.000</b>	<b>32.562.392.802.000</b>

Fuente: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA - Dirección Distrital de Presupuesto

**CUADRO 6**  
**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS 2026**  
**Consolidado Desagregado**

Pesos \$

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO A SEPTIEMBRE/2025 (1)	PROGRAMADO (2)	VARIACIÓN 2026 / 2025 (3)=(2)/(1)
O1	Ingresos	34.772.553.827.550	35.979.923.207.000	3,47%
O11	Ingresos Corrientes	24.348.859.580.201	25.890.349.709.000	6,33%
O1101	Ingresos tributarios	15.334.620.250.739	16.065.758.875.000	4,77%
O1102	Ingresos no tributarios	9.014.239.329.462	9.824.590.834.000	8,99%
O12	Recursos de capital	10.423.694.247.349	10.089.573.498.000	-3,21%
O1201	Disposición de activos		1.045.000.000.000	100,00%
O1202	Excedentes financieros	100.332.421.000	238.090.000.000	137,30%
O1203	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	1.465.166.000.000	1.595.314.000.000	8,88%
O1205	Rendimientos financieros	628.139.553.143	298.800.877.000	-52,43%
O1207	Recursos de crédito interno	5.439.316.358.757	4.601.682.278.000	-15,40%
O1208	Transferencias de capital	5.574.666.976	5.780.396.000	3,69%
O1210	Recursos del balance	2.242.754.663.473	1.723.870.331.000	-23,14%
O1212	Retiros FONPET	427.410.584.000	188.409.543.000	-55,92%
O1213	Reintegros y otros recursos no apropiados	115.000.000.000	392.626.073.000	241,41%
<b>TOTAL RENTAS E INGRESOS</b>		<b>34.772.553.827.550</b>	<b>35.979.923.207.000</b>	<b>3,47%</b>

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto

**CUADRO 7**  
**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2026**  
**Consolidado Desagregado**

Pesos \$

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE A SEPTIEMBRE / 2025 (1)	PROGRAMADO			VARIACIÓN 2026 / 2025 (5) = (4) + (1)
			RECURSOS DISTRITO (2)	TRANSFERENCIAS NACIÓN (3)	TOTAL (4) = (2) + (3)	
O2	<b>GASTOS</b>	26.179.900.680.383	22.581.204.056.000	5.326.984.992.000	27.908.189.048.000	6,60%
O21	<b>Funcionamiento</b>	2.735.926.115.000	2.927.113.012.000		2.927.113.012.000	6,99%
O211	<b>Gastos de personal</b>	1.741.942.902.314	1.938.639.686.000		1.938.639.686.000	11,29%
O212	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	582.541.023.310	566.962.472.000		566.962.472.000	-2,67%
O213	<b>Transferencias corrientes</b>	411.162.347.001	421.359.665.000		421.359.665.000	2,48%
O218	<b>Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora</b>	279.842.375	151.189.000		151.189.000	-45,97%
O22	<b>Servicio de la deuda pública</b>	1.833.195.412.000	2.385.687.288.000		2.385.687.288.000	30,14%
O221	<b>Servicio de la deuda pública externa</b>	602.784.690.000	1.229.926.347.000		1.229.926.347.000	104,04%
O222	<b>Servicio de la deuda pública interna</b>	1.230.410.722.000	1.155.760.941.000		1.155.760.941.000	-6,07%
O23	<b>Inversión</b>	21.610.779.153.383	17.268.403.756.000	5.326.984.992.000	22.595.388.748.000	4,56%
O2301	<b>DIRECTA</b>	12.347.156.161.879	8.001.592.046.000	5.126.046.030.000	13.127.638.076.000	6,32%
O230117	<b>Bogotá Camina Segura</b>	12.347.156.161.879	8.001.592.046.000	5.126.046.030.000	13.127.638.076.000	6,32%
O23011704	Información Estadística	44.107.898.000	21.486.877.000		21.486.877.000	-51,29%
O2301170401	Levantamiento y actualización de información estadística de calidad	44.107.898.000	21.486.877.000		21.486.877.000	-51,29%
O23011712	Justicia y del derecho	113.259.615.293	155.592.983.000	1.387.440.000	156.980.423.000	38,60%
O2301171202	Promoción al acceso a la justicia	33.958.134.293	33.945.754.000	1.387.440.000	35.333.194.000	4,05%
O2301171205	Defensa Jurídica del Estado	5.598.026.000	5.106.609.000		5.106.609.000	-8,78%
O2301171207	Fortalecimiento de la política criminal del Estado colombiano	73.703.455.000	116.540.620.000		116.540.620.000	58,12%
O23011717	Agricultura y desarrollo rural	11.829.240.000	11.909.024.000		11.909.024.000	0,67%
O2301171702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	11.829.240.000	11.909.024.000		11.909.024.000	0,67%
O23011722	Educación	6.933.500.467.000	2.897.800.988.000	4.671.586.217.000	7.569.387.205.000	9,17%
O2301172201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	6.933.500.467.000	2.897.800.988.000	4.671.586.217.000	7.569.387.205.000	9,17%
O23011723	Tecnologías de la información y las comunicaciones	22.267.663.000	22.343.850.000		22.343.850.000	0,34%
O2301172301	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional	8.200.000.000	8.937.720.000		8.937.720.000	9,00%
O2301172302	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las	14.067.663.000	13.406.130.000		13.406.130.000	-4,70%
O23011724	Transporte	430.994.418.486	447.253.355.000		447.253.355.000	3,77%
O2301172402	Infraestructura red vial regional	2.271.422.367	2.105.948.000		2.105.948.000	-7,29%
O2301172409	Seguridad de transporte	428.722.996.119	445.147.407.000		445.147.407.000	3,83%
O23011725	Organismos de Control	5.900.574.000	5.558.823.000		5.558.823.000	-5,79%
O2301172501	Fortalecimiento del control y la vigilancia de la gestión fiscal y resarcimiento al daño del patrimonio público	1.628.846.000	1.468.000.000		1.468.000.000	-9,87%
O2301172502	Promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario	1.496.000.000	1.489.377.000		1.489.377.000	-0,44%
O2301172503	Lucha contra la corrupción	1.310.728.000	1.254.446.000		1.254.446.000	-4,29%
O2301172504	Vigilancia de la gestión administrativa de los funcionarios del Estado	1.465.000.000	1.347.000.000		1.347.000.000	-8,05%
O23011732	Ambiente y desarrollo sostenible	176.474.734.000	163.998.732.000		163.998.732.000	-7,07%
O2301173201	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	74.372.487.000	67.207.061.000		67.207.061.000	-9,63%
O2301173202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	88.371.224.000	85.021.449.000		85.021.449.000	-3,79%
O2301173204	Gestión de la información y el conocimiento ambiental	2.011.886.000	2.062.929.000		2.062.929.000	2,54%
O2301173208	Educación Ambiental	11.719.137.000	9.707.293.000		9.707.293.000	-17,17%
O23011733	Cultura	262.066.833.150	242.276.115.000	28.822.922.000	271.099.037.000	3,45%
O2301173301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	255.566.833.150	236.521.724.000	28.822.922.000	265.344.646.000	3,83%
O2301173302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	6.500.000.000	5.754.391.000		5.754.391.000	-11,47%

**CUADRO 7**  
**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2026**  
**Consolidado Desagregado**

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE A SEPTIEMBRE / 2025 (1)	PROGRAMADO			VARIACIÓN 2026 / 2025 (5) = (4) / (1)
			RECURSOS DISTRITO (2)	TRANSFERENCIAS NACIÓN (3)	TOTAL (4) = (2) + (3)	
O23011735	Comercio, industria y turismo	73.451.687.175	76.486.312.000		76.486.312.000	4,13%
O2301173502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	73.451.687.175	76.486.312.000		76.486.312.000	4,13%
O23011736	Trabajo	62.474.193.000	48.649.191.000		48.649.191.000	-22,13%
O2301173602	Generación y formalización del empleo	62.474.193.000	48.649.191.000		48.649.191.000	-22,13%
O23011739	Ciencia, tecnología e innovación	3.842.606.000	4.128.395.000		4.128.395.000	7,44%
O2301173906	Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación	3.842.606.000	4.128.395.000		4.128.395.000	7,44%
O23011740	Vivienda, ciudad y territorio	489.387.282.772	464.414.049.000		464.414.049.000	-5,10%
O2301174001	Acceso a soluciones de vivienda	395.143.788.000	325.136.216.000		325.136.216.000	-17,72%
O2301174002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	87.868.248.772	135.774.781.000		135.774.781.000	54,52%
O2301174003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	6.375.246.000	3.503.052.000		3.503.052.000	-45,05%
O23011741	Inclusión social y reconciliación	1.745.511.030.283	1.288.856.182.000	424.249.451.000	1.713.105.633.000	-1,86%
O2301174101	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	39.497.556.000	30.495.400.000		30.495.400.000	-22,79%
O2301174102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	327.782.167.314	110.723.656.000	243.303.721.000	354.027.377.000	8,01%
O2301174103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	1.378.231.306.969	1.147.637.126.000	180.945.730.000	1.328.582.856.000	-3,60%
O23011745	Gobierno Territorial	1.972.087.919.720	2.150.837.170.000		2.150.837.170.000	9,06%
O2301174501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	619.685.589.000	597.206.230.000		597.206.230.000	-3,63%
O2301174502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	86.436.038.519	86.124.397.000		86.124.397.000	-0,36%
O2301174503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	46.234.376.000	42.767.306.000		42.767.306.000	-7,50%
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	1.219.731.916.201	1.424.739.237.000		1.424.739.237.000	16,81%
O233	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>9.263.622.991.504</b>	<b>9.266.811.710.000</b>	<b>200.938.962.000</b>	<b>9.467.750.672.000</b>	<b>2,20%</b>
	<b>TOTAL GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>26.179.900.680.383</b>	<b>22.581.204.056.000</b>	<b>5.326.984.992.000</b>	<b>27.908.189.048.000</b>	<b>6,60%</b>

**APORTES DISTRITO A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS**

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE A SEPTIEMBRE / 2025 (1)	PROGRAMADO			VARIACIÓN 2026 / 2025 (5) = (4) / (1)
			RECURSOS DISTRITO (2)	TRANSFERENCIAS NACIÓN (3)	TOTAL (4) = (2) + (3)	
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.947.503.735.000	1.744.262.497.000		1.744.262.497.000	-10,44%
	SERVICIO DE LA DEUDA	174.286.650.000	179.089.140.000		179.089.140.000	2,76%
	INVERSIÓN	6.470.862.762.167	6.148.382.522.000		6.148.382.522.000	-4,98%
	<b>TOTAL APORTES DISTRITO</b>	<b>8.592.653.147.167</b>	<b>8.071.734.159.000</b>		<b>8.071.734.159.000</b>	<b>-6,06%</b>
	<b>TOTAL GASTOS E INVERSIÓN</b>	<b>34.772.553.827.550</b>	<b>30.652.938.215.000</b>	<b>5.326.984.992.000</b>	<b>35.979.923.207.000</b>	<b>3,47%</b>

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto - SAP.

**CUADRO 8**  
**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2026**  
**Consolidado Aportes Funcionamiento a Establecimientos Públicos**

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE A SEPTIEMBRE / 2025 (1)	PROGRAMADO			VARIACIÓN 2026 / 2025 (5) = (4) / (1)
			RECURSOS DISTRITO (2)	TRANSFERENCIAS NACIÓN (3)	TOTAL (4) = (2) + (3)	
O2	GASTOS	1.947.503.735.000	1.744.262.497.000		1.744.262.497.000	-10,44%
O21	Funcionamiento	1.947.503.735.000	1.744.262.497.000		1.744.262.497.000	-10,44%
O213	Transferencias corrientes	1.947.503.735.000	1.744.262.497.000		1.744.262.497.000	-10,44%
	TOTAL APORTES PARA GASTOS E INVERSIÓN	1.947.503.735.000	1.744.262.497.000		1.744.262.497.000	-10,44%

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto

**CUADRO 9**  
**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2026**  
**Consolidado Aportes Servicio de la Deuda a establecimientos públicos**

**Pesos \$**

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE A SEPTIEMBRE / 2025 (1)	PROGRAMADO			VARIACIÓN 2026 / 2025 (5) = (4) / (1)
			RECURSOS DISTRITO (2)	TRANSFERENCIAS NACIÓN (3)	TOTAL (4) = (2) + (3)	
O2	GASTOS	174.286.650.000	179.089.140.000		179.089.140.000	2,76%
O22	Servicio de la deuda pública	174.286.650.000	179.089.140.000		179.089.140.000	2,76%
O222	Servicio de la deuda pública interna	174.286.650.000	179.089.140.000		179.089.140.000	2,76%
	<b>TOTAL APORTES SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>174.286.650.000</b>	<b>179.089.140.000</b>		<b>179.089.140.000</b>	<b>2,76%</b>

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto

**CUADRO 10**  
**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2026**  
**Consolidado Aportes Inversión a Establecimientos Públicos**

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE A SEPTIEMBRE / 2025 (1)	PROGRAMADO			VARIACIÓN 2026 / 2025 (5) = (4) / (1)
			RECURSOS DISTRITO (2)	TRANSFERENCIAS NACIÓN (3)	TOTAL (4) = (2) + (3)	
O2	GASTOS	6.470.862.762.167	6.148.382.522.000		6.148.382.522.000	-4,98%
O23	Inversión	6.470.862.762.167	6.148.382.522.000		6.148.382.522.000	-4,98%
O233	Transferencias corrientes	6.470.862.762.167	6.148.382.522.000		6.148.382.522.000	-4,98%
	<b>TOTAL APORTES PARA GASTOS E INVERSIÓN</b>	<b>6.470.862.762.167</b>	<b>6.148.382.522.000</b>		<b>6.148.382.522.000</b>	<b>-4,98%</b>

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto

**CUADRO 11**  
**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2026**  
**Consolidado Desagregado por Entidades**

ENTIDADES	GASTO DE FUNCIONAMIENTO	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	SERVICIO DE LA DEUDA	INVERSIÓN DIRECTA	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	Pesos \$	
						TOTAL	
100 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	138.293.526.000			5.904.377.000		138.293.526.000	
102 PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.	298.076.212.000			112.773.126.000		303.980.589.000	
104 SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	152.624.007.000	7.163.522.000		3.281.479.000		272.560.655.000	
105 VEEDURÍA DISTRITAL	33.587.464.000			77.357.237.000		36.888.943.000	
110 SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	223.037.634.000			50.577.607.000		300.394.871.000	
111 SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	479.920.730.000	379.920.993.000	2.385.687.288.000	43.556.524.000		9.169.351.231.000	
01 UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN DEGESTIÓN CORPORATIVA	412.791.844.000	884.197.000			5.873.244.613.000	457.232.565.000	
02 UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN DISTRITAL DE PRESUPUESTO	72.206.000	378.993.796.000	2.385.687.288.000			6.252.310.615.000	
03 UNIDAD EJECUTORA 03 - DIRECCIÓN DISTRITAL CRÉDITO PÚBLICO						2.385.687.288.000	
04 UNIDAD EJECUTORA 04 - FONDO CUENTACONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	67.056.680.000	43.000.000		7.021.083.000		74.120.763.000	
112 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	174.400.647.000	6.000.000.000		7.569.387.205.000		7.749.787.852.000	
113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	164.354.233.000	22.975.500.000		633.015.780.000		3.295.264.000.000	4.115.609.513.000
01 UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	164.354.233.000	22.975.500.000		96.307.668.000		283.637.401.000	
02 UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRANSITO Y TRANSPORTE				536.708.112.000		3.295.264.000.000	3.831.972.112.000
114 SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	108.620.111.000					108.620.111.000	
117 SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	47.297.039.000			169.576.797.000		216.873.836.000	
118 SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	31.492.065.000			511.573.241.000		842.307.365.000	
119 SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	39.917.993.000			278.768.646.000		318.686.639.000	
120 SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	136.781.402.000	99.650.000		72.692.265.000		209.573.317.000	
121 SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	35.840.589.000			104.153.607.000		139.994.196.000	

**CUADRO 11**

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2026**  
**Consolidado Desagregado por Entidades**

ENTIDADES	GASTO DE FUNCIONAMIENTO	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	SERVICIO DE LA DEUDA	INVERSIÓN DIRECTA	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	<b>Pesos \$</b>
122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	62.079.284.000			2.454.592.056.000		2.516.671.340.000
125 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL - DASCD	21.550.002.000			4.943.797.000		26.493.799.000
126 SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	40.885.323.000			200.222.526.000		241.107.849.000
127 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP	18.529.097.000			36.625.859.000		55.154.956.000
131 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	123.997.520.000	4.000.000.000		67.934.771.000		195.932.291.000
136 SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	37.872.176.000			10.671.154.000		48.543.330.000
137 SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA UE	136.596.293.000	1.200.000.000		763.586.546.000		901.382.839.000
01 UNIDAD EJECUTORA 01 - GESTIÓN INSTITUCIONAL	136.596.293.000	1.200.000.000		500.009.223.000		637.805.516.000
02 UNIDAD EJECUTORA 02 - FONDO CUENTA PARA LA SEGURIDAD				263.577.323.000		263.577.323.000
<b>TOTAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>2.505.753.347.000</b>	<b>421.359.665.000</b>	<b>2.385.687.288.000</b>	<b>13.127.638.076.000</b>	<b>9.467.750.672.000</b>	<b>27.908.189.048.000</b>

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto

**CUADRO 12**  
**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS 2026**  
**Gastos de Funcionamiento por Entidades**

						Pesos \$
ENTIDADES		GASTOS DE PERSONAL	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	TRANSFERENCIAS FUNCIONAMIENTO	TOTAL
100	CONCEJO DE BOGOTA, D.C.	138.258.926.000	34.600.000			138.293.526.000
102	PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.	249.716.745.000	48.359.467.000			298.076.212.000
104	SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	97.393.619.000	55.204.829.000	25.559.000	7.163.522.000	159.787.529.000
105	VEEDURÍA DISTRITAL	18.323.327.000	15.263.059.000	1.078.000		33.587.464.000
110	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	197.183.990.000	25.853.144.000	500.000		223.037.634.000
111	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	287.069.297.000	192.756.381.000	95.052.000	379.920.993.000	859.841.723.000
01	UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN DEGESTIÓN CORPORATIVA	253.247.994.000	159.526.034.000	17.816.000	884.197.000	413.676.041.000
02	UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN DISTRITAL DE PRESUPUESTO			72.206.000	378.993.796.000	379.066.002.000
04	UNIDAD EJECUTORA 04 - FONDO CUENTACONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	33.821.303.000	33.230.347.000	5.030.000	43.000.000	67.099.680.000
112	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	121.465.995.000	52.932.652.000	2.000.000	6.000.000.000	180.400.647.000
113	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	142.016.533.000	22.337.700.000		22.975.500.000	187.329.733.000
01	UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	142.016.533.000	22.337.700.000		22.975.500.000	187.329.733.000
114	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	107.119.244.000	1.500.867.000			108.620.111.000
117	SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	36.544.911.000	10.752.128.000			47.297.039.000
118	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	23.607.526.000	7.883.915.000	624.000		31.492.065.000
119	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	34.783.296.000	5.134.697.000			39.917.993.000
120	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	120.409.959.000	16.369.586.000	1.857.000	99.650.000	136.881.052.000
121	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	30.781.894.000	5.058.245.000	450.000		35.840.589.000
122	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	35.686.332.000	26.392.952.000			62.079.284.000
125	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL - DASCD	12.247.005.000	9.302.604.000	393.000		21.550.002.000
126	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	26.060.091.000	14.823.032.000	2.200.000		40.885.323.000
127	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP	16.048.647.000	2.480.240.000	210.000		18.529.097.000
131	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	107.011.115.000	16.965.510.000	20.895.000	4.000.000.000	127.997.520.000
136	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	29.060.631.000	8.811.174.000	371.000		37.872.176.000
137	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA UE	107.850.603.000	28.745.690.000		1.200.000.000	137.796.293.000
01	UNIDAD EJECUTORA 01 - GESTIÓN INSTITUCIONAL	107.850.603.000	28.745.690.000		1.200.000.000	137.796.293.000
<b>TOTAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>		<b>1.938.639.686.000</b>	<b>566.962.472.000</b>	<b>151.189.000</b>	<b>421.359.665.000</b>	<b>2.927.113.012.000</b>

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto



---

# **Proyecto de Presupuesto de los Establecimientos Públicos**

## **Proyecto Presupuesto 2026**

Bogotá, Distrito Capital

**Alcaldía Mayor de Bogotá D.C**  
Secretaría Distrital de Hacienda  
Dirección Distrital de Presupuesto

---



**CUADRO 13**  
**ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL**  
**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS 2026**  
**Consolidado Agregado**

Pesos \$

<b>RECURSOS ADMINISTRADOS</b>				
<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO DEFINITIVO A SEPTIEMBRE / 2025 (1)</b>	<b>PROGRAMADO (2)</b>	<b>VARIACIÓN 2026 / 2025 (3)=(2)/(1)</b>
O1	Ingresos	3.998.166.472.509	4.420.209.901.000	10,56%
O11	Ingresos Corrientes	2.581.745.877.272	2.774.954.968.000	7,48%
O1102	Ingresos no tributarios	2.581.745.877.272	2.774.954.968.000	7,48%
O12	Recursos de capital	1.416.420.595.237	1.645.254.933.000	16,16%
O1201	Disposición de activos	16.898.952.000	49.060.182.000	190,31%
O1202	Excedentes financieros	25.352.150.401	27.138.699.000	7,05%
O1205	Rendimientos financieros	159.238.737.000	225.630.194.000	41,69%
O1208	Transferencias de capital	267.033.644.000	328.715.601.000	23,10%
O1209	Recuperación de cartera - préstamos	10.835.450.000	12.282.527.000	13,36%
O1210	Recursos del balance	918.791.590.728	1.001.669.043.000	9,02%
O1213	Reintegros y otros recursos no apropiados	18.270.071.108	758.687.000	-95,85%
<b>TOTAL RECURSOS ADMINISTRADOS</b>		<b>3.998.166.472.509</b>	<b>4.420.209.901.000</b>	<b>10,56%</b>
<b>TRANSFERENCIAS</b>				
<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO DEFINITIVO A SEPTIEMBRE / 2025 (1)</b>	<b>PROGRAMADO (2)</b>	<b>VARIACIÓN 2026 / 2025 (3)=(2)/(1)</b>
O15	Transferencias administración central	8.592.653.147.167	8.071.734.159.000	-6,06%
O1501	Aporte ordinario	6.684.690.049.000	6.302.458.930.000	-5,72%
O1502	Sistema general de participaciones	1.336.423.950.167	1.429.212.363.000	6,94%
O1503	Estampilla Pro Universidad Distrital	34.668.318.000	39.686.531.000	14,47%
O1504	IVA cedido de licores (Ley 788 de 2002)	6.825.490.000	10.259.266.000	50,31%
O1507	Fondo de pensiones públicas	258.189.443.000	6.916.668.000	-97,32%
O1508	Bonos pensionales	271.855.897.000	283.200.401.000	4,17%
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>		<b>8.592.653.147.167</b>	<b>8.071.734.159.000</b>	<b>-6,06%</b>
<b>TOTAL RENTAS E INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL</b>		<b>12.590.819.619.676</b>	<b>12.491.944.060.000</b>	<b>-0,79%</b>

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto

**Cuadro 14**  
**Establecimientos Públicos, Ente Autónomo Universitario**  
**y Organismo de Control**  
**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS 2026**  
**Consolidado Agregado por Entidades**

Pesos \$

ENTIDADES	PROGRAMADO		
	INGRESOS CORRIENTES	RECURSOS DE CAPITAL	TOTAL
0200 - INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	278.516.000	10.400.000	288.916.000
0201 - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS	2.272.418.455.000	97.683.858.000	2.370.102.313.000
0203 - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER		65.219.000	65.219.000
0204 - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	35.862.389.000	872.522.759.000	908.385.148.000
0206 - FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES	31.801.260.000	436.678.514.000	468.479.774.000
0208 - CAJA DE VIVIENDA POPULAR		4.178.650.000	4.178.650.000
0211 - INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD	74.398.679.000	17.251.125.000	91.649.804.000
0213 - INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	5.981.778.000	375.628.000	6.357.406.000
0214 - INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON	28.870.000.000		28.870.000.000
0215 - FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2.628.813.000	18.353.000	2.647.166.000
0216 - ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	1.107.141.000	480.386.000	1.587.527.000
0218 - JARDÍN BOTÁNICO "JOSE CELESTINO MUTIS"	8.775.000.000	1.616.980.000	10.391.980.000
0219 - INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP	855.000.000		855.000.000
0222 - INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	46.275.583.000	6.806.376.000	53.081.959.000
0226 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	7.700.000.000		7.700.000.000
0227 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL		27.460.331.000	27.460.331.000
0228 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAEPS	2.053.212.000	19.004.144.000	21.057.356.000
0501 - AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA"	145.371.000.000	159.629.000.000	305.000.000.000
<b>TOTAL ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>2.664.376.826.000</b>	<b>1.643.781.723.000</b>	<b>4.308.158.549.000</b>
0230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	108.960.363.000	1.473.210.000	110.433.573.000
0235 - CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	1.617.779.000		1.617.779.000
<b>TOTAL OTRAS ENTIDADES</b>	<b>110.578.142.000</b>	<b>1.473.210.000</b>	<b>112.051.352.000</b>
<b>TOTAL RENTAS E INGRESOS</b>	<b>2.774.954.968.000</b>	<b>1.645.254.933.000</b>	<b>4.420.209.901.000</b>

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto.

**CUADRO 15**  
**ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ENTE AUTONOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL**  
**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2026**  
**Consolidado Desagregado**

**Pesos \$**

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE A SEPTIEMBRE / 2025 (1)	PROGRAMADO			VARIACIÓN 2026 / 2025 (5) = (4) / (1)
			RECURSOS ADMINISTRADOS (2)	APORTES DISTRITO (3)	TOTAL (4) = (2) + (3)	
O2	<b>GASTOS</b>	<b>11.705.886.123.732</b>	<b>4.308.158.549.000</b>	<b>7.362.654.017.000</b>	<b>11.670.812.566.000</b>	<b>-0,30%</b>
O21	<b>Funcionamiento</b>	<b>1.683.096.482.000</b>	<b>489.232.278.000</b>	<b>1.102.545.428.000</b>	<b>1.591.777.706.000</b>	<b>-5,43%</b>
O211	<b>Gastos de personal</b>	<b>524.504.616.218</b>		<b>552.501.682.000</b>	<b>552.501.682.000</b>	<b>5,34%</b>
O212	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>158.166.056.873</b>	<b>23.606.401.000</b>	<b>136.588.007.000</b>	<b>160.194.408.000</b>	<b>1,28%</b>
O213	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>973.804.004.593</b>	<b>431.479.961.000</b>	<b>413.150.350.000</b>	<b>844.630.311.000</b>	<b>-13,26%</b>
O217	<b>Disminución de pasivos</b>	<b>26.337.612.000</b>	<b>34.143.916.000</b>		<b>34.143.916.000</b>	<b>29,64%</b>
O218	<b>Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>284.192.316</b>	<b>2.000.000</b>	<b>305.389.000</b>	<b>307.389.000</b>	<b>8,16%</b>
O22	<b>Servicio de la deuda pública</b>	<b>179.939.404.000</b>	<b>5.764.088.000</b>	<b>179.089.140.000</b>	<b>184.853.228.000</b>	<b>2,73%</b>
O222	<b>Servicio de la deuda pública interna</b>	<b>179.939.404.000</b>	<b>5.764.088.000</b>	<b>179.089.140.000</b>	<b>184.853.228.000</b>	<b>2,73%</b>
O23	<b>Inversión</b>	<b>9.842.850.237.732</b>	<b>3.813.162.183.000</b>	<b>6.081.019.449.000</b>	<b>9.894.181.632.000</b>	<b>0,52%</b>
O2301	<b>DIRECTA</b>	<b>9.838.176.979.732</b>	<b>3.808.413.642.000</b>	<b>6.081.019.449.000</b>	<b>9.889.433.091.000</b>	<b>0,52%</b>
O230117	<b>Bogotá Camina Segura</b>	<b>9.838.176.979.732</b>	<b>3.808.413.642.000</b>	<b>6.081.019.449.000</b>	<b>9.889.433.091.000</b>	<b>0,52%</b>
O23011704	Información Estadística	29.605.551.000	7.165.920.000	20.034.955.000	27.200.875.000	-8,12%
O2301170406	Generación de la información geográfica del territorio nacional	29.605.551.000	7.165.920.000	20.034.955.000	27.200.875.000	-8,12%
O23011717	Agricultura y desarrollo rural	4.130.000.000		4.080.000.000	4.080.000.000	-1,21%
O2301171708	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	4.130.000.000		4.080.000.000	4.080.000.000	-1,21%
O23011719	Salud y protección social	4.714.753.449.924	2.339.886.203.000	2.783.087.734.000	5.122.973.937.000	8,66%
O2301171901	Salud pública y prestación de servicios	363.102.255.000	55.000.000.000	287.909.518.000	342.909.518.000	-5,56%
O2301171903	Inspección, vigilancia y control	18.224.182.000		19.158.945.000	19.158.945.000	5,13%
O2301171905	Salud pública	589.332.774.280	19.007.487.000	687.232.049.000	706.239.536.000	19,84%
O2301171906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	3.744.094.238.644	2.265.878.716.000	1.788.787.222.000	4.054.665.938.000	8,29%
O23011721	Minas y energía	21.644.000.000		10.600.000.000	10.600.000.000	-51,03%
O2301172102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	21.644.000.000		10.600.000.000	10.600.000.000	-51,03%
O23011722	Educación	519.561.046.000	143.355.000.000	419.081.335.000	562.436.335.000	8,25%
O2301172201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	6.997.427.000	855.000.000	5.494.767.000	6.349.767.000	-9,26%
O2301172202	Calidad y fomento de la educación superior	512.563.619.000	142.500.000.000	413.586.568.000	556.086.568.000	8,49%
O23011724	Transporte	2.612.581.166.216	789.184.833.000	1.382.487.933.000	2.171.672.766.000	-16,88%
O2301172402	Infraestructura red vial regional	2.293.514.715.216	589.691.327.000	1.258.731.183.000	1.848.422.510.000	-19,41%

**CUADRO 15**  
**ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ENTE AUTONOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL**  
**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2026**  
**Consolidado Desagregado**

**Pesos \$**

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE A SEPTIEMBRE / 2025 (1)	PROGRAMADO			VARIACIÓN 2026 / 2025 (5) = (4) / (1)
			RECURSOS ADMINISTRADOS (2)	APORTES DISTRITO (3)	TOTAL (4) = (2) + (3)	
O2301172408	Prestación de servicios de transporte público de pasajeros	319.066.451.000	199.493.506.000	123.756.750.000	323.250.256.000	1,31%
O23011732	Ambiente y desarrollo sostenible	47.182.654.000	5.695.000.000	39.066.318.000	44.761.318.000	-5,13%
O2301173202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	33.341.522.000	4.775.000.000	28.973.394.000	33.748.394.000	1,22%
O2301173204	Gestión de la información y el conocimiento ambiental	12.341.132.000	920.000.000	9.292.924.000	10.212.924.000	-17,24%
O2301173208	Educación Ambiental	1.500.000.000		800.000.000	800.000.000	-46,67%
O23011733	Cultura	270.024.208.177	63.114.305.000	208.864.770.000	271.979.075.000	0,72%
O2301173301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	254.692.158.881	57.046.900.000	199.086.504.000	256.133.404.000	0,57%
O2301173302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	15.332.049.296	6.067.405.000	9.778.266.000	15.845.671.000	3,35%
O23011735	Comercio, industria y turismo	44.710.034.471	263.916.000	38.975.527.000	39.239.443.000	-12,24%
O2301173502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	44.710.034.471	263.916.000	38.975.527.000	39.239.443.000	-12,24%
O23011736	Trabajo	14.075.584.000	500.000.000	9.931.000.000	10.431.000.000	-25,89%
O2301173602	Generación y formalización del empleo	14.075.584.000	500.000.000	9.931.000.000	10.431.000.000	-25,89%
O23011739	Ciencia, tecnología e innovación	160.621.051.000	162.000.000.000	6.908.000.000	168.908.000.000	5,16%
O2301173906	Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación	160.621.051.000	162.000.000.000	6.908.000.000	168.908.000.000	5,16%
O23011740	Vivienda, ciudad y territorio	254.310.932.438	24.192.975.000	257.458.707.000	281.651.682.000	10,75%
O2301174001	Acceso a soluciones de vivienda	34.110.942.000	3.217.504.000	23.522.242.000	26.739.746.000	-21,61%
O2301174002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	66.958.687.000	1.346.980.000	56.131.784.000	57.478.764.000	-14,16%
O2301174003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	153.241.303.438	19.628.491.000	177.804.681.000	197.433.172.000	28,84%
O23011741	Inclusión social y reconciliación	113.875.129.171	28.895.000.000	77.057.391.000	105.952.391.000	-6,96%
O2301174102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	27.111.000.000		20.458.141.000	20.458.141.000	-24,54%
O2301174103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	58.146.375.171	28.895.000.000	27.537.150.000	56.432.150.000	-2,95%
O2301174104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	28.617.754.000		29.062.100.000	29.062.100.000	1,55%

**CUADRO 15**  
**ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ENTE AUTONOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL**  
**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2026**  
**Consolidado Desagregado**

**Pesos \$**

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE A SEPTIEMBRE / 2025 (1)	PROGRAMADO			VARIACIÓN 2026 / 2025 (5) = (4) / (1)
			RECURSOS ADMINISTRADOS (2)	APORTES DISTRITO (3)	TOTAL (4) = (2) + (3)	
O23011743	Deporte y Recreación	542.031.527.122	91.215.692.000	380.863.422.000	472.079.114.000	-12,91%
O2301174301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	539.731.527.122	91.215.692.000	379.093.422.000	470.309.114.000	-12,86%
O2301174302	Formación y preparación de deportistas	2.300.000.000		1.770.000.000	1.770.000.000	-23,04%
O23011745	Gobierno Territorial	489.070.646.213	152.944.798.000	442.522.357.000	595.467.155.000	21,75%
O2301174501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	28.988.799.000		25.473.417.000	25.473.417.000	-12,13%
O2301174502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	23.272.657.850		19.409.619.000	19.409.619.000	-16,60%
O2301174503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	8.950.000.000		8.511.000.000	8.511.000.000	-4,91%
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	427.859.189.363	152.944.798.000	389.128.321.000	542.073.119.000	26,69%
O233	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>4.338.235.000</b>	<b>4.349.798.000</b>		<b>4.349.798.000</b>	<b>0,27%</b>
O234	<b>Transferencias de capital</b>	<b>335.023.000</b>	<b>398.743.000</b>		<b>398.743.000</b>	<b>19,02%</b>
<b>TOTAL ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>		<b>11.705.886.123.732</b>	<b>4.308.158.549.000</b>	<b>7.362.654.017.000</b>	<b>11.670.812.566.000</b>	<b>-0,30%</b>

CÓDIGO	ENTIDAD	PRESUPUESTO VIGENTE A SEPTIEMBRE / 2025 (1)	PROGRAMADO			VARIACIÓN 2026 / 2025 (5) = (4) / (1)
			RECURSOS ADMINISTRADOS (2)	APORTES DISTRITO (3)	TOTAL (4) = (2) + (3)	
0230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	612.094.952.944	110.433.573.000	435.207.979.000	545.641.552.000	-10,86%
0235	CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	272.838.543.000	1.617.779.000	273.872.163.000	275.489.942.000	0,97%
<b>TOTAL OTRAS ENTIDADES</b>		<b>884.933.495.944</b>	<b>112.051.352.000</b>	<b>709.080.142.000</b>	<b>821.131.494.000</b>	<b>-7,21%</b>
<b>TOTAL GASTOS E INVERSIÓN</b>		<b>12.590.819.619.676</b>	<b>4.420.209.901.000</b>	<b>8.071.734.159.000</b>	<b>12.491.944.060.000</b>	<b>-0,79%</b>

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto

**CUADRO 16**  
**ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL**  
**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2026**  
**Consolidado Agregado por Entidades**

ENTIDADES		PROGRAMADO			Pesos \$
		GASTO DE FUNCIONAMIENTO	SERVICIO DE LA DEUDA	INVERSIÓN	
200	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	23.431.235.000		65.033.514.000	88.464.749.000
201	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS	27.625.445.000		5.118.228.316.000	5.145.853.761.000
203	INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER	30.125.853.000		29.876.529.000	60.002.382.000
204	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	132.341.056.000		2.366.490.459.000	2.498.831.515.000
206	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS, PENSIONES - FONCEP	611.361.784.000	184.853.228.000	4.882.662.000	801.097.674.000
208	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	16.564.759.000		85.618.159.000	102.182.918.000
211	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD	54.394.412.000		486.513.226.000	540.907.638.000
213	INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	18.218.673.000		29.141.050.000	47.359.723.000
214	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON	32.612.394.000		82.486.741.000	115.099.135.000
215	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	8.715.263.000		37.012.550.000	45.727.813.000
216	ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	42.399.603.000		42.124.468.000	84.524.071.000
218	JARDÍN BOTÁNICO "JOSE CELESTINO MUTIS"	14.012.501.000		57.379.692.000	71.392.193.000
219	INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP	10.052.709.000		6.349.767.000	16.402.476.000
220	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC	23.731.704.000		25.352.033.000	49.083.737.000
221	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT	18.817.308.000		13.728.476.000	32.545.784.000
222	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	22.901.432.000		215.022.528.000	237.923.960.000
226	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	87.382.450.000		38.983.136.000	126.365.586.000
227	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	53.180.107.000		171.634.042.000	224.814.149.000
228	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAEPS	340.834.172.000		227.568.591.000	568.402.763.000
229	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	9.067.831.000		36.318.071.000	45.385.902.000
501	AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA"ATENEA"	14.007.015.000		754.437.622.000	768.444.637.000
<b>TOTAL ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>		<b>1.591.777.706.000</b>	<b>184.853.228.000</b>	<b>9.894.181.632.000</b>	<b>11.670.812.566.000</b>

**CUADRO 16**  
**ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL**  
**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2026**  
**Consolidado Agregado por Entidades**

Pesos \$

ENTIDADES	PROGRAMADO			
	GASTO DE FUNCIONAMIENTO	SERVICIO DE LA DEUDA	INVERSIÓN	TOTAL
230 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	502.113.451.000		43.528.101.000	545.641.552.000
235 CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C	246.195.621.000		29.294.321.000	275.489.942.000
<b>TOTAL OTRAS ENTIDADES</b>	<b>748.309.072.000</b>		<b>72.822.422.000</b>	<b>821.131.494.000</b>
<b>TOTAL GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>2.340.086.778.000</b>	<b>184.853.228.000</b>	<b>9.967.004.054.000</b>	<b>12.491.944.060.000</b>

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto

**CUADRO 17**  
**ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL**  
**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2026**  
**Consolidado Desagregado por Entidades**

						<b>Pesos \$</b>		
		<b>ENTIDADES</b>	<b>GASTO DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>INVERSIÓN DIRECTA</b>	<b>TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN</b>	<b>TOTAL</b>
200	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	23.431.235.000			65.033.514.000			88.464.749.000
201	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS	23.608.401.000	4.017.044.000		5.113.878.518.000	4.349.798.000		5.145.853.761.000
203	INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDGER	30.125.853.000			29.876.529.000			60.002.382.000
204	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	132.341.056.000			2.366.091.716.000	398.743.000		2.498.831.515.000
206	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES	72.540.670.000	538.821.114.000	184.353.228.000	4.882.662.000			801.097.674.000
208	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	16.564.759.000			85.618.159.000			102.182.918.000
211	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD	54.394.412.000			486.513.226.000			540.907.638.000
213	INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	18.218.673.000			29.141.050.000			47.359.723.000
214	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDPRON	32.612.394.000			82.466.741.000			115.099.135.000
215	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	8.715.263.000			37.012.550.000			45.727.813.000
216	ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	42.399.603.000			42.124.468.000			84.524.071.000
218	JARDÍN BOTÁNICO "JOSE CELESTINO MUTIS"	14.012.501.000			57.379.692.000			71.392.193.000
219	INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP	10.052.709.000			6.349.767.000			16.402.476.000
220	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC	23.731.704.000			25.352.033.000			49.083.737.000
221	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT	18.767.308.000			50.000.000	13.728.476.000		32.545.784.000

**CUADRO 17**  
**ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL**  
**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2026**  
**Consolidado Desagregado por Entidades**

						<b>Pesos \$</b>		
		<b>ENTIDADES</b>	<b>GASTO DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>INVERSIÓN DIRECTA</b>	<b>TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN</b>	<b>TOTAL</b>
222	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	22.901.432.000				215.022.528.000		237.923.960.000
226	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	87.382.450.000				38.983.136.000		126.365.586.000
227	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	53.180.107.000				171.634.042.000		224.814.149.000
228	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP	39.092.019.000	301.742.153.000			227.568.591.000		568.402.763.000
229	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	9.067.831.000				36.318.071.000		45.385.902.000
230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	502.113.451.000				43.316.311.000	211.790.000	545.641.552.000
235	CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	246.180.621.000		15.000.000		29.294.321.000		275.489.942.000
501	AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA"	14.007.015.000				754.437.622.000		768.444.637.000
<b>TOTAL ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL</b>		<b>1.495.441.467.000</b>	<b>844.645.311.000</b>	<b>184.853.228.000</b>	<b>9.962.043.723.000</b>	<b>4.960.331.000</b>		<b>12.491.944.060.000</b>

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto

**CUADRO 18**  
**ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS 2026**  
**Gastos de Funcionamiento por Entidades**

						<b>Pesos \$</b>		
		<b>ENTIDADES</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORÁ</b>	<b>DISMINUCIÓN DE PASIVOS</b>	<b>TRANSFERENCIAS FUNCIONAMIENTO</b>	<b>TOTAL</b>
200	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	16.702.285.000	6.727.741.000	1.209.000	2.000.000	4.017.044.000	23.431.235.000	
201	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS	23.606.401.000	2.531.284.000	1.650.000	4.598.000	39.704.000	27.625.445.000	
203	INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER	27.592.919.000	113.539.570.000	18.796.888.000	4.367.073.000	116.000	30.125.853.000	
204	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	16.325.810.000	22.031.240.000	9.954.443.000	2.707.445.000	318.000	132.341.056.000	
206	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES	12.197.570.000	16.325.810.000	4.367.073.000	9.954.443.000	34.143.916.000	611.361.784.000	
208	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	44.439.969.000	15.510.910.000	30.352.550.000	2.158.344.000	101.500.000	16.564.759.000	
211	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD	6.626.291.000	40.178.753.000	6.626.291.000	2.088.972.000	2.220.500.000	54.394.412.000	
213	INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	9.189.136.000	8.624.079.000	9.189.136.000	4.822.357.000	1.008.000	18.218.673.000	
214	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDPRON	30.352.550.000	30.352.550.000	2.158.344.000	2.158.344.000	318.000	32.612.394.000	
215	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	6.626.291.000	40.178.753.000	6.626.291.000	2.088.972.000	350.000	8.715.263.000	
216	ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	8.624.079.000	8.624.079.000	8.624.079.000	1.428.316.000	314.000	42.399.603.000	
218	JARDÍN BOTÁNICO JOSE CELESTINO MUTIS	18.512.570.000	16.089.308.000	18.512.570.000	5.218.220.000	914.000	14.012.501.000	
219	INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP	16.089.308.000	15.441.529.000	16.089.308.000	2.677.700.000	300.000	10.052.709.000	
220	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC	73.274.424.000	42.206.273.000	73.274.424.000	14.105.026.000	418.000	23.731.704.000	
221	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT	42.206.273.000	22.901.432.000	42.206.273.000	10.825.126.000	148.708.000	18.817.308.000	
222	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	73.274.424.000	87.382.450.000	73.274.424.000	14.105.026.000	3.000.000	22.901.432.000	
226	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	42.206.273.000	53.180.107.000	42.206.273.000	10.825.126.000	301.742.153.000	87.382.450.000	
227	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	26.381.965.000	340.834.172.000	26.381.965.000	12.710.054.000	301.742.153.000	53.180.107.000	
228	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP							

**CUADRO 18**  
**ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS 2026**  
**Gastos de Funcionamiento por Entidades**

Pesos \$					
ENTIDADES	GASTOS DE PERSONAL	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	TRANSFERENCIAS FUNCIONAMIENTO
229 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	6.586.279.000	2.480.270.000	1.282.000		9.067.831.000
230 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	502.113.451.000				502.113.451.000
235 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	229.844.755.000	16.255.228.000	80.638.000		246.195.621.000
501 AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA ATENEA	12.729.492.000	1.277.523.000			14.007.015.000
<b>TOTAL ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL</b>	<b>1.284.459.888.000</b>	<b>176.449.636.000</b>	<b>388.027.000</b>	<b>34.143.916.000</b>	<b>844.645.311.000</b>
					<b>2.340.086.778.000</b>

205 Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto



---

# Proyecto de Acuerdo

## Proyecto Presupuesto 2026

Bogotá, Distrito Capital

**Alcaldía Mayor de Bogotá D.C**  
Secretaría Distrital de Hacienda  
Dirección Distrital de Presupuesto

---





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## PROYECTO DE ACUERDO No.

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”

## EL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Capítulo IV del Decreto 714 de 1996.

### ACUERDA:

**Artículo 1.** Expedir el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, por la suma de CUARENTA BILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL PESOS M/CTE (\$40.400.133.108.000), conforme al siguiente detalle:

### PRESUPUESTO ANUAL DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL DISTRIBUCIÓN DE RENTAS E INGRESOS

#### PRESUPUESTO ANUAL - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	20.007.186.523.000	8.658.118.154.000	28.665.304.677.000
O12 Recursos de Capital	11.734.828.431.000	0	11.734.828.431.000
<b>Total Rentas e Ingresos</b>	<b>31.742.014.954.000</b>	<b>8.658.118.154.000</b>	<b>40.400.133.108.000</b>

#### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	19.135.552.354.000	6.754.797.355.000	25.890.349.709.000
O12 Recursos de Capital	10.089.573.498.000	0	10.089.573.498.000
<b>Total Rentas e Ingresos</b>	<b>29.225.125.852.000</b>	<b>6.754.797.355.000</b>	<b>35.979.923.207.000</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

### PROYECTO DE ACUERDO No.

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”

#### ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS - CONSOLIDADO

EP	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	871.634.169.000	1.903.320.799.000	2.774.954.968.000
O12 Recursos de Capital	1.645.254.933.000	0	1.645.254.933.000
<b>Total Rentas e Ingresos</b>	<b>2.516.889.102.000</b>	<b>1.903.320.799.000</b>	<b>4.420.209.901.000</b>

#### ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS - DESAGREGADO POR ENTIDADES

##### 200 INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL – IPES

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	278.516.000	0	278.516.000
O12 Recursos de Capital	10.400.000	0	10.400.000
<b>Total Rentas e Ingresos</b>	<b>288.916.000</b>	<b>0</b>	<b>288.916.000</b>

##### 201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD – FFDS

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	426.558.852.000	1.845.859.603.000	2.272.418.455.000
O12 Recursos de Capital	97.683.858.000	0	97.683.858.000
<b>Total Rentas e Ingresos</b>	<b>524.242.710.000</b>	<b>1.845.859.603.000</b>	<b>2.370.102.313.000</b>

##### 203 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO-IDIGER

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	0	0	0
O12 Recursos de Capital	65.219.000	0	65.219.000
<b>Total Rentas e Ingresos</b>	<b>65.219.000</b>	<b>0</b>	<b>65.219.000</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**PROYECTO DE ACUERDO No.**

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”

**204 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	35.862.389.000	0	35.862.389.000
O12 Recursos de Capital	872.522.759.000	0	872.522.759.000
<b>Total Rentas e Ingresos</b>	<b>908.385.148.000</b>	<b>0</b>	<b>908.385.148.000</b>

**206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP**

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	31.801.260.000	0	31.801.260.000
O12 Recursos de Capital	436.678.514.000	0	436.678.514.000
<b>Total Rentas e Ingresos</b>	<b>468.479.774.000</b>	<b>0</b>	<b>468.479.774.000</b>

**208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR**

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	0	0	0
O12 Recursos de Capital	4.178.650.000	0	4.178.650.000
<b>Total Rentas e Ingresos</b>	<b>4.178.650.000</b>	<b>0</b>	<b>4.178.650.000</b>

**211 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD**

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	74.398.679.000	0	74.398.679.000
O12 Recursos de Capital	17.251.125.000	0	17.251.125.000
<b>Total Rentas e Ingresos</b>	<b>91.649.804.000</b>	<b>0</b>	<b>91.649.804.000</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**PROYECTO DE ACUERDO No.**

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”

**213 INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC**

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	5.981.778.000	0	5.981.778.000
O12 Recursos de Capital	375.628.000	0	375.628.000
<b>Total Rentas e Ingresos</b>	<b>6.357.406.000</b>	<b>0</b>	<b>6.357.406.000</b>

**214 INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON**

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	28.870.000.000	0	28.870.000.000
O12 Recursos de Capital	0	0	0
<b>Total Rentas e Ingresos</b>	<b>28.870.000.000</b>	<b>0</b>	<b>28.870.000.000</b>

**215 FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO**

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	2.628.813.000	0	2.628.813.000
O12 Recursos de Capital	18.353.000	0	18.353.000
<b>Total Rentas e Ingresos</b>	<b>2.647.166.000</b>	<b>0</b>	<b>2.647.166.000</b>

**216 ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ**

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	1.107.141.000	0	1.107.141.000
O12 Recursos de Capital	480.386.000	0	480.386.000
<b>Total Rentas e Ingresos</b>	<b>1.587.527.000</b>	<b>0</b>	<b>1.587.527.000</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**PROYECTO DE ACUERDO No.**

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”

**218 JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS"**

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	8.775.000.000	0	8.775.000.000
O12 Recursos de Capital	1.616.980.000	0	1.616.980.000
<b>Total Rentas e Ingresos</b>	<b>10.391.980.000</b>	<b>0</b>	<b>10.391.980.000</b>

**219 INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP**

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	855.000.000	0	855.000.000
O12 Recursos de Capital	0	0	0
<b>Total Rentas e Ingresos</b>	<b>855.000.000</b>	<b>0</b>	<b>855.000.000</b>

**222 INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES – IDARTES**

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	46.275.583.000	0	46.275.583.000
O12 Recursos de Capital	6.806.376.000	0	6.806.376.000
<b>Total Rentas e Ingresos</b>	<b>53.081.959.000</b>	<b>0</b>	<b>53.081.959.000</b>

**226 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	7.700.000.000	0	7.700.000.000
O12 Recursos de Capital	0	0	0
<b>Total Rentas e Ingresos</b>	<b>7.700.000.000</b>	<b>0</b>	<b>7.700.000.000</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PROYECTO DE ACUERDO No.

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”

**227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	0	0	0
O12 Recursos de Capital	27.460.331.000	0	27.460.331.000
<b>Total Rentas e Ingresos</b>	<b>27.460.331.000</b>	<b>0</b>	<b>27.460.331.000</b>

**228 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	2.053.212.000	0	2.053.212.000
O12 Recursos de Capital	19.004.144.000	0	19.004.144.000
<b>Total Rentas e Ingresos</b>	<b>21.057.356.000</b>	<b>0</b>	<b>21.057.356.000</b>

**501 AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA – ATENEA**

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	145.371.000.000	0	145.371.000.000
O12 Recursos de Capital	159.629.000.000	0	159.629.000.000
<b>Total Rentas e Ingresos</b>	<b>305.000.000.000</b>	<b>0</b>	<b>305.000.000.000</b>

**ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO**

**230 UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"**

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	51.499.167.000	57.461.196.000	108.960.363.000
O12 Recursos de Capital	1.473.210.000	0	1.473.210.000
<b>Total Rentas e Ingresos</b>	<b>52.972.377.000</b>	<b>57.461.196.000</b>	<b>110.433.573.000</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## PROYECTO DE ACUERDO No.

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”

### ORGANÍSMO DE CONTROL

#### 235 CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C.

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	1.617.779.000	0	1.617.779.000
O12 Recursos de Capital	0	0	0
<b>Total Rentas e Ingresos</b>	<b>1.617.779.000</b>	<b>0</b>	<b>1.617.779.000</b>

**Artículo 2.** Expedir el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, por la suma CUARENTA BILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL PESOS M/CTE (\$40.400.133.108.000), conforme al siguiente detalle:

### PRESUPUESTO ANUAL - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	3.522.937.293.000	1.744.262.497.000	5.267.199.790.000
O22 Servicio de la Deuda	2.391.451.376.000	179.089.140.000	2.570.540.516.000
O23 Inversión	21.087.025.288.000	11.475.367.514.000	32.562.392.802.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>27.001.413.957.000</b>	<b>13.398.719.151.000</b>	<b>40.400.133.108.000</b>

### SECTOR GESTIÓN PÚBLICA - CONSOLIDADO

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	181.337.531.000	0	181.337.531.000
O23 Inversión	117.716.923.000	0	117.716.923.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>299.054.454.000</b>	<b>0</b>	<b>299.054.454.000</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

### PROYECTO DE ACUERDO No.

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”

### SECTOR GESTIÓN PÚBLICA - DESAGREGADO POR ENTIDADES

#### 104 SECRETARÍA GENERAL

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21	Gastos de Funcionamiento	159.787.529.000	0	159.787.529.000
O23	Inversión	112.773.126.000	0	112.773.126.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>272.560.655.000</b>	<b>0</b>	<b>272.560.655.000</b>

#### 125 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL - DASCD

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21	Gastos de Funcionamiento	21.550.002.000	0	21.550.002.000
O23	Inversión	4.943.797.000	0	4.943.797.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>26.493.799.000</b>	<b>0</b>	<b>26.493.799.000</b>

### SECTOR GOBIERNO - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
O21	Gastos de Funcionamiento	241.566.731.000	23.731.704.000	265.298.435.000
O23	Inversión	113.983.096.000	25.352.033.000	139.335.129.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>355.549.827.000</b>	<b>49.083.737.000</b>	<b>404.633.564.000</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

### PROYECTO DE ACUERDO No.

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”

### SECTOR GOBIERNO - DESAGREGADO POR ENTIDADES

#### 110 SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21	Gastos de Funcionamiento	223.037.634.000	0	223.037.634.000
O23	Inversión	77.357.237.000	0	77.357.237.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>300.394.871.000</b>	<b>0</b>	<b>300.394.871.000</b>

#### 127 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21	Gastos de Funcionamiento	18.529.097.000	0	18.529.097.000
O23	Inversión	36.625.859.000	0	36.625.859.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>55.154.956.000</b>	<b>0</b>	<b>55.154.956.000</b>

#### 220 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21	Gastos de Funcionamiento	0	23.731.704.000	23.731.704.000
O23	Inversión	0	25.352.033.000	25.352.033.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>0</b>	<b>49.083.737.000</b>	<b>49.083.737.000</b>

### SECTOR HACIENDA - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
O21	Gastos de Funcionamiento	1.321.778.824.000	236.807.133.000	1.558.585.957.000
O22	Servicio de la Deuda	2.391.451.376.000	179.089.140.000	2.570.540.516.000
O23	Inversión	5.891.952.104.000	75.735.914.000	5.967.688.018.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>9.605.182.304.000</b>	<b>491.632.187.000</b>	<b>10.096.814.491.000</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

### PROYECTO DE ACUERDO No.

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”

### SECTOR HACIENDA - DESAGREGADO POR ENTIDADES

#### 111 SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21	Gastos de Funcionamiento	859.841.723.000	0	859.841.723.000
O22	Servicio de la Deuda	2.385.687.288.000	0	2.385.687.288.000
O23	Inversión	5.883.473.519.000	40.348.701.000	5.923.822.220.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>9.129.002.530.000</b>	<b>40.348.701.000</b>	<b>9.169.351.231.000</b>

#### 226 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21	Gastos de Funcionamiento	0	87.382.450.000	87.382.450.000
O23	Inversión	7.700.000.000	31.283.136.000	38.983.136.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>7.700.000.000</b>	<b>118.665.586.000</b>	<b>126.365.586.000</b>

#### 206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21	Gastos de Funcionamiento	461.937.101.000	149.424.683.000	611.361.784.000
O22	Servicio de la Deuda	5.764.088.000	179.089.140.000	184.853.228.000
O23	Inversión	778.585.000	4.104.077.000	4.882.662.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>468.479.774.000</b>	<b>332.617.900.000</b>	<b>801.097.674.000</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## PROYECTO DE ACUERDO No.

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”

### SECTOR PLANEACIÓN

#### 120 SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21	Gastos de Funcionamiento	136.881.052.000	0	136.881.052.000
O23	Inversión	72.692.265.000	0	72.692.265.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>209.573.317.000</b>	<b>0</b>	<b>209.573.317.000</b>

### SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
O21	Gastos de Funcionamiento	47.297.039.000	42.248.543.000	89.545.582.000
O23	Inversión	169.865.713.000	78.473.074.000	248.338.787.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>217.162.752.000</b>	<b>120.721.617.000</b>	<b>337.884.369.000</b>

### SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO - DESAGREGADO POR ENTIDADES

#### 117 SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21	Gastos de Funcionamiento	47.297.039.000	0	47.297.039.000
O23	Inversión	169.576.797.000	0	169.576.797.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>216.873.836.000</b>	<b>0</b>	<b>216.873.836.000</b>

#### 200 INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21	Gastos de Funcionamiento	0	23.431.235.000	23.431.235.000
O23	Inversión	288.916.000	64.744.598.000	65.033.514.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>288.916.000</b>	<b>88.175.833.000</b>	<b>88.464.749.000</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

### PROYECTO DE ACUERDO No.

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”

#### 221 INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	18.817.308.000	18.817.308.000
O23 Inversión	0	13.728.476.000	13.728.476.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>0</b>	<b>32.545.784.000</b>	<b>32.545.784.000</b>

### SECTOR EDUCACIÓN - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	286.992.650.000	419.581.172.000	706.573.822.000
O23 Inversión	3.207.497.558.000	5.166.205.137.000	8.373.702.695.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>3.494.490.208.000</b>	<b>5.585.786.309.000</b>	<b>9.080.276.517.000</b>

### SECTOR EDUCACIÓN - DESAGREGADO POR ENTIDADES

#### 112 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	180.400.647.000	0	180.400.647.000
O23 Inversión	2.897.800.988.000	4.671.586.217.000	7.569.387.205.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>3.078.201.635.000</b>	<b>4.671.586.217.000</b>	<b>7.749.787.852.000</b>

#### 219 INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	10.052.709.000	10.052.709.000
O23 Inversión	855.000.000	5.494.767.000	6.349.767.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>855.000.000</b>	<b>15.547.476.000</b>	<b>16.402.476.000</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**PROYECTO DE ACUERDO No.**

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”

**230 UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"**

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21	Gastos de Funcionamiento	106.592.003.000	395.521.448.000	502.113.451.000
O23	Inversión	3.841.570.000	39.686.531.000	43.528.101.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>110.433.573.000</b>	<b>435.207.979.000</b>	<b>545.641.552.000</b>

**501 AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA – ATENEA**

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21	Gastos de Funcionamiento	0	14.007.015.000	14.007.015.000
O23	Inversión	305.000.000.000	449.437.622.000	754.437.622.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>305.000.000.000</b>	<b>463.444.637.000</b>	<b>768.444.637.000</b>

**SECTOR SALUD - CONSOLIDADO**

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
O21	Gastos de Funcionamiento	135.915.288.000	330.268.000	136.245.556.000
O23	Inversión	2.342.807.136.000	2.775.421.180.000	5.118.228.316.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>2.478.722.424.000</b>	<b>2.775.751.448.000</b>	<b>5.254.473.872.000</b>

**SECTOR SALUD - DESAGREGADO POR ENTIDADES**

**114 SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD**

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21	Gastos de Funcionamiento	108.620.111.000	0	108.620.111.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>108.620.111.000</b>	<b>0</b>	<b>108.620.111.000</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**PROYECTO DE ACUERDO No.**

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”

**201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS**

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	27.295.177.000	330.268.000	27.625.445.000
O23 Inversión	2.342.807.136.000	2.775.421.180.000	5.118.228.316.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>2.370.102.313.000</b>	<b>2.775.751.448.000</b>	<b>5.145.853.761.000</b>

**SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL - CONSOLIDADO**

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	62.079.284.000	32.612.394.000	94.691.678.000
O23 Inversión	2.057.825.165.000	479.253.632.000	2.537.078.797.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>2.119.904.449.000</b>	<b>511.866.026.000</b>	<b>2.631.770.475.000</b>

**SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL - DESAGREGADO POR ENTIDADES**

**122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	62.079.284.000	0	62.079.284.000
O23 Inversión	2.028.955.165.000	425.636.891.000	2.454.592.056.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>2.091.034.449.000</b>	<b>425.636.891.000</b>	<b>2.516.671.340.000</b>

**214 INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON**

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	32.612.394.000	32.612.394.000
O23 Inversión	28.870.000.000	53.616.741.000	82.486.741.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>28.870.000.000</b>	<b>86.229.135.000</b>	<b>115.099.135.000</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**PROYECTO DE ACUERDO No.**

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”

**SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - CONSOLIDADO**

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
O21	Gastos de Funcionamiento	39.917.993.000	146.629.383.000	186.547.376.000
O23	Inversión	405.269.586.000	683.312.882.000	1.088.582.468.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>445.187.579.000</b>	<b>829.942.265.000</b>	<b>1.275.129.844.000</b>

**SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - DESAGREGADO POR ENTIDADES**

**119 SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21	Gastos de Funcionamiento	39.917.993.000	0	39.917.993.000
O23	Inversión	249.945.724.000	28.822.922.000	278.768.646.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>289.863.717.000</b>	<b>28.822.922.000</b>	<b>318.686.639.000</b>

**211 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD**

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21	Gastos de Funcionamiento	0	54.394.412.000	54.394.412.000
O23	Inversión	91.649.804.000	394.863.422.000	486.513.226.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>91.649.804.000</b>	<b>449.257.834.000</b>	<b>540.907.638.000</b>

**213 INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC**

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21	Gastos de Funcionamiento	0	18.218.673.000	18.218.673.000
O23	Inversión	6.357.406.000	22.783.644.000	29.141.050.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>6.357.406.000</b>	<b>41.002.317.000</b>	<b>47.359.723.000</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**PROYECTO DE ACUERDO No.**

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”

**216 ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ**

	<b>Recursos Administrados</b>	<b>Aportes Distrito</b>	<b>Total</b>
O21 Gastos de Funcionamiento	0	42.399.603.000	42.399.603.000
O23 Inversión	1.587.527.000	40.536.941.000	42.124.468.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>1.587.527.000</b>	<b>82.936.544.000</b>	<b>84.524.071.000</b>

**215 FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO**

	<b>Recursos Administrados</b>	<b>Aportes Distrito</b>	<b>Total</b>
O21 Gastos de Funcionamiento	0	8.715.263.000	8.715.263.000
O23 Inversión	2.647.166.000	34.365.384.000	37.012.550.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>2.647.166.000</b>	<b>43.080.647.000</b>	<b>45.727.813.000</b>

**222 INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES - IDARTES**

	<b>Recursos Administrados</b>	<b>Aportes Distrito</b>	<b>Total</b>
O21 Gastos de Funcionamiento	0	22.901.432.000	22.901.432.000
O23 Inversión	53.081.959.000	161.940.569.000	215.022.528.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>53.081.959.000</b>	<b>184.842.001.000</b>	<b>237.923.960.000</b>

**SECTOR AMBIENTE - CONSOLIDADO**

	<b>Recursos Administrados y Recursos Distrito</b>	<b>Transferencias Nación y Aportes Distrito</b>	<b>Total</b>
O21 Gastos de Funcionamiento	40.885.323.000	53.206.185.000	94.091.508.000
O23 Inversión	210.679.725.000	113.117.093.000	323.796.818.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>251.565.048.000</b>	<b>166.323.278.000</b>	<b>417.888.326.000</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

### PROYECTO DE ACUERDO No.

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”

### SECTOR AMBIENTE - DESAGREGADO POR ENTIDADES

#### 126 SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21	Gastos de Funcionamiento	40.885.323.000	0	40.885.323.000
O23	Inversión	200.222.526.000	0	200.222.526.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>241.107.849.000</b>	<b>0</b>	<b>241.107.849.000</b>

#### 218 JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS"

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21	Gastos de Funcionamiento	0	14.012.501.000	14.012.501.000
O23	Inversión	10.391.980.000	46.987.712.000	57.379.692.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>10.391.980.000</b>	<b>61.000.213.000</b>	<b>71.392.193.000</b>

#### 203 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO-IDIGER

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21	Gastos de Funcionamiento	0	30.125.853.000	30.125.853.000
O23	Inversión	65.219.000	29.811.310.000	29.876.529.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>65.219.000</b>	<b>59.937.163.000</b>	<b>60.002.382.000</b>

#### 229 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL – IDPYBA

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21	Gastos de Funcionamiento	0	9.067.831.000	9.067.831.000
O23	Inversión	0	36.318.071.000	36.318.071.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>0</b>	<b>45.385.902.000</b>	<b>45.385.902.000</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**PROYECTO DE ACUERDO No.**

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”

**SECTOR MOVILIDAD - CONSOLIDADO**

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	187.329.733.000	185.521.163.000	372.850.896.000
O23 Inversión	4.864.125.259.000	1.602.279.022.000	6.466.404.281.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>5.051.454.992.000</b>	<b>1.787.800.185.000</b>	<b>6.839.255.177.000</b>

**SECTOR MOVILIDAD - DESAGREGADO POR ENTIDADES**

**113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	187.329.733.000	0	187.329.733.000
O23 Inversión	3.928.279.780.000	0	3.928.279.780.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>4.115.609.513.000</b>	<b>0</b>	<b>4.115.609.513.000</b>

**204 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	132.341.056.000	132.341.056.000
O23 Inversión	908.385.148.000	1.458.105.311.000	2.366.490.459.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>908.385.148.000</b>	<b>1.590.446.367.000</b>	<b>2.498.831.515.000</b>

**227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	53.180.107.000	53.180.107.000
O23 Inversión	27.460.331.000	144.173.711.000	171.634.042.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>27.460.331.000</b>	<b>197.353.818.000</b>	<b>224.814.149.000</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**PROYECTO DE ACUERDO No.**

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”

**SECTOR HÁBITAT - CONSOLIDADO**

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
O21	Gastos de Funcionamiento	31.492.065.000	357.398.931.000	388.890.996.000
O23	Inversión	675.461.045.000	448.541.005.000	1.124.002.050.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>706.953.110.000</b>	<b>805.939.936.000</b>	<b>1.512.893.046.000</b>

**SECTOR HÁBITAT - DESAGREGADO POR ENTIDADES**

**118 SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21	Gastos de Funcionamiento	31.492.065.000	0	31.492.065.000
O23	Inversión	650.225.039.000	160.590.261.000	810.815.300.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>681.717.104.000</b>	<b>160.590.261.000</b>	<b>842.307.365.000</b>

**208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR**

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21	Gastos de Funcionamiento	0	16.564.759.000	16.564.759.000
O23	Inversión	4.178.650.000	81.439.509.000	85.618.159.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>4.178.650.000</b>	<b>98.004.268.000</b>	<b>102.182.918.000</b>

**228 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21	Gastos de Funcionamiento	0	340.834.172.000	340.834.172.000
O23	Inversión	21.057.356.000	206.511.235.000	227.568.591.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>21.057.356.000</b>	<b>547.345.407.000</b>	<b>568.402.763.000</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

### PROYECTO DE ACUERDO No.

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”

#### SECTOR MUJER

##### 121 SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21	Gastos de Funcionamiento	35.840.589.000	0	35.840.589.000
O23	Inversión	104.153.607.000	0	104.153.607.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>139.994.196.000</b>	<b>0</b>	<b>139.994.196.000</b>

#### SECTOR GESTIÓN JURIDICA

##### 136 SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21	Gastos de Funcionamiento	37.872.176.000	0	37.872.176.000
O23	Inversión	10.671.154.000	0	10.671.154.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>48.543.330.000</b>	<b>0</b>	<b>48.543.330.000</b>

#### SECTOR SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
O21	Gastos de Funcionamiento	265.793.813.000	0	265.793.813.000
O23	Inversión	831.521.317.000	0	831.521.317.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>1.097.315.130.000</b>	<b>0</b>	<b>1.097.315.130.000</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

### PROYECTO DE ACUERDO No.

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”

#### SECTOR SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA - DESAGREGADO POR ENTIDADES

##### 137 SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21	Gastos de Funcionamiento	137.796.293.000	0	137.796.293.000
O23	Inversión	763.586.546.000	0	763.586.546.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>901.382.839.000</b>	<b>0</b>	<b>901.382.839.000</b>

##### 131 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21	Gastos de Funcionamiento	127.997.520.000	0	127.997.520.000
O23	Inversión	67.934.771.000	0	67.934.771.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>195.932.291.000</b>	<b>0</b>	<b>195.932.291.000</b>

#### ORGANISMOS DE CONTROL

##### 235 CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C.

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21	Gastos de Funcionamiento	0	246.195.621.000	246.195.621.000
O23	Inversión	1.617.779.000	27.676.542.000	29.294.321.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>1.617.779.000</b>	<b>273.872.163.000</b>	<b>275.489.942.000</b>

##### 100 CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21	Gastos de Funcionamiento	138.293.526.000	0	138.293.526.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>138.293.526.000</b>	<b>0</b>	<b>138.293.526.000</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## PROYECTO DE ACUERDO No.

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”

### 102 PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	298.076.212.000	0	298.076.212.000
O23 Inversión	5.904.377.000	0	5.904.377.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>303.980.589.000</b>	<b>0</b>	<b>303.980.589.000</b>

### 105 VEEDURÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ D.C.

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	33.587.464.000	0	33.587.464.000
O23 Inversión	3.281.479.000	0	3.281.479.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>36.868.943.000</b>	<b>0</b>	<b>36.868.943.000</b>

## DISPOSICIONES GENERALES

### CAPÍTULO I ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

**Artículo 3. CAMPO DE APLICACIÓN.** Las disposiciones generales contenidas en el presente Acuerdo rigen para los organismos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, incluido el Ente Autónomo Universitario y se harán extensivas, a los Fondos de Desarrollo Local, a las Empresas Industriales y Comerciales y a las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE, cuando expresamente así se establezca.

**Artículo 4. MARCO JURÍDICO.** La ejecución del Presupuesto Anual del Distrito Capital para la vigencia 2026, deberá estar acorde con lo dispuesto en los artículos 352, 353 y 359 de la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007 y 1483 de 2011, en el artículo 594 de la Ley 1564 de 2012, en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público en la medida en que se refiera a las entidades territoriales, en los Decretos Distritales 714 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, 192 de 2021 modificado y adicionado



## PROYECTO DE ACUERDO No.

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”

por el Decreto Distrital 356 de 2022 y demás normas que reglamenten la liquidación y ejecución presupuestal de los organismos y entidades para quienes rige el presente Acuerdo.

De igual manera, las entidades regidas por las disposiciones generales de este acuerdo, en la ejecución del presupuesto deberán aplicar las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público contenidas en el Decreto Distrital 062 de 2024.

Para efectos de la aplicación de este acuerdo, la remisión hecha a normas jurídicas se entiende igualmente realizada a las que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

## CAPÍTULO II DE LAS RENTAS Y RECURSOS

**Artículo 5. APORTES DE CAPITAL Y TRANSFERENCIAS DE INVERSIÓN DEL DISTRITO PARA EMPRESAS.** Las entidades que conforman el Presupuesto Anual podrán realizar a favor de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital, Sociedades de Economía Mixta y Sociedades por Acciones asimiladas a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital, aportes de capital o patrimoniales de Bogotá D.C., y transferencias de recursos orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico o para funcionamiento u operación.

**Parágrafo 1.** Las transferencias que realice el distrito a las empresas, son recursos del Distrito Capital, por tanto, los rendimientos financieros que se generen de estos, le pertenecen al Distrito y deben girarse a la Dirección Distrital de Tesorería, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 del Decreto Distrital 192 de 2021.

**Parágrafo 2.** Las apropiaciones del Presupuesto Anual del Distrito Capital proyectadas para efectuar aportes de capital o patrimoniales a las mencionadas entidades, que no hayan sido realizados o comprometidos a 31 de diciembre de 2026, podrán ser liberadas por el Distrito Capital.

**Parágrafo 3.** Las capitalizaciones en especie que realice el Distrito Capital, que no impliquen erogaciones en dinero, no requerirán operación presupuestal alguna, sin perjuicio de los procedimientos a que haya lugar y los registros contables correspondientes.

**Artículo 6. INEMBARGABILIDAD DE RECURSOS PÚBLICOS.** En virtud de la Ley 1564 de 2012, la Ley 715 de 2001 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, son inembargables las rentas y recursos incorporados en el Presupuesto Anual, en el



## PROYECTO DE ACUERDO No.

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”

presupuesto de la vigencia de los Fondos de Desarrollo Local y los recursos del Sistema General de Participaciones.

En todo caso, el servidor público que reciba una orden de embargo sobre estos recursos está obligado a efectuar los trámites para solicitar su desembargo. Para este efecto, el representante legal de la entidad u organismo distrital, o quien este delegue, expedirá la certificación de inembargabilidad de la cuenta donde se encuentran los recursos objeto de la medida cautelar, indicando la naturaleza pública de los recursos de conformidad con la normativa vigente. Frente a los Fondos de Desarrollo Local, esta constancia la expedirá el Alcalde(sa) Local sobre los recursos de las transferencias efectuadas por la Administración Central.

La constancia de inembargabilidad debe indicar: el despacho judicial que profirió las medidas cautelares, el tipo de proceso, las partes involucradas, la procedencia presupuestal y si son de naturaleza pública los recursos a los cuales se dirige la orden de embargo.

## CAPÍTULO III

### LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

**Artículo 7. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.** En el Decreto de Liquidación del Presupuesto, se detallarán y clasificarán los ingresos y los gastos, así como la definición de éstos últimos y se adoptarán las medidas necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

La Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital del Presupuesto, de oficio o a petición del jefe del organismo o entidad respectiva, efectuará mediante resolución, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación y de ubicación que figuren en el Decreto de Liquidación y sus modificatorios para la vigencia 2026.

**Artículo 8. AJUSTE PRESUPUESTAL.** El decreto de Liquidación del Presupuesto y los actos administrativos mediante los cuales se efectúen distribuciones y/o traslados de apropiaciones, que afecten el Presupuesto de una entidad que haga parte del Presupuesto Anual o General del Distrito, servirán de base para realizar los ajustes correspondientes, a través de acto administrativo del (la) Gerente, Director(a) o Alcalde(sa) local de la entidad receptora.

Cuando el Gobierno Nacional realice la distribución de los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital



## PROYECTO DE ACUERDO No.

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”

de Presupuesto efectuará los ajustes pertinentes mediante resolución sin cambiar el monto aprobado por el Concejo de Bogotá. Esta resolución será el soporte para realizar los ajustes correspondientes en el Presupuesto de las entidades descentralizadas que cuentan con esta fuente de financiación.

## CAPÍTULO IV LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

**Artículo 9. MODIFICACIÓN PLANTAS DE PERSONAL.** Las modificaciones a las plantas de personal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, requerirán de concepto previo favorable de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, concepto técnico favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y viabilidad presupuestal expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, cumpliendo previamente con los procedimientos y requisitos para este trámite, observando lo establecido en el artículo 74 de la Ley 617 de 2000, el artículo 3º del Decreto Distrital 062 de 2024 y las políticas en materia de austeridad del gasto.

**Parágrafo 1.** Las juntas, consejos directivos y consejos superiores de los Establecimientos Públicos del orden Distrital, las Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica y del Ente Autónomo Universitario, antes de la aprobación de las mencionadas modificaciones, deben reunir todos los requisitos señalados en este artículo.

**Artículo 10. INCREMENTO SALARIAL EN LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS.** Con base en la circular que expidan la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil, la junta o consejo directivo de los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital y las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE, definirán el incremento salarial de los empleados públicos en las mencionadas entidades. Lo anterior, previo concepto favorable expedido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

**Artículo 11. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE.** Las entidades y organismos distritales que conforman el presupuesto anual y los Fondos de Desarrollo Local, podrán adquirir maquinaria, vehículos y otros medios de transporte, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1964 de 2019, el Acuerdo Distrital 811 de 2021 y las políticas en materia de austeridad en el gasto, en



## PROYECTO DE ACUERDO No.

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”

especial lo establecido en el artículo 17 del Decreto Distrital 062 de 2024 o aquel que lo modifique, adicione o sustituya.

**Parágrafo 1.** La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial emitirá concepto técnico previo al concepto de viabilidad presupuestal expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, cuando se trate de la adquisición de maquinaria relacionada con malla vial.

**Parágrafo 2.** Se exceptúan de lo previsto en este artículo la adquisición de los vehículos destinados para la atención de emergencias, los medios de transporte destinados al cumplimiento de la misión de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia para la vigilancia y seguridad de la ciudad y la adquisición de vehículos y motos destinados exclusivamente para el control de tránsito y transporte.

**Artículo 12. VINCULACIÓN DE PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE PRIMA TÉCNICA.** Para el nombramiento de personal en cargos vacantes y el reconocimiento de la prima técnica, el responsable de presupuesto expedirá previamente una certificación en la que conste que existe saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso.

## CAPÍTULO V DE LA EJECUCIÓN DE GASTOS

**Artículo 13. COMPROMISOS ACCESORIOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS.** De conformidad con el principio presupuestal de programación integral, las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos.

**Artículo 14. ELIMINACIÓN DEL USO DE CENTAVOS EN LAS OPERACIONES A CARGO DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DISTRITALES.** La cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, los responsables de las áreas de gestión administrativa y financiera de las entidades y organismos distritales, deberán abstenerse de utilizar subdivisiones en centavos en la liquidación de operaciones para todos los efectos contables, presupuestales y tesoriales.



## PROYECTO DE ACUERDO No.

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”

**Parágrafo.** El presente artículo no aplica para: 1) Aquellas operaciones tesorales en las cuales se involucre la negociación en moneda extranjera, es decir, la compra o venta de divisas, requiriéndose el pago con centavos, según la tasa de cambio y de negociación; 2) Las operaciones relacionadas con el diferencial cambiario; y 3) El ingreso de recursos como resultado de emisión de bonos indexados.

**Artículo 15. - PAGOS PRIORITARIOS.** El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y General del Distrito Capital deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, el pago de honorarios a personas naturales, obligaciones tributarias, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, sentencias, laudos, pensiones, cesantías, transferencias asociadas a la nómina, vigencias futuras utilizadas y servicio de la deuda. Así mismo, deberán priorizar los recursos necesarios para finalizar y hacer entrega real de las obras que a la fecha se encuentren inconclusas.

**Parágrafo.** Los recursos para el pago de sentencias judiciales, incluyendo fallos de acciones constitucionales que conlleven una erogación económica para la entidad condenada, no programadas en el presupuesto de las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito, se podrán incorporar por Decreto Distrital en el presupuesto de la Entidad obligada, una vez se cuente con el fallo ejecutoriado que haga exigible su pago y de conformidad con el concepto previo favorable que para el efecto emita la Secretaría Jurídica Distrital y la disponibilidad de recursos que certifique Secretaría Distrital de Hacienda.

**Artículo 16. IMPUTACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES PERIÓDICAS.** Las obligaciones por concepto de servicios médicos-asistenciales, así como las obligaciones pensionales, servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil, transporte, mensajería, gastos notariales, obligaciones de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina causadas en el último trimestre de 2025 se podrán imputar y pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2026.

**Artículo 17. AUTORIZACIÓN Y PAGO EN DINERO DE DÍAS COMPENSATORIOS.** Las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito podrán de manera excepcional autorizar y pagar en dinero los días compensatorios a los funcionarios que por norma tienen derecho a ello y se hubiesen causado hasta el mes de diciembre de 2025.

**Artículo 18. PAGO DE EMOLUMENTOS DE NÓMINA.** Las entidades propenderán por el pago de los gastos de personal en la vigencia que sean causados. Para los servidores públicos de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, dichos gastos, así como los impuestos, contribuciones parafiscales e inherentes a la nómina,



## PROYECTO DE ACUERDO No.

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”

intereses y/o sanciones, podrán ser cancelados con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de causación, afectando el rubro que les dio origen o su homólogo en el Catálogo de Clasificación Presupuestal vigente. Lo anterior, sin perjuicio a las responsabilidades a las que haya lugar.

**Artículo 19. BIENESTAR, INCENTIVOS Y CAPACITACIÓN.** Los recursos destinados a programas de bienestar, incentivos y capacitación se ejecutarán de conformidad con lo establecido la Ley 909 de 2004, sus decretos reglamentarios y teniendo en cuenta las políticas en materia de austeridad del gasto.

Todos los servidores públicos de la planta permanente o temporal podrán participar, en los programas de capacitación de la entidad.

**Parágrafo.** En ningún caso los recursos destinados para bienestar, incentivos y capacitación podrán crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos.

**Artículo 20. RECURSOS DE COOPERACIÓN Y/O DONACIONES.** Las adiciones presupuestales originadas por recursos de cooperación y/o donaciones deberán incorporarse al presupuesto como donaciones, por decreto del Alcalde Mayor o Alcalde/sa Local según corresponda, previa certificación de la legalización del ingreso expedida por la Dirección Distrital de Tesorería, salvo que los reglamentos internos de los donantes exijan requisitos diferentes.

**Artículo 21. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL.** Las Entidades cumplirán el Plan de Gestión Ambiental, a través de los recursos apropiados en el presupuesto asignado. Para la elaboración de este Plan las entidades tendrán en cuenta estrategias de reducción de consumo de agua y lo establecido en el Acuerdo 808 de 2021 para la adquisición de los elementos institucionales.

**Artículo 22. DESTINACIÓN DE SOBRETASA A LA GASOLINA EN LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL.** Los ingresos que corresponden a los Fondos de Desarrollo Local, obtenidos por el recaudo de la Sobretasa a la Gasolina, de conformidad con la participación a que se refiere el artículo 89 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 12 de la Ley 2116 de 2021, deberán ser invertidos por éstos en los programas de accesos a barrios y/o pavimentos locales, en los términos del Acuerdo Distrital 23 de 1997, modificado por el Acuerdo Distrital 42 de 1999.



## PROYECTO DE ACUERDO No.

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”

**Artículo 23. RENTAS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA.** Cuando el recaudo alcanzado en una fuente de destinación específica sea inferior al valor comprometido al cierre de la vigencia 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto, procederá a descontar la diferencia en el ejercicio de programación presupuestal del año 2027. No obstante, la SDH podrá efectuar durante la vigencia 2026, los ajustes pertinentes en virtud de lo establecido en los artículos 64 y 92 del Decreto Distrital 714 de 1996.

**Artículo 24. VINCULACIÓN A ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES.** Ningún organismo o entidad que haga parte del Presupuesto Anual del Distrito Capital podrá contraer compromisos de vinculación a organismos nacionales e internacionales a nombre de Bogotá D.C., que impliquen el pago de cuotas o emolumentos a los mismos con cargo al Presupuesto Anual del Distrito Capital, sin contar con la aprobación del Concejo de Bogotá mediante Acuerdo Distrital, autorización que involucra la facultad del Gobierno Distrital para desvincularse cuando así se considere necesario, previa evaluación de la permanencia en dicho organismo.

En el caso de las Empresas Industriales y Comerciales y las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE, la autorización a que hace referencia el inciso anterior, requerirá aprobación del CONFIS Distrital, previo concepto favorable de la respectiva Junta Directiva.

**Parágrafo.** Se exceptúan aquellas vinculaciones que deban efectuarse por expresa disposición legal.

**Artículo 25. PAGO DE PENSIONES CONVENCIONALES Y/O PENSIÓN SANCIÓN.** Con los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C., se sustituirá el pago de pensiones convencionales y/o pensión sanción de los organismos del Sector Central y las entidades descentralizadas a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.

**Artículo 26. INCORPORACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES.** Los recursos adicionales de transferencias de la Nación, así como los provenientes de la firma de convenios con entidades del nivel nacional, regional o territorial, o asignaciones del Presupuesto General de la Nación, y recursos del balance originados con los mismos, se deberán incorporar al presupuesto general del Distrito. Situación similar deberá ocurrir con los rendimientos financieros, siempre que en los respectivos convenios se acuerde que los mismos serán del Distrito.

**Parágrafo.** En caso de que los recursos mencionados tengan destinación específica por orden constitucional, legal o judicial, sus rendimientos financieros, y recursos del balance originados con los mismos se incorporarán al presupuesto mediante Decreto Distrital.



## PROYECTO DE ACUERDO No.

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”

La Secretaría Distrital de Hacienda informará sobre estas incorporaciones al Concejo Distrital, dentro de los 30 días siguientes a la expedición del acto administrativo respectivo.

**Artículo 27. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DE PENSIONES Y CESANTIAS.** Durante la vigencia 2026 los rendimientos financieros generados por los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, como de las cesantías acrecentarán la reserva y se ejecutarán por parte del FONCEP.

Los rendimientos adicionales a los estimados en el presupuesto de los patrimonios autónomos a que se refiere el inciso anterior se incorporarán al presupuesto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, por Decreto Distrital.

**Artículo 28. AJUSTES PRESUPUESTALES POR CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ENTRE ENTIDADES DISTRITALES.** Cuando las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos, las Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, el Concejo de Bogotá D.C., la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá D.C., la Contraloría de Bogotá D.C., el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE celebren convenios y/o contratos interadministrativos entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resolución del/a Jefe/a del organismo respectivo o por Acuerdo de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, con la documentación requerida para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en el Presupuesto.

En el caso de gastos de inversión, se requerirá concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. Las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE requerirán en todos los casos del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Salud antes de su aprobación por Junta Directiva.

Los/as Jefes/as de los organismos, responderán por la legalidad de los actos en mención.

**Artículo 29. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL.** En consideración a lo establecido en el artículo 14 de la Resolución 063 de 2023 expedida por la Contraloría General de la República y en la Resolución 3832 de 2019 expedida por la Dirección General



## PROYECTO DE ACUERDO No.

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”

de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto podrá realizar las homologaciones, ajustes y reclasificaciones que se requieran en virtud de la aplicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal, de acuerdo con las actualizaciones que se realicen del mismo.

**Artículo 30. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.** La información presupuestal registrada por las entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Distrito Capital, en el Sistema de Presupuesto Distrital administrado por la Secretaría Distrital de Hacienda, es la fuente de información oficial válida para la elaboración de informes sobre ejecución presupuestal. Con base en esta información, cada entidad debe publicar de manera mensual los informes de ejecución presupuestal en su portal web, máximo el décimo día hábil del mes siguiente.

**Parágrafo.** La Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, realizará el seguimiento a la ejecución del Presupuesto General del Distrito con base en los registros que reposen en el Sistema de Información BOGDATA, por lo tanto, no se requerirá el envío de informes de ejecución presupuestal por parte de las entidades, salvo en aquellos casos en que ésta de forma expresa lo solicite.

**Artículo 31. MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.** Durante la vigencia 2026, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del (la) Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.

En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

En todo caso el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y de los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina.



## PROYECTO DE ACUERDO No.

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”

## CAPÍTULO VI OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

**Artículo 32. CUPO DE ENDEUDAMIENTO.** Para efectos de lo previsto en los artículos 72 y 73 del Decreto Distrital 714 de 1996 respecto del cupo endeudamiento, la ejecución, control y seguimiento de las operaciones de crédito público del Distrito Capital y el otorgamiento de garantías y contragarantías se deberán seguir las reglas contenidas en el Decreto Distrital 192 de 2021 modificado y adicionado por los Decretos Distritales 356 de 2022, 482 de 2023 y 556 de 2023.

**Artículo 33. GESTIÓN DE LOS RECURSOS DEL CRÉDITO.** Las operaciones de crédito público y asimiladas a las mismas, las operaciones de manejo de la deuda y las conexas a las anteriores necesarias para financiar a las entidades que conforman la Administración Central Distrital y los Establecimientos Públicos Distritales, así como las gestiones tendientes a la definición, estructuración, negociación y celebración de dichas operaciones, serán tramitadas exclusivamente por la Dirección Distrital de Crédito Público de la Secretaría Distrital de Hacienda.

**Artículo 34. SERVICIO DE LA DEUDA.** Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con las operaciones de crédito, se pagarán con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda.

**Artículo 35. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA.** Cuando la apropiación presupuestal para el servicio de la deuda pública cuente con disponibilidad de recursos suficientes, podrán realizarse prepagos y otras operaciones de manejo de la deuda pública que no incrementen el endeudamiento neto y contribuyan a mejorar el perfil de la deuda.

**Artículo 36. PAGO DE LA DEUDA.** El pago de la deuda pública será ordenado por la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Crédito Público, de conformidad con la solicitud de giro de transferencia realizada por las entidades beneficiarias, la cual debe estar debidamente justificada.

## CAPÍTULO VII DISPOSICIONES VARIAS

**Artículo 37. INFORME DE PRODUCTOS, METAS Y RESULTADOS - PMR.** La Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto publicará, a más tardar el último



## PROYECTO DE ACUERDO No.

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”

día hábil del mes de abril de 2026 en la página web del Observatorio Fiscal, los resultados sobre el cumplimiento de las metas de Productos, Metas y Resultados-PMR, de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, con corte al 31 de diciembre de 2025.

Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto, presentará al Concejo Distrital dentro del anexo 4 del proyecto del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la vigencia 2027, un documento que describa los Productos, Metas y Resultados y los correspondientes indicadores a los que se comprometen las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital con los recursos solicitados para la siguiente vigencia.

**Artículo 38. VÍCTIMAS, POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y ATENCIÓN INFANCIA, ADOLESCENCIA y JUVENTUD.** Las entidades responsables en el Distrito Capital de la atención directa e indirecta a las víctimas, población en situación de desplazamiento por la violencia e infancia, adolescencia y juventud, darán estricto cumplimiento a la ejecución de las acciones que, en los proyectos de inversión de sus respectivos presupuestos, estén encaminadas a garantizar y restablecer sus derechos, de acuerdo con lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo vigente.

**Parágrafo.** Con el fin de hacer el seguimiento respectivo para evidenciar las acciones que el Distrito Capital desarrollará en beneficio de estas poblaciones y para brindar información oportuna, clara y confiable a todos los organismos que la soliciten, cada entidad deberá reportarla a la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto - DDP, la Secretaría Distrital de Planeación y al Concejo de Bogotá D.C., con la periodicidad que estos organismos la requieran.

**Artículo 39. PROYECCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTINGENTES CONTRACTUALES Y DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO.** Los organismos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y General del Distrito Capital, deberán enviar a la Oficina de Análisis y Control de Riesgo de la Secretaría Distrital de Hacienda dentro de los diez (10) primeros días calendario posteriores a cada cierre trimestral, el reporte correspondiente a las obligaciones contingentes únicamente de contratos estatales y/o de operaciones de crédito público garantizadas, incluyendo una proyección de 10 años con fecha estimada de materialización; de conformidad con lo establecido en el manual de obligaciones contingentes del Distrito Capital, proferido por la Secretaría Distrital de Hacienda. En el marco de lo anterior, la información relacionada con obligaciones contingentes de procesos judiciales/litigiosos no requiere ser remitida, por cuanto la misma se obtiene directamente del Sistema Único de Información de Procesos Judiciales de



## PROYECTO DE ACUERDO No.

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”

Bogotá - SIPROJ-WEB que administra la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital.

**Artículo 40. CONTRAPRESTACIONES POR EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO.** Los recursos generados por concepto de contraprestaciones por el uso del espacio público, gestionados por la Empresa Transmilenio S.A., serán recaudados, administrados, apropiados y ejecutados como recursos propios durante la vigencia fiscal 2026.

Se exceptúan los recursos generados por la localización e instalación de estaciones radioeléctricas utilizadas en la prestación de los servicios públicos de TIC en Bogotá, los cuales son propiedad del Distrito Capital.

**Parágrafo.** La Empresa de Transportes del Tercer Milenio promoverá la participación plural de anunciantes y usos del espacio público de que trata el presente artículo y entregará al Concejo de Bogotá un informe sobre el cumplimiento de esta disposición a más tardar el 1 de octubre de 2026.

**Artículo 41. CAMBIOS ENTRE CUENTAS DE INGRESOS Y DE FUENTES DE FINANCIACIÓN.** La Administración Distrital a través de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, podrá efectuar cambios entre cuentas de ingresos del Catálogo de Clasificación Presupuestal, los cuales tendrán su correspondencia en las fuentes de financiación de los agregados de gastos de cada una de las entidades siempre y cuando no se modifique el valor total del presupuesto aprobado por el Concejo Distrital para cada sección.

Los Establecimientos Públicos realizarán por acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo distribuciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

**Artículo 42. CONTRAPRESTACIONES POR EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO POR FILMACIONES AUDIOVISUALES.** Los recursos generados por este concepto, asociados al Permiso Unificado para Filmaciones Audiovisuales - PUFA-, serán recaudados en su totalidad por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y el valor que le corresponda según la fórmula de retribución será administrado y ejecutado por este, como recursos propios durante la vigencia fiscal del 2026. El valor de la retribución que corresponda a entidades administradoras de espacio público será transferido por el IDARTES al tesoro distrital de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de Decreto Distrital 315 de 2024 en concordancia con el Decreto Distrital 794 de 2018, o la norma que lo modifique o sustituya y el artículo 17 de la Ley 1556 de 2012.



## PROYECTO DE ACUERDO No.

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”

**Artículo 43. MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS.** Los organismos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales y las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE, propenderán por invitar a participar a los medios comunitarios y alternativos legalmente inscritos en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, en sus programas, proyectos y planes de divulgación, comunicación y publicaciones, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Distrital 428 de 2023 y el Plan Distrital de Desarrollo.

**Artículo 44. RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN.** Para contribuir a la financiación del presupuesto de la vigencia 2026, en el Distrito Capital las tarifas del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado aplicable bajo el Régimen Simple de Tributación – SIMPLE serán las siguientes:

Numerales actividades del artículo 908 del Estatuto Tributario Nacional	Tarifa por mil
1	12
2	16
3	30
3(sic)	30
6	16

**Parágrafo.** Para efectos del cálculo del Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), los contribuyentes que se acojan deberán remitirse a las tarifas dispuestas en el artículo 908 del Estatuto Tributario Nacional.

**Artículo 45. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.,



---

# **Plan de Cuentas Vigencia 2026**

## **Proyecto Presupuesto 2026**

Bogotá, Distrito Capital

**Alcaldía Mayor de Bogotá D.C**  
Secretaría Distrital de Hacienda  
Dirección Distrital de Presupuesto

---





**SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL**  
**SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCION DISTRITAL DE PRESUPUESTO**  
**PLAN DE CUENTAS**

CLASIFICACIÓN:

ADMINISTRACION

VIGENCIA: 2026

RUBRO	DESCRIPCIÓN
<b>O1</b>	<b>Ingresos</b>
O10	Disponibilidad Inicial
O1001	Caja
O1002	Bancos
O1003	Inversiones Temporales
O11	Ingresos Corrientes
O1101	Ingresos tributarios
O110101	Impuestos directos
O110101100	Impuesto sobre vehículos automotores
O110101200	Impuesto Predial Unificado
O110102	Impuestos indirectos
O110102105	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas
O110102106	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco
O110102109	Sobretasa a la gasolina
O110102200	Impuesto de industria y comercio
O110102201	Impuesto complementario de avisos y tableros
O110102202	Impuesto a la publicidad exterior visual
O110102204	Impuesto de delineación
O110102205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte
O110102212	Sobretasa bomberil
O110102215	Impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos públicos
O110102217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado
O110102218	Tasa prodeporte y recreación
O110102290	Sobretasa parqueaderos
O110102300	Estampillas
O1102	Ingresos no tributarios
O110201	Contribuciones
O110201002	Contribuciones inherentes a la nómina
O110201005	Contribuciones diversas
O110202	Tasas y derechos administrativos
O110202015	Certificaciones y constancias
O110202036	Evaluación de licencias y trámites ambientales
O110202037	Seguimiento a licencias y trámites ambientales
O110202055	Tasa por el uso del agua
O110202063	Certificados catastrales
O110202087	Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas
O110202088	Tasa retributiva
O110202090	Tasa compensatoria por caza de fauna silvestre
O110202102	Derechos de tránsito
O110202116	Derechos pecuniarios educación superior
O110202118	Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos
O110202120	Contraprestaciones por el uso del espacio público
O110202121	Infraestructura nueva para minimizar la congestión
O110202122	Áreas de restricción vehicular
O110202150	Concesiones
O110202151	Tala de arboles
O110202153	Fondo cuenta pago compensatorio de cesiones públicas
O110203	Multas, sanciones e intereses de mora
O110203001	Multas y sanciones
O110203002	Intereses de mora
O110205	Venta de bienes y servicios
O110205001	Ventas de establecimientos de mercado
O110205002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado
O110206	Transferencias corrientes
O110206001	Sistema General de Participaciones
O110206003	Participaciones distintas del SGP
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general
O110206009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral
O110206010	Sentencias y conciliaciones
O110207	Participación y derechos por monopolio
O110207001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar
O110207002	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables
O12	Recursos de capital
O1201	Disposición de activos
O120101	Disposición de activos financieros



**SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL**  
**SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCION DISTRITAL DE PRESUPUESTO**  
**PLAN DE CUENTAS**

CLASIFICACIÓN:

ADMINISTRACION

VIGENCIA: 2026

RUBRO	DESCRIPCIÓN
O120101001	Acciones
O120101002	Reducciones de capital
O120102	Disposición de activos no financieros
O120102001	Disposición de activos fijos
O1202	Excedentes financieros
O120201	Establecimientos Pùblicos
O120202	Empresas industriales y comerciales del Estado no societarias
O120203	Fondos de Desarrollo Local Distrito de Bogotá
O1203	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital
O120302	Empresas industriales y comerciales del Estado societarias
O120303	Sociedades de economía mixta
O120390	Dividendos y utilidades del Sector Financiero
O1205	Rendimientos financieros
O120501	Títulos participativos
O120502	Depositos
O12050201	Recursos del SGP
O12050202	Rendimientos Ley 1697/2013 Pro Universidad Nacional y demás Universidades Estatales
O12050203	Rendimientos Ley 1493 de 2011 - Espectaculos Pùblicos
O12050204	Recursos propios con destinación específica
O12050205	Recursos propios de libre destinación
O120503	Valores distintos de acciones
O120505	Intereses por préstamos
O1206	Recursos de crédito externo
O120601	Vigencia
O12060101	Bancos comerciales
O12060102	Títulos de deuda
O120602	Vigencia Anterior
O12060201	Recursos de contratos de empréstitos externos
O12060202	Títulos de deuda
O1207	Recursos de crédito interno
O120701	Vigencia
O12070101	Recursos de contratos de empréstitos internos
O12070102	Títulos de deuda
O120702	Vigencia Anterior
O12070201	Recursos de contratos de empréstitos internos
O12070202	Títulos de deuda
O1208	Transferencias de capital
O120801	Donaciones
O120801001	De gobiernos extranjeros
O120801002	De organizaciones internacionales
O120801003	Del sector privado
O120804	Premios no reclamados
O120804001	Premios de juegos de suerte y azar
O120804002	Premios de loterías
O120804003	Premios de apuestas permanentes o chance
O120804004	Premios de juegos novedosos
O120805	Reembolso Fondo de Contingencias
O120806	De otras entidades del gobierno general
O120806002	Condicionadas a la adquisición de un activo
O1209	Recuperación de cartera - préstamos
O120902	De otras entidades de gobierno
O120903	De personas naturales
O120904	De otras empresas
O120905	Recuperación cuotas partes pensionales
O1210	Recursos del balance
O121001	Cancelación reservas
O121002	Superávit fiscal
O12100201	Recursos del SGP
O12100202	Ingresos de destinación específica
O12100203	Libre destinación
O12100204	No incorporado de vigencias anteriores
O1211	Diferencial cambiario
O1212	Retiros FONPET
O121201	Para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales
O121201001	Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B



**SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL**  
**SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCION DISTRITAL DE PRESUPUESTO**  
**PLAN DE CUENTAS**

CLASIFICACIÓN:

ADMINISTRACION

VIGENCIA: 2026

RUBRO	DESCRIPCIÓN
O121201002	Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales C y E
O121202	Para el cruce y pago de cuotas partes pensionales
O121203	Para el pago de la deuda por docentes al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FPSM)
O121203001	Para el pago del pasivo pensional corriente
O121203002	Para el pago del monto consolidado de la deuda
O121204	Recursos de Lotto en línea
O121204001	Para pagar el pasivo pensional con el sector salud
O121204002	Para invertir en la atención de los servicios de salud
O121208	Del excedente del cubrimiento del pasivo pensional
O121209	Para el pago de obligaciones pensionales corrientes
O1213	Reintegros y otros recursos no apropiados
O121301	Reintegros
O121302	Recursos no apropiados
O1214	Recursos de terceros
O121404	Recursos de terceros en administración
O15	Transferencias administración central
O1501	Aporte ordinario
O150101	Vigencia
O150102	Rendimientos financieros SGP
O1502	Sistema general de participaciones
O150201	Participaciones para salud - Oferta
O150202	Participaciones para salud - Régimen subsidiado
O150203	Participaciones para salud - Salud pública
O150204	Participaciones para salud - Oferta - Aportes patronales
O150205	Participación de propósito general
O1503	Estampilla Pro Universidad Distrital
O1504	IVA cedido de licores (Ley 788 de 2002)
O1505	IVA al servicio de telefonía móvil (Ley 788/02)
O1506	Reajuste consolidado de cesantías
O1507	Fondo de pensiones públicas
O1508	Bonos pensionales
O1509	Cuotas partes
O1510	Desahorro FONPET
<b>O2</b>	<b>GASTOS</b>
O21	Funcionamiento
O211	Gastos de personal
O21101	Planta de personal permanente
O2110101	Factores constitutivos de salario
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial
O21102	Personal supernumerario y planta temporal
O2110201	Factores constitutivos de salario
O2110202	Contribuciones inherentes a la nómina
O2110203	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial
O212	Adquisición de bienes y servicios
O21201	Adquisición de activos no financieros
O2120101	Activos fijos
O21202	Adquisiciones diferentes de activos
O2120201	Materiales y suministros
O2120202	Adquisición de servicios
O2120203	Gastos imprevistos
O213	Transferencias corrientes
O21303	A gobiernos y organizaciones internacionales
O2130302	A organizaciones internacionales
O2130303	A otras organizaciones internacionales
O21304	A organizaciones nacionales
O2130404	Asociación Colombiana de Ciudades Capitales
O2130405	A otras organizaciones nacionales
O21305	A entidades del gobierno
O2130501	A órganos del PGN
O2130508	A esquemas asociativos
O2130509	A otras entidades del gobierno general
O21307	Prestaciones para cubrir riesgos sociales
O2130702	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo
O2130703	Prestaciones sociales asumidas por el gobierno



**SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL**  
**SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCION DISTRITAL DE PRESUPUESTO**  
**PLAN DE CUENTAS**

CLASIFICACIÓN:

ADMINISTRACION

VIGENCIA: 2026

RUBRO	DESCRIPCIÓN
O21313	Sentencias y conciliaciones
O2131301	Fallos nacionales
O21314	Aportes al FONPET
O2131401	Del impuesto de registro
O2131403	Por la venta de activos
O21320	Passivo Pensional - Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas
O217	Disminución de pasivos
O21701	Cesantías
O2170101	Cesantías definitivas
O2170102	Cesantías parciales
O218	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora
O21801	Impuestos
O2180114	Gravamen a los movimientos financieros
O2180151	Impuesto sobre vehículos automotores
O2180152	Impuesto predial unificado
O2180155	Impuesto sobre delineación urbana
O2180161	Impuesto a la publicidad exterior visual
O21803	Tasas y derechos administrativos
O21804	Contribuciones
O2180402	Contribución - Superintendencia Financiera de Colombia
O2180403	Contribución de valorización
O21805	Multas, sanciones e intereses de mora
O2180501	Multas y sanciones
O2180502	Intereses de Mora
O2190	Obligaciones por Pagar Funcionamiento
O219001	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior
O219002	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias
O22	Servicio de la deuda pública
O221	Servicio de la deuda pública externa
O22101	Principal
O2210101	Títulos de deuda
O2210102	Préstamos
O22102	Intereses
O2210201	Títulos de deuda
O2210202	Préstamos
O22103	Comisiones y otros gastos
O2210301	Títulos de deuda
O2210302	Préstamos
O2210303	Otras cuentas por pagar
O222	Servicio de la deuda pública interna
O22201	Principal
O2220101	Títulos de deuda
O2220102	Préstamos
O22202	Intereses
O2220201	Títulos de deuda
O2220202	Préstamos
O22203	Comisiones y otros gastos
O2220301	Títulos de deuda
O2220302	Préstamos
O2220303	Otras cuentas por pagar
O22204	Aportes al fondo de contingencias
O22205	Bonos pensionales
O2220501	Tipo A
O2220502	Tipo B
O23	Inversión
O2301	DIRECTA
O230117	Bogotá Camina Segura
O2306	OBLIGACIONES POR PAGAR
O230689	Obligaciones por pagar Inversión vigencia anterior
O230690	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores
O233	Transferencias corrientes
O23301	Subvenciones
O2330102	A empresas públicas no financieras
O23305	A entidades del gobierno
O2330501	A órganos del PGN



**SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL**  
**SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCION DISTRITAL DE PRESUPUESTO**  
**PLAN DE CUENTAS**

CLASIFICACIÓN:

ADMINISTRACION

VIGENCIA: 2026

RUBRO	DESCRIPCIÓN
O2330504	Participaciones distintas del SGP
O2330508	A esquemas asociativos
O2330509	A otras entidades del gobierno general
O23307	Prestaciones para cubrir riesgos sociales
O2330701	Prestaciones de asistencia social
O2330702	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo
O23308	A los hogares diferentes de prestaciones sociales,
O2330802	Apoyo socioeconómico a estudiantes
O2330804	Actividades de promoción y desarrollo de la cultura
O2330806	Estímulos y beneficios a los deportistas
O2330807	Recursos para las Mesas de Participación de Víctimas
O2330808	Recursos para el mejoramiento de vivienda urbana y rural
O23309	A instituciones sin ánimo de lucro que sirven a los hogares
O2330918	Transferencia a Corporación Maloka de Ciencia, Tecnología e Innovación
O2330919	Transferencia a Corporación para el Desarrollo Regional "Bogotá Región"
O23311	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral
O2331101	Sistema General de Seguridad Social en Salud
O23313	Sentencias y conciliaciones
O2331301	Fallo nacionales
O23314	Aportes al FONPET
O2331401	Del impuesto de registro
O2331403	Por la venta de activos
O234	Transferencias de capital
O23402	Entidades del gobierno general
O2340204	Entidades del gobierno general
O2340205	A otras entidades públicas
O236	Adquisición de activos financieros
O23602	Adquisición de acciones
O2360202	De empresas públicas financieras
O2360203	De empresas públicas no financieras
O23603	Adquisición de otras participaciones de capital
O2360302	En empresas públicas financieras
O2360303	En empresas públicas no financieras
O4	Disponibilidad final

Fuente: bogdata



---

# **Anexos**

## **Proyecto Presupuesto 2026**

Bogotá, Distrito Capital

**Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.**  
Secretaría Distrital de Hacienda  
Dirección Distrital de Presupuesto

---



---

# **Presupuesto Empresas**

**CERTIFICACIÓN EMPRESA DE ACUEDUCTO Y  
ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP Y  
RESOLUCIONES CONFIS**

## **Proyecto Presupuesto 2026**

Bogotá, Distrito Capital

**Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.**  
Secretaría Distrital de Hacienda  
Dirección Distrital de Presupuesto

---



**LA SECRETARIA GENERAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y  
ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP EN CALIDAD DE SECRETARIA TÉCNICA  
DE LA JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO  
OCTAVO DEL ACUERDO 07 DE 2019**

**CERTIFICA QUE:**

Que el veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticinco (2025) se realizó de manera presencial la sesión ordinaria No. 2694 de la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, con el objeto de agotar el orden del día de acuerdo con la convocatoria realizada por la Secretaría Técnica.

Que en desarrollo del orden del día se presentó y aprobó de manera unánime por los miembros de la Junta Directiva el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026, en la suma de **SIETE BILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$7.129.858.260.000) M/CTE**, conforme al siguiente detalle:

**Ingresos**

Ingresos	2026
Disponibilidad Inicial	908.895.810.000
<b>Ingresos</b>	<b>6.220.962.450.000</b>
Ingresos Corrientes	3.025.211.906.000
Recursos de Capital	3.195.750.544.000
<b>Ingresos + Disponib. Inicial</b>	<b>7.129.858.260.000</b>

**Gastos**

Gastos	2026
<b>Gastos</b>	<b>4.789.009.761.000</b>
Funcionamiento	2.339.645.161.000
Inversión	1.343.893.229.000
Gastos de operación comercial	735.694.244.000
Servicio de la deuda pública	369.777.127.000
<b>Disponibilidad Final</b>	<b>2.340.848.499.000</b>
<b>Gastos + Disponibilidad Final</b>	<b>7.129.858.260.000</b>



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.  
PBX: (571) 3447000. [www.acueducto.com.co](http://www.acueducto.com.co)  
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F09-02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.





Que la anterior decisión queda consignada en el Acuerdo No. 235 de la misma fecha de la sesión de la Junta Directiva.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días de octubre de dos mil veinticinco (2025), con destino a la Gerencia Corporativa Financiera.

Cordialmente,

Firmado por HEYBY POVEDA  
FERRO  
el 28/10/2025 a las  
09:30:15 COT

**HEYBY POVEDA FERRO**  
Secretaria



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.  
PBX: (571) 3447000. [www.acueducto.com.co](http://www.acueducto.com.co)  
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F09-02





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL  
CONFIS

## Resolución No. 23 de 2025

**"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026 de las Empresas Distritales: Capital Salud EPS-S, Canal Capital, Aguas de Bogotá S.A. ESP, Lotería de Bogotá, Metro de Bogotá S.A, Transmilenio S.A, y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.".**

### EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL CONFIS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 10 del Decreto Distrital 714 de 1996, el artículo 14 del Decreto Distrital 662 de 2018, y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en el literal e) del artículo 10º del Decreto Distrital 714 de 1996, corresponde al Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, aprobar y modificar mediante resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Que conforme a lo estipulado en el artículo 14º del Decreto Distrital 662 de 2018: *"El CONFIS Distrital aprobará, mediante Resolución, el Presupuesto de las Empresas a nivel agregado de Disponibilidad Inicial, Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital, y de Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación, Servicio de la Deuda, Inversión y Disponibilidad Final"*.

Que la Junta Directiva de la **Empresa Capital Salud EPS-S** mediante la certificación del extracto del Acta No. 175 del 8 octubre de 2025, la Junta Directiva emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2026 de esta Empresa por \$2.746.208.460.000.

Que la Junta Administradora Regional de la **Empresa Canal Capital** mediante Acuerdo No.014 de 2025, emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de esta Empresa para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026 por \$59.322.723.000.

Que la Junta Directiva de la **Empresa Aguas de Bogotá – S.A. ESP** en Sesión Extraordinaria No. 232 del 7 de octubre de 2025, emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de esta Empresa para la vigencia fiscal 2026 por un monto de \$211.752.893.000

Que la Junta Directiva de la **Empresa Lotería de Bogotá** mediante Acuerdo No. 14 del 29 de octubre de 2025, emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de esta Empresa para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026 por un monto de \$152.685.245.000.

Que la Junta Directiva de la **Empresa Metro de Bogotá S.A.** mediante Acuerdo No. 006 del 22 de octubre de 2025, emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL  
CONFIS

*Continuación de la Resolución No. 23 de 2025*

**"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026 de las Empresas Distritales: Capital Salud EPS-S, Canal Capital, Aguas de Bogotá S.A. ESP, Lotería de Bogotá, Metro de Bogotá S.A, Transmilenio S.A, y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.".**

de esta Empresa para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026 por un monto de \$8.531.198.050.000.

Que la Junta Directiva de la **Empresa Transmilenio S.A.** mediante Acuerdo No. 12 del 28 de octubre de 2025, emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de esta Empresa para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026, por un monto de \$12.818.731.324.000.

Que la Junta Directiva de la **Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.** mediante Acuerdo No. 07 de octubre de 2025, emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de esta Empresa para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026, en la suma \$449.893.058.000.

Que el CONFIS en sesión No. 30 del 29 de octubre de 2025, aprobó los Presupuestos de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Empresas Distritales: Capital Salud EPS-S, Canal Capital, Aguas de Bogotá S.A. ESP, Lotería de Bogotá, Metro de Bogotá S.A, Transmilenio S.A, y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con las recomendaciones que para tal fin presentó la Secretaría Distrital de Hacienda.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Capital Salud EPS-S en **\$2.746.208.460.000** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTOS	PRESUPUESTO 2026
<b>INGRESOS</b>	<b>2.746.208.460.000</b>
Disponibilidad Inicial	258.757.460.000
Ingresos Corrientes	2.464.680.000.000
Recursos de capital	22.771.000.000
<b>GASTOS</b>	<b>2.692.934.209.000</b>
Funcionamiento	116.720.000.000
Gastos de Operación	2.576.214.209.000
<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>53.274.251.000</b>



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL  
CONFIS

*Continuación de la Resolución No. 23 de 2025*

**"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026 de las Empresas Distritales: Capital Salud EPS-S, Canal Capital, Aguas de Bogotá S.A. ESP, Lotería de Bogotá, Metro de Bogotá S.A, Transmilenio S.A, y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.".**

**ARTICULO SEGUNDO.** Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Canal Capital en **\$59.322.723.000** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTOS	PRESUPUESTO 2026
<b>1. INGRESOS</b>	<b>\$ 59.322.723.000</b>
1.1 Disponibilidad Inicial	\$ 694.403.000
1.2 Ingresos Corrientes	\$ 58.468.320.000
1.3 Recursos de capital	\$ 160.000.000
<b>2. GASTOS</b>	<b>\$ 59.322.723.000</b>
2.1 Funcionamiento	\$ 19.675.181.000
2.2 Inversión	\$ 14.588.245.000
2.3 Gastos de Operación Comercial	\$ 25.059.297.000
<b>3. DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>0</b>

**ARTICULO TERCERO.** Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Aguas de Bogotá – S.A. ESP en **\$211.752.893.000** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTOS	PRESUPUESTO 2026
<b>1. INGRESOS</b>	<b>211.752.893.000</b>
1.0 Disponibilidad Inicial	17.703.312.000
1.1 Ingresos Corrientes	193.170.543.000
1.2 Recursos de capital	879.038.000
<b>2. GASTOS</b>	<b>193.027.711.000</b>
2.1 Funcionamiento	37.993.082.000
2.4 Gastos de Operación Comercial	155.034.629.000
<b>3. DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>18.725.182.000</b>

**ARTICULO CUARTO.** Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Lotería de Bogotá en **\$152.685.245.000** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026, conforme al siguiente detalle:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL  
CONFIS

*Continuación de la Resolución No. 23 de 2025*

**"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026 de las Empresas Distritales: Capital Salud EPS-S, Canal Capital, Aguas de Bogotá S.A. ESP, Lotería de Bogotá, Metro de Bogotá S.A, Transmilenio S.A, y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.".**

CONCEPTOS	PRESUPUESTO 2026
<b>4.1. INGRESOS</b>	<b>152.685.245.000</b>
4.1.0 Disponibilidad Inicial	19.444.040.000
4.1.1 Ingresos Corrientes	129.879.517.000
4.1.2 Recursos de Capital	3.361.688.000
<b>4.2. GASTOS</b>	<b>146.095.374.000</b>
4.2.1 Funcionamiento	22.360.048.000
4.2.3 Directa	14.462.214.000
4.2.4 Comercialización y operación	109.273.112.000
<b>4.3. DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>6.589.871.000</b>

**ARTICULO QUINTO.** Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. en **\$8.531.198.050.000** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTOS	PRESUPUESTO 2026
<b>4.1. INGRESOS</b>	<b>8.531.198.050.000</b>
4.1.0 Disponibilidad Inicial	3.142.050.472.000
4.1.1 Ingresos Corrientes	128.547.000.000
4.1.2 Recursos de Capital	5.260.600.578.000
<b>4.2. GASTOS</b>	<b>6.731.967.320.000</b>
4.2.1 Funcionamiento	110.872.708.000
4.2.2 Servicio de la Deuda	590.223.407.000
4.2.3 Inversión	6.030.871.205.000
<b>4.3 DISPOSIBILIDAD FINAL</b>	<b>1.799.230.730.000</b>

**ARTICULO SEXTO.** Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Transmilenio S.A. en **\$12.818.731.324.000** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026, conforme al siguiente detalle:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL  
CONFIS

*Continuación de la Resolución No. 23 de 2025*

**"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026 de las Empresas Distritales: Capital Salud EPS-S, Canal Capital, Aguas de Bogotá S.A. ESP, Lotería de Bogotá, Metro de Bogotá S.A, Transmilenio S.A, y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.".**

CONCEPTOS	PRESUPUESTO 2026
<b>4.1. INGRESOS</b>	<b>12.818.731.324.000</b>
4.1.0 Disponibilidad Inicial	3.682.074.169.000
4.1.1 Ingresos Corrientes	743.531.505.000
4.1.2 Recursos de Capital	8.393.125.650.000
<b>4.2. GASTOS</b>	<b>12.742.202.368.000</b>
4.2.1 Funcionamiento	301.651.266.000
4.2.2 Servicio a la Deuda	37.197.369.000
4.2.3 Inversión	12.403.353.733.000
<b>4.3 DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>76.528.956.000</b>
<b>TOTAL GASTO + DF</b>	<b>12.818.731.324.000</b>

**ARTICULO SEPTIMO.** Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. en **\$449.893.058.000** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTOS	PRESUPUESTO 2026
<b>INGRESOS</b>	<b>449.893.058.000</b>
Disponibilidad Inicial	332.477.316.000
Ingresos Corrientes	116.176.982.000
Recursos de capital	1.238.760.000
<b>GASTOS</b>	<b>449.893.058.000</b>
Funcionamiento	64.401.128.000
Inversión	146.286.606.000
Operación Comercial	239.205.324.000
<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL GASTOS + DF</b>	<b>449.893.058.000</b>

**ARTICULO OCTAVO.** La presente resolución rige a partir de su publicación en el Registro Distrital y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2026.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL  
CONFIS

*Continuación de la Resolución No. 23 de 2025*

**"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026 de las Empresas Distritales: Capital Salud EPS-S, Canal Capital, Aguas de Bogotá S.A. ESP, Lotería de Bogotá, Metro de Bogotá S.A, Transmilenio S.A, y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.".**

Dada en Bogotá D. C., a los 01 días del mes de noviembre de 2025.

ANA MARIA CADENA RUIZ Firmado digitalmente  
por ANA MARIA CADENA RUIZ

ANA MARÍA CADENA RUIZ  
Secretaría Distrital de Hacienda

URSULA ABLANQUE MEJIA Firmado digitalmente  
por URSULA ABLANQUE MEJIA  
Fecha: 2025.11.01  
18:04:41 -05'00'

URSULA ABLANQUE MEJÍA  
Secretaría Técnica de CONFIS  
Secretaría Distrital de Planeación

Publicada en el Registro Distrital No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de noviembre de 2025.

Aprobó: Julio Alejandro Abril Tabares. Subsecretario de Planeación de la Inversión – Secretaría Distrital de Planeación.  
Andrés Felipe Uribe Medina. Subsecretario Técnico – Secretaría Distrital de Hacienda.

Revisó: María Alejandra Botiva León. Directora de Inversiones Estratégicas – Secretaría Distrital de Planeación.  
Claudia Marcela Numa Páez. Directora Distrital de Presupuesto – Secretaría Distrital de Hacienda.

Julio Alejandro Abril Tabares  
Firmado digitalmente por  
Julio Alejandro Abril Tabares  
Fecha: 2025.11.01 12:36:31  
07:00'

Maria Alejandra Botiva León  
Firmado digitalmente por  
Maria Alejandra Botiva León  
Fecha: 2025.11.01 12:36:31  
07:00'

ANDRÉS FELIPE Uribe Medina  
Firmado digitalmente por  
ANDRÉS FELIPE Uribe Medina  
Fecha: 2025.11.01 12:36:31  
07:00'



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL  
CONFIS

## Resolución No. 24 de 2025

**"Por la cual se aprueban los Presupuestos de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS – E.S.E para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026".**

### EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL CONFIS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 10 del Decreto Distrital 714 de 1996, el artículo 14 del Decreto Distrital 662 de 2018, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 17 de 1997 del Concejo de Bogotá D.C., se transforman los Establecimientos Públicos Distritales Prestadores de Servicios de Salud – Hospitales en Empresas Sociales del Estado del orden distrital.

Que como Empresas Sociales del Estado del orden distrital están sujetas al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, conforme a lo estipulado en los artículos 3º del Decreto Distrital 714 de 1996, 25 del Acuerdo 17 de 1997 del Concejo de Bogotá D.C. y 1º del Decreto Distrital 662 de 2018.

Que conforme a lo estipulado en el literal e) del artículo 10º del Decreto Distrital 714 de 1996, corresponde al Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, aprobar y modificar mediante resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Que conforme a lo estipulado en el artículo 14º del Decreto Distrital 662 de 2018: *"El CONFIS Distrital aprobará, mediante Resolución, el Presupuesto de las Empresas a nivel agregado de Disponibilidad Inicial, Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital, y de Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación, Servicio de la Deuda, Inversión y Disponibilidad Final"*

Que de acuerdo con el artículo 2º del Acuerdo 641 de 2016 "Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expedirán otras disposiciones", se fusionan las Empresas Sociales del Estado adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., en cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

Que el CONFIS Distrital aprobó con base en las recomendaciones de las Secretarías Distritales de Hacienda y Salud, los montos máximos correspondientes al Plan Financiero consolidado para la vigencia 2026 de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. según Acta Confis No. 23 del 26 de septiembre de 2025.

La Secretaría Distrital de Salud en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Decreto Distrital 662 de 2018 presenta para aprobación del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS) el Proyecto de Presupuesto 2026 de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. adscritas a la Secretaría Distrital de Salud.

*Continuación de la Resolución No. 24 de 2025*

**"Por la cual se aprueban los Presupuestos de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS - E.S.E para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026".**

Que en cumplimiento del artículo 12 del Decreto Distrital 662 de 2018, las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. elaboraron el anteproyecto de presupuesto y lo presentaron en sesiones de las respectivas Juntas Directivas, quienes emitieron concepto favorable así: SISS Centro Oriente Junta Directiva 009 del 22 de octubre de 2025, SISS Norte Acuerdo Junta Directiva No 085 del 14 de octubre de 2025, SISS Sur Occidente Acuerdo Junta Directiva No. 068 del 8 de octubre de 2025, SISS Sur Acuerdo Junta Directiva No. 063 del 9 de octubre de 2025.

Que el CONFIS en sesión No 30 del 29 de octubre de 2025, aprobó los Presupuestos de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de cada una de las (4) cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS E.S.E, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026, por valor de \$2.821.417.914.000 de acuerdo con las recomendaciones que para tal fin presentó la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Salud.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Aprobar los Presupuestos de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de cada una de las (4) cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS E.S.E. por un valor total de **\$2.821.417.914.000** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026, conforme al siguiente detalle por rubro y subred:

Rubro	Subredes Integradas de Servicio de Salud E.S.E.					Totales
	Centro Oriente	Norte	Sur	Sur Occidente		
<b>1. INGRESOS</b>	<b>897.850.385.000</b>	<b>614.431.273.000</b>	<b>649.690.515.000</b>	<b>659.445.741.000</b>	<b>2.821.417.914.000</b>	
1.0 Disponibilidad Inicial	366.759.779.000	9.045.249.000	79.460.997.000	0	455.266.025.000	
1.1 Ingresos Corrientes	530.830.606.000	604.498.246.000	570.229.518.000	603.676.000.000	2.309.234.370.000	
1.2 Recursos de capital	260.000.000	887.778.000	0	55.769.741.000	56.917.519.000	
1.2.05 Rendimientos financieros	260.000.000	887.778.000	0	1.876.741.000	3.024.519.000	
1.2.08 Transferencias de capital	0	0	0	53.893.000.000	53.893.000.000	
<b>2. GASTOS</b>	<b>897.850.385.000</b>	<b>614.431.273.000</b>	<b>649.690.515.000</b>	<b>659.445.741.000</b>	<b>2.821.417.914.000</b>	
2.1 Funcionamiento	136.946.294.109	139.501.213.000	130.929.108.000	127.800.000.000	535.176.615.109	
2.3 Inversión	366.759.779.000	9.045.249.000	79.460.997.000	53.893.000.000	509.159.025.000	
2.4 Gastos de operación comercial	394.144.311.891	465.884.811.000	439.300.410.000	477.752.741.000	1.777.082.273.891	
<b>3. DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de su publicación en el Registro Distrital y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2026.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los 01 días del mes de noviembre de 2025.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL  
CONFIS

*Continuación de la Resolución No. 24 de 2025*

**"Por la cual se aprueban los Presupuestos de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS - E.S.E para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026".**

ANA MARIA CADENA RUIZ Firmado digitalmente  
por ANA MARIA CADENA RUIZ

**ANA MARÍA CADENA RUIZ**  
Secretaria Distrital de Hacienda

URSULA  
ABLANQUE MEJIA Firmado digitalmente por  
URSULA ABLANQUE MEJIA  
Fecha: 2025.11.01 18:10:35  
-05'00'

**URSULA ABLANQUE MEJÍA**  
Secretaria Técnica de CONFIS  
Secretaria Distrital de Planeación

Publicada en el Registro Distrital No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de noviembre de 2025.

Aprobó: Julio Alejandro Tabares. Subsecretario de Planeación de la Inversión – Secretaría Distrital de Planeación.   
Firmado digitalmente por Julio Alejandro Tabares  
Folio: 2025.11.01-15-AT55-05000

Andrés Felipe Uribe Medina. Subsecretario Técnico – Secretaría Distrital de Hacienda.  
ANDRÉS FELIPE Firmado digitalmente por ANDRÉS FELIPE  
URIBE MEDINA URIBE MEDINA

Revisó: María Alejandra Botiva León. Directora de Inversiones Estratégicas – Secretaría Distrital de Planeación.   
Firmado digitalmente por María Alejandra Botiva León  
Folio: 2025.11.01-15-AT55-05000

Claudia Marcela Numa Páez. Directora Distrital de Presupuesto – Secretaría Distrital de Hacienda.  
Firmado digitalmente por Claudia Marcela Numa Páez  
Folio: 2025.11.01-15-AT55-05000



---

# **Plan de Cuentas 2026**

## **Empresas Industriales y Comerciales y Subredes Integradas de Servicios de Salud**

### **Proyecto Presupuesto 2026**

Bogotá, Distrito Capital

**Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.**  
Secretaría Distrital de Hacienda  
Dirección Distrital de Presupuesto

---





**SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL**  
**SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCION DISTRITAL DE PRESUPUESTO**  
**PLAN DE CUENTAS**

**CLASIFICACIÓN:** EMPRESAS

**VIGENCIA:** 2026

RUBRO	DESCRIPCIÓN
<b>41</b>	<b>Ingresos</b>
410	Disponibilidad Inicial
41001	Caja
41002	Bancos
41003	Inversiones Temporales
411	Ingresos Corrientes
41102	Ingresos no tributarios
4110201	Contribuciones
4110201005	Contribuciones diversas
4110202	Tasas y derechos administrativos
4110202117	Tasa de Uso – Terminales de Transporte
4110203	Multas, sanciones e intereses de mora
4110203001	Multas y sanciones
4110203002	Intereses de mora
4110205	Venta de bienes y servicios
4110205001	Ventas de establecimientos de mercado
4110205002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado
4110206	Transferencias corrientes
4110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general
4110206007	Subvenciones
4110206008	Diferentes de subvenciones
4110206009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral
4110206010	Sentencias y conciliaciones
4110206011	Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida
4110206023	Indemnizaciones de proveedores
4110207	Participación y derechos por monopolio
4110207001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar
412	Recursos de capital
41201	Disposición de activos
4120101	Disposición de activos financieros
4120101001	Acciones
4120101002	Reducciones de capital
4120101003	Reembolso de participaciones en fondos de inversión
4120101005	Bonos y otros títulos emitidos
4120102	Disposición de activos no financieros
4120102001	Disposición de activos fijos
4120102003	Disposición de activos no producidos
41202	Excedentes financieros
4120202	Empresas industriales y comerciales del Estado no societarias
41203	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital
4120302	Empresas industriales y comerciales del Estado societarias
4120303	Sociedades de economía mixta
4120304	Inversiones patrimoniales no controladas
4120305	Inversiones en entidades controladas - entidades en el exterior
4120306	Inversiones en entidades controladas - sociedades públicas
41205	Rendimientos financieros
4120501	Títulos participativos
4120502	Depósitos
4120503	Valores distintos de acciones
4120504	Cuenta única nacional
4120505	Intereses por préstamos
41206	Recursos de crédito externo
4120601	Recursos de contratos de empréstitos externos
4120601001	Bancos comerciales
4120601002	Entidades de fomento
4120601003	Gobiernos
4120601004	Organismos multilaterales



**SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL**  
**SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCION DISTRITAL DE PRESUPUESTO**  
**PLAN DE CUENTAS**

**CLASIFICACIÓN:** EMPRESAS

**VIGENCIA:** 2026

<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
4120601005	Otras instituciones financieras
4120602	Títulos de deuda
4120602001	Bonos
<b>41207</b>	<b>Recursos de crédito interno</b>
4120701	Recursos de contratos de empréstitos internos
4120701001	Banca comercial
4120701002	Nación
4120701003	Banca de fomento
4120701004	Institutos de Desarrollo Departamental y/o Municipal
4120701006	Otras instituciones financieras
4120702	Títulos de deuda
4120702002	Bonos y otros títulos emitidos
<b>41208</b>	<b>Transferencias de capital</b>
4120801	Donaciones
4120801001	De gobiernos extranjeros
4120801002	De organizaciones internacionales
4120801003	Del sector privado
4120802	Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida
4120803	Compensaciones de capital
4120803001	Resarcimiento por procesos de gestión fiscal
4120803002	Compensación Daño de Terceros
4120806	De otras entidades del gobierno general
4120806002	Condicionadas a la adquisición de un activo
4120806003	Condicionadas a la disminución de un pasivo
<b>41209</b>	<b>Recuperación de cartera - préstamos</b>
4120902	De otras entidades de gobierno
4120903	De personas naturales
4120904	De otras empresas
4120905	Recuperación cuotas partes pensionales
<b>41210</b>	<b>Recursos del balance</b>
4121001	Cancelación Reservas
4121002	Superávit fiscal
<b>41211</b>	<b>Diferencial cambiario</b>
<b>41213</b>	<b>Reintegros y otros recursos no apropiados</b>
4121301	Reintegros
4121302	Recursos no apropiados
<b>41215</b>	<b>Capitalizaciones</b>
4121501	Aportes de Capital
4121501001	De la nación
4121501002	De establecimientos públicos
4121501003	De otras empresas
4121501004	De municipios
4121501005	De departamentos
4121502	Emisión de acciones
4121503	Reinversión de utilidades de socios
4121504	Reservas capitalizables
<b>42</b>	<b>GASTOS</b>
421	Funcionamiento
<b>4211</b>	<b>Gastos de personal</b>
421101	Planta de personal permanente
42110101	Factores constitutivos de salario
42110102	Contribuciones inherentes a la nómina
42110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial
421102	Personal supernumerario y planta temporal
42110201	Factores constitutivos de salario
42110202	Contribuciones inherentes a la nómina
42110203	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial



**SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL**  
**SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCION DISTRITAL DE PRESUPUESTO**  
**PLAN DE CUENTAS**

**CLASIFICACIÓN:** EMPRESAS

**VIGENCIA:** 2026

RUBRO	DESCRIPCIÓN
4212	Adquisición de bienes y servicios
421201	Adquisición de activos no financieros
42120101	Activos fijos
42120103	Activos no producidos
421202	Adquisiciones diferentes de activos
42120201	Materiales y suministros
42120202	Adquisición de servicios
42120203	Gastos imprevistos
4213	Transferencias corrientes
421302	A empresas diferente de subvenciones
42130201	Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social
421304	A organizaciones nacionales
42130406	Asociación Colombiana de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones - ANDESCO
421305	A entidades del gobierno
42130501	A órganos del PGN
42130504	Participaciones distintas del SGP
42130507	A entidades territoriales distintas de compensaciones y participaciones
42130508	A esquemas asociativos
42130509	A otras entidades del gobierno general
421307	Prestaciones para cubrir riesgos sociales
42130702	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo
421310	Compensaciones corrientes
421311	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral
42131102	Sistema general de pensiones
421313	Sentencias y conciliaciones
42131301	Fallos nacionales
42131302	Fallos internacionales
4214	Transferencias de capital
421402	Entidades del gobierno general
42140202	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones
42140203	Esquemas asociativos
42140204	Entidades del gobierno general
421403	Compensaciones de capital
421404	Para la adquisición de activos no financieros
421405	Financiamiento de grandes déficit de los últimos años
4216	Adquisición de activos financieros
421601	Concesión de préstamos
42160102	A establecimientos públicos
42160103	A otras entidades del gobierno general
42160104	A personas naturales
421602	Adquisición de acciones
42160201	De organizaciones internacionales
42160202	De empresas públicas financieras
42160203	De empresas públicas no financieras
4217	Disminución de pasivos
421701	Cesantías
42170101	Cesantías definitivas
42170102	Cesantías parciales
421702	Devolución del ahorro voluntario de los trabajadores
421704	Devoluciones tributarias
421705	Programas de saneamiento fiscal y financiero
42170501	Programas de saneamiento fiscal y financiero Empresas Sociales del Estado (ESE)
42170502	Pago de indemnizaciones originadas en programas de saneamiento fiscal y financiero
42170503	Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero
4218	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora
421801	Impuestos
42180101	Impuesto sobre la renta y complementarios



**SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL**  
**RETARIA DE HACIENDA - DIRECCION DISTRITAL DE PRESUPUESTO**  
**PLAN DE CUENTAS**

**CLASIFICACIÓN:** EMPRESAS

**VIGENCIA:** 2026

<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
42180102	Impuesto sobre la renta para la equidad CREE
42180103	Sobretasa CREE
42180104	Impuesto para preservar la seguridad democrática
42180105	Impuesto al patrimonio
42180106	Impuesto al patrimonio (Decreto legislativo 4825/2010)
42180107	Sobretasa impuesto al patrimonio (Decreto legislativo 4825/2010)
42180108	Impuesto a la riqueza
42180109	Impuesto nacional al consumo
42180111	Impuesto de normalización tributaria
42180113	Impuesto sobre aduanas y recargos
42180114	Gravamen a los movimientos financieros
42180151	Impuesto sobre vehículos automotores
42180152	Impuesto predial unificado
42180153	Impuesto de registro
42180154	Impuesto de industria y comercio
42180155	Impuesto sobre delineación urbana
42180156	Impuesto de alumbrado público
42180157	Sobretasa bomberil
42180158	Sobretasa ambiental
42180159	Impuesto sobre teléfonos
42180160	Impuesto de loterías foráneas
42180161	Impuesto a la publicidad exterior visual
42180162	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos
42180163	Impuesto Nacional al Carbono
42180164	Impuesto sobre las Ventas
42180199	Impuestos a favor de gobiernos extranjeros
421802	Estampillas
421803	Tasas y derechos administrativos
421804	Contribuciones
42180401	Cuota de fiscalización y auditaje
42180402	Contribución - Superintendencia Financiera de Colombia
42180403	Contribución de valorización
42180405	Contribución - Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
42180407	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional
42180414	Contribucion - Comité permanente de Estratificación
42180415	Contribución Adicional - Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
42180416	Contribución Comisiones Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA
42180419	Contribución de vigilancia - Superintendencia de Industria y Comercio
421805	Multas, sanciones e intereses de mora
42180501	Multas y sanciones
42180502	Intereses de mora
422	Servicio de la deuda pública
4221	Servicio de la deuda pública externa
422101	Principal
42210101	Títulos de deuda
42210102	Préstamos
422102	Intereses
42210201	Títulos de deuda
42210202	Préstamos
422103	Comisiones y otros gastos
42210301	Títulos de deuda
42210302	Préstamos
4222	Servicio de la deuda pública interna
422201	Principal
42220101	Títulos de deuda
42220102	Préstamos
42220103	Otras cuentas por pagar



**SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL**  
**SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCION DISTRITAL DE PRESUPUESTO**  
**PLAN DE CUENTAS**

**CLASIFICACIÓN:** EMPRESAS

**VIGENCIA:** 2026

RUBRO	DESCRIPCIÓN
422202	Intereses
42220201	Títulos de deuda
42220202	Préstamos
422203	Comisiones y otros gastos
42220301	Títulos de deuda
42220302	Préstamos
42220303	Otras cuentas por pagar
422204	Aportes al fondo de contingencias
422205	Bonos pensionales
42220501	Tipo A
42220502	Tipo B
423	Inversión
42301	<b>DIRECTA</b>
4230117	Bogotá Camina Segura
4233	Transferencias corrientes
423304	A organizaciones nacionales
42330406	Asociación Colombiana de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones - ANDESCO
423305	A entidades del gobierno
42330504	Participaciones distintas del SGP
42330509	A otras entidades del gobierno general
423313	Sentencias y conciliaciones
42331301	Fallos nacionales
4234	Transferencias de capital
423402	Entidades del gobierno general
42340204	Entidades del gobierno general
423404	Para la adquisición de activos no financieros
4236	Adquisición de activos financieros
423601	Concesión de préstamos
42360102	A establecimientos públicos
42360103	A otras entidades del gobierno general
42360104	A personas naturales
42360105	A empresas
423602	Adquisición de acciones
42360201	De organizaciones internacionales
42360202	De empresas públicas financieras
42360203	De empresas públicas no financieras
42360204	De empresas privadas financieras
42360205	De empresas privadas no financieras
423603	Adquisición de otras participaciones de capital
42360302	En empresas públicas financieras
42360303	En empresas públicas no financieras
4237	Disminución de pasivos
423705	Programas de saneamiento fiscal y financiero
42370501	Programas de saneamiento fiscal y financiero Empresas Sociales del Estado (ESE)
42370502	Pago de indemnizaciones originadas en programas de saneamiento fiscal y financiero
42370503	Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero
4238	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora
423803	Tasas y derechos administrativos
424	Gastos de operación comercial
4241	Gastos de personal
424101	Planta de personal permanente
42410101	Factores constitutivos de salario
42410102	Contribuciones inherentes a la nómina
42410103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial
424102	Personal supernumerario y planta temporal
42410201	Factores constitutivos de salario
42410202	Contribuciones inherentes a la nómina



**SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL**  
**SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCION DISTRITAL DE PRESUPUESTO**  
**PLAN DE CUENTAS**

**CLASIFICACIÓN:** EMPRESAS

**VIGENCIA:** 2026

<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
42410203	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial
4245	Gastos de comercialización y producción
424501	Materiales y suministros
42450100	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca
42450101	Minerales; electricidad, gas y agua
42450102	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero
42450103	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
42450104	Productos metálicos, maquinaria y equipo
424502	Adquisición de servicios
42450205	Servicios de la construcción
42450206	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución
42450207	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing
42450208	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
42450209	Servicios para la comunidad, sociales y personales
<b>43</b>	<b>Disponibilidad final</b>

Fuente: bogdata



# Mensaje Presupuestal

PRESUPUESTO 2026

## Bogotá, Distrito Capital

Este libro consolida el Proyecto de Presupuesto 2026 para Bogotá. Contiene el Mensaje Presupuestal, el Plan Financiero, el comportamiento de la ejecución a septiembre 30 de 2025, el Proyecto de Presupuesto Anual de Bogotá, D. C. para 2026. Igualmente, se presenta el capítulo de austeridad del gasto. Incluye el detalle de la distribución de recursos del Sistema General de Participaciones, el gasto público social por sectores, el texto del Proyecto de Acuerdo que se somete a consideración del Concejo de Bogotá, el Plan de Cuentas para la vigencia 2026 y las Resoluciones emitidas por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), por medio de las cuales se aprueban los Presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales y las Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE.